Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, miércoles 5 de septiembre de 1956 — Número 18.226

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

12 DE ABRIL DE 1956

520.419 — El Joven Misionero. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.). abril 1956. 26.000 ejemp. (Argentina).

520.420 — El Aracuán. Mensual. Castell. Prop.: Juan H. Nochetto. Rosario de Sta. Fe, marzo 1956. 1.000 ejemp. (Argentina).

520.421. — Lazo de Unión. Bimestral. Castell. Prop.: Asociación Femenina de Educación y Beneficencia. Bs. As., marzo|abril 1956. 5.000 ejemp. $ 0,85. (Argentina).

520.422 — Boletín Comercial. Quincenal. Castell. Prop.: Centro Comercial. Córdoba, marzo 1956. 2.350 ejemp. (Argentina).

520.423 — Máquinas y Equipos. Mensual. Castell. Prop.: Máquinas y Equipos S.R.L. Bs. As., marzo 1956. 12.000 ejemplares. (Argentina).

520.424 — Voz Seráfica. Semanal. Castell. Prop.: Comunidad Franciscana. Salta y Jujuy, febrero y marzo 1956. (Argentina).

520.425 — Una Voz Amiga. Bimestral. Castell. Prop.: Francisco Manfredo. Bs. As. abril 1956. ?.500 ejemp. pesos 0,10. (Argentina).

520.426 — Boletín Mensual. Castell. Propietario: Amenábar y Visus. Lincoln (Bs. As.), abril 1956 1.200 ejemplares. (Argentina).

520.427 — La Idea de Flores. Mensual. Castell. Prop.: Osvaldo Amílcar Crawford. Bs. As., marzo y abril 1956. 500 ejemplares. $ 0,50 (Argentina).

520.428 — Rácing. Semanal Castell. Propietario: Antonio Andrés Rey. Bs. As., enero a marzo 1956. 14.000 ejemplares. $ 1,50 y 2.— (Argentina)

520.429 — Surge. Semanal. Castell. Propietario: Antonio Stolfi. Bs. As., marzo 1956. 600 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

520.430 — El Mensajero de los Angeles. Bimestral Castell. Prop.: Congregación Mariana Femenina. Bs. As., año 1954 y 1935 (Argentina).

520.431 — Servicio Comercial y Financiero. Diario. Castell. Prop.: Comtelburo. Limited. Bs. As., enero a marzo 1956. 150 ejemp. $ 250, mensuales. (Argen-

520.432 — Patris (Patria). Griego. Prop.: Anastasio Bairacliotí. Bs. As., 9|3|56. 1.200 ejemp. $ 0,40. (Argentina).

520.433 — Elpis (Esperanza). Griego. Prop.: Atanasio Bairacliotí. Bs. As., 10|4|56. 1.200 ejemp. $ 0,40. (Argentina).

520.434 — El Magazine Argentino (Der (Argentiner Magazin). Mensual. Castellano - idisch. Prop.: Valetín Chernovetzky. Bs. As., enero y febrero 1956. 3.300 ejemp. $ 2.— (Argentina).

520.435 — Tevyne (La Patria). Semanal. Lituano. Prop.: Pedro Guobys. Bs. As., marzo 1956. 1.450 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

520.436 — Catamarca. Trimestral. Castellano. Prop.: Asociación Catamarca. Bs. As., enero|marzo 1956. 450 ejemp. (Argentina).

520.437 — La Reforma Comercial. Mensual Castell. Prop.: M. Isabel Azqueta de Villate. Bs. As., febrero y marzo, 1956. 2.400 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.438 — Radiolandia. Semanal. Castell. Prop.: Julio Korn Bs. As., marzo de 1956. 308.000 ejemplares. $ 1,50. (Argentina).

520.439 — La voz del Marino. Mensual. Castell. Prop.: Weeko Denda. Bs. As., septiembre 1955 a marzo 1956. (Argentina).

520.440 — El Constructor. Decenal. Castellano. Prop.: El Constructor S.R.L. Bs. As., enero a marzo 1956. 2.6694 ejemp. $ 3,50, (Argentina).

520.441 — Life en Español. Quincenal. Castell. Prop.: Time Inc. Bs. As. enero a marzo 1956. 2.694 ejempl. $ 12.—. (Argentina).

520.442 — La Familia. Quincenal Castellano. Prop.: Libros y Revistas S.A. Bs. As., diciembre 1955. 7.200 ejemp. $ 12.— (Argentina).

520.443 — Luz y Vida. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Espiritista Luz y Vida. Bs. As., marzo 1956. 700 ejemp. pesos 1.— (Argentina).

520.444 — Sábado. Semanal. Castell. Propietario: Segunde Ponzio Godoy. Bs. As., marzo 1956. $ 1.— (Argentina).

520.445 — El Avisador Mercantil Diario. Castell. Prop.: El Avisador Mercantil S.A. Bs. As., marzo 1956. 6.300 ejemplares. $ 360, anuales. (Argentina).

520.446 — Crítica. Diario Castell Propietario: Cía. Arg. de Edic y Publicidad Cadepsa S.A.Bs. As., marzo 1956. 240.077 ejemp $ 0,40 (Argentina).

520.447 — Crónica. Semanal. Castellano. Prop. y Director: J. Reynaldo Aon Rossi. Miramar (Bs. As.). 7|4|56. 1.800 ejemp. $ 0,50 Argentina

520.448 — Mi Amigo Martín Fierro. 1 vol. 115 págs. Castellano. Autor José Guillermo Bertotto. Impres.: Tipograf Llordén S. R. L. Edit.: Lib. y Edit. Ruiz. Rosario (Sta. Fe). 15|1|56. 1.000 ejempl. $ 24.— (Argentina).

529.449 — Discursos Contra la Tiranía. 1 vol. 100 págs. Castellano. Autor: Juan Carlos de la Vega. Impres.: Perello Hnos. Edit.: Libr y Edit. Ruiz. Rosario, (Sta. Fe) 7|3|56 500 ejempl. pesos 25.— (Argentina).

520.460 — Danza del Grillo. Música. 5 págs. Autor: Luis Nere. Impres.: Fco. Margalejo Edit.: Edit. Marjo. Bs. As., 16|3|56. 100 ejempl. (Argentina).

520.464 — Jurisprudencia Argentina. Diario. Castellano. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A Director: José A. Aja Espil. Bs. As., 7|4|56 3.500 ejempl. (Argentina).

520.471 — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud Mensual. Castellano. Director: Alejandro Vigo. Bs As., marzo 1956. 7.100 ejempl. (Argentina).

520.472 — Exégesis de Recortes Periodísticos. 1 foll. 32 págs. Castellano. Autor: Federico Mela. Impres.: Casa Tasso. Edit.: Edic. Alicia. Bs As., 10|4|56. 1.500 ejempl $ 3.— (Argentina).

520.482 — Sophia. Mensual. Castellano. Prop: Jorge Brualla. Direc.: Norberto Pakula. Bs. As. marzo 1956. 6.000 ejs. $ 3.—. (Argentina).

520.484. — Album Pif Paf. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Tor S. R. L. Director: Eduardo Fariña. Bs. As. agosto 1956. 33.000 ejempl. $ 1,50. (Argentina).

529.485 — Cursó sobre la Revelación de la Personalidad y Técnica para Hablar en Público. 1 foll. 58 págs. Castellano. Autor: Dudle y Neild. Impres.: Dellanoy, Conte y Cía. Edit.: El autor. Bs. As., 1º|4|56. 240 ejemp. (Argentina).

520.489 — El Viejo Barracas al Sud. 1 foll. 34 págs. Castellano. Autor: J. Díaz Villegas. Impres.: A. Lucentini. Edit.: Edic. Luro. Bs. As., 8|3|56. 500 ejempl. $ 100.— (Argentina).

520.501 — La Cepillada Ranchera. Música. 2 págs. Autor: Eliseo Presson. Impres.: Boccazzi. Edit.: El Morocho. Bs. As., 12|3|56. 1.000 ejempl. $ 4.— (Argentina).

520.502 — Nidia. Vals. Música. 2 págs. Autor: Eliseo Presson. Impres.: Boccazzi. Edit.: El Morocho. Bs. As., 12|3|56. 1.000 ejempl. $ 4.— (Argentina).

520.503 — El Tavador. Tango. Música. 2 págs. Autor: Eliseo Presson. Impres.: Boccazzi Edit.: Edit. El Morocho Bs. As., 12|3|56. 1.000 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

520.504 — Hola Manola Hola. Paso doble. Música. 2 págs. Autor: Eliseo Presson. Impres.: Boccazzi. Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|3|56. 1.000 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

520.505 — Las Pistolas de mi Charro. Corrido. Música. 2 págs. Autor: Eliseo Presson. Impres.: Boccazzi. Edit. Edit. El Morocho Bs As., 12|3|56. 7.000 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

520.507 — Democracia. Diario. Castellano. Director propietario: Alberto Gottiaran. Luján. (Bs. As.), 11|4|56. 600 ejempl. $ 0,40. (Argentina).

520.513 — Historia de Amor en Río. Samba brasileña. Letra. 2 págs. Autor: Tito Cosentino. Impres.: Ferrer. Edit.: El Morocho. Bs. As. 11|4|56. 200 ejem. $ 4.—. (Argentina).

520.514 — Historia de Amor en Río. Samba brasileña. Música. 2 págs. Autor: Tito Cosentino. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 11|4|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina)

520.516 — Amor Prohibido. Vals. Letra. 2 págs. Autora: Nelly María Hunter. (Nina Miranda). Impres.: Edic. Music. Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 4|4|56 100 ejempl. $ 2.—.

520.517 — Amor Prohibido. Cals. Música. 2 págs. Autor: Armando Acquarone. Impres.: Edic. Music Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 4|4|56. 100 ejempl. $ 2.— (Argentina).

520.518 — Euterpe. Bimestral. Castell. Propiet.: Entidad Cultural Euterpe. Direct.: Julio Arístides. Bs. As., enero. febrero 1956 500 ejempl. $ 5.— (Argentina).

520.519 — Revista de la Asociación de Comerciantes y Amigos de Nueva Chicago Mensual. Castellano Director: Roque S. Rosito. Bs. As., abril 1956 1.500 ejempl. $ 2.— (Argentina).

520.522 — San Roque. semanal. Castellano. Prop.: Parroquia de San Roque de la Ciudad de La Plata. Director: Aurelio J. Bonomi La Plata (Bs. As.) 17|3|56. 300 ejempl. $ 0,70.

520.523 — Serafina. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Roberto Duilio Marano. Impres. y Edit.: A. Boccazzi. Bs As., 1º|4|56. 200 ejempl $ 4.— (Argentina).

520.524 — Serafina Tango. Música. 2 págs. Autor: Roberto Duilio Marano. Impres. y Edit.: A. Boccazzi. Bs. As., 10|4|56. 200 ejempl. $ 4.— (Argentina)

520.526 — Vidas Revividas. 1 foll 135 págs. Castellano. Autor: Gordon M. Airth. Impres.: Tall Gráf. Macorquodale y Cía. S. R L. Edit.: Lib y Edit. Cristiana S R. L. Bs. As., 17|1|56. 3.500 ejempl. $ 18.— (Argentina).

520.527 — Suplemento de Himnos y Cánticos del Evangelio. 1 foll. 96 págs. Autores: H. C. Ball. G. M. J. Lear y otros. Impres.: Tall. Gráf. Vásquez. Edit.: Lib y Edit.: Cristiana S. R. L Bs. As., 2|2|56. 900 ejempl. $ 12.—. (Argentina).

520.528 — Hermano de Sangre. 1 vol. 128 págs. Castellano. Autor: Héctor G. Oesterheld Impres.: Cadel S R. L. Edit.: Edit. Frontera S. R. L. Bs. As., 5|4|56. 15.000 ejempl. $ 4.—.

520.529 — Fuego Blanco. 7 vol. 128 págs. Castellano Autor: Héctor G. Oesterheld. Impres.: Cadel S. R. L. Edit.: Edit. Frontera S. R. L. Bs. As., 5|4|56. 15.000 ejempl. $ 4 —.

e.27|8-Nº 2.325-v.7|9|56

13 DE ABRIL DE 1956

520.531 — Labores. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Vosotras. Bs. As., marzo 1956. — 118.000 ejs. $ 2.50. (Argentina).

520.532 — Vosotras. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Vosotras S. R. L. Bs. As., marzo 1956. 162.800 ejs. $ 2.— (Argentina).

520.533 — Boedo. Quincenal. Castell. Prop.: Pablo P. Gianotti. Bs. As., marzo 1956. 500 ejs. $ 0,65. (Argentina).

520.534 — Habla San Francisco Solano. Quincenal. Castell. Prop.: Edgardo Kolm. Bs. As., marzo 1956. 300 ejs. (Argentina)

520.535 — Revista Ex Alumnos de Don Bosco. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Ex Alumnos de Don Bosco. Bs. As. enero-marzo 1956. 5.000 ejs. (Argentina).

520.536 — La Voz del Comercio. Mensual. Castell. Prop.: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. Avellaneda. (Bs. As.), febrero y marzo 1956. 2.200 ejs. (Argentina).

520.537 — Boletín Algodonero. Quincenal. Castell. Prop.: Arístides Brunelli. Bs. As., marzo 1956. (Argentina).

520.538 — Metalurgia. Mensual. Castell. Prop.: Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas. Bs. As., enero|febrero 1956. 2.200 ejs. (Argentina).

520.539 — El Municipio. Mensual. Castellano. Prop.: Benigno Gómez Gómez. Bs. As., abril 1956. 1.250 ejempl. (Arg.).

520.540 — Para todos. Semanal. Castell. Prop.: Gregorio López. Trenque Lauquen (Bs. As.). marzo 1956. 600 ejempl. Pesos 1.— (Arg.).

520.541 — El Testigo. Mensual. Castell. Prop.: Unión Evangelista de la Argentina. Juárez (Bs. As.). marzo 1956. 1.400 ejempl. $ 20.— anuales. (Arg.).

520.542 — Turismo. Mensual. Castell. Prop.: Touring Club Argentino. Bs. As., abril 1956. 12.952 ejempl. (Arg.).

520.543 — River. Semanal. Castell. Propietario: Roberto Neuberger. Bs. As., enero a marzo 1956. 22.000 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

520.544 — Autotécnica. Mensual. Cast. Prop.: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. Bs. Aires, febrero y marzo 1956. 1.800 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

520.545 — La Gaceta. Diario. Castell. Prop.: Oscar N Noriega Mackenzie. Bahía Blanca (Bs. As.), marzo 1956. 3.500 ejempl. $ 0,30. (Argentina).

520.546 — Hobby. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Hobby. Com. e Ind. Soc. Com. Accs. Bs. As., abril 1956. 41.480 ejempl. (Argentina).

520.547 — Estampa. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Estampa S. A. Bs. As., enero a marzo de 1956. 67.370 ejempl. $ 2.— (Argentina).

520.548 — Indumentaria. Mensual. Cast. Prop.: Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria. Bs. As., marzo 1956. 1.500 ejempl. (Argentina).

530.549 — Ventas, Nº 74. Mensual. Cast. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. Bs. As., marzo 1956. 3.000 ej. $ 5.— (Argentina).

520.550 — Radiomelodía. Quincenal. Cast. Prop.: Juan Scalogna y Pedro y Vicente Buchieri. Bs. As., febrero a abril 1956. 21.000 ejempl. $ 2.— (Arg.).

520.551 — Antena Mensual. Cast. Prop.: Julio Korn Bs. As., enero a marzo 1956. 130.000 ejempl. $ 1,50. (Arg.).

520.552 — Magyar Szo (Palabra Húngara). Bisemanal. Húngaro. Propiet.: Paula Nyul de Magyary y Guillermo F. Magyary. Bs. As., febrero a marzo 1956. (Argentina).

520.553 — La Tribuna. Diario. Castell. Prop.: Poligráfica Rosarina S. R. L. Bs. As., diciembre 1955. 763.718 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

520.555 — La sirena de bronce. 1 vol. 144 págs. Castell. Autor: Paul Ernst. Traducción del inglés: J. J. Llobet. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé. Bs. Aires, 27-3-56. 36.000 ejempl. $ 3,50 (Argentina)

520.554 — Despacho a domicilio. 1 vol. 144 págs. Cast. Autor: Spencer Dean. Traducción del inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., 10-4-56. 36.000 ejempl. $ 3,50 (Arg.).

520.556 — La venus del mar. 1 volumen. 160 págs. Cast. Autor: Sergio Duval. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., 7-3-56. 16.700 ejempl. $ 4.— (Argentina).

520.557 — Diez cuentos famosos. 1 vol. 160 págs. Cast. Autores: Honorato de Balzac. León Tolstoi y otros. Traducción: Jorge Ortiz Barili. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., 30-6-55. 16 755 ejempl. $ 4.— Reimpresión. (Argentina).

520.558 — La marca 0)— ve. 1 vol. 112 págs. Cast. Autor: Gene Austin Traducción del inglés: Anónimo. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. Editor: Edit. Acmé. Bs. As., 3-4-56. 41.000 ej. $ 3,50 (Argentina).

520.559 — Tormenta bajo el sol 1 vol. 112 págs. Autor: Frank O'Rourke. Traducción del inglés. Anónimo Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé Bs. As., 17-4-56. 41.000 ej. $ 3,50 (Argentina).

520.560 — Los vigilantes. 1 vol. 112 págs. Cast. Autor: Norman A. Fox. Traduc. del inglés: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril. Financiera. Bs. As., 20-3-56. 41.000 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 630 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)"

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 48 PAGINAS

25 PAGINAS DE NUEVOS AVISOS
23 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16, TRES días hábiles antes de su primera inserción.

520.561 — La montaña de luz. 1 vol. 254 págs. Cast. Autor: Emilio Salgari. Traducción del italiano: Alfredo Julio Grassi. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé. Bs. Aires, 20-3-56. 12.500 ejempl. $ 15.— (Arg.).

520.567 — Simple y maravilloso. Comed. musical. Cast. Autores: Joseph Stein, Will Glickman y otros. Adaptac.: Cotton Cooke, Cristóbal y Gainza Paz, Guillermo (h). 1 foll. mecanograf. 114 págs. Teatro Astral, 16-3-56. (Arg.).

520.568 — Evasión. Pieza en 4 actos. Autor: Paul Venlenberghe. Traducción: María Luisa Rubertino y Nicolás Olivari. 1 foll mecanograf. 76 págs. Cast. Bs. As., Teatro Candilejas, 29-10-56. (Argentina).

520.569 — Te Escribo Desde el Alba. 1 acto. Castell. Autor: José De Thomas. Teatro Patagonia. Bs. As., 5|12|55. Argentina.

520.570 — El Peoncito Mentiroso no es ni Zonzo ni Miedoso. 1 foll. mecanograf. 91 págs. Castell. Autor: Humberto Lopardo. Bs. As., Teatro Marconi de Saladillo, 16|3|56.

520.571 — Nada más que un Tractor Verde. 3 actos. Castell. Autor: Jaime Orts Alberdi. 1 foll. mecanograf. 70 págs. Bs. As., Teatro Auditorium de La Plata, 13|3|56.

520.572 — España en Colores. Rev. en 21 cuadros. Castell. Autores: Angel De Dolarea, Alberto Smuclir y otros. 1 foll. mecanograf. 53 págs. Bs. As., Teatro Buenos Aires, 7|4|56. Arg.

520.573 — Mi canario. Sketch. Cast. Autor: Alberto Gambino. 1 foll. mecanograf. 3 págs. Alta Gracia (Córdoba). Teatro Monumental Sierra, 10|11|55. (Argentina).

520.574 — Fantasía Boliviana. Rev. folklórica en 2 actos. Cast. Autores: Tito Landa y Luis Espinoza. 1 foll. mecanograf. 6 págs. Bs. As.. Teatro Alvear, 13|12|55. (Arg.).

520.575 — Amores contrariados. Sketch. Cast. Autor: Alberto Gambino. 1 foll. mecanograf. 2 págs. Alta Gracia (Córdoba), Teatro Monumental Sierra, 10|11|56. (Arg.).

520.576 — La Marea. Comed. dramát. en 2 actos. Cast. Autor: José De Thomas. 1 foll. mecanograf. 61 págs. Bs. As., Teatro Patagonia, 24|10|55. (Arg.).

520.577 — Cuando las tías se quieren casar. Comed. en 3 actos. Cast. Autor: Mabel Elizabeth Martino. 1 foll. mecanograf. 47 págs. Bs. As., Club Oeste, 5|12|55. (Arg.).

520.578 — Margarita Santo Ara. (El cumpleaños de Margarita). Cast. Autor: Federico Riera. 1 foll. mecanograf. 12 páginas. Bs. As., Teatro Marconi 26|3|56. (Arg.).

520.579 — Canillita de mi Barrio. 3 actos. Cast. Autor: Rodolfo Héctor Padilla. 1 foll. mecanograf. 44 págs. Cast. Gessler (Sta. Fe), Cine Rivadavia. 18|11|56. (Arg.).

520.580 — La Tinaja. 1 acto. Cast. Autor: Luis Pirandello. Traduc.: Wilfredo Jiménez. 1 foll. mecanograf. 17 págs. Bs. As.. Nuevo Teatro. 12|2|56. (Arg.).

520.581 — Las Vedettes más Escogidas. Castell. Autor: Emilio de Grey. 1 foll. mecanograf. 16 págs. Teatro Florida. Bs. As., 30|3|56. (Arg.).

520.582 — El Gorrión de Buenos Aires. 3 actos. Castell. Autor: Juan Carlos Chiappe. 1 foll. mecanograf. 46 págs. Bs. As., Teatro Variedades. 20|3|56. (Argentina).

520.583 — A las tres... 1 acto. Castell. Autor: Mario Pocovi. 1 foll. mecanograf. 11 págs. Bs. As., Teatro Nacional Cervantes. 1º|12|56. (Arg.).

520.584 — Embrujo Español. 2 actos. Castell. Autor: Lola Rey y Jorge Prat. (Sta Fe). Club Servando Bayo. 7|12|55. (Arg.).

520.585 — Por el mambo y el bolero, mi casa ya es un loquero. 3 actos. castell. Autor: Gonzalo Hernández. Quilmes (Bs. As.). Soc. de Fomento Villa Esmeralda. 25|3|56.

520.586 — Un Mundo de Ilusión. 3 actos. Castell. Autor: Antonio Cayetano Laporte. 1 foll. mecanograf. 20 págs. Rosario (Sta. Fe). Teatro M. de Agricultura. 18|12|55.

520.587 — Los Pecados más Alegres del Mundo. Castell. Autores: Marcos Bronenberg, Manuel A. Meaños y otros. 1 foll. mecanograf. 23 págs. Bs. As., Teatro Maipo. 28|3|56.

520.588 — ¡Rayo!. 3 actos. Castell. Autor: Héctor Bates. 1 foll. mecanograf. 58 págs. Bs. Aires, Teatro Variedades. 2|4|56. (Arg.).

520.589 — Tirabuzón Voló en un Cohete. 3 actos. Castell. Autora: Rosa Waiss. 1 foll. mecanograf 19 págs. Bs. As., Teatro La Farsa. 4|9|56. (Arg.).

520.590 — Faz "A". Bulerías del Querer. Letra Salvador Valverde. Música: Ramón Zarzoso. Faz "B". Candelas Vélez. Letra: Salvador Valverde. Música: Ramón Zarzoso. Intérp.: Pepe Valencia con acomp. Disco Odeón Nº 51.884. Bs. As., 2|2|46. 400 ejemp. $ 14,85. (Arg.).

520.591 — Faz "A" Llévame Carretero. Letra: José Cicarelli. Música: Manuel Parada. Faz "B". Muchachos me Caso. Letra: Luis Roldán. Música: Luis Martini. Intérp.: Carlos Gardel con acomp. guitarras. Disco Odeón Nº 51.881. Bs. As., 2|2|56. 1.000 ejempl. $ 14,85.

520.592 — Faz "A". Rosa Madreselva. Letra y música: Thomas Waller. Faz "B". Cuarto Azul. Letra y música: Rodgers-Hart. Intérp.: Oscar Alemán y su quinteto. de Swing. Disco Odeón número 74.302. 2|4|56. 1.000 ejemp. $ 15.35. (Arg.).

520.593 — Faz "A". Arrabalero. Letra: Eduardo Calvo. Música: Osvaldo N. Fresedo. Faz "B". Perdón Viejita. Letra: José A. Saldías. Música: Osvaldo N. Fresedo. Intérp.: Nina Miranda con acomp. Disco Odeón. Nº 51.886. Bs. As., 2|4|56. 500 ejemp. $ 14.85.

520.594 — Faz "A" y Faz "B". Siute Castellana 1ª y 2ª partes. Música: Federico Moreno Torroba. Intérp.: María Luisa Anido, solo de guitarra. Disco Odeón Nº 57.062. Bs. As., 2|4|56, 400 ejemp. $ 17,25. (Arg.).

520.595 — Faz "A". Leyenda del Río. Letra: Juan Pueblito. Música: Miguel Nijensohn. Faz "B". El Vazquito. Música: Luis Bernstein. Intérp.: Alfredo De Angelis y su orq. típ. Disco Odeón número 51.882. Bs. As., 2|4|56, 1.000 ejemp. $ 14,85. (Arg.).

520.596 — Faz "A". Recuerdo de Ipacaraí. Letra: Zulema de Mirkin. Música: Demetrio Ortiz. Faz "B". Tus Lágrimas. Letra: Ben Molar. Música: Demetrio Ortiz. Intérp.: Trío Sánchez-Monges-Ayala. Disco Odeón Nº 33.245. Bs. As. 2|4|56. 500 ejemp. $ 12.45.

520.597 — Faz "A". No te Rías. Letra y música: Agustín Magaldi y Héctor Marco. Faz "B". La Serenata. Letra y música: Alberto Margal y Lito Bayardo. Intérp.: Alberto Margal con acom. guitarras. Disco Odeón Nº 41.214. Bs. As., 2|4|56. 500 ejemp. $ 13.90.

520.598 — Faz "A". La Mina del Ford. Letra: Antonio Scatasso y Pascual Contursi. Música: Fidel del Negro. Faz "B". El Templo de Venus. Letra: Mario Valdez y Cancio Millán. Música: Emilio Iribarne. Intérp.: Carlos aGrdel con acomp. guitarras. Disco Odeón número 54.014. Bs. As., 2|4|56. 1.500 ejemp. 14,85. (Arg.).

520.599 — Faz "A". La Cortejada. Letra y música: José Gómez Basualdo. Faz "B". El Azuleño. Letra: José Abrodos. Música: Felipe Sánchez. Intérp.: Hnos. Abrodos y su Conj. Disco Odeón número 51.898. Bs. As., 2|4|56. 800 ejemp. $ 14,85. (Arg.).

520.600 — Faz "A" y "B". Arrabalera - El Choclo y otras. Letras: C. Castillo, E. S. Discépolo y otros. Música: S. Piana. A. Villoldo y otros. Intérp.: Tita Merello con Fco. Canaro y su orq. Disco Odeón Nº LDM-309. Bs. As., 2|4|56. 200 ejemp. $ 79,05. (Arg.).

520.601 — Faz "A" y "B". Zamba de la Candelaria. Zamba de la Candelaria; Los Amores y otras. Letras: J. Dávalos, A. Cufré y otros. Músicas: E. Llamil Falú. M. Abrodos y otros. Intérp.: Hnos. Abrodos y su conj. Disco Odeón número LDS-224. Bs. As., 2|4|56. 150 ejemp. $ 61.80. (Arg.).

520.602 — Faz "A" y "B". Danzas Populares Argentinas Nº 12. La Remesura, María Nelly y otras. Música: A. Cahzarreta, P. Domínguez y otros. Intérp.: Hnos. Abrodos y su conj. y otros. Disco Odeón Nº LDS-222. Bs. As., 2|4|56. 150 ejemp. $ 61,80.

520.603 — Faz "A". Siga el Corso. Letra: Francisco García Jiménez. Música: Anselmo A. Aieta. Faz "B". Yira, Yira. Letra y música: Enrique Santos Discépolo. Intérp.: Carlos Gardel con acomorq. Disco Odeón Nº 61.010. Bs. As., 2|4|56. 1.500 ejemp. $ 15,35.

520.604 — Faz "A". Tu Dulce Recuerdo. Música Domingo Spezzi. Faz "B". En la Carpa. Letra: Gustavo Sola y Carlos Vega Pereda. Música: Fernando Portal. Intérp.: Payo Sola y su Trío. Disco Odeón Nº 33.244. Bs. As., 2|4|56. 700 ejemp. $ 12,45. (Arg.).

520.605 — Dulce Taragüí, canción correntina-Letra 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Imp.: Ferrer. Edit.: Editorial Labor y Lirismo. Bs. As., 14|3|56. 250 ejemp. $ 3,50.

520.606 — Dulce Taragüí. canción correntina-Música. 2 págs. Autor: Raúl aGllino de Toledo. Imp.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., 14|3|56. 250 ejemp. $ 3.50.

520.607. — Eslabones. 1 volumen. 312 páginas. Castellano. Autor: Bona. Impresor: Imp. Balmes. Editor: El autor. Buenos Aires. 1º|4|56. 1.500 ejemplares. $ 32. Argentina.

520.615. — Triste Lirio Azul. 1 folleto. 40 páginas. Castellano. Autora: Flérida de Ci S.mondi. Impresor :Imp Minerva. Editor: La autora. Buenos Aires, abril 1956. 50.000 ejemplares. $ 6. Argentina.

520.622. — Tejidos de Temporada. Volumen Nº 7. 1 folleto. 98 páginas. Autor: Anónimo. Impresor: Cía. Fabril Financiera. Editor. Editorial Temporada, S. R. L. Buenos Aires. 3|4|56.
R. L. Buenos Aires, 3|4|56. 70 000 ejemplares. $ 6. Argentina.

520.626. — Faz "A": Viejo Sillón. Letra: Eduardo Moreno y E. Valentino. Música: Eduardo Moreno. — Faz "B": En el Olvido. Letra: P. Contursi (h.). Música: A. Falgás. Intérprete: Enzo Valentino. Disco TK Nº S-5.443. Buenos Aires, 2|8|55. 1.500 ejemplares. pesos 13.50. Argentina.

520.627. — Faz "A": Por Tantearle en el Amor. Letra y música: Chango Castro. Faz "B": Mi Desengaño. Letra y música: M. Acosta Villafañe. Intérprete: Chela Flores. Disco T K. Nº S-5.444. Buenos Aires, 12|1|56. 1.000 ejemplares. $ 13.50. Argentina.

520.628. — Faz "A": Cielo. Letra y música: Andrés Falgás y Mario Landi. Faz "B": El Abrojito. Letra: Jesús Fernández Blanco. Música: Luis Rubinstein. Intérprete: Mario Landi. Disco T K. Nº S-5.445. Buenos Aires, 2.2.56. 1.000 ejemplares. $ 13,50. Argentina.

520.629. — Faz "A": A la Gran Muñeca. Letra: Jesús Ventura. Música: Miguel F. Osés. Faz "B": Desde el Alma. Letra: Rosita Melo. Música: V. Piumas Vélez. Intérprete. Fraga Jouvet. Disco T K. Nº S-5 446. Buenos Aires, 15|2|56. 500 ejemplares. $ 13,50. Argentina.

520.630. — Faz "A": Festa en Cabana. Letra:. Hnos Moreira. Música: Renzo Masobrio. Faz "B": La Carbailesa. Letra: Hnos Moreira. Música: Renzo Masobrio. Intérprete: Hnos. Moreira. Disco T K. Nº S-5,499. Buenos Aires, 12|1|56. 1.000 ejemplares. $ 13,50. Argentina.

520.631. — Faz "A": Tristezas del Azúcar. Letra: Fletcher. Música Williams. Faz "B": Zapatos Ballarines Letra y música: Abbot-Hackaday-Mure. Intérprete: The Peppermints. Disco T K. Nº SM-50,127 Buenos Aires, 13|10|55. $ 16. Argentina.

520.632. — Faz "A": Caballito de Madera: Música: Edward White. Faz "B": Solamente Una Luna de Papel. Música: Harold Allen. Intérprete: David Carroll. Disco T K. Nº SM-50.119. Buenos Aires, 13.10|55. 2.000 ejemplares. $ 16. Argentina.

520.633. — Faz "A": Maybellene. Música: Berry. Faz "B": El Tigre de Juguete. Letra: Mancini. Música: Stein. Intérprete: Ralph Marteire. Disco T K. Nº SM-50,125. Buenos Aires, 13|10|55. 2.000 ejemplares. $ 16. Argentina.

520.634. — Faz "A": Adiós Mirlo. Música: Henderson. Faz "B": Eres Mi Sol. Música. Charles Mitchel. Intérprete: John Call. Disco T K. Nº SM-50.124. — Buenos Aires, 13|10|55. 2.000 ejemplares. $ 16. Argentina.

520.635. — Faz "A": Tristezas de S. Louis. Música: W. C. Handy. Faz "B": Hermana Catalina. Letra: Piron. Música: Jerry. Intérprete: Clyde McCoy. Disco T K. Nº SM-50,123. Buenos Aires, 13|10|55. 2.000 ejemplares. $ 16. Argentina.

520.636. — Faz "A": Susurrando. Música: Schonberger Faz "B": Adiós, Adiós Tristeza. Letra: Hamm-Bennett. Música: Lown-Gray. Intérprete: Eddie Ballantine. Disco T K. Nº SM 50.131. Buenos Aires, 14.11|55. 2.000 ejemplares. $ 16. Argentina.

520.637. — Faz "A": Gina. Música: Richar Hayman Faz "B": Lagrimas de Satén. Música Richards. Intérprete: Richar Hayman. Disco T K. Nº SM-50,132. Buenos Aires, 14|10.55. 2.000 ejemplares. $ 16. Argentina.

520.638 — Faz "A". Mona Lisa. Letra: Evans. Música: Livington. Faz "B". Tres Monedas en la Fuente. Letra: Cahn. Música: Styne. Intérp.: Jack Shaidlin. T K Nº SH-50.133. Bs. As., 23|11|55. 1.000 ejs. $ 16. Arg.

520.639 — Faz "A". Dame el Compás... Papito. Música: Raye. Prince-Sheehy. Faz "B". Labios Abandonados. Letra: Raye. Música: Roulette. Intérp.: Malcolmn Lockyer. Disco T K Nº SM-50.126. Bs. As., 13|10|56. 2.000 ejs. $ 16. Arg.

520.640 — Faz "A". Ojo de Halcón. Letra y música: Bryant. Faz "B". Algo por que vivir. Letra y música: Chuck Miller. Intérp.: Chuck Miller. Disco T K Nº SM-50.130. Bs. As., 14|10|55. 1.000 ejs. $ 16. Arg.

520.641 — Faz "B". La experiencia es innecesaria. Letra: Shelly. Whitman. Música: Peretti Creatore. Faz "B". Me quedo con el trombón. Letra: Elliott. Música: Alfred. Intérp.: Dori Anne Gray. Disco T K Nº SM-50.129. Buenos As., 14|10|56. 500 ejs. $ 16. Arg.

520.642 — Faz "A". Epoca de los melones en Dixieland. Música: Dave Ringle. Faz "B". Aquel trombón tristo. Música: Carl D. Bethel. Intérp.: Sammy Spear. Disco TK Nº SM 50.118. Bs. As., 5|9|55. 1.000 ejs. $ 16. Arg.

520.643 — Faz "A". Obertura de Carmen. Música: Bizet. Faz "B". Danza ritual del fuego. Música: Manuel de Falla. Intérp.: Alfred Newman. Disco TK número SM-50.122. Bs. As., 13|10|55. 2 000 ejs. ejs. $ 16. Arg.

520.649 — Fotocámara. Cinacámara. Mensual. Castell. Prep.: Fotocámara, Soc. en Comandita. Director: Héctor Y. Falta. Bs. As., enero 1956. 3.400 ejs. $ 4.50. Arg.

520.650 — Lunita Blanca. Carnavalito, música. 2 págs. Autor: Celina R. Lijo de Martí. Imp.: Edit. J. Korn. Edit.: La autora. Bs. As., 27|1|56. La Plata. 1.500 ejs. $ 4.

520.651. — Lunita Blanca. Carnavalito. Letra. 2 págs. Autora: Dinorah O. de Bacalcoa. Imp.: J. Korn. Edit.: La autora. Bs. As., 27|1|56. La Plata. 1.500 ejs. $ 4.

520.652 — La Voz del Marino. Mensual. Castell. Director-Propietario: Welko Denda. Bs. As., marzo 1956. 5.000 ejs. Arg.

520.655 — 100 y 100. Tango-música. 2 págs. Autores: Angel Oyola y Américo Viglione. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 13|4|56. 200 ejs. $ 4. Arg.

520.656 — 100 y 100. Tango-letra. 2 págs. Autores. Angel Oyola y Américo Viglione. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 13|4.56. 200 ejs. $ 4. Arg.

520.658 — El espíritu germano en la Argentina. 1 vol. 112 págs. Castellano. Autor: Vicente Passarelli. Imp. Talleres Gráficos Cregar. Edit.: Edit H.A.V E. Bs. As., 3|4|56. 2.000 ejs. $ 20. Arg.

520.663 — Ahora. Bisemanal. Castellano. Prop.: Empresa Editora de Publicaciones SRL. Director: Armando del Castillo. Bs. As., 13|4|56. 50.000 ejs. $ 2. Arg.

520.666 — El Género Fusarium 1 vol. 145 págs. Castell. Autor: César José Mario Carrera. Imp.: "Coni". Edit.: Direc. Gral. de Investig. Agrícolas del Minist. de Agricultura y Ganadería de la Nación. Bs. As., 30|12|54. Arg.

520.667 — Reinado Social. Bimestral. Castellano. Prop.: Padres de los Sagrados Corazones. Director: Reinaldo Etscheid. Bs. As., enero-abril 1956. 2.000 ejemps. $ 1.50. Arg.

520.669 — Para hablar y escribir mejor en castellano. 1 foll. 81 págs. Castell. Autor: Clemente Santamarina. Imp.: Tall. Gráf. Cesari. Edit.: Edit. Cosmopolita SRL. Bs. As., 2|1|56. 5.000 ejs. $ 4. Arg.

520.670 — Reglamento de Handball. — 1 foll., 66 págs. Autor: Anónimo. Imp.: Tall. Gráf. Cesari. Edit.: Edit. Cosmopolita SRL. Bs. As. 2-1-56. 5.000 ejemp. $ 4.—.

520.671 — Reglamento del Juego de Pelota. — 1 foll. 66 págs. castell. Autor: Anónimo. Imp. Tall. Gráf. Cesari Edit.: Edit. Cosmopolita SRL. Bs. As. 2 1-56. 5.000 ejemp. $ 4.—.

520.676 — No me dejes solo, zamba-música, 2 págs. Autor: Gerónimo Ledesma. Imp. y edit.: Edit. Music. Olavarría. Bs As. 22-12-55. 100 ejemp. $ 3 — Arg.

520.677 — No me dejes solo, zamba-letra, 2 págs. Autor: Miguel Angel Meonis. Imp. y edit.: Edit. Music. Olavarría. Bs. As. 22 12-55. 100 ejemp. $ 3.— Arg.

520.679 — A todos interesa evitar un fraude tan pacientemente tolerado, que aun no tiene nombre. — 1 foll. 21 págs., castell Autor: Eduardo Sacriste. Imp. y edit.: G. Kraft S. A. Bs. As., diciembre 1955. 10 000 ejemp. $ 1.— Arg.

520.680 — Luz y Verdad, trimestral., castell. Prop: Sociedad Espirita Luz y Verdad. Director: Valentín S. Balgorría. Coronel Pringles (Bs. As.). octubre 1955 a marzo 1956. 550 ejemp. $ 1,40 (Arg.).

520.681 — Dilecta. Mensual. Castell. Director-Propietario: Cirilo Mario Gómez. Rosario de Santa Fe. Marzo 1956. 2.000 ejemp. $ 3.— (Arg.).

520.682 — Recuerdo Tanguero, tango-música. 2 págs. Autor: Oscar Norberto Borzino. Imp. Emor. Edit.: Edic. Music, Roma. Bs. As. 2-4-56. 1.000 ejemp. $ 4.— (Arg.).

520.683 — Recuerdo Tanguero, tango-letra. 2 págs. Autor: Oscar Norberto Borzino. Imp.: Emor. Edit.: Edic. Music. Roma. Bs. As. 2-4-56. 1.000 ejemp. $ 4.—

520.684 — Nueva Hungría. Mensual. Castell. Prop.: Legación de la República Popular Húngara. Director: Janos Bogye. Bs. As., marzo|abril 1956 4.000 ejemp. $ 1.—.

520.685 — Noticiero Cir-Est. Bimestral. Castell. Director-Propietario: Luis Costruccio. Bs. As. Abril 1956. 2.000 ejemp. (Arg.).

520.695 — Dos Caminos, guarania-letra. 2 págs. Autora: Elena Irazábal. Imp. y edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As. 2-2-56. 200 ejemp. $ 2— (Arg.).

520.696 — Dos Caminos, guarania-música. 2 págs. Autor: Luis Toto. Imp. y edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As. 2-2-56. 200 ejemp. $ 2.— (Arg.).

519.566 — 3-4-956. Seudónimo: "Carlinhos".

e.3|9-Nº 2.327-v.14|9|56

---

16 DE ABRIL DE 1956

520.700. — Poder y Justicia, diario, castell. Prop.: Joaquín Vilella, Bs. As., marzo 1956. 3.500 ejemp. $ 0.40. (Arg.)

520.701. — Los Edictos, diario castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., marzo 1956. 3.000 ejemp. $ 0.40 (Arg.).

520.702. — Gaceta Judicial, diario, castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., marzo 1956. 3.000 ejemp. $ 0.40 (Arg.).

520.703. — Foro Argentino, diario castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., marzo 1956. 3.200 ejempl. $ 0.40 (Argentina).

520.704. — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Mensual, castell. Prop.: Obispado de Corrientes y Fco. Roch Lloréns. Itatí (Corrientes), abril 1956. 3.250 ejemp. $ 1.65.
tell. Prop.: Arturo W. Hotton. Zárate

520.705. — El Despertar. Mensual, castell. Prop. Arturo W. Hotton. Zárate. (Bs. Aires), abril 1956. 2.500 ejemp. $ 2.— (Arg.).

520.706. — La Oficina Ilustrada. Mensual, castell. Prop.: Pedro A. R. Campomar. — Bs. As., marzo 1956. 1.500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.707. — Boletín de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris. Mensual, castell. Jacinto Aráuz (La Pampa), enero a marzo 1956. 700 ejemp. (Arg.).

520.708. — Arroz. Mensual, castell. Prop.: Federación de Cooperativas Arroceras Argentinas Ltda. Rosario (Sta. Fe), abril 1956. 1.700 ejemp. (Arg.).

520.709. — El Luterano. Mensual, castell. Prop.: La Corporación del Distrito Arg. del Sínodo Evangeli Luterano de Misuri. Bs. As., marzo 1956. 910 ejemp. $ 0.85 (Arg.).

520.710. — Franco Vida. Mensual, castell. Prop.: La Franco Argentina, S. A. Cía. de Seguros. Bs. As., marzo 1956. 3.000 ejemp. (Arg.).

520.711. — El Mensajero Evangélico Luterano. Mensual castell. Prop.: La Corporación del Distrito Arg. del Sínodo Evangel. Luterano de Misuri. Bs. As., marzo 1956. 2.350 ejemp. $ 1.25.

520.712. — Freie Presse (Prensa Libre). Diario, alemán. Prop.: Federico Fernando Adolfo Müller. Bs. As., marzo 1956. 21.980. $ 0.50. (Arg.).

520.713. — 29 Nendori. Mensual, alemán. Prop.: Asociación Patriótica Albanesa "Skenderbeu". Bs. As., marzo 1956. 500 ejemp. $ 24.— anuales (Arg.).

520.714. — Comunicaciones Científicas Sobre Nutrición y Dietología Kasdorf. Trimestral, castell. Prop.: Kasdorf y Cía. S. A. Cía. de Productos Lácteos. Bs. As., enero-marzo 1956. 13.000 ej. (Argentina).

520.715. — Sophia. Mensual, castell. Prop.: Jorge Brualla. Bs. As., abril 1956. 6.000 ejemp. $ 3.—.

520.716. — Boletín de la Sociedad Cooperativa Rural Argentina Ltda. Mensual, castell. Bs. As., marzo 1956. 1.500 ej. (Argentina).

520.717. — La Voz Espiritista. Mensual, castell. Prop.: Luis Travesaro. Rosario (Santa Fe), febrero 1956 y marzo 1956. 2.000 ejemp. (Argentina).

520.718. — Der Weg (El Sendero). Mensual, alemán. Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. Bs. As., marzo 1956. 3.600 ej. $ 13.— (Arg.).

520.719. — Boletín Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Mensual, castell. Bs. As., abril 1956. 1.100 ejemp. (Arg.).

520.720 — La Palabra. Semanal. Castell. Prop.: Remo H. Diani. Berazategui (Bs. As.), marzo 1956. 1.000 ejemp. Arg.

520.721 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. Castell. Bs. As., marzo 1956. 250 ejemp. Arg.

520.722 — La Voz. Diario. Castell. Prop.: Cejas Hnos. Coronel Dorrego (Bs. As.), marzo 1956. 700 ejemp. $ 0.40. Arg.

520.723 — La Tribuna. Castell. Diario. Prop.: Poligráfica Rosarina S. R. L. Rosario (Sta. Fe), enero 1956. $ 0.50. Arg.

520.727 — Viento Norte. Milonga. música. 2 págs. Autor: José Emilio Tassano. Imp. y edit.: Edic. Music. Nueva Argentina. Bs. As., 16|12|55. 100 ejemp. $ 3.50. Arg.

520.728 — El Mensajero. Mensual. Castell. Prop.: Consejo Arquidiocesano de Mujeres de la Acción Católica. Directora: María Otilia Fayo de Martínez. Paraná (Entre Ríos), abril 1956. 1.000 ejemp. Arg.

520.729 — F.A.S.A. Voz Provinciana. Quincenal. Castell. Director-propietario: Miguel Salvado. Rosario (Sta. Fe), marzo 30 de 1956. 3.000 ejemp. $ 0.40. Arg.

520.730 — Boliche. Tango. música. 2 págs. Autor: Roberto Rufino. Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. Bs. As., 23|3|56. 243 ejemp. $ 4. Arg.

520.731 — Boliche. Tango. letra. 2 págs. Autor: Enrique Lary. Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. Bs. As., 23|3|56. 243 ejemp. $ 4. Arg.

520.732 — Voces de Armónica. Valseado, música. 2 págs. Autor: Adolfo Angel Verón. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor

lito. Bs. As., 9|3|56. 500 ejemp. $ 4. Arg.

520.735 — Azzaman (La Epoca). Arabè. Director-propietario: José Samra. Bs. As., 4|4|56. 500 ejemp. $ 0.30. Arg.

520.751 — Palermo. Semanal. Castell Prop.: Editorial Palermo S. R. L. Director: Ricardo Antonio Conforti. Bs. As. 5|4|56. 10.000 ejemp. $ 1.50. Arg.

520.753 — Sentires del Alma. Vals, letra, 2 págs. Autor: Ernesto Todisco. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 1º|4|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

520.754 — Sentires del Alma. Vals, música. 2 págs. Autor: Jesús Hernández. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 1º|4|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

520.755 — Sufriré... Lloraré... Vals, música. 2 págs. Autor: Manuel F. Borda. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 1º|4|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

520.756 — Sufriré... Lloraré... Vals, letra. 2 págs. Autor: Ernesto Todisco. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 1º|4|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

520.757 — Morena del Alma Mía. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Ernesto Todisco. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|3|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

520.758 — Morena del Alma Mía. Bolero, música. 2 págs. Autor: Luis Regis. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|3|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

520.785 — Creaciones. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Creaciones S. R. L. Director: Horacio Gutiérrez. Bs. As., abril 1956. 87.810 ejemp. $ 4. Arg.

520.789 — Gente Brava. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Aut. arg.: Jack Leonard y Earl Felton. Intérp.: Dan Dyurea, Jarma Lewis y otros. 10 rollos. 2.180 mts. New York (EE. UU. de N. A.), junio 1955. Extranjera.

520.804 — Amor, Ritmo y Amor. Fox, letra. 2 págs. Autor: Antonio Ricardo Brittos. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 9|3|56. 500 ejemp. $ 4. Arg.

520.805 — Amor, ritmo y fox. Fox-música. 2 pgs. Autor: Antonio Ricardo Brittos. Imp. y Edit.: Edit.: Music. Héctor Polito. Bs. As. 9-3-56. 500 ejemp. $ 4. (Arg.)

520.808 — La muerte habla en voz baja. 1 vol. 181 pgs. Castell. Autor: Frances y Richard Lockridge. Traducc. del inglés: Luisa Ma. Alvarez. Imp. y Edit.: Edit. Jackson. Bs. As., abril 1956. 3.500 ejemp. $ 12. (Arg.)

520.809 — El caso de la hermana de los ojos verdes. 1 vol. 180 pgs. Castell. Autor: Erle Stanley Gardner. Traducc. del inglés: Ramón Palazón B. Imp. y Edit.: Edit. Jackson. Bs. As. abril 1956. 4 500 ejemp. $ 12. (Arg.)

520.810 — Madami. 1 vol. 312 pgs. Castell. Autor: Anne Elsner Putman en colaboración con Alla Keller. Traducc. del inglés: Antonio Ribera. Imp. y Edit.: Edit. Jackson. Bs. As., abril 1956. 11 000 ejemp. $ 33. (Arg.)

520.812 — Lugones escritor. 1 vol. 177 pgs. Castell. Autor: Juan Carlos Ghiano. Imp.: Tall. Gráf. La Facultad. Edit.: Edit. Raigal. Bs. As., 12-3-56. 3 000 ej. $ 20 (Arg.)

520.815 — Alegría do Brasil. Marcha-música. 2 pgs. Autor: Víctor A. Degiglio (Víctor Reynal). Imp. Boccazzi. Edit.: E. R. M. I. Bs. As., 1-4-56. 200 ejemp. $ 4. (Arg.)

520.815 — Alegría do Brasil. Marcha-letra. 2 pgs. Autor: Víctor A. Degiglio (Víctor Reynal). Imp.: Boccazzi. Edit.: E. R. MI. Bs. As., 1-4-56. 200 ejemp. $ 4. (Arg.)

520.828 — El Constructor. Castell. Prop.: El Constructor S. R. L. Director: Ernesto Sureda. Bs. As., 10-4-56. 2.694 ejemp. $ 3,50. (Arg.)

520.831 — Rayito de Sol. Vals-música. 2 pgs. Autor: Carlos Romero Ruiz. Imp. Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 16-4-56. 300 ejemp. $ 3,50. (Arg.)

520.832 — Rayito de Sol. Vals-letra. 2 pgs. Autor: Ana M. Pérez. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 16-4-56. 300 ejemp., $ 3,50. (Arg.)

520.833 — Mar y Sol. Fox trot-música. 2 pgs. Autor: Carlos Romero Ruiz Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 14-4-56. 300 ejemp. $ 3,50. (Arg.)

520.834 — Mar y Sol. Fox trot-letra. 2 pgs. Autora: Ana M. Pérez. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 14-4-56. 300 ejemp. $ 3,50 (Arg.)

520.835 — Mientras duerme Buenos Aires. Tango-música. 2 pgs. Autor: Carlos Romero Ruiz. Imp.: Litoprint. Edit: El autor. Bs. As., 14-4-56. 300 ejemp. $ 3,50. (Arg.)

520.836 — Mientras duerme Buenos Aires. Tango-letra. 2 pgs. Autora: Ana M. Pérez: Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 14-4-56. 300 ejemp. $ 3,50 (Argentina).

520.837 — Bendición para los dos. Vals-peruano. Letra. 2 pgs. Autor: Juan Gandino. Imp. y Edit.: Edit. A. Boccazzi. Bs. As., 1-4-56. 200 ejemp. $ 4. (Arg.)

520.838 — Bendición para los dos. Vals peruano-música. 2 pgs. Autor: Francisco Scata. Imp. y Edit.: Edit. A. Boccazzi. Bs. As., 1-4-56. 200 ejemp. $ 4. (Arg.)

520.839 — Régimen jurídico de la Contabilidad Pública. 1 vol. 156 pgs. Castell. Autor: Rafael Bielsa. Imp.: Tall. Gráf. Optimus S. R. L. Edit.: R. Depalma. Bs As. 29-12-55. 1.480 ejemp. $ 45. (Arg.)

520.840 — Derecho Administrativo. Tomo II. 1 vol. 491 pgs. Castell. Autor: Rafael Bielsa. Imp.: E. L. Frigerio e Hijo. Edit.: R. Depalma. Bs. As., 30-12-55. 3.550 ejemp. $ 105.

520.841 — Ciencia de la Administración. 1 vol. 622 pgs. Castell. Autor: Rafael Bielsa. Imp.: Pereyra y Mascheroni Edit.: R. Depalma. Bs. As., 15-9-55. 2.541 ejemp. $ 150.

520.845 — Fiesta de Flores. P. doble-música. 2 pgs. Autor: Don Goyo. Imp.: Edit. Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 4-4-56. 200 ejemp. $ 2. (Arg.)

520.846 — Fiesta de flores. P. doble. Letra. 2 págs. Autor: Don Goyo. Imp.: Edit.: Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 4|4|56. 200 ejempl. $ 2.— (Argentina).

520.847 — La riojana. Jota. Letra. 2 págs. Autor: Don Goyo. Imp.: Edit. Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 4|4|56. 200 ej. $ 2.— (Argentina).

520.848 — La riojana. Jota. Música. 2 págs. Autor: Don Goyo. Imp.: Editorial Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 4|4|56. 200 ejempl. $ 2.— (Argentina).

520.849 — Elixir. Vals, música. 2 págs. Autor: Julián Elizalde. Imp.: Edit. Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 8|2|56. 200 ejempl. $ 2.— (Argentina).

520.850 — Tenía que ser. Tango, mús. 2 págs. Autor: Julián Elizalde. Imp.: Edit. Salvador. Edit.: El autor. Bs. As., 8|2|56. 200 ejempl. $ 2.— (Argentina).

520.851 — Criollita. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Don Goyo. Imp.: Edit. Salvador: Edit.: El autor. Bs. As., 4|4|56. 200 ejempl. $ 2. — (Argentina).

520.853 — En una aldea abandonada. 1 vol. 249 págs. Castellano. Autor. Meniel Man. Traducción del idisch: Máximo G. Yagupsky. Imp.: López y Cía. Edit.: Editorial Israel S.R.L. Bs. As., 16|4|56. 3.000 ejempl. $ 32.— (Arg.).

520.854 — Capuchinas. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Octavio Lontiel. Imp. y edit.: Edit. Internac. Fermata. Bs. As., 5|1|30. 250 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

520.855 — Capuchinas. Vals, música. 2 págs. Autores: Osvaldo Alizeri y Don Benny. Imp. y edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 5|1|30. 250 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

e.3|9-Nº 2.328-v.14.9|56

17 DE ABRIL DE 1956

520.856. — Nuestra Señora de Monte Viggiano. Quincenal. Cast. Prop.: Padres Franciscanos Conventuales. Olavarría (Bs. As.). Febrero y marzo 1956. 1.000 ej. $ 0.30. Arg.

520.857. — El Socorro. Quincenal. Castell. Prop.: Miguel Lloveras. Bs. As., abril 1956. 500 ej. Arg.

520.858. — La Propiedad. Bimestral. Cast. Prop.: Centro "La Propiedad". Rosario de Sta. Fe. Febrero marzo 1956. 2.200 ej. Arg.

520.859. — Defensa Gremial. Mensual. Cast. Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y Afines. Gualeguaychú (Entre Ríos). Marzo 1956. 500 ej. Arg.

520.860. — Nuestra Voz. Mensual. Castell Prop.: Abraham Monk. Bs. As., marzo 1956. 1.200 ej. $ 3. Arg.

520.861. — La Nueva Argentina. Castell. Prop.: Victorio M. Bianchi. La Paz (Entre Ríos). Enero 1956. 350 ej. Arg.

520.862. — El Liberal. Diario. Castell. Prop.: Suc. de Juan Francisco Torrente. Corrientes, Chaco y Misiones. Marzo 1956. 9.900 ej. $ 0.70. Arg.

520.863. — Acomac. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. Bs. As., febrero 1956. 1.000 ej. Arg.

520.864. — Boletín de la Asociación Patriótica. Oficiales Decanos Argentinos Trimestral. Cast. Bs. As., octubre 1953 a septiembre 1954. 500 ej. $ 1. Arg.

520.865. — El Gráfico. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A., marzo 1956. 122.700 ej. $ 1.50 y 2. Arg.

520.866. — Ahora. Bisemanal. Cast. Prop.: Empresa Editora de Publicaciones, S. R. L. Bs. As., febrero y marzo 1955. 50.000 ej. $ 2. Arg.

520.867. — La Chacra. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., abril 1956. 57.000 ej. $ 5. Arg.

520.868. — Para Ti. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., marzo 1956. 161.375 ej. $ 2 y 3. Arg.

520.869. — Billiken. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., marzo 1956. 255.500 ej. $ 1.50 y 2. Arg.

520.870. — El Golfer Argentino. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Atlántida S. A Bs. As., abril 1956. 2.800 ej. $ 5. Arg.

520.871. — Atlántida. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., abril 1956. 23.000 ej. $ 5. Arg.

520.872. — Cartel. Cast. Prop.: Carlos Rodríguez. Bs. As., enero a marzo 1956 2.000 ej. $ 0.40. Arg.

520.873. — Revista Bíblica. Trimestral. Cast. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.), enero|marzo 1956. 2.000 ej. $ 6.25. Arg.

520.874. — Der Volksfreund (Amigo del Pueblo). Semanal. Alemán. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As., febrero y marzo 1956). 3.750 ej. $ 1. Arg.

520.875. — Boletín Oficial. Cast. Prop: Gobierno de la Provincia del Chaco. Chaco, marzo 1956. 600 ej. $ 1.50. Arg.

520.876. — Crónica de Santa Fe. Semanal. Castell. Prop.: Juan A. Barba Galeoso. Reconquista (Santa Fe). Febrero y marzo 1956. 2.500 ej. $ 0.50. Arg.

520.877. — San Roque. Semanal. Castell Prop.: Parroquia de San Roque. La Plata (Bs. As.), marzo 1956. 200 ejemp. $ 070. Arg.

520.878. — Campo Misionero. Mensual. Cast. Prop.: Carlos Edgard Ibarbalz y Stephen Gilbert Spooner. Bs. As., abril 1956. 3.200 ej. $ 1.50. Arg.

520.879. — T. V. Quincenal. Cast. Prop.: Federico Dufour. Bs. As., febrero a abril 1956. 2.000 ej. $ 2.20. Arg.

520.880. — Cuando Me Vaya. Canción, mús. 2 pgs. Autor: María Grever. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1956. 250 ej. $ 5. Arg.

520.881. — Cuando Me Vaya. Canción, letra. 2 pgs. Autora: María Grever. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1956. 250 ej. $ 5. Arg.

520.882. — Amor del Alma. Canción ranchera, letra. 2 pgs. Autor: José Alfredo Jiménez. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 6|4|56. 250 ej $ 4. Arg.

520.883. — Amor del Alma. Canción ranchera, mús. 2 pgs. Autor: José Alfredo Jiménez. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 6|4|56. 250 ej. $ 4. Arg

520.884. — Tata Dios. Canción ranchera. mús. 2 pgs. Autor: Valeriano Trejo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 10|4|56. 250 ej. $ 5. Arg.

520.885. — Tata Dios. Canción ranchera, letra. 2 pgs. Autor: Valeriano Trejo Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 10|4|56. 250 ej. $ 5. Arg.

520.886. — La del Rebozo Blanco. Poema mariachi, mús. 2 pgs. Autores: Rubén Fuentes y Rafael Cárdenas. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1956. 250 ej. $ 5. Arg.

520.887. — La del Rebozo Blanco. Poema mariachi, letra. 2 pgs. Autores: Rubén Fientes y Rafael Cárdenas. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1956 250 ej. $ 5. Arg.

520.888. — Quejas de Montmartre. 2 pgs. Val, letra en castell.: Roberto L. Martínez. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1956. 250 ej. $ 5. Arg.

520.889. — Quejas de Montmartre. Vals, mús. 2 pgs. Autor: Georges Van Parys. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Eami. Bs. As., abril 1956. 250 ej. $ 5. Arg.

520.890. — Quejas de Montmartre. Vals, letra en francés. 2 pgs. Autor: Jean Renoir. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1956. 250 ej $ 5. Arg.

520.891. — Mozart, su Vida y su Obra. 1 vol. 170 pgs. Cast. Autor: Ernesto de la Guardia. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 20|1|56. 3.000 ej. $ 35. Arg.

520.892. — Cueca, op. 61. Música. 10 pgs. Autor Julián Aguirre. Transcrip. p| violín y piano: Emilio A. Napolitano. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 10|2|56. 500 ej. $ 8. Argentina.

520.893. — Campera, al estilo popular. Mús. 8 pgs. Autor: Carlos López Buchardo. Transcrip. p|violín y piano: Emilio A. Napolitano. Imp.: Bermejo y Fussi. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 10|2|56. 500 ej. $ 8. Arg.

520.894. — Pan, Amor y Fantasía. Letra 2 pgs. Autor: Nisa. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 10|3|56. 500 ej. $ 4. Arg.

520.895. — L'Ombra. Canción slow, letra. 2 pgs. Autor: Taba. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción, S. A. Bs. As., 29|2|56. 250 ej. $ 4. Arg.

520.896. — L'Ombra. Canción slow, mús. 2 pgs. Autor: Taba. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción, S. A. Bs. As., 29|2|56. 250 ej. $ 4. Arg.

520.897. — Notte Indimenticabile. Canción slow, letra. 2 pgs. Autor: Taba. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción, S. A. Bs. As., 29|2|56. 250 ej. $ 4. Arg.

520.898. — Notte Indimenticabile. Canción slow, música. 2 págs. Autor: G. Mantellini. Imp: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A., Bs. As. 29|2|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

520.899 — Una Parola Sola. Canción vals lento, letra. 2 págs. Autor: Taba. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A., Bs. As. 29|2|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.900 — Una Parola Sola. Canción vals lento, música. 2 págs. Autor: C. Ferrini. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A., Bs. As. 29|2|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

520.901 — Baila Moreno. Baión, letra. 2 páginas. Autor: Inah Vieira. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A., Bs. As. 10|3|56. 300 ejemp. $ 4.— (Aag).

520.902 — Baila Moreno. Baión, música. 2 págs. Autor: Ada Suzin. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A., Bs. As. 10|3|56. 300 ejemp. $ 4. —(Argentina).

520.903 — Buena Pascua, Samba, 2 págs. Letra: Renato Carosene. Versión castellana: Vera Cruz. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A., Bs. As. 5|3|56. 500 ejemp. $ 4.— (Arg.).

520.904 — Buena Pascua. Samba. 2 págs. Música. 2 págs. Autor.: Renato Carosene. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As. 5|3|56. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

520.905 — Jundial. Baión, letra. 2 págs. Autor: Robledo y Caco Velho. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As. 10|3|56. 300 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.906 — Jundial. Baión, música. 2 págs. Autor: Robledo y Caco Velho. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As. 10|3|56. 300 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.907 — Maruzella. Canción típica, letra. 2 págs. Autor: E. Bonagura. Imp: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As. 10|3|56. 300 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.908 — Maruzella. Canción típica, música. 2 págs. Autor: Renato Carosene. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As. 10|3|56. 300 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.909 — Danzando con el Fuego. Baión, música. 2 págs. Autor: Mario Zan. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As. 10|3|56. 300 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.910 — Banco de Jardín. Baión, letra. 2 págs. Autor: Nadyr Betervello (Bob Jr.) y Edair Badaro. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As. 10|3|56. 300 ejemp. $ 4.— (Arg.).

520.911 — Banco de Jardín. Baión, música. 2 págs. Autores: Nadyr Betervello (Bob Jr.) y Edair Badaro. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Buenos Aires. 10|3|56. 300 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.912 — Escuela Razonada de la Guitarra. Libro 1ro. 1 vol. 100 págs. Autor: Emilio Pujol. Imp.: Russo y Cía. Edit.. Ricordi Americana. Bs. As. 18|1|56. 1.000 ejemplares. $ 35. —(Argentina).

520.913 — Variaciones. Op. 22. Música, 15 págs. Autor: Jacobo Ficher. Imp.: R. De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As. 9|3|56. 500 ejemplares. $ 12.— (Argentina).

520.914 — Boletín Informativo. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Director: Atilio S. M. Carradori. Rosario (Sta. Fe), 1º|4|56. 7.400 ejemp. (Arg.).

520.915 — Vida Rural. Mensual. Castellano. Director-Propietario: Antonio A. Terragni. Rafaela (Santa Fe), 31|3|56. 4.500 ejemp. $ 1.50. (Argentina).

520.916 — El Liberal. Diario. Castellano. Propietario: Cayetano Amadeo. Director: José Raúl Pollio. Balcarce (Bs. As.), 11|4|56. 2.500 ejemp. $ 0.50. (Arg.).

520.917 — Mundo Whitense. Semanal. Castellano. Director - Propietario: Aníbal Francisco Fernández. Ing. White. (Bs. Aires), 22|3|56. 1.000 ejemp. $ 5.—, mensuales. (Argentina).

520.918 — Renovación. Quincenal. Castellano. Prop.: Juventud Radical. Director: José Canfaila. Mercedes (San Luis), 28|3|56. 750 ejemp. $ 1.50. (Arg.).

520.919 — Faz "A". Utulitay. Letra: Chuico. Música: Angelita Vélez. Faz "B" Fiesta Jujeña. Letra y música: Alberto Castelar. Intérp.: Alberto Castelar, su piana y su conjunto. Disco Víctor Nº 68-2126. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejemplares. $ 15.— (Argentina).

520.920 — Faz "A". Zamba. Letra y música: Héctor Ayala y Edmundo P. Zaldívar (h). Faz "B". Cholita Traidora. Letra y música: Anónimo. Arregl.: Waldo de los Ríos. Intérp.: Martha de los Ríos con acomp. Disco Columbia Nº 15,175. Bs. As., 22|2|56. 544 ejempl. $ 14.50. — (Argentina).

520.921 — Faz "A". Grisbi. Letra y música: J. Weiner y Marc Lanjean. Versión Castellana: Ben Molar. Faz "B". Chaquetón. Letra y música: Lorenzo D'Acosta y Mario Gallucci. Intérp.: Mario César y su Orq. de Jazz. Disco Columbia Nº 15,178. Bs. As., 5|3|56. 903 ejemplares. $ 14.50.— (Arg.).

520.922 — Faz "A". Malevaje. Letra: Enrique Santos Discépolo. Música: Juan de Dios Filiberto. Faz "B". Porque Soy Reo. Letra y música: Manuel Meaños, Erminia Velich de Rossano y Juan M. Velich. Intérp.: Héctor Mauré con acompañamiento de Orq. Típica. Disco Columbia Nº 15,179. Bs. As., 5|3|56. 1.493 ejemplares. $ 14.50.— (Argentina).

520.923 — Faz "A". Deben se lo Gorila... Deben se. Letra y música: S. Néstor D'Alessandro, Armando Libreto y Aldo Cammarota. Faz "B". Mambo Italiano. Letra y música: Bob Merrill. Versión Castellana: Aldo Cammarota y Armando Libreto. Intérp.: Délfor y su Rev. Dislocada. Disco Columbia Nº 15,181. Bs. As., 5|3|56. 20.365 ejemp. $ 14.50.— (Argentina).

520.924 — Faz "A". Pasionaria. Letra y música: Waldo de los Ríos. Faz "B". Naranjita. Letra y música: Anónimo. Recopilación: Waldo de los Ríos. Intérp.: Waldo de los Ríos y su Orq. Disco Columbia Nº 15,177. Bs. As., 5|3|56. 1.731 ejemplares. $ 14.50.— (Argentina).

520.925 — Faz "A". Feliz Cumpleaños Mama. Letra y música: Miguel Roberto Abrodos y Eugenio Majul. Faz "B". Tu Vuelta. Letra y música: Alberto Acuña y Aníbal González Casalla. Intérprete: Martha de los Ríos y sus Changos Norteños. Disco Columbia Nº 15,180. Bs. As., 5|3|56. 902 ejemp. $ 14.50.— (Argentina).

520.926 — Faz "A". Analisa. Letra y música: Hans Arno Simón y Wolfgang Lubich. Faz "B". Janosch, Tienes Ansias de Amar. Letra y música: Ch. Golden-Carl-Ulrich Blecher. Intérp.: Will Höhne con acomp. de Orq. Disco Columbia Nº 20,229. Bs. As., 6|3|56. 973 ejemplares. $ 17,50. (Argentina).

520.927 — Faz "A". Eso Basta. Letra y música. Pollack. Faz "B". Cuando tú Sonríes, letra y mús.: Fischer-Goodwin y Shay. Intérp.: Jimmy Dorsey y su Orquesta de Jazz. Disco Columbia Nº 20,230. Bs. As., 6|3|56. 1.664 ejemp. $ 17.50. (Argentina).

520.928 — Faz "A". Cuando Yuba Toca la Rumba en la Tuba. Letra y música: Hupfeld. Faz "B". El Baile de Barsity. Letra y música: De Sylva-Brown y Henderson. Intérp.: Les Elgart y su Orq. Disco Columbia Nº 20,228. Bs. As., 6|3|56. 1.677 ejemp. $ 17.50. (Argentina).

520.929 — Faz "A". Jambo. Letra y música: Sigara. Faz "B". Ellos te Olvidarán. Letra y música: Feller y Frazzini. Intérp.: Los Marineros con acomp. de Orq. Disco Columbia Nº 20,227. Buenos Aires, 5|3|56. 1.028 ejemp. $ 17.50. (Argentina).

520.930 — Faz "A". Este es el Tío Teodoro. Letra y música: Hans Midbrand-Riedel, M. Holzhaus y Carlos Wilhelmi. Faz "B". Esto sí, es Música. Letra y música: Alfred Jack/Carl-Ultrich Blecher. Intérp.: Gran Orquesta. Disco Columbia Nº 20,226. Bs. As., 5|3|56. 810 ejemplares. $ 17.50. (Argentina).

520.931 — Faz "A". Las piernas rosas. Letra y música: F. Veran y R Thoreau. Faz "B". La Caza de las Mariposas. Letra y música: Peacann del Sar. Intérprete: Lady Patachou con acompañamiento orquesta. Disco Columbia Nº 40.006. Bs. As., 5|3|56. 933 ejemp. $ 17.50.

520.932 — Faz "A". Brave Margot. Faz "B". Amores callejeros. Letras y músicas: G. Brassens. Intérp.: Lady Patachou con acomp. de orq. Disco Columbia Nº 40.003. Bs. As., 5|5|56. 1.600 ejemp. $ 17,50 (Argentina).

520.933 — Faz "A". La noche. Letra y música: H. Bourtayre — J. Helian y R. Lamoureaux. Faz "B". Mi hombre. Letra y música: M. Yvain y A. Willementz. Intérp.: Lady Patachou con acomp. de orq. Disco Columbia Nº 40.002. Bs. As., 5|3|56. 2.610 ejemp. $ 17.50 — (Argentina).

520.934 — Faz "A" Abril en París. Letra y música: Harbur-Duke. Arreglo: Faith. Faz "B". Esta noche tocaré la campana. Letra y música: Cahn y Duke. Intérp.: Doris Day con acomp coro y orq. Disco Columbia Nº 20.223. Bs. As., 27|2|56. 2.426 ejemp. $ 17,50.— (Argentina).

520.935 — Faz "A". Trompeta de juguete. Faz "B". En un salón del siglo dieciocho. Música: Scott. Intérp.: Raymond Scott y su conj. Disco Columbia Nº 20.224. Bs. As., 27|2|56. 1.020 ejemp. $ 17,50.— (Argentina).

520.936 — Faz "A". Comienza el beguine. Letra y música: Colle Porter. Faz "B". Hay humo en tus ojos. Letra: Harbach. Música: Kern. Intérp.: André Kostelanetz y su orq. Disco Columbia número 20.225. Bs. As., 27|2|56 2.506 ejemp. $ 17,50.— (Argentina).

520.937 — Faz "A". El chu chu del trencito. Letra y música: Sigman y Mann. Faz "B". Serenata del sastre. Letra y música: Vars-Tish y Mayo. Intérp.: Jimmy Boyd con acomp. coro. Disco Columbia Nº 40.005. Bs. As., 3|3|56. 1.258 ejemp. $ 17,50.— (Argentina).

520.938 — Palabra mayor. Milonga-música. 2 págs. Autor: Rubén Sosa. Imp. y edit. Julio Korn. Bs. As., 28|3|56. 241 ejemp. $ 3.— (Argentina).

520.939 — Palabra mayor. Milonga-letra. 2 págs. Autor: Ernesto Cardenal. Imp. y edit. Julio Korn. Edit.: Bs. As., 28|3|56. 241 ejemp. $ 3.— (Argentina).

520.940 — La viudita. Baión-música. 2 págs. Autores: Ray Nolan, Horacio Martínez y Héctor Luján. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|3|56. 239 ejemp. $ 5.— (Argentina).

520.941 — La viudita. Baión-letra. 1 págs. Autores: Ray Nolan, Horacio Martínez y Héctor Luján. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 12|3|56. 239 ejemp. $ 5.— (Argentina).

520.942 — Dos copas. Tango-música. 2 págs. Autor: Anselmo Aieta. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 15|3|56. 238 ejemp. pesos 3.— (Argentina).

520.943 — Dos copas. Tango-letra. 2 págs. Autor: Reinaldo Yiso. Imp.: Julio Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. 15|3|56. 238 págs. $ 3.— (Argentina).

520.944 — Zamba. Tango-música. 2 págs. Autor: Héctor Stamponi. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 15|3|56. 222 ejemp. $ 3.— (Argentina).

520.945 — Zamba. Tango-letra. 2 págs. Autor: Eugenio Majul. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 15|3|56. 222 ejemp. $ 3.— (Argentina).

520.946 — Café para dos. Tango-música. 2 págs. Autor: Francisco Canaro. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 23|5|56. 238 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.947 — Café para dos. Tango-letra. 2 págs. Autor: Francisco Canaro. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 23|5|56. 238 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.948 — Desde que no estás. Vidala-música. 2 págs. Autores: Ernesto Cabeza y G. F. Pelayo Paterson. Imp.: J. Kron. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Bs. As., 15|3|56. 246 ejemp. $ 4.— (Argenina).

520.949 — Desde que no Estás. Vidala, letra. 2 pgs. Autores: Ernesto Cabeza y G. F. Pelayo Patterson. Bs. As 15|3|56. Imp.: J. Korn. Edit. Edic. Music. Tierra Linda, 246 ejemp. $ 4.—

520.950 — Corralera. Milonga, música. 2 pgs. Autor: Anselmo Aieta. Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. Bs. As.. 15|3|56 246 ejemp. $ 3.— (Argentina).

520.951 — Al 10%. Tango-música 2 pgs. Autor: Julio Medovoy Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. Bs. As. 28|3|56. 252 ejemp. $ 3.— (Argentina).

520.952 — Sonatina. Tango-letra. 2 pgs. Autores: M Hernández y Abel Aznar. Imp.: Edit. Producc. Music. Universal. Bs. As. 15|3|56. 246 ejemp. $ 3. — (Argentina).

520.953 — Sonatina. Tango-música, 2 pgs Autores: M. Hernández y Abel Aznar. Imp.: J. Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As. 15|3|56. 245 ejemp. $ 3 — (Argentina).

520.954 — En el Corsito del Barrio. Milonga-letra. 2 pgs. Autores: Reinaldo Yiso. y Abel Aznar. Imp.: J. Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As., 15|3|56. 250 ejemp. $ 5.— (Arg.).

520.955 — En el Corsito del Barrio. Milonga-música, 2 pgs. Autores: Reinaldo Yiso y Abel Aznar, Imp.: J. Korn Edit.: Producc. Music. Universal. Bs. As. 15|3|56. 250 ejemp. $ 5.— (Arg.).

520.956 — Cielo de Sombra. Tango-letra. 2 pgs. Autor: Carlos Canapale. Imp.: J. Korn. Edit.: Producc. Music. Universal. Bs As. 28|3|56. 243 ejemp. Pesos 3.—. (Argentina).

520.957 — Cielo de Sombra. Tango-música. 2 pgs. Autor: Antonio Sciacca. Imp.: J. Korn. Edit.: Producc. Music Universal. Bs. As. 28|3|56: 243 ejemp. $ 3.— (Argentina).

520.958 — Confección de Juguetes de Paño 1 roll. 55 pgs., castell. Auto.: C. Elliot Edlmann. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Edit. Edit.: Marchino. Bs. As. 2|3|56. 5.000 ejemp. $ 38 — (Arg.).

520.965 — Bendito Señor. Zamba-letra, 2 pgs. Autores: Leguizamón, A. A. y L. I. P. de. Imp. y edit : Edit. Ana. Rosario de Sta. Fe. 500 ejemp. $ 250 ejemp. $ 2.50.— (Arg.).

520.966 — La Voz Demócrata. Quincenal, castell. Prop : Partido Demócrata de Sar. Luis. Director: Adolfo A. Barbeito Figueroa. San Luis, 31.3.56. 1.700 ejemp. $ 1,50.— (Arg).

520.967 — La Censura. Semanal, castell. Director-Propietario: Dante A. Salviolli Tucumán, 11|3|56. 5.000 ejemp. Pesos 1.— (Arg.).

520.968 — Alegre Chacarero. Corrido-música, 2 pgs. Autores: L. Ferro (Lina Ferro) y Roberto Estramiea. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Los Autores, Bs As., 20|1|56. 500 ejemp. $ 3.— (Arg).

520.969 — Alegre Chacarero. Corrido-letra, 2 pgs Autores: L. Ferro (Lina Ferro) y Roberto Estrampes. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Los autores. Bs. As., 20|1|56. 500 ejemp. $ 3.— (Arg.).

520.970 — Hotelería Argentina. Mensual, castell. Prop.: Federación Argentina de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines. Director: Roberto Harsch. Bs. As., marzo 1956. 3.400 ejemp. $ 5.— (Argentina).

520.973 — El Zorzal. Canción-música. 2 pgs. Autor: Walter Alfaro. Imp : Pegoraro Hnos. Edit.: El Autor. Bs. As., abril 1956. 500 ejemp. $ 4.— (Arg.)

520.974 — El Zorzal. Canción-letra, 2 pgs. Autor: Juan Burghi. Imp : Pegoraro Hnos. Edit.: El Autor. Bs. As. abril 1956. 500 ejemp. $ 4.— (Arg.).

520.975 — El Picaflor. Canción-música, 2 pgs. Autora: Rosa Mercedes Ayarza de Morales Imp.: Pegoraro Hnos. Edit. La autora. Bs. As., abril 1956. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

520.976 — El Picaflor. Canción-letra, 2 pgs. Autor: Juan Brughi. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: El autor. Bs. As., abril 1956. 500 ejemp. $ 4.— (Arg.).

520.977 — Alerta. Mensual-castell. Director-Propietario: José Basilio Cornelio Saavedra. Bs. As., marzo 1956.. 1.200 ejemp (Argentina).

520.989 — La Idea. Quincenal-castell. Director-Propietario: Valentín Corcuera. Remedios de Escalada (Bs. As.) 7|4|56. 2.300 ejemp. $ 1,25.— (Arg.).

520.990 — Revista de la Cámara de Comercio Argentino-Israelí. Mensual-castell. Director: David Shulman. Bs. As., febrero 1956. 2.500 ejemp (Arg.).

520.991 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Israelí. Semanal-castel. Director: David Shulman. Bs. As., 30|3|56. 1.200 ejemp. (Arg.).

520.994 — Nuestros Hijos. Mensual-castel. Prop.: Mariano Biel Helguera. Directora: Dolores P. de Domínguez Bs. As., abril 1956. 33.000 ejemp. $ 5.— (Argentina).

520.995 — Las Especies de Cuscuta (Convolvulaceas) de Argentina y Uruguay. 1 vol., 356 pgs. Autor: Armando T. Hunziker, castell. Imp.: Univers. Nac. de Córdoba. Editor: Museo Botánico de la Facultad de Ciencias Ex Físicas y Naturales (Univ Nac. de Córdoba), Córdoba, noviembre 1950. 400 ejemp. (Arg.).

520.996 — Poesías de la Liberación. 1 vol., 46 pgs., castell. Autor: Alejandro A. Nicotra. Imp.: Fco. A. Colombo. Edit.: El autor. Córdoba, 10|4|56. 1 020 jemp. $ 13.— (Arg.).

521.003 — ¡Hazme Feliz! Fox-trot-letra, 2 pgs. Autores: Ana Blanca Yannelli y Elio Gerardo Posca. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As , 17|4|56. 100 ejemp. $ 3.50.— (Argentina).

521.004 — ¡Hazme Feliz! Fox-trot-música, 2 pgs. Autores: Ana Blanca Yannelli y Elio Gerardo Posca. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 17|4|56 100 ejemp. $ 3,50.— (Argentina).

521.005 — Volvé a tu Barrio Milonga. Milonga-letra, 2 pgs. Autor: Néstor R. Camarasa. Imp. y edit.: Ferrer. Bs. As., 17|4|56 100 ejemp. $ 4.— (Arg.).

521.006 — Volvé a tu Barrio Milonga. Milonga-música, 2 pgs. Autor: Cilles Alderico Sabbioni. Imp. y edit.: Ferrer. Bs. As., 17|4|56. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).

e.3|9-Nº 2.326-v.14|9|56

18 DE ABRIL DE 1956

521.007 — Voce Trentina. Mens. Cast. Prop.: Círculo Trentino. Bs. As., marzo 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

521.008 — Palermo (Rosa). Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Palermo, S.R.L. Bs. As., marzo 1956. 30.000 ejs. $ 1. (Argentina).

521.009 — Palermo (Blanco). Semanal. Cast. Prop.: Editorial Palermo, S.R.L. Bs. As., marzo 1956. 10.000 ejs. $ 1. (Argentina).

521.010 — El Solano. Mens. Cast. Prop.: Abraham Mendelevich. Quilmes (Bs. Aires), febrero y marzo 1956. 1.000 ejs. $ 0.50. (Arg.).

521.011 — Field News. Trimestral. Inglés. Prop.: Alejandro R. Hay. Temperley (Bs. As.), octubre 1955 a marzo 1956. 8.000 ejs. (Arg.).

521.012 — Udamya. Mens. Cast. Prop.: Unión de Almaceneros Mayoristas y Anexos. Lanús (Bs. As.), marzo 1956. 600 ejs. (Arg.).

521.013 — El Perpetuo Socorro de los Países del Plata. Cast. Prop.: Padres Redentoristas. Bs. As., enero-febrero de 1956. 8.000 ejs. (Arg.).

521.014 — Joven Misionero. Mens. Cast. Prop: Asociación Cultural Esdova. Villa Calzada (Bs. As.), abril de 1956. 27.000 ejs. (Arg.).

521.015 — Los Principios. Diario. Cast. Prop.: Los Principios, S.A. Córdoba, marzo 1956. $ 0,50. (Arg.).

521.016 — F.A.S.A. Voz Provinciana. Quincenal. Cast. Prop.: Miguel Salvado. Rosario de Santa Fe, marzo 1956. 3.000 ejs. $ 0.40. (Arg.).

521.017 — Ella. Mens. Cast. Prop.: Pía Soc. de San Pablo. Florida (Bs. As.), marzo 1956. 5.000 ejs. (Arg.).

521.018 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Mens. Castellano. Bs. As., abril 1956. 2.500 ejs. (Arg.).

521.019 — El Escudo. Bimestral. Cast. Prop.: Organizaciones Femeniles de los Países Hispano Americanos. Bs. As., mayo-junio 1956. 850 ejs. $ 3. (Arg.).

521.020 — El Heraldo Bautista. Mens. Cast. Prop.: Asociación de Iglesias Evangélicas Bautistas, Rosario de Santa Fe, febrero y marzo 1956. 700 ejs. $ 1.50. (Arg.).

521.021 — CADI. Mens. Cast. Prop.: Manuel Sueiro. Bs. As., abril 1956. 500 ejs. (Arg.).

521.022 — Hechos en el Mundo. Semanal. Cast. Prop.: Luis Tangari. Bs. As., 9 y 16 abril de 1956. 60.000 ejs. $ 2,50. (Arg.).

521.023 — América y Oriente. Quincenal. Cast. Prop.: Issa Nakhleh. Bs. As., diciembre de 1955 a febrero 1956. 4.000 ejs. (Arg.).

521.024 — Veritas. Mens. Cast. Prop.: Veritas Editorial. Bs. As., marzo y abril 1956. 7.000 ejs. $ 5. (Arg.).

521.025 — Luz de Asís. Mens. Cast. Propiet.: Colegio Seráfico San Francisco Solano. San Lorenzo (Santa Fe), abril 1956. 7.500 ejs. (Arg.).

521.026 — Nueva Pompeya. Mens. Cast. Prop. Parroquia Nueva Pompeya de Mar del Plata. Mar del Plata (Bs. Aires), abril 1956. 1.700 ejs. $ 10.— anuales. (Arg.).

521.027 — El Argentino. Diario. Cast. Prop.: A. P. A. Soc. Anón. Ind., Comerc. y Financiera. La Plata (Bs. As.), abril 1956. 10.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

521.028 — El Plata. Diario. Cast. Prop.: A.P.A. Soc. Anón. Ind., Comerc. y Financiera. La Plata (Bs. As.), abril de 1956. 25.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).

521.029 — Informaciones. Mens. Cast. Prop.: Servicio Cultural e Informativo de la Embajada de los EE.UU. de América. Bs. As.. abril 1956. 50.000 ejs. $ 1. (Arg.).

521.030 — Der Berater (El Consejero). Bimestral. Alemán. Prop.: Federico Leimann. Urdinarrain (Gualeguaychú. Entre Ríos), marzo-abril 1956. 500 ejs. (Arg.).

521.031 — Unión Bíblica. Mens. Castellano. Prop.: Samuel Andrés Williams. Bs. As., enero a marzo 1956. 2.250 ejs. $ 12 anuales. (Arg.).

521.032 — Escuela de Marinería. Trimestral. Cast. Prop.: Casino de Aspirantes (Escuela de Marinería). Isla Martín García, abril 1956 900 ejs. (Arg.).

521.033 — Tornquist. Quincenal. Cast. Propiet.: Juan Muñiz de Evangelista. Tornquist (Bs. As.), marzo 1956. 350 ejs. $ 1. (Arg.).

521.034 — Wells Noticias. Trimestral. Castellano. Prop.: Textiles Argentinos Wells, S.A. Bs. As., marzo 1956. 8.000 ejs. (Arg.).

521.035 — La Voz del Interior. Diario. Cast. Prop.: Blanca Piantoni de Remonda, Silvestre Raúl, Nora María, Juan Emilio Antonio y Luis Federico Remonda. Córdoba, marzo 1956. 39.427 ejs. $ 0,50. (Arg.).

521.050 — Juane Spañol. Mens. Cast. Direct.-Prop.: María Teresa Casanova, Bs. As., marzo 1956. 1.000 ejs. $ 20 anuales (Arg.).

521.051 — Carmencita mía (Vals, letra). 2 págs. Autor: M. Olcese. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 21|5|56. $ 4. 100 ejs (Arg.).

521.052 — Carmencita mía (Vals, mús.). 2 págs Autor: Francisco S. Fava. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 21|5|56. 100 ejs. $ 4. (Arg.).

521.053 — Escuelas Médicas Contemporáneas. 1 vol. 581 págs. Cast. Autor: José Torres Norry. Imp.: El Gráfico Impresores. Edit.: El Ateneo. Bs. As., 18|4|56. 1.500 ejs. $ 80. (Arg.).

521.054 — Medicina del Deporte y del Trabajo. Mens. Cast. Direct.-Propiet.: José Pedro Reggi. Bs. As., marzo 1956. 1.000 ejs $ 5. (Arg.).

521.056 — Ciencia Espiritual. Tomo II. 1 foll. 29 págs. Cast. Autora: Nélida Pla de Di Nunzio. Imp.: Lamb y Cía. Edit.: Edit. Nélida. Bs. As., 16|4|56. 1.000 ejs. $ 7. (Arg.).

521.064 — Oyeme (Bolero. mús.). 2 págs. Autor: Juan Pablo Selvar. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 18|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.065 — Oyeme (Bolero, letra). 2 págs. Autor: Juan Pablo Selvar. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 18|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.066 — Alguna noche (Tango, letra). 2 págs. Autor: Fernando Fontanilla. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 18|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.067 — Alguna noche (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Esteban Tantera. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 18|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.068 — Rinconcito de Provincia (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Esteban Tantera. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 18|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.069 — Rinconcito de Provincia (Tango, letra). 2 págs. Autor: Fernando Fontanilla. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 18|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.074 — La Medicina Preventiva en el Ejercicio. 1 vol. 217 págs. Cast. Autor: José Opizzi Imp.: Tall. Gráf. Independencia, S.R.L. Edit.: Mutualidad del Personal de Intendencia Militares. Bs. As., 22|12|55. 500 ejs. $ 25. (Arg.).

521.081 — Adiós, mi bien, adiós. Baiao, letra. 2 págs. Autores: Camilo J. Varela y Luis Naimo. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 14|4|56. 50 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.082 — Adiós, mi bien, adiós. Baiao, música. 2 págs. Autores: Camilo J. Varela y Luis Naimo. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 14|4|56. 50 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.083 — La Voz del Jubilado. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Mutual de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Santa Fe. Director: Miguel Murphy. Santa Fe abril 1956. 2.300 ejemp. (Argentina).

521.084 — Eco Garmense. Semanal. Castellano. Director propietario: Antonio Ciancaglini de la Garma. 12|4|56. 500 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

521.089 — Una imprenta en su oficina. 1 Foll. 18 págs. Castell. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Netus S.R.L. Bs As., octubre 1955. 5.000 ejemp. (Argentina).

521.092 — Albina. Tango, letra. 2 págs Autor: Ana Luisa del Carmen Arevena. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 19|4|56. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.093 — Albina. Tango, música. 2 págs Autor: José Mileti. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 19|4|56. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.094 — A mis compañeros. Tango, música. 2 págs. Autor: Osvaldo Rugiero. Imp. y Edit.: J. Korn. Bs. As., 15|3|56. 234 ejemp. $ 3.— (Argentina).

521.095 — Uy... uy... uy..., las mujeres. Fox trot, letra. 2 págs. Autores: Dino Ramos y José S. Rossino. Imp.: J. Korn. Edit.: Produc. Music. Universal. Bs. As., 15|3|56. $ 5.— 231 ejemp. (Argentina)

521.096 — Uy... uy... uy..., las mujeres. Fox trot, música. 2 págs. Autores: Dino Ramos y José S. Rossino. Imp.: J. Korn . Edit.: Produc. Music. Universal. Bs. As., 15|3|56. $. 5.— (Argentina).

521.097 — Yo sé hacer. Estilo, música. 2 págs. Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: J. Korn. Edit.: Edit. A.U.R.A. Bs. As., 20|3|56. 241 ejemp. $ 4.— (Argentina)

521.098 — Yo sé hacer. Estilo, letra. 2 páginas. Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: J. Korn. 20|3|56. 241 ejemplares. $ 4.— (Argentinaa).

521.099 — El poncho del olvido. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Carlos Gardel. Imp.: J. Korn. Edit.: A.U.R.A. Bs. As., 15|3|56. 258 ejemp. $ 3.— (Argentina).

521.100 — El poncho del olvido. Estilo, música. 2 págs. Autor: Carlos Gardel. Imp.: J. Korn. Edit.: Edit. A.U.R.A. Bs. As., 15|3|56. 258 ejemp. $ 3.— (Argentina)..

521.101 — Me alegro de haber nacido. Milonga, música. 2 págs. Autor: José Razzano. Imp.: J. Korn. Edit.: A.U. R.A. Bs. As., 15|3|56. 236 ejemp. $ 3.—

521.102 — Me alegro haber nacido. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Mario César Arrieta. Imp. J. Korn. Edit.: Edit. A.U.R.A. Bs. As., 15|3|56. 236 ejemp. $ 3.— (Argentina).

521.103 — Palanganeando. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: J. Korn. Edit.: A.U. R.A. Bs. As., 20|3|56. 247 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.104 — Palanganeando. Estilo, música. 2 págs. Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: J. Korn. Edit.: A.U.R.A. Bs. As., 20|3|56. 245 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.105 — Tú y yo. Vals, letra. 2 págs. Autores Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: J. Korn. Edit.: Edit. A.U.R.A. Bs. As., 20|3|56. 245 ejemp. $ 3.— (Argentina).

521.106 — Tú y yo. Vals, música. 2 págs Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: J. Korn Edit.: Edit. A.U.R.A. Bs. As., 20|3|56. 245 ejemp. $ 3.— (Argentina).

521.116 — El baión de los piropos. Baión, letra. 2 págs. Autor: Héctor Herrera. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 14|4|56. 25 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.117 — El baión de los piropos. Baión, música. 2 págs. Autor: Ricardo Nelson. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 14|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.120 — Memorias de un bombardero. 1 vol. 160 págs. Castell. Autor: Clark Siroth. Imp.: Tall. Gráf. Lumen. Edit.: Enrique Luis Signoris. Bs. As., abril 1956. 10.000 ejemp. $ 15.— (Argentina).

e.3|9-Nº 2.718-v.14|9|56

19 DE ABRIL DE 1956

521.130 — Reparación. Semanal. Castell. Prop.: Baltasar Alvarez. Chivilcoy (Bs. As.), marzo 1956. 2.000 ejs. (Argentina).

521.131 — Nuevo Mundo. Mensual. Castell. Prop.: Jorge M. Baño. Bs. As., marzo 1956. 3.000 ejs. $ 1.50. (Argentina).

521.132 — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. Mensual. Castellano. Prop.: La Obra de Don Bosco. Bahía Blanca (Buenos As.), abril 1956. 18.000 ejs. (Argentina).

521.133 — Resorgiment. Mensual. Castellano. Prop.: Hipólito Nadal. Bs. As., marzo 1956. 600 ejs. $ 3,50. (Argentina).

521.134 — Sabu. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., abril y mayo 1956. 41.000 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

521.135 — Pimpinela. Mensual. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., marzo 1956. 51.500 ejs. $ 2.— (Argentina).

521.136 — Supertorieta. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., marzo 1956. 32.000 ejemplares. $ 1,50. (Argentina).

521.137 — Ases del Oeste. Quincenal. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., marzo 1956. 31.10? ejemplares. $ 1,50. (Argentina).

521.138 — Suplemento de Pimpinella. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., marzo 1956. 40.500 ejs. $ 2.— (Argentina).

521.139 — El Espejo. Mensual. Idisch. Prop.: León Guzman. Bs. As., marzo 1956. 200 ejs. $ 2.— (Argentina).

521.140 — Arrafik (El Compañero). Mensual. Arabe. Prop.: Yusef Camal. Bs. As., marzo y abril de 1956. 1.000 ejs. (Argentina).

521.141 — Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Mensual. Castell. Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Bs. As., febrero 1956. 850 ejs. (Argentina).

521.142 — El Panadero del Oeste. Quincenal. Castell. Prop.: José Campos. Bs. As. enero a marzo 1956. 1.300 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

521.143 — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. Castell. Bs. As., enero a marzo 1956. 500 ejs. $ 0,70. (Argentina).

521.144 — Gaceta Textil. Mensual. Castellano. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. Bs. As., febrero 1956. 1.350 ejs. (Argentina).

521.145 — Gaceta Literaria. Mensual. Castellano. Prop.: Stilcograf S. R. L. Bs. As., abril 1956. 10.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

521.146 — La Nueva Argentina. Castell. Prop.: Victorio M. Bianchi. La Paz. (Entre Ríos), febrero y marzo 1956. 350 ejemplares. (Argentina).

521.147 — Jornada. Diario. Castell. Prop.: Luis Feldman Josin. Trelew (Chubut), marzo 1956. 2.000 ejs. $ 0.50. (Argentina).

521.148 — Revista Nacional de Aeronáutica. Mensual. Castell. Prop.: Círculo de Aeronáutica (Direcc. de Publicaciones). Bs. As., abril 1956. 16.000 ejs. $ 10.— (Argentina).

521.149 — Argentina Textil. Castellano. Prop.: Ezequiel L. Cárdenas. Bs. As., diciembre 1956. 900 ejs. (Argentina).

521.150 — El Día. Diario. Castell. Prop.: El Día y F. La Plata (Bs. As.), marzo 1956. 57.950 ejs. $ 0,50. (Argentina).

521.151 — Córdoba. Diario. Castell. Prop.: Soc. Edit. Córdoba S. A. Córdoba, enero y febrero 1956. 28.330 ejs. $ 0,50. (Argentina).

521.162 — Unión Cooperativas Limitada. Mensual. Castell. Prop.: Unión Coop. Limitada de San Carlos. Director: Blas Pedro Chiabrera. Esperanza (Sta. Fe), marzo 1956. 2.600 ejs. (Argentina).

521.161 — Y soñemos como ayer, tango-letra. 2 págs. Autores: Angel Febre y Rodolfo Luna. Imp. y edit.: Autores Libres. Córdoba 14|4|56. 250 ejs. $ 4.— (Argentina).

521.163 — Mi Santa Esperanza. vals-letra, 2 págs. Autores: Bartolo Beltramo y Rodolfo Luna. Imp. y edit.: Autores Libres. Córdoba 14|4|56. 250 ejs. $ 4.— (Argentina).

521.164 — Mi Santa Esperanza vals-música. 2 págs. Autores: Bartolo Beltrano y Rodolfo Luna. Imp. y edit.: Autores Llibres. Córdoba 14|4|56. 250 ejs. $ 4.— (Argentina).

521.165 — Y soñemos como ayer, tango-música, 2 págs. Autores: Angel Febre y Rodolfo Luna. Imp. y edit.: Autores Libres. Córdoba 14|4|56. 250 ejs. $ 4.— (Argentina).

521.176 — Rosaléa, marcha brasileña, música. 2 págs. Autor: Cayetano Julio Conti. Imp.: A. Contreras. Edit.: El Autor. Rosario (Sta. Fe), 24|1|56. 500 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

521.177 — Rosalía, marcha brasileña, letra. 2 págs. Autor: Carlos Bort. Imp.: A. Contreras. Edit.: El Autor. Rosario (Sta. Fe), 24|1|56. 500 ejs. $ 3.— (Argentina).

521.184 — Motocicletas. 11ª edic. 1 vol. 444 páginas. Castellano. Autor: Manuel Arias Paz. Imp.: Suc. de Rivadeneyra S. A. Edit.: Edit. Dossat S. A. España (Madrid), enero 1956. 10.000 ejs. $ 84.— (Extranjera).

521.187 — R. H. (Robos y Hurtos), tango, música. 2 págs. Autores: Carlo Carlévaro y Alfredo Moreno. Imp. y edit.: Los Autores. Bs. As., 30|3|56. 500 ejs. $ 2.50. (Argentina).

521.188 — R. H. (Robos y Hurtos), tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Ruusso. Imp. y edit.: Los Autores. Bs. As., 30|3|56. 500 ejs. $ 2.50. (Argentina).

521.189 — Pura Garra, tango, música. 3 páginas. Autores: Silvio Ziliani y Eduardo Salgado. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|3|56. 200 ejs. $ 4.— (Argentina).

521.190 — Carretero de Ayacucho, canción. música. 2 págs. Autor: Carlos Mayel. Imp. y edit.: Edic. Music. Antorcha. Bs. As., 7|4|56. 100 ejs. $ 4. —(Argentina).

521.191 — Carretero de Ayacucho, canción, letra. 2 págs. Autor: Nicolás Lungarzo. Imp. y edit.: Edic.: Music. Antorcha. Bs. As., 7|4|56. 100 ejs. $ 4.— (Argentina).

521.192 — El Patio de don Pascual, milonga, letra. 2 págs. Autor: Nicolás Lungarzo. Imp. y edit.: Edic. Music. G. y R. Bs. As., 8|5|54. 300 ejs. $ 3.— (Argentina).

521.193 — El Patio de don Pascual, milonga, música. 2 págs. Autores: Juan Caldarella y A. Scarpino. Imp. y edit.: Editorial G. y R. Bs. As., 8|5|54. 300 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

521.195 — Faz "A" Adiós a la maestra. Faz "B". Adiós al maestro. Músicas: Vicente Favieri. Intérp.: Emilio Conte. Disco T. K. Nº S-20072. Bs. As., 12|9|55. 3.000 ejs. $ 16 (Argentina).

521.196 — Faz "A" La canción del adiós. Letra: Gannon. Música: Olin. Faz "B". Deseo Satisfecho. Letra: Hays. Música: Rhodes. Intérp.: Hugo y Luis. Disco T. K. SM-50128. Bs. As., 14|10|55. 2.000 ejemplares. $ 16.— (Argentina).

521.197 — Faz "A" Al ponerse el sol, música: Walter Donaldson. Faz "B" El amor está cerca. Música: Robin Gensler. Intérp.: David Carroll. Disco T. K. Nº EM 50120. Bs. As., 13|10|55, 2.000 ejs. $ 16.— (Argentina).

521.198 — Faz "A" Esquinado. Letra y música: Herve Cordovil. Faz "B" Cafundo. Letra y música: Luiz Bandeira. Intérp.: Carmelia Alves. Bs. As., 24|1|56. Disco T. K. Nº SC-596. 300 ejs. $ 14,50. (Argentina).

521.199 — Faz "A". Córdoba la heroica. Letra: F. Figueredo. Música: Víctor Schlichter. Faz "B". Marcha de la libertad. Música: Manuel R. Ocampo. Intérp.: Coro "Sursum Corda". Disco T. K. Nº SA. 20.075. Bs. As., 14-11-55. 2.000 ejemp. $ 16. (Arg.).

521.200 — Faz "A". Olga. Letra y música: Pepe Iglesias. Faz "B". El pebeta lendo (El pibe está lindo). Letra: Pepe Iglesias. Música: V. Schlischter. Intérp.: Pepe Iglesias. Disco T. K. número SA. 20.073. Bs. As., 14-11-55. 2.000 ejemp. $ 15.— (Argentina).

521.201 — Faz "A". La dama del ukelele. Música: Khon-Whitign. Faz "B". Melodías de ensueño. Música: Magine-Kogler-Naset. Intérp.: Eddie Ballantine. Disco T. K. Nº SM. 50.141. Bs. As.. 6-2-56. 1.000 ejemp. $ 16.— (Arg.).

521.102 — Faz "A". Kwela-Kwela. Letra: Carstens-Segal. Música: Styger-De Wall-North. Faz "B". Quién si no tú. Letra: Huddleston. Música: Binker. Intérp.: Budy Morrow. Disco T. K. Nº SM. 50.142. Bs. As., 12-1-56. 1.000 ejemp. $ 16.— (Argentina).

521.203 — Faz "A". Feijoada. Música: Sivuca. Faz "B". Lancha nueva. Letra: Joao De Barro. Música: Antonio Almeida. Intérp.: Sivuca. Disco T. K. Nº SC. 598. Bs. As., 24-1-56. 300 ejemp. pesos 14.50. (Argentina).

521.204 — Faz "A". Balón en Bagdad. Música: Luiz Bonfa. Faz "B". Viejo tiempo. Letra y música: Luiz Bonza. Intérp.: El autor. Disco T. K. Nº SC. 597. Bs. As., 23-11-55. 500 ejemp. $ 14.30. (Argentina).

521.205 — Faz "A". Demasiado hermoso para expresarlo en palabras. Letra: Whiting. Música: Mercer. Faz "B". Estaremos juntos otra vez. Letra: Fischer. Música: Laine. Intérp.: Buddy Morrow. Disco T. K. Nº SM. 50.138. Bs. As., 23-11-55. 1.000 ejemp. $ 16.— (Argentina).

521.206 — Faz "A". Tristeza del banjo. Música: Green Ballantine. Faz "B". Salta y brinca. Música: Eddie Ballantine. Intérp.: Eddie Ballantine. Disco T. K. Nº SM. 50.137. Bs. As., 23-11-55. $ 16.— (Argentina).

521.207 — Faz "A". Mi pequeño Fichu. Música: H. Cordovil. Faz "B". El tango de la cajita de música. Música: Goehr. Intérp.: G. Roussel y su conj. Disco T. K. Nº 200-42. Bs. As., 5-10-55. 1.500 ejemp. $ 16.— (Argentina).

521.208 — Faz "A". Aquel día en París. Letra: A. Rossi. Música: M. Lanjean. Faz "B". Mirándote. Letra: J. Constantín. Música: Ch. Aznavour. Intérp.: Jacqueline Francous y Michel Legrand y su orq. Disco T. K. Nº 200-41. Bs. As., 5-10-55. 1.500 ejemp. $ 16.— (Argentina).

521.209 — Faz "A". El paseo en trineo. Letra: L. Anderson. Música: J. Plante. Faz "B". Respóndeme mi amor. Letra: G. Winkler. Música: J. Plante. Intérp.: Henry Dakar con And Popp y su orq. Disco T. K. Nº 200-40. Bs. As., 8-8-55. 500 ejemp. $ 16.— (Argentina).

521.210 — Faz "A". Mi compañero de Pekín. Música: F. Lemargue. Faz "B". Julito el haragán. Letra: M. Meiral. Música: F. Lemarque y C. Francois. Intérp.: Francis Lemarque con M. Legrand y su orq. Disco T. K. Nº 200-39. Bs. As., 8-8-55. 500 ejemp. $ 16.— (Argentina).

521.211 — Faz "A". Eternamente en mi corazón. Letra: Kreuder. Música: Beckmann. Faz "B". Por fin solos. Letra: Winkler. Música: Schwenn. Intérp.: Magda Hain y Rudi Schuricke. Disco T. K. Nº 200-38. Bs. As., 2-8-55. 1.000 ejemp. $ 16.— (Argentina).

521.212 — Faz "A". La brisa y yo. Música: Lecuona - Stillman. Adaptac.: I. Camerata. Faz "B". Celos. Letra: Gade. Música: Bloom. Intérp.: Caterina Velente. Disco T. K. Nº 200-37. Bs. As., 5-10-55. 1.000 ejemp. $ 16.— (Arg.).

521.213 — Faz "A". Sangre vienesa. Faz "B". Vida de artista. Música: Johann Strauss. Intérp.: Helmut Zacharias. Disco T. K. Nº 200-36. Bs. As., 2-8-56. 1.000 ejemp. $ 16.— (Argentina).

521.214 — Faz "A". La morocha de Hawaii. Letra: Dömpke. Música: Breiten. Faz "B". Noche de amor en Hawaii. Música: Berendt. Intérp.: Willy Berendt. Disco T. K. Nº 200-35. Bs. As., 2-8-56. 1.000 ejemp. $ 16.— (Argentina).

521.215 — Faz "A". Vals de los orgullosos. Música: P. Misraki. Faz "B". Leyenda del país de los pájaros. Letra: J. Constantin. Música: G. Shearing. Intérp.: Jacqueline Francois. Disco T. K. Nº 200-23. Bs. As., 14-11-55. 500 ejemp. $ 16.— (Argentina).

521.216 — Bíblica. Mensual. Castell. Director-Propietario: Samuel Andrés Wileams. Luján (Bs. As.), abril 1956. 2.500 ejemp. $ 1.20 (Argentina).

521.217 — Viatorius. Cuatrimestral. Castell. Prop.: Centro de Viajantes y Corredores de Rosario. Director: Fernando J. Martín. Rosario (Sta. Fe), setiembre-diciembre 1956. 1.500 ejemp. (Arg.).

521.218 — Resistencia. Quincenal. Castell. Director - propietario: Juan Rodríguez Miranda. Carhué (Bs. As.), 6-4-56. 500 ejemp. $ 2.— (Argentina).

521.219 — La Zona. Quincenal. Castell. Director - propietario: Héctor L. L. Berretta. Tres Lomas (Bs. As.), 14-456. 500 ejemp. $ 1.25 (Argentina).

521.220 — La Capital. Diario. Castell. Prop.: Adolfo Lagos, Suc. Leopoldo Lagos, Joaquín Lagos, Suc. Carlos Lagos. Director: Adolfo Lagos. Rosario (Sta. Fe). 13-4-56. 79.000 ejemp. $ 0.50 (Argentina).

521.221 — Zona Norte. Semanal. Castell. Prop.: Leonor Giannini de Moreno. Director: Agustín Demetrio Cejas. Deán Funes (Córdoba), 7-4-56. 900 ejemp. $ 1.— (Argentina).

521.230 — Esto es un mambo. Mambo. Música. 2 págs. Autores: Mario Rocca y Rafael Nony. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 19-4-56. 50 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.232 — Improvisando. Tango milonga. Música. 2 págs. Autor: Irineo Galeazzi (Tommy) Toto Damario. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 15-3-56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.234 — Faz "A". El mar desnudo. Faz "B". Volcán. Letras: Almeida. Músicas: Fields. Intérp.: Laurindo Almeida. Disco Capitol Nº 353.301. Bs. As., abril 1956. 500 ejemp. $ 17.— (Arg.).

521.235 — Faz "A". Zambesi. Letra: Cartens. Música: Dewaal. Faz "B". El fin del arco iris. Música: Pober. Intérp.: Lou Buach. Bs. As., abril 1956. Disco Capitol Nº 353.296. 500 ejemp. $ 17.— (Argentina).

521.236 — Faz "A". Salto mortal. Letra: Turner. Música: White. Faz "B". Huracán Anthony. Música: Anthony. Intérp.: Ray Anthony. Disco Capitol Nº 353.303. Bs. As., abril 1956. 600 ejemp. $ 17.— (Argentina).

521.237 — Faz "A". Melodía de amor. Música: Engelmann. Faz "B". Amorcito yo te amo mucho. Música: Sotenko. Intérp.: Cliffie Stone. Disco Capitol Nº 353.302. Bs. As., abril 1956. 600 ejemp. $ 17.— (Argentina).

521.238 — Faz "A". Vannessa. Música: Wayne. Faz "B". Cantero de petunias. Música: Maxted. Intérp.: Pee Wee Hunt. Disco Capitol Nº 353.297. Bs. As., abril 1956. 700 ejemp. $ 17.— (Argentina).

521.239 — Faz "A". Para Elisa. Música: Ludwin van Beethoven. Faz "B" Vals lento de Copelia. Música: Leo Delibes. Intérp.: Juan Duval. Disco Pampa número S.43.121. Bs. As., abril 1956. 350 ejemp. $ 16.50 (Argentina).

521.240 — Faz "A". Ashpa Sumaj. Letra: Miguel Angel Trejo. Música: José Antonio Faro. Faz "B". Gato cementerio. Música: Miguel Angel Trejo. Intérp.: El autor. Disco Pampa Nº P. 1.216. Bs. As., abril 1956. 200 ejemp. $ 13. (Arg.).

521.241 — Aquí llega el tren. Faz "B". Quiero casarme con esa chica. Música: Roubian. Intérp.: Cliffie Stone y su orq. Disco Capitol Nº 353.282. Bs. As., marzo 1956. 800 ejemp. $ 17.— (Argentina).

521.242 — Faz "A". La canción del Pobre Juan. Letra y música: Mònnot. Faz "B". El tema de "Helena de Troya". Letra y música: Steiner. Intérp.: Lex Baxter, su coro y orq. Disco Capitol Nº. 353.300 Bs. As., abril 1956. 600 ejemp. $ 17.— (Argentina).

521.243 — Faz "A". Fumando espero. Letra: Juan Viladomat Masanas. Música: Félix Garzo. Faz "B". Qué risa... Letra y música: Marcilio Robles. Interp.: Jorge Vidal con acomp. Disco Pampa Nº PM-14,150. Bs. As., abril 1956. 600 ejemp. $ 15.50. (Argentina).

521.244 — Faz "A". Adiós. Letra: Mariano Mores. Música: Pierre Cour. Faz "B". Navidad de los morenos. Música: Carlos Báez Villaro. Intérp.: Jorge Vidal. Disco Pampa Nº PM-14.141. Bs. As., abril 1956. 500 ejemp. $ 15,50. (Argentina).

521.245 — Faz "A". Corrientes Poty. Letra: Fco. Pracanico. Música: Diego Novillo Quiroga. Faz "B". Mi Correntina. Música: Alberto Castelar. Intérp.: Damasio Esquivel. Disco Pampa Nº PM-6.119. Bs. As., abril 1956. 200 ejemp. $ 14,50. (Argentina)

521.246 — Faz "A". Comienza el Beguine. Música: Cole Porter. Faz "B". Nicolasa. Música: Ernesto R. Duarte Britos. Intérprete: Los Bambucos. Disco Parlophone Nº PM-42.079. Bs. As., abril 1956. 300 ejemp. $ 15,50. (Argentina).

521.247 — Faz "A". Tropicana. Tema de amor. Música: Wayne.-Neuman. Faz "B" Gigi - Invitación. Música: Thoreau-Kaper. Intérp.: Lex Baxter. Disco Capitol Nº EAP-1-494. Bs. As., abril 1956. 500 ejemp. $ 30.— (Argentina).

521.248 — Faz "A". Oklahoma. Música: Rodgers. Hammerstein II. Faz "B". Por favor. Música: J. y N. Sherman. Intérp.: Billy May y su orq. Disco Capitol Nº F-3221. Bs. As., marzo 1956. 900 ejemp. $ 20.— (Argentina).

521.253 — Progenie latina, bimestral. Castell. Director-Propietario: Saverio S. V. Di Blasi. Bs. As., febrero 1956. 2.000 ejemp. (Argentina).

521.255 — El batidor, tango-música. 2 pgs. Autor: Ernesto N. de la Cruz. Imp. y edit.: J. Korn. Bs. As., 28-3-56. 240 ejemp. $ 4.— (Argentina).

521.256 — El Batidor. Tango, letra. 2 págs. Autor: Francisco A. Marino. Imp. y edit.: J. Korn. Bs. As., 28|3|56. 240 ej. $ 4. Arg.

521.259 — Freie Presse (Prensa Libre). alemán. Director-Propietario Federico Fernando Adolfo Müller. Bs. As., 13-4-56. 21.600 ejemp. $ 0.50. (Argentina).

521.260 — Cómo superar la crisis económica actual. 1 vol. 184 pgs. castell. Autor: Roberto T. Alemann. Imp.: Alemann y Cía. Edit. Selección Contable S. A. Bs. As., 30|4|56. 2.200 ejemp. $ 34. (Argentina).

521.269 — Anales de la Sociedad Rural Argentina. Mensual. Prop.: Soc. Rural Argentina. Director: Guillermo Kelsey. Bs. As., marzo 1956. 5.800 ejemp. (Arg.).

521.285 — Stella D'Italia (Estrella de Italia). Mensual. Castell, italiano. Director-Propietario: Maximiliano Rovere. Bs. As., abril 1956. 5.000 ejemp. $ 3. (Arg.).

521.287 — Supertorieta. mensual. castell. Prop.: Publicaciones Universales SRL Director: Salvador Alejandro Bondi. Bs. As., abril 1956. 31.250 ejemp. $ 1.50 (Argentina).

521.286 — Ases del Oeste. Quincenal. Castell. Prop.: Publicaciones Universitarias SRL. Director: Salvador Alejandro Bondi. Bs. As., 3-4-56. 37.000 ejemp. $ 1.50 (Argentina).

521.288 — Suplemento de Pimpinela. mensual. castell. Prop.: Publicaciones Universales SRL. Director: Salvador Alejandro Bondi. Bs. As., abril 1956. 40.00 ejemp. $ 2.— (Argentina).

521.289 — Estudios. Mensual. Cast. Prop.: Academia Literaria del Plata. Director: Héctor Norberto Grandinetti. Bs. As., marzo 1956. 2.500 ejemp. $ 10.— (Arg.).

e.4|9-Nº 2.719-v.17|9|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

QUELAC

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y testigos, comparecen los señores don Eugenio Ortlieb casado en primeras nupcias, paraguayo, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil doscientos cincuenta de esta Capital; don Reinaldo Ortlieb, casado en primeras nupcias, paraguayo, de cuarenta y tres años de edad, vecino de San Gerónimo Norte, Provincia de Santa Fe; accidentalmente aquí; don Federico Carlos Otto Schachenmayr, soltero, alemán, de treinta y tres años de edad; don Juan Hartmann Schachenmayr, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, de treinta y cinco años de edad, ambos domiciliados en la calle Gaspar Campos número seiscientos cuarenta y siete, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Alberto Ortlieb, casado en primeras nupcias, paraguayo, de cuarenta y siete años de edad, vecino de Villa Ballester, Partido de General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Antonio Dorn, casado en primeras nupcias, alemán, de cincuenta y nueve años de edad, vecino de San Gerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, accidentalmente aquí; don Luis Antonio Heimbach, que acostumbra a llamarse indistintamente así o Luis Heimbach, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Neuquén número setecientos nueve de esta Capital; don Augusto Harttig, casado en primera nuspcias, alemán, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Francisco Beiró número mil ochocientos cuarenta y cinco, de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Ignacio Alfgayer, casado en primeras nupcias, alemán, de cincuenta y un años de edad, vecino de Pilar, Provincia de Santa Fe, accidentalmente aquí, y don Bautista Borghetti, casado en primeras nupcias, italiano, de cuarenta y cuatro años de edad, vecino de San Gerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, accidentalmente aquí, todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por sí y además: el señor Eugenio Ortlieb en representación de la Sociedad Anónima "Azucarera Paraguaya", a mérito de la sustitución de poder que se mencionará, y también el mismo señor Eugenio Ortlieb en unión con los otros comparecientes señor Luis Heimbach y don Federico Carlos Otto Schachenmayr concurren también en nombre y representación del señor Francisco Huber, alemán, de setenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pueyrredón número setecientos nueve de esta Capital, a mérito del Poder General amplio que les confirió por escritura del diez y nueve de junio del corriente año, otorgada ante mí en este mismo Registro, al folio seiscientos cuarenta y tres, del Protocolo corriente y que copiado en lo pertinente dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y testigos, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Francisco Huber ... y dicen: Que confieren Poder General amplio a los señores Eugenio Ortlieb, Luis Heimbach y don Federico Carlos Otto Schachenmayr, para que actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos y en sus nombres y representación administren libremente todos sus bienes, sea los que poseen actualmente en esta República o que en adelante adquieran por cualquier causa, título, derecho o acción ... Para que formen toda clase de sociedades civiles y comerciales, ya sean colectivas, en comandita, cooperativas, anónimas, de Responsabilidad Limitada, de capital e industria o de cualquier otra clase o naturaleza, introduciendo el capital necesario en dinero, créditos, muebles o efectivos, estipulando el plazo, cláusulas y condiciones que juzguen ventajosas y convenientes cuyas sociedades podrán liquidar y disolver en la forma que asimismo convengan... Para que los representen en todas las sociedades, corporaciones, Compañías o Establecimientos de que los otorgantes formen parte o constituyan en adelante cualquiera sea su clase o denominación, según la participación que tengan o lleguen a tener los comparecientes... Quedan facultados los mandatarios para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, documentos, contratos públicos o privados que sean necesarios a las operaciones que realicen dentro de este mandato, abonando y cobrando y percibiendo, el importe de las operaciones que realicen... Francisco Huber. — Agata S. de Huber. — Tgo.: Jorge Menichelli. — Tgo.: J. Magri. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Martínez..." Es copia fiel de su original, doy fe. — La sustitución del poder de la Sociedad Anónima "Azucarera Paraguaya", le fué otorgada según escritura de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Escribano de esta Capital don Joaquín D. Repetto por el señor Walter Hoeckle del poder que a éste le había sido otorgado en Asunción del Paraguay y cuya sustitución se halla íntegramente transcripta en este Registro al folio ochocientos cuarenta y cinco, del protocolo corriente de este mismo Registro y copiada en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y testigos comparece el señor Eugenio Ortlieb... y dice: Que para su transcripción en este Registro me exhibe el testimonio de la escritura otorgada ante el Escribano don Joaquín D. Repetto, con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, referente a la sustitución de un Poder de la Sociedad Anónima "Azucarera Paraguaya" y cuyo testimonio copiado íntegramente dice así: Fº 2473. Primer Testimonio. Escritura número mil trescientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Walter Hoeckle... y dice: Que sustituye a favor de don Eugenio Ortlieb, también vecino, el siguiente mandato, para que lo desempeñe con la misma amplitud de facultades concedidas al sustituyente: "Escritura número veinte y cinco sobre un poder de carácter general amplio conferido por la Sociedad Anónima Azucarera Paraguaya". En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, ante mí: Ramón Zubizarreta, Notario, y testigos que se nombrarán, el día treintiuno de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, comparecen los señores Antonio Bosch... y Gustavo Bruegmann... Los nombrados comparecientes concurren en nombre y representación de la sociedad anónima de la plaza de Asunción denominada "Azucarera Paraguaya", en el carácter de directores titulares de ella... Los señores Antonio Bosch y Gustavo Bruegmann dicen: Que en virtud de lo resuelto por el Directorio de la Azucarera Paraguaya en el acta más arriba transcripta en nombre y representación de dicha sociedad anónima, confieren los poderes que sean necesarios al señor don Walter Hoeckle, director titular de la Azucarera Paraguaya (S. A.) para establecer en la ciudad de Buenos Aires, una filial con la misma denominación de "Azucarera Paragua-

ya"... Que el señor Walter Hoeckle podrá asimismo fijar capital exigido a dicha filial, nombrar uno o más representantes que la administren y extender a los representantes los poderes necesarios para que puedan realizar todos los actos comerciales o jurídicos, por cuenta de la filial, inclusive aceptar la transformación de la Quelac Sociedad de Responsabilidad Limitada en la que tiene participación como socio la "Azucarera Paraguaya" (S. A.), en sociedad anónima o permitan su liquidación. Que, el poder o poderes que el señor Walter Hoeckle, queda facultado por la Azucarera Paraguaya (S. A.), a conferir a tercera o terceras personas, serán lo suficientemente amplios para permitir al apoderado o apoderados, presentarse ante las oficinas o reparticiones administrativas, municipales, y judiciales de la Ciudad de Buenos Aires, con las solicitudes y recaudos del caso y para otorgar y firmar, los instrumentos públicos o jurídicos que fueran necesarios... Los señores Antonio Bosch y Gustavo Bruegmann agregan: Que en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Azucarera Paraguaya", facultan asimismo al señor Walter Hoeckle a sustituir parcial o totalmente en la Ciudad de Buenos Aires, a una o varias personas el presente poder a los efectos consiguientes... A. Bosch. — G. Bruegmann. — Testigo: Sergio Aguilera. — Testigo: Diosnel Hogberg. — Ante mí: Ramón Zubizarreta... Es copia fiel del mandato de referencia, doy fe, el cuál asegura el compareciente hallarse en pleno vigor. — Leída que le fué, se ratificó y firmó por ante mí y los testigos: Don Federico E. Espinosa y don Ricardo A. Garibaldi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — W. Hoeckle. — Federico E. Espinosa. — Ricardo A. Garibaldi. — Hay un sello. — Ante mí: Joaquín D. Repetto ... Eugenio Ortlieb. — Testigo: José Teijeiro. — Tgo.: Blas R. Spano. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Martínez". Es También Copia Fiel, de su original, que los mandatarios me aseguran se encuentra en plena vigencia; y todos los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que para su protocolización en este Registro a los efectos de la constitución definitiva de la "QUELAC SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", me exhiben el Acta de constitución provisoria y estatutos de la referida Sociedad que conjuntamente con el respectivo decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, me exhiben y copiado textualmente dice así: 'Testimonio: "Quelac Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria". Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el local de la calle Valentín Gómez número tres mil setecientos cincuenta y uno, los señores: Doña Agata Schill de Huber, en representación de su esposo don Francisco Huber, a mérito del poder general amplio de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta, ante el escribano Antonio Martínez; don Eugenio Ortlieb, quién concurre por sí y además en representación de su hermano don Alberto Ortlieb a mérito del poder general amplio de fecha doce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco ante el mismo Escribano Antonio Martínez, y también en representación de la "Azucarera Paraguaya, Sociedad Anónima", a mérito de la sustitución de poder que le fué otorgado por escritura de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Escribano Joaquín D. Repetto: Don Reinaldo Ortlieb; don Juan Hartmann Schachenmayr; don Antonio Dorn; don Luis Antonio Heimbach; don Federico Carlos Otto Schachenmayr; don Augusto Harttig; don Ignacio Allgayer y don Bautista Borghetti, los doce en el carácter de únicos componentes de la "Quelac Sociedad de Responsabilidad Limitada", a fin de considerar la constitución de una Sociedad Anónima que sea continuadora de los negocios de la actual Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven por unanimidad: Que dado el incremento que tienen los negocios sociales y su favorable evolución y la importancia de los que se tienen en vista, consideran la conveniencia de impulsar dichos negocios constituyendo a tal fin, una Sociedad Anónima, bajo la misma denominación que será sucesora de la nombrada Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto en las siguientes condiciones: — Primero: Que la Sociedad girará bajo la denominación de "Quelac Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", y se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las de los Estatutos que extendidos en seis sellos de cuatro pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y uno al cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y seis inclusive, todos de la serie B, y firmado por todos los constituyentes, cuyas firmas y demás constancias expuestas son certificadas por el escribano don Antonio Martínez, se considerará parte integrante de la presente acta. — Segundo: Que esta Sociedad Anónima continuará todos los negocios de la "Quelac, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sobre la base del balance practicado el día treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; que firmado también por todos los constituyentes y certificado por contador público, se agrega a la presente y forma parte integrante de ella, dejándose desde ya establecido que todas las operaciones realizadas a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, serán por cuenta de esta Sociedad Anónima y se asentarán en los libros de la Sociedad antecesora, los que oportunamente se transferirán con intervención del Registro Público de Comercio a la Sociedad Anónima, una vez que ésta esté definitivamente constituída. — Tercero: Que hasta tanto no se haya dado cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, se ratifica que todas las operaciones se harán por intermedio de la nombrada Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto se mantienen en todo su vigor los poderes otorgados, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio. — Cuarto: Queda suscripto en este acto el total del capital autorizado de la Sociedad en formación, fijado en seis millones de pesos moneda nacional, dividido en quince series de cuatro mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, que los constituyentes suscriben en la siguiente proporción: don Francisco Huber suscribe doce mil seiscientas acciones, o sea un millón doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Eugenio Ortlieb, diez mil trescientas noventa y cinco acciones, o sea un millón treinta y nueve mil quinientos pesos; don Reinaldo Ortlieb, siete mil doscientas cuarenta y cinco acciones, o sea setecientos veinticuatro mil quinientos pesos; don Federico Carlos Otto Schachenmayr, seis mil setecientas cincuenta y tres acciones, o sea seiscientos setenta y cinco mil trescientos pesos; don Juan Hartmann Schachenmayr, cuatro mil ochocientas acciones, o sea cuatrocientos ochenta mil pesos; la Azucarera Paraguaya, Sociedad Anónima, suscribe seis mil trescientas acciones, o sea seiscientos treinta mil pesos; don Alberto Ortlieb, cuatro mil setecientas veinticinco acciones, o sea cuatrocientos setenta y dos mil quinientos pesos; don Antonio Dorn, dos mil cuatrocientas cincuenta y siete acciones, o sea doscientos cuarenta y cinco mil setecientos pesos; don Luis Antonio Heimbach, dos mil quinientas veinte acciones, o sea doscientos cincuenta y dos mil pesos; don Augusto Harttig, novecientas cuarenta y cinco acciones, o sea noventa y cuatro mil quinientos pesos; don Ignacio Allgayer, seiscientas treinta acciones, o sea sesenta y tres mil pesos, y don Bautista Borghetti, seiscientas treinta acciones, o sea sesenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal. Los nombrados constituyentes integran la totalidad de sus respectivas suscripciones, a excepción del señor Bautista Borghetti, que solamente integra la suma de veintitrés mil cien pesos moneda nacional, y sus respectivos aportes se consideran efectuados con las sumas equivalentes hasta el monto de dichas suscripciones y que les corresponden a los mismos por sus cuentas de capital en las reservas y beneficios liquidables y saldos personales acreedores en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, según el balance proforma practicado con fecha primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a efectos de su transferencia a esta Sociedad Anónima. El saldo del capital suscripto por el señor Bautista Borghetti, y que asciende a la suma de treinta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional, deberá ser abonado una vez que le indique el directorio. — Quinto: El haber de los socios en la sociedad de Responsabilidad Limitada que de acuerdo al citadó balance asciende a la suma de Ocho millones ciento treinta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional y que corresponde: a don Francisco Huber, un millón cuatrocientos veintiséis mil ciento cincuenta y siete pesos con sesenta centavos, a don Eugenio Ortlieb, un millón trescientos cuarenta y ocho mil novecientos nueve pesos con setenta centavos, a don Reinaldo Ortlieb, ochocientos diecinueve mil setecientos treinta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos, a don Federico Carlos Otto Schachenmayr, ochocientos ochenta y seis mil quinientos noventa y dos pesos con ochenta centavos, a don Juan Hartmann Schachenmayr, quinientos cincuenta y nueve mil trescientos diecisiete pesos con cincuenta y ocho centavos a la Azucarera Paraguaya, Sociedad Anónima, un millón quinientos noventa y ocho mil ciento veintisiete pesos con veintinueve centavos a don Alberto Ortlieb, quinientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos con catorce centavos, a don Antonio Dorn, doscientos setenta mil ochocientos cincuenta y un pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, a don Luis Antonio Heimach, trescientos treinta y siete mil doscientos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, a don Augusto Harttig, ciento noventa y seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con ocho centavos, a don Ignacio Allgayer, ciento cuarenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos, y a don Bautista Borghetti, veintitrés mil cien pesos moneda nacional de curso legal. Después de recibir las acciones que menciona el punto anterior, queda reducido dicho haber a los siguientes importes: Ciento sesenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos con sesenta centavos a favor de don Francisco Huber, trescientos nueve mil cuatrocientos nueve pesos con setenta centavos, a don Eugenio Ortlieb, noventa y cinco mil doscientos treinta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos, a don Reinaldo Ortlieb, doscientos once mil doscientos noventa y dos pesos con ochenta centavos a don Federico Carlos Otto Schachenmayr, setenta y nueve mil trescientos diez y siete pesos con cincuenta y ocho centavos a don Juan Hartmann Schachenmayr, novecientos sesenta y ocho mil ciento veinte y siete pesos con veinte y nueve centavos, a la Azucarera Paraguaya, Sociedad Anónima, cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos con catorce centavos a don Alberto Ortlieb, veinte y cinco mil ciento cincuenta y un pesos con cincuenta y siete centavos a don Antonio Dorn, ochenta y cinco mil doscientos pesos con sesenta y dos centavos a don Luis Antonio Heimbach, ciento un mil novecientos treinta y ocho pesos con ocho centavos a don Augusto Harttig, y ochenta y un mil ochenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos a don Ignacio Allgayer, importe que será acreditado en cuenta de los mismos para serles abonado en efectivo de acuerdo a las posibilidades de la empresa. En el activo de Quelac, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hallan incluídos con los valores consignados, los siguientes inmuebles que en virtud de la transformación social deberán oportunamente transferirse a nombre de la Sociedad Anónima, e inscribirse posteriormente en los respectivos Registros de Propiedades; todo ello una vez constituída definitivamente la Sociedad, a saber: Inmuebles ubicados en la Provincia de Buenos Aires: a) Una fracción de campo situada en el Cuartel Quinto del Partido de Chivilcoy, que afecta la figura de un triángulo, compuesta de cinco hectáreas; b) Otra fracción de campo de forma triangular con todo lo en ella edificado, plantado y demás adherido al suelo, situada en el Partido de Chivilcoy, a inmediaciones de la Estación San Sebastián del Ferrocarril Midland, hoy Provincial Buenos Aires, compuesta de siete hectáreas, doce áreas y cincuenta centiáreas; c) Dos manzanas de terreno con todo lo en ellas edificado y demás existente, situadas en el cuartel décimo del Partido de Chivilcoy, próximas a la Estación San Sebastián del citado Ferrocarril hoy Provincial Buenos Aires con una superficie de diez y seis mil novecientos veinte y ocho metros cuadrados; d) Dos fracciones de campo contiguas, con todo lo en ellas edificado, plantado y demás adherido al suelo, situadas en el Partido de Chivilcoy, a inmediaciones de la Estación San Sebastián, del Ferrocarril Provincial Buenos Aires, las cuales son partes de la fracción designada en el plano respectivo para la formación de un proyectado pueblo, con el número Veinte y Cuatro, compuesta la primera fracción de doscientos setenta y siete metros cincuenta centímetros al Nord Oeste, ciento sesenta y siete metros veinte centímetros al Sud Sud Este, ciento cincuenta y nueve metros sesenta centímetros al Sud Oeste y doscientos ochenta metros noventa centímetros al Este Nord Este y la otra fracción contigua se compone de sesenta metros en cada uno de sus costados Nord Oeste y Sud Sud Este, ciento veinte y nueve metros cuarenta centímetros al Sud Oeste y ciento cincuenta y nueve metros sesenta centímetros al Nord Este. Inmuebles ubicados en la Provincia de Santa Fe, Departamentos Las Colonias: e) Una manzana de terreno con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, situada en el Pueblo San Gerónimo Norte, formada por los solares doscientos setenta y tres, doscientos setenta y cuatro, doscientos setenta y cinco, doscientos setenta y seis, doscientos setenta y siete y doscientos setenta y ocho, los que en total miden: ciento diez y seis metros noventa y un centímetros en los costados Norte y Sud, noventa y ocho metros setenta y dos centímetros en el costado Este y noventa y cinco metros veinte y seis centímetros en el costado Oeste y f) Dos fracciones de terreno con todo lo en ellas edificado, plantado, clavado, situadas en La Colonia San Gerónimo Norte, con una superficie total de ciento nueve mil seiscientos setenta y siete metros diez y seis decímetros cuadrados la primera y de diez y nueve mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados la segunda; g) Dos fracciones de terreno designadas como lotes tres y cuatro de la manzana cuatro del Pueblo San Geerónimo Norte, con una superficie para cada uno de mil doscientos noventa y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, o sea en total dos mil quinientos noventa y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados; h) Dos fracciones de terreno ubicadas en la concesión número treinta y cuatro de las que forman La Colonia San Gerónimo Norte, compuesta la primera de ciento ochenta metros noventa y un centímetros de frente al Sud por ciento sesenta y cuatro metros diez centímetros en su costado Oeste, ciento sesenta y cuatro metros setenta centímetros en su costado Este y ciento ochenta metros noventa y un centímetros en el del Norte y la otra fracción se compone de ciento ochenta metros veinte y cinco centímetros de frente al Sud, ciento sesenta y cuatro metros setenta centímetros al Oeste, ciento sesenta y cinco metros treinta centímetros al Este y ciento ochenta metros veinte y cinco centímetros al Norte; i) Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de San Gerónimo Norte, compuesta de dos hectáreas, noventa y siete áreas y cuarenta centiáreas; j) Una fracción de terreno ubicada en la concesión número doscientos setenta y seis de la Colonia Santa María, que mide: trescientos cuarenta y un metros de norte a sud, por ochenta y siete metros setenta centímetros de este a oeste; k) Una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, que es parte de la mitad sud, de la concesión número doscientos setenta y seis, de la Colonia Santa María, cuya fracción mide ochenta y seis metros sesenta centímetros por cada costado o sea una superficie total de siete mil cuatrocientos noventa y nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados; l) Una fracción de terreno con lo plantado, clavado y edificado situada en la Colonia Gruty, compuesta de veinte y seis hectáreas, diez áreas y treinta centiáreas; m) Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en la Colonia Grutly, compuesta de cien metros por cada costado, o sea una hectárea; n) Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, situada en la Sección Campo Comunal de la Colonia Grutly, compuesta de un mil seiscientos veinticinco metros de frente al Norte, por trescientos ochenta y nueve metros de fondo; o) Dos fracciones de terreno ubicadas en la Colonia Pilar, compuesta la primera de ciento veinticuatro metros cincuenta centímetros de Norte a Sud, por sesenta y un metros noventa centímetros de Este a Oeste, y la otra compuesta de sesenta y dos metros al Norte, por ciento veintisiete metros de fondo; p) Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, ubicada en el ángulo Sud Este de la manzana siete del Pueblo de Colonia Pilar, compuesta de treinta y tres metros setenta y siete centímetros de frente al Sud, por treinta metros treinta y un centímetros de fondo; q) Un lote de terreno baldío, ubicado en la Colonia Pilar, el cual es parte de la concesión sesenta y ocho, que consta de una superficie de dos mil setecientos cincuenta y seis metros ocho decímetros cuadrados; r) Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, ubicada en la concesión número sesenta y ocho de la Colonia Pilar, compuesta de ciento veintidós metros noventa y siete centímetros de Norte a Sud, por ciento veintinueve metros noventa centímetros de Este a Oeste; s) Una fracción de terreno con la fábrica en ella instalada, situada en la concesión número uno, de las que forman la Colonia Pilar, compuesta de sesenta metros de Este a Oeste, contados después de los ciento sesenta y dos metros trescientos setenta y cinco milímetros del ángulo Nord Este hacia el Oeste, por cien metros de Norte a Sud; t) Dos fracciones de terreno situadas en la Colonia Felicia, compuesta la primera de ocho hectáreas, treinta y una áreas, sesenta y seis centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, y la otra de ocho hectáreas, treinta y una áreas, sesenta y seis centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, o sea una superficie de dieciséis hectáreas, sesenta y tres áreas, treinta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados; u) Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, ubicada en la Colonia Lubary, con una superficie de sesenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados; v) Una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y clavado, ubicada en la Colonia Santa María, que mide: doscientos veinticinco metros de frente al oeste, por setenta y cinco metros de fondo; w) Una fracción de terreno situada en la Colonia Las Higueritas, compuesta de doscientos noventa y ocho metros cincuenta centímetros de Sud a Norte, por doscientos dos metros de Este a Oeste; x) Tres fracciones de terreno con lo clavado, plantado y edificado, ubicadas en la Colonia Las Higueritas, con una superficie total de doscientos seis hectáreas, cuatro áreas y veintiocho centiáreas. Inmuebles en la Capital Federal; y) Finca calle Agüero número trescientos treinta y cinco al trescientos cincuenta y tres, y z) Finca calle Guardia Vieja número tres mil setecientos treinta y dos al cuarenta, entre las de Sadi Carnot y Bulnes. Dichos inmuebles le corresponden a la "Quelac, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en virtud de las siguientes escrituras: el de los puntos a, b, c, j, f, k, v, w, u y e, según escritura del catorce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, la del punto d, de fecha trece de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, del punto z, del treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete, y la del punto y, con fecha quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasadas ante los escribanos de esta Capital, don Antonio Martínez y don José A. Negri, en el Registro ciento cincuenta y dos, a cargo de éste último; el inmueble descripto en el punto l, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete, el del punto g, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, los de los puntos s, o y t, con fecha tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, el del punto p, el veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el del punto l, el once de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y el del punto m, el cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, éstas pasadas ante el Escribano de San Gerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, don Lorenzo J. Orpinell, el del punto x, el diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, y el del punto q, el veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, estas dos últimas ante el escribano de Gálvez, Departamento San Gerónimo, Provincia de Santa Fe, don Edmundo L. Reinhold, el del punto h, con fecha doce de septiembre de mil novecientos cincuenta, ante el escribano de Esperanza, Provincia de Santa Fe; don Horacio C. Cursak, y el del punto n, con fecha once de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el escribano del Pueblo La Colonia Progreso, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, don Edico E. Weidmann, y el del punto r, le corresponde según boleto de compra venta efectuado con fecha catorce de marzo del corriente año. Se deja constancia que el inmueble descripto en el punto n, ha sido adquirido a nombre de la Sociedad Anónima en formación, y que el inmueble descripto en el punto r, aún nó ha sido escriturado existiendo sólo boleto de compra venta a nombre de Quelac, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Asimismo se deja constancia que la firma Quelac, Sociedad de Responsabilidad Limitada, posee las siguientes marcas de fábrica y de comercio, registradas a su nombre. — Marcas de Fábrica. — Título. — Vencimiento. — "Quelac", Nº 253.482, 24|3|1958. — "La Bavaria", Nº 180.958, 26|1|1959, 'La Bavaria", Nº 180.959, 26|1|1959. — "San Sebastián", Nº 300.971, 26|12|1961. — "San Sebastián', Nº 304.258, 26|3|1962. — Don Sebastián", Nº 329.773, 30|11|63. — Marcas de Comercio: "Muñequitas" (Marca anexa), Nº 291.545, 28|5|1961. — "La Bavaria," Nº 295.716, 31|8|1961. — "San Sebastián", Nº 307.874, 17|6|1962. — Dichas marcas están totalmente amortizadas contablemente y en virtud de la transformación deben ser también transferidas oportunamente a la Sociedad Anónima. — Sexto: El primer Directorio se compondrá de cinco miembros y quedan designados para integrarlo los siguientes accionistas: don Francisco Huber, como Presidente, don Eugenio Ortlieb, como Vicepresidente y los señores don Federico Carlos Otto Schachenmayr, don Reinaldo Ortlieb y don Luis Antonio Heimbach como Directores titulares. — Para síndico titular se designa al doctor Alberto Sabá y para síndico suplente al señor Augusto Harttig. — Séptimo: Quedan designados los señores doctor Alberto Sabá y don Augusto Harttig para que cualquiera de ellos indistintamente gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la concesión de la personería jurídica así como para intervenir en todos los trámites ante la Inspección General de Justicia, facultándolos al efecto para aceptar las modificaciones de cualquier

naturaleza que sugiera la Inspección General de Justicia, contestar vistas, presentar escritos y todas clases de documentos y justificativos, abonar gastos e impuestos, solicitar la correspondiente inscripción y realizar todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarias hasta la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio. — En las condiciones expuestas las doce personas nombradas en el carácter invocado dejan constituida la Sociedad Anónima que ha de continuar con los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de la que son únicos componentes en prueba de lo cual y previa lectura y ratificación de esta acta, la firman conjuntamente con los estatutos aprobados. — Entre líneas: "seis mil", "nueve ochocientos" "Al oeste por setenta y cinco metros de fondo". — Tachado: "que". Todo Vale. "Agata S. de Huber". — "Eugenio Ortlieb". — "Reinaldo Ortlieb". — "Juan H. Schachenmayr". — "Antonio Dorn". — "Luis Heimbach". — "F. Schachenmayr". — "Aug. Harttig". — "Ignacio Allagyer". — "Bautista Borghetti". — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Agata S. de Huber", "Eugenio Ortlieb", "Reinaldo Ortlieb", "Juan H. Schachenmayr", "Antonio Dorn", "Luis Heimbach", "F. Schachenmayr", "Aug. Harttig", "Ignacio Allgayer", y "Bautista Borghetti", pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los señores doña Agata Schill de Huber. — "Eugenio Ortlieb". — "Reinaldo Ortlieb, don Juan Hartmann Schachenmayr, don Antonio Dorn, don Luis Antonio Heimbach, don Federico Carlos Otto Schachenmayr, don Augusto Harttig, don Ignacio Allgayer y don Bautista Borghetti, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1955. — Entre líneas: Reinaldo Ortlieb. — Reinaldo — Ortlieb. — Vale. Antonio Martínez. — Está su sello. — Quelac, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria. Estatutos. Capítulo I. Nombre, domicilio, objeto y duración de la sociedad. — Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Quelac, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria". — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en el interior o exterior de la República, cuando así lo resuelva el Directorio, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo tercero: Esta sociedad tiene por objeto continuar con la explotación de los negocios a que se ha dedicado hasta el presente la Sociedad "Quelac Sociedad de Responsabilidad Limitada", en consecuencia la Sociedad se dedicará a las siguientes operaciones: a) La fabricación y elaboración de queso, caseína, crema, manteca y demás derivados; b) La explotación de la industria lechera; c) La comercialización de sus productos y además: d) La explotación agrícola ganadera en todas sus manifestaciones; cría, compra y venta de hacienda de toda clase, compra y venta de cereales, productos y frutos del país y en general todo lo que se refiere a la explotación del campo. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo su plazo ser ampliado o reducido anticipadamente por decisión de una Asamblea General. — Capítulo II. — Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo quinto: El Capital autorizado de la sociedad asciende a la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quince series de cuatro mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una, encontrándose totalmente suscripto dicho capital. — Artículo sexto: Por resolución de una Asamblea General el capital social podrá ser elevado a treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal en series sucesivas de acciones ordinarias o preferidas cuyo monto y condiciones será fijado cada vez por una Asamblea General en los plazos y formas de pago que ésta resolviere. — Dicha resolución deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio con la comunicación correspondiente a la Inspección General de Justicia. — Las acciones preferidas tendrán un dividendo fijo no acumulativo que no deberá exceder el diez por ciento. — Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá hacerse conocer a los accionistas mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — En ningún caso se emitirán series sin estar íntegramente suscriptas las anteriores y pagadas en un diez por ciento. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de seis millones más los aumentos que se realicen de conformidad con la precedente reglamentación. — Artículo séptimo: Mientras las acciones no estén totalmente pagadas se entregarán certificados provisorios nominativos, intransferibles sin autorización del Directorio y una vez pagadas se canjearán por títulos al portador, que serán firmados por dos directores y que podrán ser representativos de más de una acción cada uno, debiendo las acciones contener los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo octavo: Los tenedores de acciones de la sociedad tendrán preferencia para la suscripción de las acciones que se emitan en proporción al número de acciones que posean. A tal efecto se les hará conocer toda resolución de emisión mediante publicaciones que se efectuarán durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo los interesados hacer uso de ese derecho dentro de los quince días a contar de la última publicación. — Artículo noveno: En caso de mora de un accionista, es decir, si éste no pagare las cuotas en las fechas fijadas, el directorio procederá de acuerdo con lo que establece el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo décimo: La Sociedad podrá emitir debentures en la oportunidad, por la cantidad, en las condiciones y con las garantías que una Asamblea General resuelva, de acuerdo con las leyes respectivas, debiendo ser firmados por dos directores. — Capítulo III. Administración y Dirección. — Artículo décimo primero: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a seis Directores titulares. Los Directores nombrarán de su seno al presidente, al vice-presidente y al o a los Directores gerentes. Los Directores titulares durarán un año en sus funciones y pueden ser reelectos indefinidamente, debiendo continuar en sus cargos aunque hubiere fenecido el término de su mandato, mientras la Asamblea a celebrarse en los plazos fijados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio no haya tenido lugar y no les hubiere designado reemplazante. — Artículo décimo segundo: Las remuneraciones abonadas durante el ejercicio al o a los directores-gerentes con cargo o gastos generales, serán ratificadas anualmente por la Asamblea General Ordinaria. — Artículo décimo tercero: El Directorio estará en quórum siempre que se hallen presentes la mitad más uno de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. En todos los casos los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama dirigidos al presidente o a quien haga sus veces. En caso de empate el presidente o en su ausencia el que preside el Directorio tendrá doble voto. — Artículo décimo cuarto: Cuando por cualquier motivo el Directorio quedara sin quórum el mismo con intervención del Síndico podrá nombrar directores interinos en la medida que lo juzgue necesario, los que terminarán su mandato en la fecha en que se reúna la primera Asamblea General o antes cuando los titulares reasuman sus funciones. En todos los casos los directores continuarán en ejercicio de su mandato hasta tanto sus reemplazantes se hayan hecho cargo de sus puestos. — Artículo décimo quinto: Para ser Director titular se requiere poseer por lo menos cien acciones de cien pesos cada una, las que quedarán depositadas a la orden de la sociedad mientras dure el mandato de su poseedor. — Artículo décimo sexto: El Directorio deberá reunirse tantas veces como lo exige la buena marcha de la sociedad o lo estime necesario el presidente o el vice-presidente o cuando lo soliciten dos de sus miembros o el síndico y por lo menos una vez cada trimestre. Las citaciones a las reuniones deberán hacerse a los miembros con la sufiente anticipación y las resoluciones se transcribirán en el libro de actas del Directorio que firmarán todos los asistentes. — Artículo décimo séptimo: Cualquier documento por el que la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma conjunta de dos directores gerentes o de un Director gerente conjuntamente con un gerente o un apoderado ambos munidos con poderes suficientes. — Artículo décimo octavo: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar libremente la Sociedad y gobernar los intereses negocios conforme a lo establecido en los presentes Estatutos y las leyes en vigencia. Tendrá la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales. En consecuencia son atribuciones del Directorio: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, arrendar, aún por más de seis años, ceder, transferir, recibir en pago o dar en garantía hipotecaria, o prendaria toda clase de bienes muebles, e inmuebles, semovientes y créditos por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que estime convenientes. El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión ha sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes muebles o inmuebles, derechos, concesiones, o de cualquier otra adquisición que hiciere la Sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio; b) Tomar o dar dinero prestado de o a compañías, sociedades, particulares o Bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Bancos Oficiales creados o a crearse en el futuro y a los bancos nacionales y extranjeros en los países en que la Sociedad tenga agencias o sucursales e intereses comerciales, aceptando las cláusulas especiales que correspondan, según los Estatutos o reglamentos de estas instituciones. Satisfacer o percibir el importe de las operaciones que realice al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas o documentos privados que se requieran; c) Constituir, aceptar, reducir, sustituir y cancelar gravámenes hipotecarios, realizar operaciones de crédito con cualquier institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero que existe al presente o se creare en lo sucesivo, de acuerdo con los estatutos o cartas orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones; d) Autorizar pagos aún cuando no sean los ordinarios de la administración; e) Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones anteriores a su creación que hubiera tomado a su cargo la Sociedad. — f) Autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas o prorrogar o declinar jurisdicciones y hacer remisiones o quitas de de deudas. — g) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y prestar aval a letras, vales, pagarés o cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar, contra los mismos o en descubierto, hacer registrar marcas, patentes y privilegios, formas sociedades o tomar participación en sociedades ya existentes, aportar capitales y liquidarlas. — h) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y deberes, fijándoles la correspondiente remuneración la cual podrá consistir en sueldos o porcentajes sobre las utilidades líquidas con cargo a gastos generales. — i) Otorgar los poderes especiales o generales, amplios o limitados para la gestión de sus intereses en asuntos administrativos o judiciales a directores gerentes, empleados o terceros con las facultades que crea conveniente, incluso la de firmar por la sociedad. — j) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, preparar y someter anualmente a las primeras la memoria, balance e inventario y cuentas de ganancias y pérdidas. Emitir las series autorizadas de acciones que correspondan a los aumentos autorizados por la Asamblea o debentures de conformidad con los estatutos. — k) Celebrar todo lo que no esté previsto en este artículo que el Directorio considere necesario o conveniente y que directamente o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues las enunciaciones antedichas no tienen carácter limitativo. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo décimo noveno: La Asamblea General nombrará anualmente un síndico y un síndico suplente que serán reelegibles y cuyas funciones son las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo vigésimo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá por convocatoria del directorio dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio para deliberar sobre la aprobación del balance, repartición de utilidades, y elección de directores y síndicos, o para tratar cualquier otro punto mencionado en la convocatoria. Las Asambleas extraordinarias deben ser convocadas siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario o cuando lo soliciten accionistas que representan la vigésima parte del capital suscripto, debiendo la asamblea ser convocada dentro de los diez días de recibida la solicitud. — Artículo vigésimo primero: Las convocatorias a las Asambleas se harán saber a los accionistas por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación. No concurriendo a la primera convocatoria el número necesario de accionistas para formar quórum, se las convocará por segunda vez en el Boletín Oficial con ocho días de anticipación mediante tres publicaciones para celebrar la nueva Asamblea dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera. — Artículo vigésimo segundo: Los accionistas que quieran tomar parte en las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito de Banco en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Artículo vigésimo tercero: En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los determinados en la convocatoria. — Artículo vigésimo cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán dirigidas por el miembro que preside el directorio o en caso de su ausencia por quién resuelva la Asamblea. En primera convocatoria estas asambleas tendrán quórum y podrán tomar resoluciones con la mayoría de votos presentes de los accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, con excepción de los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que regirá este precepto legal. En segunda convocatoria serán válidos cualesquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado con excepción de los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que también regirá este precepto legal. — Artículo vigésimo quinto: Las resoluciones de las Asambleas se harán constar en el Libro de Actas que será firmado por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas asistentes. — Artículo vigésimo sexto: Cada acción ordinaria da derecho a un voto por acción con las limitaciones impuestas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por sus mandatarios mediante simple carta poder. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de adeudárseles los dividendos pactados, en cuyo supuesto tendrán derecho a un voto por acción. — Capítulo VI. — Balance y Repartición de utilidades: Artículo vigésimo séptimo: El año comercial correrá desde el primero de Junio al treinta y uno de mayo, fecha en que deberá practicarse a base de un inventario, el Balance General y el cuadro de Ganancias y Pérdidas. — Artículo vigésimo octavo: El saldo de los beneficios líquidos y realizados después de efectuadas las amortizaciones prescriptas o reglamentarias será distribuído en la siguiente forma: el dos por ciento se destinará al fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital suscripto, se fijarán los honorarios al directorio y al síndico, se pagará el dividendo de las acciones preferidas si las hubiere y el resto tendrá el destino que resuelva la Asamblea General. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo noveno: En caso de disolución de la sociedad, sea por expiración de su término o por otra causa la liquidación será resuelta en la asamblea general extraordinaria que designará quiénes han de ser los liquidadores y en qué forma deberán actuar para la validez de sus actos, también les fijará sus honorarios que podrán consistir en una suma global o en un porcentaje sobre los bienes liquidados. La liquidación se hará de acuerdo a derecho, debiendo iniciarse inmediatamente después de la asamblea general extraordinaria, abonándose en primer lugar las deudas privilegiadas y en segundo lugar los acreedores quirografarios. Terminada la liquidación el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción al capital. Fiscalizará la liquidación el síndico. Anexo A. 1. Estado Pro-forma de Activo y Pasivo de "Quelac, S.R.L. al 1º|6|55 a efectos de constituir "Quelac, Sociedad Anónima". Activo. Disponibilidades. Valores al cobro. Total 81.074,70. Caja. Total 696.084,49. Bancos. Total: 929.089,08. Subtotal: 1.706.248,27. Créditos: por ventas - Deudores comunes 3.778.192,18. Obligaciones a cobrar: 1.470,70. Total: 3.779.662,88. Otros Créditos: Anticipos a Proveedores: 140.933,15. Créditos diversos: 117.199,76. Total: 258.133, 91. Subtotal: 4.037.795,79. Bienes de cambio: Materias primas. Total: 97.075,80. Materiales - Total: 163.248,50. Productos elaborados. Total: 778,535,64. Hacienda - Total: 110.913. Productos agrícolas. Total: 72.459,80. Combustibles y lubricantes. Total: 252.563,85. Subtotal: 1.474.796,59. Inversiones. Valores mobiliarios: Sin cotización 544.201,84. Depósitos en Garantía: 1.853,68. Total: 546.055,52. Inmuebles Urbanos: Edificios: total: 126.088,11. Subtotal: 672.143,63. Bienes de uso: Campos y Edificios: Total: 1.058.578,86. Edificios en construcción. Total: 282.291,44. Mejoras. Total: 235,598,86. Maquinarias. Total: 1.356.110,93. Rodados. Total: 501.462,51. Muebles y útiles. Total: 356.780,59. Utiles de fábrica: Total: 609.886,39. Subtotal: 4.400.709,58. Subtotal del activo 12.291.693,86. Cargos Diferidos. Gastos adelantados: Subtotal: 170.730,95. Total del Activo: 12.462.424,81. Pasivo: Deudas Comerciales. Proveedores: 1.411.327,48. Deudas comerciales diversas: 396.165,64. Total: 1.807.493,12. Otras deudas: por cargas fiscales y sociales: Total: 117.875,11. Subtotal: 1.925.368,23. Provisiones: provisión para impuestos: Total: 25.000. Provisión para cargas sociales: Total: 591.547,96. Subtotal: 616.547,96. Provisiones: Previsión Ley Nº 11.729. Subtotal: 1.789.242,72. Total de Deudas: 4.331.158,91. Total haber socios: Según anexo: 8.131.265,90. Total del Pasivo: 12.462.424,81. Eugenio Ortlieb. p.p. Azucarera Paraguaya, S.A. Eugenio Ortlieb. p. Alberto Ortlieb. Eugenio Ortlieb. Bautista Borghetti. Reinaldo Ortlieb. Luis Heimbach. Aug. Harttig. Juan H. Schachenmayr. F. Schachenmayr. Ignacio Allgayer. Antonio Dorn. p.p. Francisco Huber. Agata S. de Huber. El presente Estado Pro-Forma de Activo y Pasivo, formulado en base al Balance al 31 de mayo de 1955 de Quelac, Soc. de Respon. Ltda.", a efectos de la constitución de Quelac, Sociedad Anónima", es el que se halla referido y forma parte de mi informe expedido en la fecha. Estudio. 30 noviembre de 1955. Dr. Alberto Saba. C.P.C.E., Tomo II, Nº 171. El Poder Ejecutivo Nacional". — Buenos Aires, 2 Jul. 1956. Visto el Expediente Nº 11.507|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Quelac, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", y el dictamen de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Quelac, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 1º de diciembre de 1955; y apruébase su estatuto de fojas nueve (9) a catorce (14) con las modificaciones de fojas doscientos cinco (205) a doscientos seis vuelta (206 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17). Al expedirse testimonio se tendrá por texto del acta constitutiva el de fojas ciento noventa y ocho (198) a doscientos cuatro vuelta (204 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu, Decreto Nº 11.617. Carlos J. Adrogué. Sobre raspado: o dichas, en ella, metros, dos, del, deliberar, y amortizaciones, total, 929.089,08. Luis Heimbach. Harttig:

Vale. Entre líneas: Limitada: Vale. Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N. número siete mil novecientos cuarenta y texto del Superior decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Quelac, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", y se aprueba su estatuto. Expido el presente en quince sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados quinientos nueve mil ciento ochenta y seis al quinientos nueve mil ciento noventa y cinco, quinientos nueve mil doscientos diez y ocho, quinientos nueve mil doscientos diez y nueve, quinientos nueve mil doscientos veinte y dos, al quinientos nueve mil doscientos veinte y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay un sello. Eudoro Alberto Castro. Está su sello. Es también copia fiel del testimonio a que se ha hecho referencia y que agrego a la presente, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado continúan diciendo: Que dejan constituída definitivamente la "Quelac, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", y protocolizado su estatuto, transfiriendo a la misma el activo y pasivo de "Quelac, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y solicitando se expida el respectivo testimonio de la presente escritura, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Deja constancia el autorizante que en la declaración jurada correspondiente al mes en curso se abonará el impuesto fiscal correspondiente a la presente escritura sobre el importe del capital autorizado de seis millones moneda nacional. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman juntamente con los testigos del acto don Blas Reinaldo Spano y don Héctor Francisco Caldas, vecinos y hábiles, doy fe. — Eugenio Ortlieb. — Reinaldo Ortlieb. — F. Schachenmayr. — Juan H. Schachenmayr. —

Alberto Ortlieb. — Antonio Dorn. — Luis A. Heimbach. — Aug. Harttig. — Ignacio Allgayer. — Bautista Borghetti. — Tgo.: Blas R. Spano. — Tgo.: Héctor F. Caldas. Hay un sello. Ante mí: Antonio Martínez. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cincuenta y uno del Registro ciento cincuenta y dos, de mi adscripción, doy fe. Para "Quelac, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en diez y nueve sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno,

numerados correlativamente del trescientos noventa y cuatro mil ochocientos veinte y cinco al trescientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos y el presente seiscientos sesenta y un mil doscientos ochenta y tres que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Sobre raspado: Florida, sustituyente, Hoeckle, Spano, cuarenta, Santa, trescientos, inmueble, transformación, Hartig, Eugenio, Federico, celebrarse, concesiones, sociedades, acciones, Código, 163.248,50, diversas, deberá, hecho, Ortlieb: Vale. Hay un sello de honorarios. Antonio Martínez. Está su sello.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. —

$ 1.160.— e.5|9-Nº 21.179-v.5|9|56

SEGISMUNDO WOLFF

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Folio 3.699. Primer Testimonio: Escritura número mil cuatrocientos treinta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen el señor Pablo Wolff, y el señor Esteban Koppany, casados, domiciliados en la calle Moreno número cuatrocientos once, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en nombre y representación de la Sociedad Anónima Segismundo Wolff Limitada de Importaciones en General, personería que acreditan con la siguiente documentación: Estatutos de la sociedad que han sido íntegramente transcriptos en la escritura de fecha seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada al folio mil novecientos cincuenta y uno de este Registro, dicen textualmente en lo pertinente: "Estatutos... Artículo Primero: Desde la aprobación de estos estatutos queda constituída una sociedad anónima cuya denominación será Sociedad Anónima Segismundo Wolff Limitada de Importaciones en General... — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la adquisición de las dos casas de comercio que giran en esta plaza, una en el ramo de importación de tejidos, bajo la firma de "Segismundo Wolff" y la otra en el ramo de importación de mercaderías en general, bajo la firma "Wolff y Heilmann", haciéndose cargo de todo su activo y pasivo como sociedad en funcionamiento... La sociedad continuará con la explotación de los negocios adquiridos; pudiendo agregar otros relacionados con los mismos ramos de importación de tejidos e importación de mercaderías en general y ocuparse de toda clase de operaciones comerciales en el ramo de importaciones en general, pudiendo dedicarse también a la fabricación en el país de artículos generales... — Artículo Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones donde lo estime conveniente... — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos veintisiete... — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quince mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. Estas acciones se emitirán en la siguiente forma: a) Se emitirán primeramente el número de acciones equivalentes al importe del precio convenido por el acta de constitución de la transferencia del activo y pasivo de las sociedades "Segismundo Wolff" y "Wolff y Heilmann", las cuales deberán ser suscriptas al firmarse el acta de constitución de conformidad con la distribución convenida en la misma. b) Las demás acciones serán emitidas por el Directorio en la época y condiciones que estime más convenientes. En ningún caso podrá emitirse bajo de la par y para la suscripción de ellas deberá darse preferencia a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que de la misma poseen... — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, presidente, vicepresidente que a su vez tendrá el cargo de director gerente y tres vocales. Serán elegidos por la asamblea de accionistas con determinación de cargos. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia... — Artículo Décimo: ...Los directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, y se renovarán parcialmente en la siguiente forma: un año, dos directores, al siguiente, el presidente, el vicepresidente y el otro vocal, y en este mismo orden en lo sucesivo. — ...Artículo Décimo Sexto: El presidente o quien haga sus veces, es el representante del Directorio y de la sociedad y está facultado para intervenir en todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte así como para representarla en todos los asuntos judiciales o administrativos... pero debiendo firmar conjuntamente con otro director las escrituras públicas y privadas que interesen a la sociedad, de cualquier naturaleza que sean... Departamento de Justicia... Buenos Aires, diecisiete de diciembre de mil novecientos veintiséis... El presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la Sociedad Anónima Segismundo Wolff Limitada de Importaciones en General y apruébanse sus estatutos... Alvear. Antonio Sagarna. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1927. Inscripto con esta fecha bajo el número veinte, al folio quinientos cuarenta del libro cuarenta y uno, tomo A., de estatutos nacionales de este Registro Público de Comercio. Cl. Araújo". — Es Copia Fiel, doy fe. Acta de la vigésima octava asamblea ordinaria de la sociedad, que consta en la escritura de doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada al folio tres mil ochocientos nueve de mi Registro, la que transcripta textualmente en lo pertinente, dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 1954... el señor presidente declaró abierta la 28ª asamblea... Ordinaria de la sociedad, informó el señor presidente que... debía elegirse tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores... Pablo Wolff, Esteban Koppany y del exponente... A moción del accionista señor Jorge González se reeligió para los mismos cargos a las mismas personas, con la designación del presidente, conforme al Art. 9º del estatuto, en la persona del doctor Mario V. Ponisio y del vicepresidente al señor don Pablo Wolff, confirmándose como director gerente al señor Esteban Koppany... se reeligió para el cargo de síndico al doctor Eduardo H. Maglione... No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión... M. V. Ponisio. Pablo Wolff. Jorge González. Esteban Koppany. A. Bruzzone. Eduardo García Fernández, Inspector de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe. — Acta de la última asamblea de la sociedad que ha sido transcripta en la escritura de ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada al folio tres mil ochocientos treinta y uno de mi Registro y la que copiada textualmente en lo pertinente, dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de Octubre de 1955, el señor Presidente declaró abierta la vigésima novena asamblea ordinaria de la sociedad. ... Informó el señor Presidente que... la Asamblea debía elegir dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Nicolás Koppany y Juan Enrique Emden..... se reeligió para los cargos de directores a las mismas personas. ... se reeligió para el cargo de síndico al Dr. Eduardo H. Maglione y síndico suplente al Escribano Roberto López Novillo. ... se levantó la sesión siendo las 11.50. ... Jorge D. González. — A. Bruzzone. — Esteban Koppany. — Pablo Wolff. — M. V. Ponisio — E. H. Maglione". — Es copia fiel, doy fe. — Expresan los comparecientes que la Sociedad Anónima Segismundo Wolff Limitada de Importaciones en General, cuyo nuevo nombre será en adelante "SEGISMUNDO WOLFF SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", ha modificado su estatuto social todo de acuerdo a lo actuado en el Expediente número Once mil trescientos setenta y seis del Ministerio de Justicia de la Nación, que corresponde al número Dos mil trescientos veinte y seis de la Inspección General de Justicia, que tengo para este acto a la vista, doy fe y del que resulta: Que a fojas Ciento sesenta consta en testimonio en forma el acta de la Asamblea Extraordinaria celebrada, por la que se dispuso la modificación del estatuto social (en la mayoría de sus artículos). — Que habiendo sido observado por la Inspección General de Justicia la redacción de varias de estas disposiciones, la sociedad presentó a fojas Ciento setenta y seis al texto íntegro del Estatuto Social, con la nueva redacción propuesta para los artículos observados en sus textos; y a una nueva observación de la Inspección, a fojas ciento noventa y ocho se propuso el texto definitivo para los artículos noveno, vigésimo primero y vigésimo tercero. — Procedo a transcribir a continuación el acta de la Asamblea que consta a fojas Ciento sesenta con inclusión total del Estatuto Social y con la redacción establecida de fojas ciento setenta y seis a ciento ochenta y tres, con las modificaciones de fojas ciento noventa y ocho a ciento noventa y nueve: "Acta de la segunda asamblea general extraordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las doce horas y con la presencia de doce accionistas todos por sí, con 8.044 acciones por m$n. 804.000.— con derecho a 5.072 votos, sin la presencia del señor Inspector de Justicia, el señor Presidente declaró abierta la Segunda Asamblea General Extraordinaria. — 1º Reforma de los Estatutos. — El señor Presidente hace una amplia relación de la necesidad y conveniencia de la reforma de los Estatutos que se proponen a la consideración de la Asamblea, manifestando que con el nuevo cuerpo legal la Sociedad adquirirá una agilidad mayor para el desarrollo de los negocios, así como también una ampliación de su objeto que le permitirá desarrollar eficientemente sus futuras actividades. Dice también que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos en vigencia para la reforma de los Estatutos, que es uno de los temas comprendidos en el art. 354 del Código de Comercio, se requiere la presencia de accionistas tenedores de dos tercios de las acciones suscriptas y el voto favorable de más de los votos presentes. Según resulta de la constancia inicial de esta Asamblea, se halla cumplido el primer requisito con respecto al "quórum" de la misma. Sigue diciendo que ha recogido los comentarios y sugestiones de varios señores accionistas en el sentido de introducir algunas modificaciones al texto propuesto por el Directorio y que se concretan en la siguiente forma: a) Redactar el primer párrafo del art. 5º, en la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de m$n. 5.000.000 dividido en acciones de m$n. 1.000.— cada una". — b) Atentas las nuevas disposiciones en la materia, que permiten aumentar el capital autorizado hasta cinco veces, siempre que ello sea resuelto por una Asamblea General, agregar al final del mencionado art. 5º, un párrafo que cubre esa posibilidad el cual podría ser redactado como sigue: "La Asamblea General podrá elevar el capital social en una o más veces hasta la suma de m$n. 25.000.000 en acciones ordinarias o preferidas, estas últimas en las condiciones establecidas en el art. 5º, y con el "quórum" y mayorías determinadas por el art. 25". — c) Con respecto a la publicaciones a que se refiere el proyecto, se considera conveniente suprimir las palabras "y|o los periódicos que fije la reglamentación respectiva" en los artículos 5º y 21º, estableciéndose que en este último caso la mención se ha incluído como sigue: "y|o los periódicos que la reglamentación establezca". Todo ello de acuerdo con la eliminación del decreto que hacía obligatorias esas publicaciones. — d) Suprimir en el art. 16 las palabras "o la persona autorizada por los mismos. — e) Reemplazar en el art. 30, Inciso a) la palabra "semejante" por la palabra "igual". El señor accionista Arbeiter mociona, haciendo suyas las sugestiones de la Presidencia en el sentido de que la Asamblea apruebe el proyecto de reforma de Estatutos propuestos por el Directorio con las modificaciones que ha sugerido la Presidencia y que, repite, hace suyas. La Asamblea considera detalladamente la propuesta original y las correcciones sugeridas y las aprueba por unanimidad quedando entonces redactado el texto definitivo de la reforma con (inclusión total del estatuto), en los siguientes términos: Artículo 1º: La Sociedad Anónima Segismundo Wolff Limitada de Importaciones en General se denominará en adelante Segismundo Wolff Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — Artículo 2º: La Sociedad tiene por objeto: a) La importación, exportación, compra, venta, comercio, producción, representación y distribución de bienes muebles, inmuebles o inmateriales, mercaderías, substancias o productos, máquinas, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o extranjeros; b) negocios industriales de producción, fabricación, transformación, elaboración, industrialización, instalación y montaje, representación y distribución de las mercaderías y productos y sub-productos en los ramos de ferretería, bazar, perfumería, productos químicos, ascensores y textiles; c) La financiación, inversión de capitales propios o ajenos, en empresas o sociedades constituídas o a constituirse, la negociación de títulos y valores, el ejercicio de mandatos, y d) Operaciones de compra, venta, construcción, permuta, administración de bienes y de inmuebles urbanos o rurales. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones, pudiendo especialmente comprar, vender, gravar, prendar, hipotecar toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes o inmateriales. — Comprar, vender, arrendar, comanditar, financiar negocios o sociedades industriales o comerciales, tomar participación en cualquier forma en Sociedades Anónimas, en Comandita, de Responsabilidad Limitada o de cualquier otra clase o especie, ya existentes o a formarse, celebrando los contratos de sociedades con particulares u otras entidades, sean éstas civiles o comerciales, de cualquier clase, participando en ellas como socia industrial, comanditaria, propietaria de cuotas o de acciones o fiduciaria de las mismas. — Dar o tomar en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria. — Ejercer mandatos, comisiones, administraciones, consignaciones, representaciones de todo orden, agencias de venta de productos y cualquier clase de gestiones de orden comercial o civil por cuenta de terceros, sociedades, personas o entidades del país o del extranjero. — Realizar toda clase de negocios comerciales de importación, exportación, industrialización, compra-venta de mercaderías, productos semi-elaborados, materias primas, semovientes, derechos inmateriales, explotación o venta de marcas o patentes, fórmulas, procedimientos de fabricación y procedimientos industriales por un precio o por un sistema de regalía. — Comprar, vender, caucionar, prendar, títulos del Estado, acciones de sociedades, compañías o empresas, ordinarias, diferidas, preferidas o de cualquier otro orden, obligaciones, debentures, cotizados en las Bolsas o no, papeles de comercio, créditos o valores, operaciones de crédito, en mensualidades o a plazos mayores, con o sin garantía personal o real. — Warrants. — Financiar emisiones de títulos, valores y acciones de todo orden. — Efectuar operaciones inmobiliarias de compra-venta, construcción, permuta, administración de inmuebles urbanos o rurales, arrendamientos y locaciones, financiación de compra-venta de bienes raíces, construcciones, para la venta directa o por el sistema de propiedad horizontal, subdivisiones, loteos, colonizaciones, urbanizaciones, formación de barrios, constitución de anticresis, uso y habitación y toda clase de derechos reales, activa o pasivamente. — La especificación anterior es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general por medio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente contemplen el mejor desarrollo de los negocios sociales y se relacionen con su objeto. — Artículo 3º: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones donde lo estime conveniente, tanto en el interior de la República como en el extranjero, pudiendo también constituir domicilios especiales. — Artículo 4º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar del 1º de Julio de 1955 y podrá ser prorrogada, disuelta o liquidada antes de su vencimiento por decisión de la Asamblea conforme a lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos. — Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos dividido en acciones de mil pesos cada una. — Se hallan emitidas, suscriptas e integradas a la fecha once mil acciones ordinarias por un total de un millón cien mil pesos más un mil cien acciones por un total de cien diez mil pesos serán entregadas a los accionistas en pago de dividendos. — Las primeras once mil acciones ordinarias gozarán de cinco votos cada una. Las acciones ordinarias restantes gozarán de un solo voto. El Directorio decidirá la época, forma y condiciones en que deba suscribirse el saldo del capital y si las nuevas emisiones habrán de estar constituídas por acciones ordinarias o preferidas. — En el caso de que se resuelva emitir acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo que fijará el Directorio, en cada caso, hasta el 9 % anual. — Este dividendo será acumulativo por tres años y éstas sólo tendrán voto en los casos del art. 22º. — Todo aumento posterior de capital podrá realizarse por capitalización de reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobada por la Asamblea General, excluídas las reservas legales; por capitalización del excedente de valor que pueden tener los bienes de la Sociedad en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente será demostrado mediante el procedimiento que establezcan las leyes o reglamentaciones vigentes en la época de su capitalización; apelando al aporte de nuevo capital por ofrecimientos de acciones, pudiendo disponer el Directorio que éstas se coloquen con prima o a la par; emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad; entregándolas en pago de utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria. — La capitalización de reservas anteriores o del excedente del valor de los bienes y la entrega en pago de utilidades líquidas y realizadas de acciones liberadas requerirán la resolución favorable de una asamblea general de accionistas repartiéndose las acciones en los dos primeros casos a prorrata del monto integrado de las acciones ordinarias suscriptas. No podrá hacerse una nueva emisión sin que esté suscripta la emisión anterior o integrada en su 10 %. Toda resolución de emisión y aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública abonándose el impuesto fiscal, haciéndose saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y efectuándose la comunicación de práctica a la Inspección General de Justicia. La Asamblea General, podrá elevar el capital social en una o más veces hasta la suma de veinticinco millones de pesos en acciones ordinarias o preferidas, estas últimas en las condiciones establecidas en el art. 5º, y con el "quórum" y mayorías determinadas por el art. 25º y debiendo fijarse en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. — Artículo 6º: Los tenedores de acciones tienen preferencia para suscribir las que se emitan, pertenecientes a su categoría, en proporción a las acciones que posean. Los interesados podrán hacer uso de este derecho dentro de los treinta días contados desde la última de las publicaciones a que se hace referencia en el artículo anterior. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones y serán al portador una vez integradas totalmente. Contendrán los requisitos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio y la firma del presidente y un director pudiendo ser una de ellas estampada con sello. El hecho de ser accionista importa el reconocimiento de estos estatutos y la obligación de cumplirlos y respetarlos, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. El Directorio es mandatario de la sociedad y sólo da cuenta de su gestión a la asamblea, no teniendo ninguna relación o vínculo con los accionistas individualmente considerados. Cada accionista no podrá inspeccionar los libros o papeles de la sociedad, aparte del libro de registro, del que trata el art. 329 y los demás documentos mencionados en el art. 362 del Código de Comercio. — Artículo 8º: La sociedad podrá emitir obligaciones (debentures), dentro del país o en el extranjero. Para ello será necesario que el Directorio lo resuelva, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Artículo 9º: La sociedad será administrada por un Directorio formado por un número que no bajará de tres, ni pasará de nueve personas. Los directores durarán dos años en su mandato, pudiendo ser reelectos en sus funciones, entendiéndose que los mismos quedan prorrogados hasta que sean designados sus sucesores por nuevas elecciones en la Asamblea General, celebrada dentro del plazo fijado por los artículos 21º y 23º. En el caso de ausencia, renuncia o impedimento de los directores, el Directorio, con la conformidad del síndico, podrá designar el o los reemplazantes. Si el reemplazo fuese permanente, los directores así nombrados durarán hasta la próxima asamblea general. — Artículo 10º: Para desempeñar el cargo de director se requiere ser propietario por lo menos de 50 acciones, cuyo número deberá depositarse en la caja de la sociedad, contra recibo para servir de garantía del buen desempeño de sus funciones, sin que puedan ser enajenadas, gravadas ni retiradas mientras dure su mandato. — Artículo 11º: El "quorum" para el funcionamiento del Directorio será de dos miembros, tres miembros, cuatro miembros y cinco miembros si el Directorio se compusiese respectivamente de tres, cuatro o cinco; seis o siete y ocho o nueve personas. El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente con la frecuencia que lo exijan los negocios sociales o bien a solicitud de dos de sus miembros o del síndico. — Artículo 12º: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por la mayoría de los votos presentes incluso el del que preside la reunión que decidirá en caso de empate con doble voto. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán el presidente y los directores y síndico que estuvieren presentes. — Artículo 13º: El Directorio tendrá las más amplias facultades para realizar todas las operaciones sociales mediante los actos y contratos que según su exclusivo criterio y decisión, fuesen necesarios y|o convenientes para el mejor cuidado y éxito de los intereses sociales y el cumplimiento de los objetos de la sociedad. Quedan incluídas en las facultades todas aquellas que requieran poder especial por el Código Civil, Código de Comercio, Código Penal o cualquier otro cuerpo legal, ordenanza o reglamento. — Artículo 14º: Son atribuciones del Directorio las de adquirir derechos y contraer obligaciones para la sociedad conforme a los objetivos

sociales enunciados en el art. 2º. A título enunciativo el Directorio podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, bienes inmateriales, todo otro objeto de valor, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, pudiendo asimismo venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo gravarlos o enajenarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfaciendo o percibiendo sus importes al contado o a plazos, firmando contratos de arrendamientos y locaciones de o para la sociedad, cuyo plazo exceda o no de seis años, aceptar o rechazar los negocios y operaciones de la explotación social autorizando las compras, ventas, consignaciones y toda otra operación tomando dinero prestado de particulares o de Bancos del Estado, provinciales o particulares, incluyendo el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otra institución oficial o particular existentes en la actualidad o que se fundara en el futuro, de acuerdo con sus Estatutos y cartas orgánicas con o sin prendas, con o sin garantías especiales, prestar dinero con o sin garantía real o especial, hacer novaciones, rescisiones o quitas de deuda, realizar toda clase de operaciones de crédito bancario y de cambio necesarios para los negocios de la Sociedad, girar, aceptar, endosar, avalar, letras, vales, pagarés, girar y endosar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de créditos, solicitar permisos de importación y|o exportación, permisos de cambio y toda cuanta otra tramitación fuese necesaria para el desarrollo de los negocios sociales; dar fianzas, cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes, fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte, conocimientos, celebrar contratos de seguro, como asegurado, endosar pólizas, conferir o revocar poderes generales o especiales, comprometer en árbitros de derecho o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y contraer cualesquiera otras obligaciones, tomar participaciones en sociedades, formular denuncias, promover querellas, designar Directores delegados, nombrar uno o más Gerentes o Sub-gerentes con la amplitud de atribuciones que considere oportuno acordarles y las designaciones internas que convenga, fijándoles sus remuneraciones y quedando establecido que dichos puestos podrán ser desempeñados por miembros del Directorio, siempre que tengan relación directa con los negocios sociales y conforme a las convenciones especiales que, en cada caso, realice el Directorio, debiendo darse cuenta de ellas a la Asamblea. — Podrá asimismo designar de su seno un Comité Ejecutivo al que se fijará la remuneración pertinente que será cargada a Gastos Generales del ejercicio. — b) Presentar anualmente a la Asamblea un Informe de la marcha de la Sociedad, el Inventario y Balance de las operaciones, al 30 de junio de cada año, proponiendo un dividendo a distribuir y las demás medidas que deban ser consideradas por la Asamblea. — c) Disponer el reparto de dividendos provisionales semestrales de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balance en forma de acuerdo con lo prescripto por los artículos 361 a 364 del Código de Comercio, aprobados por el Síndico y comunicados a la Inspección General de Justicia y a cuenta de los que se reparten al final del ejercicio. — Artículo 15º: El directorio, en su primera reunión después de cada Asamblea anual, procederá a la designación de entre sus miembros del Presidente y de Vicepresidente, cuyos cargos serán anuales. — Artículo 16º: El Presidente, en su defecto el Vicepresidente, en caso de excusación o ausencia del Presidente y Vicepresidente o de ambos, la persona que designe el Directorio, será el representante del Directorio y de la Sociedad y está facultado para intervenir en todos los actos y contratos en que la Sociedad sea parte así como para representarla en todos los asuntos judiciales o administrativos, por sí o por medio de apoderados a quienes podrá conferir las facultades de absolver posiciones en juicio con la expresa delegación de esa función. — Pero el Presidente y|o el Vicepresidente y|o otros Directores deberán firmar conjuntamente con otro Director las escrituras públicas y privadas que interesen a la Sociedad, de cualquier naturaleza que sean, salvo los documentos bancarios de toda clase, así como la correspondencia que podrán ser firmadas por dos cualesquiera de los Directores o un Director y un apoderado. — En el caso de que se designe uno o más Gerentes y|o apoderados éstos representarán a la Sociedad y reemplazarán al Presidente y Directorio en toda cuestión judicial en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, todo ello conforme a los términos del mandato que se les confiera. — Artículo 17º: Anualmente elegirá la Asamblea general un síndico y un suplente, cuyas atribuciones son las que determina el art. 340 del Código de Comercio y las demás consideradas en estos estatutos. — Los síndicos serán reelegibles. — Artículo 18º: La Asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio, a más tardar dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio, en el local, día y hora que se fijará, a los efectos designados por el art. 347 del Código de Comercio. — Artículo 19º: El Directorio fijará la orden del día de las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en ella. — Artículo 20º: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean conveniente o lo requiera un número de accionistas que represente no menos de la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto de la misma. — Hecho el pedido de Asamblea el Directorio deberá resolverlo dentro de los primeros 10 días convocando a la Asamblea General en la forma establecida en el artículo siguiente. — De no hacerlo así, ella deberá ser convocada por el Síndico. — Artículo 21º: Las convocatorias de las asambleas generales se efectuarán por avisos publicados en el Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto por los decretos 1.793|56 y 5.567|56, debiéndose expresar en los avisos el objeto de la convocatoria. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, obteniendo la boleta de entrada. — En su defecto entregarán el certificado de depóito de sus acciones, en un Banco autorizado por la ley. — La boleta determinará el número de votos que corresponda a cada accionista, sin perjuicio de lo dispuesto por las leyes vigentes. — El Dirctorio podrá aceptar que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto determine, lo que se hará conocer en los edictos de convocatoria. En ese caso, el accionista residente en el extranjero podrá también hacerse representar por mandatario, y sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, por el art. 358 del Cód. de Comercio. — Artículo 22º: En todos las votaciones y resoluciones de las Asambleas las acciones ordinarias correspondientes a los números 1 a 11.000 tendrán cinco votos cada una. Las demás acciones ordinarias tendrán derecho a un voto cada una. Todas las acciones, inclusive las preferidas, tendrán derecho a un voto para la elección del Síndico. Y además, tendrán derecho a un voto cada una de las acciones preferidas, en el caso de que no le hayan sido pagados los dividendos pactados, derecho que durará por todo el tiempo en que se encuentran en mora en el cobro de los dividendos aludidos. Los votos de los accionistas estarán limitados en la forma fijada por el art. 350 del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a las Asambleas podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder, dirigida al Presidente o mandato en forma, no pudiendo ser representantes los Directores. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes o representados salvo, los casos previstos en estos estatutos. — Artículo 23º: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas siempre que estén representadas en ellas la mitad más una de las acciones suscriptas. No concurriendo a la primera convocatoria el número necesario de accionistas, se convocará por segunda vez, con publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos 1.793|56 y 5.567|56. Las resoluciones que se tomen entonces en la Asamblea, serán válidas y obligatorias para todos los accionistas, cualquiera sea el número de las acciones presentes, salvo lo dispuesto en el art. 357 del Código de Comercio, pero no podrá ocuparse de más asuntos que aquellos para los cuales hubiera sido convocada la primera vez. — Artículo 24º: Es facultativo de las Asambleas, legalmente constituídas, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiese "quorum" legal de accionistas presentes o representados, compuesto por los mismos accionistas que costituyeron la Asamblea o por los que estaban habilitados para concurrir a ella por haber dado cumplimiento al requisito establecido del depósito de acciones consignadas en el art. 21º. — Artículo 25º: Las Asambleas Generales tratarán la reforma de estos Estatutos y los demás casos que prevé el art. 354 del Código de Comercio. En esos casos se considerarán constituídas por accionistas que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital con derecho a voto y podrán tomar resoluciones por la mitad más uno de los votos presentes. — Artículo 26º: En el caso de que las Asambleas a que se refiere el artículo anterior no pudiesen realizarse por falta de "quorum", serán convocadas nuevamente en la forma establecida en el art. 23º, y requerirán la presencia por lo menos del 40 o|o del capital con derecho a voto, siendo válidas las resoluciones por simple mayoría cualquiera que sea el número de las personas que hubiesen asistido y votado en ellas y sin perjuicio de los derechos conferidos a los disidentes por el art. 354 del Código de Comercio. — Artículo 27º: Presidirá las Asambleas el Presidente y en su defecto el Vicepresidente y ausencia o excusación de éstos el miembro del Directorio designado por el mismo a tal efecto y en último extremo la persona que designe la Asamblea. — Artículo 28º: Las resoluciones de la Asamblea se inscribirán en un libro especial de Actas y serán firmadas por el Presidente y por dos accionistas que designará al efecto la Asamblea. — Artículo 29º: El día 30 de junio de cada año se cerrará el ejercicio efectuándose el Balance General que, después de aprobado por el Directorio e informado por el señor Síndico, será sometido a la Asamblea, junto con la Memoria, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y proposición de distribución de utilidades. — Artículo 30º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizaciones reglamentarias que corresponda efectuar para asegurar la exactitud de los valores del activo social, las habilitaciones, gratificaciones al personal según lo resuelva el Directorio, se destinará: a) El 5 o|o al fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital suscripto, debiendo reconstituirse dicha reserva hasta ese porcentaje en el caso de su utilización y pudiendo destinar en caso de haberse cubierto el mismo, otro porcentaje igual para constituir un fondo de previsión. b) El 9 o|o para el Directorio, que se distribuirá en la forma que el mismo resuelva y el 1 o|o para el Síndico. c) La suma que corresponda como dividendo fijado a las acciones preferidas. d) El saldo que resultara después de deducir la suma que la Asamblea por sí o a proposición del Directorio resuelva destinar a remuneraciones o gratificaciones especiales o extraordinarias, fondos de empleados, fondos de reserva extraordinarias u otras cuentas y|o cuenta nueva, se distribuirá entre los accionistas, como dividendo. — Artículo 31º: La liquidación de la Sociedad, a su término legal o en los casos previstos en estos Estatutos o en el Código de Comercio, será practicada por el Directorio y Síndico, debiendo ejercerse la administración de la Sociedad en liquidación por el Presidente de la Sociedad y Directores con las mismas facultades que les son atribuídas para la administración ordinaria de la Sociedad en los presentes Estatutos. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad y reintegrados al capital a los accionistas, será distribuído en la misma proporción que las utilidades en los balances generales. — Artículo 32º: Desaparece por ser reemplazado por el art. 31º — Artículos 33º, 34º y 35º, desaparecen. — 2º) Designación de dos personas para que en nombre y representación de la Sociedad, gestionen la aprobación de los Estatutos ante la Inspección General de Justicia y demás reparticiones administrativas, con facultades amplias para aceptar modificaciones, enmiendas, correcciones y ulterior protocolización de la reforma. — A moción del mismo señor accionista, se resuelve designar a los efectos indicados en el texto que antecede a tres personas en lugar de dos o sea a los Señores Doctor Mario V. Ponisio, Don Pablo Wolff y Jorge D. González, para que conjunta, separada o indistintamente, realicen las gestiones indicadas anteriormente. — 3º) Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, suscriban el Acta de la misma. — Dejada librada a la Presidencia la designación de los dos accionistas, ésta nombra para tales efectos a los señores Jorge D. González y Antonio Bruzzone. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de Asamblea siendo las doce y treinta horas. — M. V. Ponisio". — Es Copia Fiel, Doy Fe. — La Nómina de Asistentes a la Asamblea consta a fojas Ciento sesenta y nueve y textualmente transcripta, dice: "S. A. Segismundo Wolff Ltda. de Importaciones en General. — Asamblea General Extraordinaria del 31 de Octubre de 1955. — Número de Orden — Fecha: Día-Mes. — Accionista, (Nombre completo y apellido). — Representante, (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Capital $. — Cantidad de votos: Décimo, (Art. 350 C.C.), Dos décimos de los presentes). — Observaciones: -1- Pablo Wolff, Por sí, 138, 13.800. — 138-138. Fdo. Pablo Wolff. — -2- Esteban Koppany, Por sí, 4000 400.000. 1100-1028. Fdo. Esteban Koppany. — 3. Dr. Mario V. Ponisio. Por sí, 363, 36.300. 363-363. Fdo. Mario V. Ponisio. — 4. Jorge D. González. Por sí, 600, 60.000. 600-600. — Fdo. Jorge D. González. — 5. Antonio Bruzzone. Por sí, 500, 50.000 500-500. — Fdo. Antonio Bruzzone. — 6. Roberto Breuer. Por sí, 400, 40.000. 400-400. — Fdo. Roberto Breuer. — 7. Dr. Eduardo H. Maglione. Por sí, 43. 4.300. 43-43. — Fdo. Eduardo H. Maglione. — 8. — Andrés Horvat. Por sí, 400, 40.000. 400-400. — Fdo. Andrés Horvat. — 9. Dr. Nicolás Koppany. Por sí, 600, 60.000. 600-600. — Fdo. Nicolás Koppany. — 10. — Joaquín von Schwauebach. Por sí, 250, 25.000. 250-250. — Fdo. Joaquín von Schwauebach. — 11. Carlos Arbeiter. Por sí. 250, 25.000. 250-250. — Fdo. Carlos Arbeiter. — 12. — Eva Sch. de Koppany. Por sí. 500, 50.000. 500-500. — Fdo. Eva Sch. De Koppany. — 8044, 804.400. 5144-5072. — El 26 de Octubre de 1955 se cerró esta constancia de depósito de acciones con 12 accionistas y 8044 acciones por $ 804.400. — Fdo. Mario V. Ponisio. — El 31 de Octubre de 1955 se cierra el registro de accionistas con la presencia de 12 accionistas con 8044 acciones por $ 804.400, con derecho a 5072 votos. — Fdo. Antonio Bruzzone. — Fdo. Jorge D. González. — M. V. Ponisio". — Es Copia Fiel, Doy Fe. — A fojas Doscientas cuatro consta el Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, el que textualmente transcripto, dice: "Buenos Aires, 2 Jul. 1956. Visto el expediente Nº 11.376|53, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima, Segismundo Wolff, Limitada de Importaciones en General", que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración, modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Cinco Millones (m$n. 5.000.000) y prever su elevación hasta Pesos Moneda Nacional veinticinco millones, (m$n. 25.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y seis (176) a ciento ochenta y tres (183), con las modificaciones de fojas ciento noventa y ocho (198) a ciento noventa y nueve (199) y la supresión de los artículos 32, 33, 34 y 35, la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1955, la que, en lo sucesivo, se denominará "Segismundo Wolff, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — Decreto Nº 11.614". — Es Copia Fiel, Doy Fe. — Y los comparecientes expresan: Que en nombre de la Sociedad Anónima, Segismundo Wolff, Limitada de Importaciones en General", en adelante "Segismundo Wolff, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", elevan a escritura pública la Modificación de su Estatuto Social y con ello la modificación de su nombre según queda dicho, y la elevación de su Capital Autorizado a Cinco Millones de Pesos moneda legal. — Por escritura de ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco se documentó la última emisión de capital por valor de Ciento diez mil pesos moneda legal, con lo que el total del capital emitido alcanzó al Valor de Un Millón Doscientos Diez Mil Pesos moneda legal. — Leída que les fué ratificaron su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo son los señores: don Francisco Losada y don Federico González, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Pablo Wolff. — Esteban Koppany. — F. Losada. — F. González. — Ante mí: J. H. Guerrico — (Está mi sello). — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio número tres mil seiscientos noventa y nueve, del Registro número ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad extiendo el presente primer testimonio extendido en quince sellos de tres pesos nacionales cada uno y numerados con el cuatrocientos veinte y dos mil doscientos diez y siete al cuatrocientos veinte y dos mil doscientos veintiuno; el cuatrocientos veinte y dos mil doscientos treinta y cinco; del cuatrocientos nueve mil quinientos cinco al cuatrocientos nueve mil quinientos once; el cuatrocientos veinte y dos mil doscientos sesenta y tres y el presente, todos de la Serie P., que sello y firmo en su lugar y fecha de otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello. — Entre líneas, es-exportación, constituir domicilios especiales, ordinarias, Raspado, siendo las doce y treinta. Vale. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 892.— e.5|9-Nº 21.199.v.5|9|56

ANDERSON LEVANTI & CIA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los doctores Miguel Bomchil, que firma "M. Bomchil", viudo; y Máximo Bomchil, que firma "M. Bomchil", casado; y los señores Juan José Iriarte, que firma "J. J. Iriarte", casado, los tres mayores de edad; y Mario Angel Levanti, que firma "M. A. Levanti", soltero, nacido el quince de julio de mil novecientos treinta y seis, todos argentinos, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en virtud de las siguientes representaciones: El doctor Miguel Bomchil, por los señores Angel Eulogio Francisco Levanti; Marciano Arze, Angel Desiderio Massa, Geraldo Wynne, Fernando Luis Orezzio, Raúl Alberto Orezzio, Lorenzo Tomás Bonomi y Juan José Zaffaroni, cuyos datos personales resultan del poder especial irrevocable que le otorgaron con fecha diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, al folio sesenta de este Registro a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista y en sus partes pertinentes dice así: "Escritura número cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires... a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Angel Eulogio Francisco Levanti, que firma "Angel E. Levanti", argentino, casado; ... Marciano Arze, argentino, viudo; Angel Desiderio Massa, que firma "A. Massa", argentino, casado; Geraldo Wynne, argentino, casado; Fernando Luis Orezzio, que usa y firma indistintamente "Fernando Orezzio" o "F. L. Orezzio", argentino, casado; Raúl Alberto Orezzio, que acostumbra usar "Raúl Orezzio" y firmar "R. Orezzio", argentino, casado; Lorenzo Tomás Bonomi, que acostumbra usar y firmar "Lorenzo Bonomi" argentino naturalizado de origen italiano, casado y don Juan José Zaffaroni, que usa "Juan Zaffaroni" y firma "J. Zaffaroni", argentino, casado; todos con domicilio legal en esta ciudad, calle Alsina cuatrocientos ochenta y cinco, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que los comparecientes constituyeron con Catangel Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial e Industrial" la sociedad "Anderson Levanti & Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", en la que figuran como socios fundadores. Que en virtud de ello y a efecto de facilitar la constitución definitiva de la misma, otorgan poder especial e irrevocable a favor de los doctores Miguel y Máximo Bomchil para que actúen conjunta, separada o alternativamente en todos los actos que sean necesarios, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, para la constitución definitiva de la sociedad, incluso la publicación, inscripción y protocolización de los estatutos y demás antecedentes; Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, autorizándola para funcionar como persona jurídica, aceptando las modificaciones que se introdujeren en las disposiciones estatutarias aprobadas y, firmando la escritura pública correspondiente, todo ello con las más amplias facultades... Angel E. Levanti. — J. J. Iriarte. — Marciano Arze. — A. Massa. — Geraldo Wynne. — F. L. Orezzio. — F. R. Orezzio. — Lorenzo Bonomi. — J. Zaffaroni. — M. Brizuela. — C. Ramos. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli". — El señor Juan José Iriarte concurre por sí y además, junto con el doctor Máximo Bomchil, en representación y en sus respectivos caracteres de Presidente y Vicepresidente de "Catangel Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial e Industrial", cuya personería se justificará al final; y don Mario Angel Levanti, concurre también por sí, en virtud de la autorización que le fuera concedida en los autos caratulados "Levanti, Mario Angel, s|autorización para ejercer el comercio", que tramitaron ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número siete de esta capital, a cargo del doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría número veinticinco del doctor R. Eastman, que en testimonio inscripto en el Registro de Comercio, con fecha quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número doscientos cincuenta y uno, al folio cincuenta y cuatro del libro tres de Ventas por ejercer el comercio, tengo a la vista y por hallarse íntegramente transcripto al folio mil

ochocientos setenta y uno de este protocolo corriente, lo reproduzco en sus partes pertinentes, que dicen así: "Buenos Aires, agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Autos y Vistos: De conformidad con lo dictaminado precedentemente por el Sr. Asesor de Menores y con lo dispuesto en los arts. décimo y undécimo del Código de Comercio, se concede al menor Mario Angel Levanti, la venia correspondiente para ejercer el comercio. Inscríbase. Rep. la foja. — Firmado: Luis Alberto Palacio". — Es conforme con los originales de referencia, doy fe; como de que el doctor Miguel Bomchil me asegura que el referido mandato se halla vigente en todas sus partes. Y en tal virtud todos los comparecientes en los caracteres invocados exponen: Que el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en asamblea, con el propósito de constituir una sociedad anónima que tomaría a su cargo y continuaría con los negocios de la entidad denominada "Anderson Levanti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolviéndose por unanimidad dejar constituída la misma, con el nombre de "ANDERSON LEVANTI & CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla, de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, y con efecto retroactivo al primero de junio de dicho año. Que previos los trámites de estilo realizados ante la Inspección General de Justicia, fué autorizada para funcionar como persona jurídica, por decreto número siete mil setecientos nueve, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, el veinticinco de abril último. — Por ello y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, vienen por este acto a declarar definitivamente constituída la referida sociedad, elevando a escritura pública su acta constitutiva, el estatuto con las modificaciones introducidas en el mismo, el citado balance y el decreto respectivo, todo lo que transcripto dice así: "Acta constitutiva de Anderson Levanti & Cía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — En Buenos Aires, a 31 días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen Angel Eulogio Francisco Levanti, Mario A. Levanti, Marciano Arze, Catangel Sociedad Anónima Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial, representada por su presidente señor Juan José Iriarte, quien también concurre por su propio derecho; Angel D. Massa, Geraldo Wynne, Fernando Orezzio, Raúl Orezzio, Lorenzo Bonomi y Juan Zaffaroni, en la calle Alsina cuatrocientos ochenta y cinco con el propósito de constituir una sociedad anónima que tomará a su cargo y continuará con los negocios de la entidad comercial denominada "Anderson Levanti & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — I. Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad: a) Dejar constituída la entidad denominada Anderson Levanti & Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, mediante la transformación de "Anderson Levanti & Cía. S.R.L." aprobándose los estatutos al tenor de los que se transcriben precedentemente; b) Dicha sociedad anónima se hará cargo del activo y pasivo de "Anderson Levanti & Cía., S.R.L." de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro; c) La sociedad anónima se hará cargo de todos los negocios de "Anderson Levanti & Cía., S.R.L." con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; d). Hasta tanto quede constituída definitivamente la sociedad anónima se desempeñará como mandataria de aquélla y a todos los efectos que sean necesarios, Anderson Levanti & Cía. S.R.L.". — II. a) Los fundadores suscriben un total de ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional de capital autorizado, de los cuales siete millones quinientos mil pesos moneda nacional corresponden a acciones ordinarias de la categoría "A" y un millón de pesos moneda nacional a acciones ordinarias de la categoría "B"; b) La suscripción se lleva a cabo en la siguiente forma: 1) Angel E. Levanti, cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional en acciones de la categoría "A"; Mario A. Levanti, un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones de la categoría "A"; Catangel Sociedad Anónima, cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones de la categoría "A" y Marciano Arze, doscientos mil pesos moneda nacional en acciones de la categoría "A". — El capital de los tres primeros nombrados se encuentra totalmente integrado y está representado por su capital en la sociedad de Responsabilidad Limitada y demás conceptos detallados en la planilla acompañada, certificada por contador; el del señor Marciano Arze se encuentra integrado sólo en cincuenta mil pesos moneda nacional, en la misma forma; 2) Juan José Iriarte, quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional en acciones de la categoría "B"; Angel D. Massa, Geraldo Wynne y Fernando Orezzio, cien mil pesos moneda nacional cada uno de ellos en acciones de la categoría "B"; Raúl Orezzio, Lorenzo Bonomi y Juan Zaffaroni, cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos en acciones de la categoría "B". — La suscripción de todos los nombrados en el presente numeral es en efectivo, integrándose en este acto el diez por ciento de su suscripción, o sean cien mil pesos moneda nacional; 3) En consecuencia, el estado de capitales es el siguiente: Autorizado, quince millones de pesos moneda nacional; Suscripto, ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional; Integrado, siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — III. — Puesta a consideración la designación del directorio resultan electos directores titulares Angel E. Levanti, Juan José Iriarte y Angel D. Massa, y directores suplentes Fernando Orezzio, Geraldo Wynne y Lorenzo Bonomi. — Los directores elegidos designan en este acto presidente y vicepresidente, respectivamente, a Angel E. Levanti y Juan José Iriarte. — IV. Asimismo resultan electos síndicos titular y suplente, respectivamente, Máximo Bomchil y Luis Ricci. — V. Se autoriza a los Dres. Máximo Bomchil, Luis Ricci y Hugo I. Torres Blair indistintamente, para que tramiten la aprobación de estos estatutos pudiendo aceptar cualquier modificación o adición que aconseje la Inspección General de Justicia y llevar a cabo cualquier acto administrativo o judicial que sea necesario al efecto. — Sobrerraspado: demás conceptos detallados en la planilla acompañada certificada por contador. — Vale. — Angel E. Levanti. — M. A. Levanti. — Marciano Arze. — J. J. Iriarte. — J. J. Iriarte. — A. Massa. — Geraldo Wynne. — F. L. Orezzio. — R. Orezzio. — Lorenzo Bonomi. — J. Zaffaroni. — Estatutos sociales. Título I. - Nombre, domicilio, duración, objeto y capacidad legal de derecho. — Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "ANDERSON LEVANTI & CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la asamblea antes del mencionado término fijado para su duración. — Artículo Cuarto: Esta sociedad se constituye para continuar los negocios de la entidad comercial "Anderson Levanti & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene por objeto: a) compra venta de mercaderías en general; b) operaciones financieras mediante cualquier forma jurídica adecuada, comprendiendo la financiación de empresas industriales, comerciales o civiles ó bien la explotación por cuenta propia o de terceros de las industrias y actividades comerciales metalúrgicas, químicas, alimenticias, textiles, eléctricas y especialmente aquellas que tengan por objeto la producción o comercialización de artículos para el hogar; c) compra venta y negociación en general de derechos, títulos, acciones y otros valores mobiliarios; d) importación, exportación y compra venta de bienes muebles y mercaderías en general; e) ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos comerciales y civiles. — Artículo Quinto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, a saber: hipotecas, usufructos, servidumbres y anticresis y sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; e) concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como social, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales; que sean menester; g) ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional y provinciales, municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Sexto: a) El capital social autorizado se fija en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, representado por series de mil acciones ordinarias de Cien pesos moneda nacional cada una; b) el capital autorizado se divide en dos categorías de acciones denominadas "A" y "B"; c) las acciones de la categoría "A" serán al portador y las de la categoría "B" nominativas y ambas llevarán la firma del presidente del directorio y un director; d) sólo podrán suscribir acciones de la categoría "B" los miembros del personal administrativo y obrero de la sociedad. — Artículo Séptimo: a) El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias "A" o "B" o preferidas, nominativas o al portador. La asamblea fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia; b) sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Quince millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a la norma establecida en la presente cláusula. — Artículo Octavo: a) El directorio decidirá la emisión del capital autorizado en las épocas que considere oportunas de acuerdo a las necesidades de la sociedad y con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias; b) los accionistas tendrán preferencia para suscribir la emisión de acciones ordinarias de las dos categorías en proporción a su tenencia de acciones de la respectiva categoría, a cuyo efecto y a cualquier otro que corresponda, deberán hacerse saber tales emisiones mediante publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial. El directorio establecerá el término dentro del cual deberá ejercerse la preferencia, el que nunca podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación; c) no obstante lo expresado en el inciso anterior, de cada emisión de acciones ordinarias de la categoría "B", el directorio podrá reservar el veinte por ciento de su monto para ser ofrecidos á otros empleados de la sociedad no tenedores de acciones. — Artículo Noveno: A todos los efectos de estos estatutos, entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de dividendos fijos y adicionales en la distribución de utilidades. La asamblea acordará las condiciones de emisión de acciones preferidas dentro de las siguientes normas: a) su dividendo fijo, el que podrá ser preferente en la distribución de utilidades, no podrá exceder del quince por ciento de su valor nominal; b) Dicho dividendo podrá ser acumulativo, para el caso de que en uno o más ejercicios no pudiese hacerse efectivo; c) Tendrán voto en las asambleas generales solamente en los casos del artículo vigésimo primero; d) Podrán tener derecho preferencial de restitución de su valor nominal en caso de liquidación de la sociedad; e) Podrán gozar asimismo de un dividendo adicional sobre las utilidades de cada ejercicio, el que conjuntamente con el dividendo fijo no podrá exceder del veinte por ciento de tales utilidades. — Artículo: Décimo: Cuando la sociedad emita acciones, el que conjuntamente con el divi-lleve a cabo mediante colocación en instituciones bancarias, no será necesario otorgar el derecho de preferencia a los accionistas tenedores de acciones ordinarias, debiendo otorgarla en caso contrario en las mismas condiciones del artículo octavo, inc. b). — Artículo Undécimo: a) Las acciones ordinarias de la categoría "B" sólo podrán ser transferidas con autorización del Directorio y sin recurso de ninguna naturaleza acerca de su decisión; b) En todos los casos las transferencias deberán inscribirse en el Registro de Accionistas de la sociedad. — Artículo Duodécimo: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures, previa resolución de la asamblea general, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo Décimo Tercero: La asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscritas pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo Cuarto: a) En caso de que un accionista tenedor de acciones de la categoría "B" dejase de pertenecer por cualquier causa al personal de la sociedad, el Directorio en la forma y con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, podrá en cualquier momento adquirir sus acciones; b) En tal supuesto el precio que se hará efectivo al accionista o a sus herederos será el valor nominal de cada acción, más la proporción de las reservas libres no afectadas a ningún pasivo, constituídas por la sociedad desde la fecha de la suscripción de aquéllas; c) Después de tres años de tenencia, este valor se incrementará con el promedio de los dividendos de los tres últimos ejercicios percibidos por cada acción. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a diez directores titulares y el mismo número de suplentes, elegidos por la asamblea general; b) El Directorio elegirá de su seno al Presidente y a uno o más vicepresidentes; c) El mandato de los directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la asamblea general. Serán reelegibles indefinidamente; d) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente y por lo menos una vez cada mes. Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros; e) Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate; f) Los vicepresidentes, en el orden de su elección reemplazarán al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de éste; g) Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su elección en los mismos casos del artículo anterior; h) Cada director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. El síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — Artículo Décimo Séptimo: a) El presidente de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se otorguen, es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, debiendo todo documento que obligue a la entidad, llevar la firma del nombrado conjuntamente con la de otro director; b) Por resolución del directorio las facultades establecidas en el inciso anterior podrán ser ejercidas por dos directores cualesquiera que aquél designe. — Artículo Décimo Octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos, que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso-administrativo y ante cualesquiera dependencias de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas o autárquicas; especialmente Ministerio de Trabajo y Previsión, tribunales de trabajo, Correos y Aduanas; pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) otorgar mandatos generales y especiales, los que podrán disponer que el o los mandatarios, obliguen por sí sólos a la sociedad, pudiendo igualmente designar gerentes cuyas funciones, remuneraciones y demás condiciones de actuación, les serán fijadas en el acto de su designación. — En el supuesto expresado, los gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio; c) convocar las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias; d) proponer a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; e) proceder con autorización de la asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo duodécimo de estos estatutos; fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; f) establecer de acuerdo a la reglamentación del artículo noveno las condiciones, características y prerrogativas de las acciones preferidas a emitirse, estando facultado, previa autorización de la asamblea, para convenir con los tenedores o tomadores de las mismas, las condiciones de rescate y conversión, como asimismo ofrecerlas en canje a los tenedores de acciones ordinarias, en cuyo caso la resolución del Directorio debe inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Justicia; g) solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República o del extranjero, o instituciones análogas, en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; h) crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; i) establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; j) presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; k) dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; l) resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; ll) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo quinto de los estatutos; y m) ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aun cuando no estuviesen especificados en aquéllos. — Título IV. - Asambleas - Artículo décimo noveno: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos

trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria mediante edictos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días en el primer caso y ocho en el segundo, a las fechas señaladas para su verificación. — Artículo Vigésimo: Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. El síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto éstos estatutos confieren al Directorio, tendrá asimismo facultad para requerir la convocatoria de asambleas extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio, se incluyan los puntos de la orden del día que crean pertinentes. — Artículo Vigésimo Primero: a) Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, aún las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes; b) Cada acción ordinaria de la categoría "A" dará derecho a tres votos y cada acción ordinaria de la categoría "B" a un voto; pero en la elección de síndico ambas tendrán un solo voto; c) las acciones preferidas sólo tendrán un voto desde el momento y en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado; d) las decisiones se adoptarán siempre por mayoría de votos, debiendo tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. Para participar en las asambleas el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósitos. Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aún sin cumplir con estos requisitos, siemre que exhiban en el momento de la celebración de ésta, los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — Artículo Vigésimo Tercero: El presidente del Directoro o en su ausencia el vicepresidente y a falta de ellos el accionista que se elija, presidirá las asambleas. — Título V. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de junio de cada año y terminará el treinta y uno de mayo siguiente. — Artículo Vigésimo Quinto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidas por el Directorio, conjuntamente con la Memoria sobre la marcha de la sociedad, al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la Asamblea General para su consideración. — Artículo Vigésimo Sexto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, luego de efectuadas las amortizaciones que correspondan se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Dos por ciento para el presidente del Directorio y uno por ciento para cada uno de los directores y síndico, pudiendo aumentarse tales retribuciones sólo mediante expresa decisión de la asamblea; c) los dividendos fijos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas, comprendiendo los que, por acumulación y dividendo adicional les corresponda; d) las reservas facultativas que resuelvan efectuarse, debiendo preverse especialmente las que correspondan para el caso de rescate de las acciones ordinarias "B"; e) el remanente será distribuído como dividendo a las acciones ordinarias sin diferencias entre las categorías "A" y "B". — Artículo Vigésimo Séptimo: a) Los dividendos acordados, se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueran puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad; b) por el saldo no integrado de sus acciones, en el supuesto de suscripciones no pagadas íntegramente, los respectivos accionistas pagarán a la sociedad el siete por ciento de interés anual, desde que el saldo debió ser abonado. — Título VI. — Liquidación y disposiciones generales. — Artículo Vigésimo Octavo: En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. La liquidación deberá practicarse con intervención del síndico. En caso que no se llegase a designar la comisión liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio debiendo en todos los supuestos llevarse a cabo la misma bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo noveno: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas a prorrata de su capital integrado; b) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado; c) Una vez pagados a los accionistas ordinarios su valor nominal, tendrán derecho los accionistas tenedores de acciones preferidas a los dividendos estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiese decidido la liquidación. — Artículo trigésimo: En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. Entre paréntisis: trescientos. No vale. Sobre raspado: Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.260 año 1955. Vale". Anderson Levanti & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Balance general de aporte al 31 de mayo de 1954. Activo. Caja $ 2.000, Bancos en c|c. $ 2.245.502,30; Deudores por ventas $ 2.043.360,40; documentos a cobrar $ 133.133,61; Documentos al cobro $ 10.640,04; Deudores comunes pesos 86.998,75; Deudores por garantías licitaciones $ 104.581,90; Mercaderías en existencia $ 3.118.870,20; Edificios pesos 1.216.225,77; Menos amortizaciones pesos 25.718,95; $ 1.190.506,82; Muebles y útiles $ 185.613,28; Menos: amortizaciones pesos 105.477,43; $ 80.135,85; Instalaciones pesos 53.426,35; Menos: amortizaciones pesos 25.380,52; $ 28.045,83; Material de transporte $ 586.750. Menos: amortizaciones $ 169.036. $ 417.714. Marcas de comercio $ 1. Bco. Londres, garantía en descubierto $ 1.958.000. Anticipos sobre cartas créditos $ 34.677,67; Total del activo pesos 11.454.168,37. Pasivo; Acreedores por compras $ 487.003,12; Otras deudas comerciales $ 85.208,95; Adelantos bancarios en c|c. $ 916.335,66; Acreedores empleados $ 590.476,39; Acreedores por adelantos por operaciones $ 269.976,86; Acreedor por garantía alquileres $ 310; Obligaciones a pagar, garantía licitaciones $ 99.741,90; Previsiones para cargas sociales $ 94.110,85; Aportes socios (capital, reservas, ctas. particulares y ganancias a distribuir) (1) Angel E. Levanti pesos 5.571.947,90; Sucesión Dolores Rocca Smith de Arze o sus herederos legales; Mario Levanti $ 2.898.060,42; Mariano Arze pesos 160.996,32; (2) Catangel S. A. pesos 280.000. Total del pasivo $ 11.454.168.37. (1) Del importe con que figura el socio Angel E. Levanti, se ha deducido pesos 119.997.98, que se le sumó al socio Catangel S. A., de conformidad entre las partes. (2) Esta sociedad suscribió acciones de Anderson Levanti & Cía., Sociedad Anónima por $ 400.000.— m|n., los que fueron integrados con el crédito de pesos 280.000.— que aparece en este balance de aporte y con el crédito de $ 120.000.—, cuya registración contable en Anderson Levanti & Cía., S.R.L. figura al folio 194 del libro caja Nº 7 con fecha 2 de noviembre de 1954. — Angel E. Levanti. — M. A. Levanti. — Marciano Arze. — Catangel S. A. I. A. G. F. C. e I. — J. J. Iriarte. Presidente. — J. J. Iriarte. — A. Massa. — Geraldo Wynne. — F. L. Orezzio. — R. Orezzio. — Lorenzo Bonomi. — Juan Zaffaroni. — Luis Ricci. — Dr. Luis Ricci. Contador Público Nacional. Matrícula, tomo III, Fº 181 Cons. Prof., tomo IV, Nº 193". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 25 abr. 1956. Visto el Expediente Nº 7.204|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Anderson Levanti & Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Anderson Levanti & Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 31 de enero de 1955, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete y vuelta (7 y vta.) con las modificaciones de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y cuatro y vuelta (64 y vta.), setenta y uno (71) a setenta y dos (72) y setenta y cinco (75), debiendo suprimirse del art. 19º (fs. 75) las palabras "por lo menos". En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y nueve y vuelta (59 y vta.). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. Decreto Nº 7.709". Es conforme con las constancias que obran de fojas siete vuelta a nueve, una a siete y vuelta, con las modificaciones de fojas sesenta y tres y sesenta y cuatro y vuelta, setenta y uno a setenta y dos, setenta y cinco y la supresión de oficio ordenada a fojas setenta y seis, respectivamente, y decreto de fojas setenta y ocho, del Expediente Nº siete mil seiscientos sesenta y cinco/uno/año mil novecientos cincuenta y cinco, caratulado "Anderson Levanti y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que he tenido a la vista, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que en cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad Anderson Levanti & Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la que se regirá por los estatutos preinsertos, como asimismo ratifican y confirman la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer directorio y demás actos que resultan de las transcripciones precedentes. — Segundo: Que en virtud de la transformación de sociedad de responsabilidad limitada, en tipo jurídico de anónima, que por este acto se opera, los comparecientes dejan constancia de que debe tomarse razón de ello en las inscripciones de dominio, de los inmuebles de propiedad de la entidad Anderson Levanti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada ubicados en la Zona Sud de esta capital, que a continuación se detallan: a) Finca sita en la calle Río Cuarto antes números mil trescientos setenta y cuatro, mil trescientos noventa y mil trescientos noventa y cuatro, hoy número mil trescientos setenta y cuatro, mil trescientos ochenta y ocho y mil trescientos noventa y cuatro, cuyo título no indica las entrecalles, hoy entre las de Patricios y España, ésta proyectada, según Catastro Municipal, construída en una fracción de terreno que mide veintisiete metros setenta y dos centímetros de frente al Norte por ciento tres metros setenta centímetros de fondo lindando: Por su frente al Norte, calle Río Cuarto; por el confrafrente al Sud con P. y J. Dusand; al Este con los mismos señores Dusand y al Oeste con Margarita Méndez. — Catastro lo designa así: Circunscripción: Cuatro; Sección: Diez; Manzana: Veinticinco; Parcela: Tres. — Le corresponde por haberla comprado a don Andrés Cassinelli y Aguirre y otros, según así resulta de la escritura otorgada con fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta ante el escribano del pueblo de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, don Raúl C. Arroyo, al folio doscientos ochenta y uno de su Registro, la que en testimonio fué inscripta en el de la Propiedad, en la zona Sud. Tomo mil cuatrocientos ochenta, folio ciento treinta y cuatro, bajo el número ocho mil trescientos catorce. b) Finca sita en la calle Alsina números cuatrocientos sesenta y cinco al cuatrocientos setenta y tres entre las de Bolívar y Defensa, compuesta de trece metros quinientos sesenta y siete milímetros de frente al Sud, por veintinueve metros cuatrocientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, lindando por su frente al Sud con la calle Alsina; por el contrafrente al Norte con herederos de Esteban Villanueva; al Este con Andrés Costas y al Oeste con Pablo Brausaus. — Catastro lo designa así: Circunscripción Trece; Sección Dos; Manzana Cuarenta y tres; Parcela Catorce. — Le corresponde por haberla comprado a doña María Esther Máxima del Carmen Miguens y Crisol y otra, según así resulta de la escritura otorgada el veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cinco ante el Escribano de esta capital don Raúl H. Belsunce, al folio ciento setenta del Registro doscientos treinta y nueve, a su cargo, la que en testimonio fué inscripta en la zona Sud, tomo mil ciento noventa y cuatro, folio ciento dos, bajo el número cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve. c) Finca sita en la calle Alsina antes números cuatrocientos setenta y siete cuatrocientos ochenta y cinco y cuatrocientos ochenta y siete, hoy números cuatrocientos ochenta y cinco y cuatrocientos ochenta y siete, entre las de Bolívar y Defensa, edificada en terreno compuesto según título, de trece metros cuarenta y dos centímetros de frente al Sur por veintinueve metros seis centímetros de fondo, previniéndose que por el costado Oeste, desde la línea de la calle, a los diecisiete metros treinta y dos centímetros hacia el fondo, se encuentra un martillo a favor, que mide tres metros ochenta y nueve centímetros de ancho de Este a Oeste, por once metros setenta y cinco centímetros de largo, y Linda: Por su frente al Sur con la calle Alsina; por el contrafrente al Norte con Cláudia Villanueva y otros; al Oeste, con las fincas Alsina cuatrocientos ochenta y nueve al cuatrocientos noventa y nueve, esquina Bolívar ciento noventa al ciento noventa y seis y Bolívar ciento setenta y seis al ciento ochenta y cuatro; y por el Este, antes con doña Leocadia Segurola, hoy finca Alsina cuatrocientos sesenta y cinco al cuatrocientos setenta y tres, descripta en el punto anterior. — Y de acuerdo al plano de mensura que citan sus antecedentes, el terreno se compone de trece metros diez centímetros de frente al Sur; quince metros cincuenta y cinco centímetros en el contrafrente al Norte; veintinueve metros cincuenta y tres centímetros de fondo en el lado Este; y el costado Oeste está formado por una línea quebrada en tres segmentos, el primero de los cuales, partiendo de la línea del frente hacia el Norte, mide diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros; el segundo, a continuación del anterior, con dirección de Este a Oeste, tiene una extensión de tres metros; y el tercero y último segmento, partiendo del extremo del anterior en dirección de Sur a Norte y hasta encontrar la línea del contrafrente, mide doce metros once centímetros, por lo que las medidas expresadas deben considerarse con lo poco más o menos que resulte de sus muros divisorios, o sea ad-corpus. Catastro lo designa así: Circunscripción Trece; Sección Dos; Maznana Cuarenta y tres; Parcela Trece. — Le corresponde por haberla comprado a don Oscar Santiago Cademartori, según así resulta de la escritura otorgada el ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante el escribano de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, don Raúl C. Arroyo, al folio ciento veintiuno de su Registro, la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad en la Zona Sud, tomo mil quinientos veinte, folio ciento cincuenta y cinco, bajo el número seis mil setecientos sesenta, consignando en los tres testimónios, las notas respectivas. — De los certificados que se agregan a la presente, Resulta: Que consta el dominio de los inmuebles deslindados a nombres de "Anderson Levanti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes; que los descriptos, por el citado nombre, no reconocen hipoteca, embargo ni ningún otro derecho real; no adeudan Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive; Obras Sanitarias de la Nación e Impuestos Municipales hasta la fecha, ni suma alguna por afirmados; no registrando afectación por cercas, aceras e higienización. A los efectos a que hubiere lugar, se deja constancia que las valuaciones fiscales del año actual y valores asignados en el balance practicado al treinta y uno de mayo de mil noveceintos cincuenta y cuatro son los que a continuación se detallan: el deslindado en el punto a), o sea finca calle Río Cuarto números mil trescientos setenta y cuatro al mil trescientos noventa y cuatro, valuación Ciento treinta y seis mil pesos; valor trescientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos; la del punto b), o sea finca calle Alsina cuatrocientos sesenta y cinco al cuatrocientos setenta y tres: Valuación doscientos cincuenta y un mil quinientos pesos; valor ciento noventa mil trescientos setenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos; y la del punto c), o sea finca calle Alsina cuatrocientos ochenta y cinco al cuatrocientos ochenta y siete, valuación doscientos veintitrés mil pesos; valor seiscientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con diecinueve centavos, todos moneda nacional. — Los comparecientes terminan solicitando de mí el autorizante expida los testimonios que se requieran para su inscripción en el Registro Público de Comercio, el de la Propiedad y a los demás efectos a que haya lugar. — Personería de "Catangel, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial e Industrial". Dicha sociedad fué reconocida como persona jurídica, por decreto número siete mil ochocientos cuarenta y uno, dictado por el Superior Gobierno Nacional, el veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y dos, habiendo sido constituída definitivamente por escritura del trece de mayo siguiente, pasada ante mí, al folio novecientos cuarenta y uno de este Registro a mi cargo, e inscripto su testimonio en el de Comercio, el doce de agosto de dicho año, bajo el número setecientos noventa y dos, al folio ciento setenta y siete del libro cuarenta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales, de cuyos estatutos reproduzco las partes pertinentes, que dicen así: Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de Catangel, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial e Industrial. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, ... Artículo tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día de su constitución, ... Artículo cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye: ... b) Operaciones financieras mediante cualquier forma jurídica adecuada comprendiendo la financiación y explotación de empresas industriales comerciales o civiles; c) compraventa y negociación en general de derechos, títulos, acciones y otros valores mobiliarios; ... Artículo quinto: ... e) Concertar convenios comerciales con personas firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; ... Artículo décimo quinto: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de dos a cinco miembros de acuerdo a lo que resuelva la asamblea general, debiendo ellos designar de su seno al presidente y vicepresidente. b) El mandato de los directores durará un año ... Serán reelegibles indefinidamente. c) El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente y funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros. d) Las resoluciones del directorio se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes ... Artículo décimo séptimo: a) El Presidente de la sociedad es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, debiendo todo documento que obligue a la entidad, llevar la firma del nombrado conjuntamente con la de otro director ... Artículo décimo octavo: Los deberes y atribuciones del directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: ... adquirir acciones de otras entidades anónimas ... celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles ... pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad ... dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo ... Artículo vigésimo cuarto: El ejercicio económico de la sociedad coincidirá con el año calendario" ... La composición del actual directorio de la sociedad de que se trata y, por ende, el carácter invocado por el señor Iriarte y doctor Máximo Bomchil, así como la autorización acordada para la celebración de este acto, resulta de las actas de Asamblea y Sesiones del Directorio, que originales tengo a la vista en el libro respectivo rubricado por el Registro Público de Comercio bajo el número nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, de las cuales transcribo las partes pertinentes, que dicen así: "Acta Nº 20. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se constituye la Asamblea Genera Ordinaria de "Catangel, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial e Industrial"... bajo la presidencia del señor Juan José Iriarte... sin la presencia del Inspector de Justicia, y encontrándose la Asamblea con quórum legal, el presidente declara abierta la sesión para tratar el siguiente orden del día:... 2º) Elección directores titulares, suplentes; síndico titular y suplente... 4º) Designación de dos accionistas firmar acta... Al considerarse el punto segundo, el accionista doctor Alfredo Juan J. Weiss hace moción para que se designen las personas que se mencionan más adelante en los cargos que se indican, por el período social correspondiente al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, directores titulares a los señores Juan José Iriarte, doctor Máximo Bomchil y Miguel Hadad, directores suplentes a los doctores Rudecindo R. S. Ba-

rragán y Miguel Bómchil, síndicos titular y suplente, respectivamente, a los doctores Luis Ricci y Cayetano Bramuglia, todos ellos con mandato hasta la designación de sus reemplazantes en la próxima Asamblea General Ordinaria. Puesta a votación esta moción, es aprobada por unanimidad, excusándose de votar en cada caso los interesados en lo que respecta a sus propias designaciones... Por último, la Asamblea designa a los accionistas doctores Hugo I. Torres Blair y Luis Ricci para firmar el acta de esta Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión... J. J. Iriarte. — T. Blair. — M. Hadad. — Luis Ricci." — "Acta Nº 22. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen los miembros del Directorio de "Catangel, S. A., Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera y Comercial", señores Juan José Iriarte, doctor Máximo Bomchil y Miguel Hadad. A indicación de la mayoría se designa ad-hoc al señor Miguel Hadad. Concurre asimismo el síndico doctor Luis B. P. Ricci. Abierto el acto por el señor presidente ad-hoc, manifiesta que el objeto de la reunión es el de designar, de conformidad a lo dispuesto por el artículo décimo quinto, inciso a), de los Estatutos, presidente y vicepresidente de la sociedad anónima. Continuando, propone para dichos cargos al señor Juan José Iriarte y doctor Máximo Bomchil, respectivamente. Puesto a votación, quedan designados, presidente: el señor Juan José Iriarte, y vicepresidente: el doctor Máximo Bomchil, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. No habiendo para más, se levanta la sesión... J. J. Iriarte. — M. Bomchil. — M. Hadad. — Luis Ricci." — "Acta Nº 19. — En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne el Directorio de "Catangel, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial e Industrial", con la presencia de todos sus Directores, señores Juan José Iriarte, Máximo Bomchil y Miguel Hadad, bajo la presidencia del titular, el primero de los nombrados. El presidente da cuenta que de acuerdo a lo conversado con anterioridad con los señores directores, que manifestaron su conformidad al respecto, esta sociedad ha participado como accionista fundadora de "Anderson Levanti y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que ha quedado provisoriamente constituída por acta de fecha treinta y uno de enero del corriente año. Agrega el presidente que la entidad ha suscripto cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones de la categoría "A", totalmente integrados, representando dicho importe el capital de que en "Anderson Levanti y Cía., S. R. L.", era titular, y de la cual la sociedad anónima es continuadora de los negocios. Después de un cambio de ideas, el directorio resuelve por unanimidad ratificar lo actuado por el señor presidente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. — J. J. Iriarte. — M. Hadad. — M. Bomchil." — Es conforme con sus originales, doy fe. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman con los testigos don Marciano Brizuela y don Juan Caruso, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Bomchil. — M. Bomchil. — J. J. Iriarte. — M. A. Levanti. — M. Brizuela. — J. Caruso. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil ochocientos setenta y seis del Registro setenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente, en veinte sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, el primero número trescientos catorce mil ochocientos setenta y ocho, y los siguientes correlativos del trescientos catorce mil novecientos tres al presente, inclusive, todos de la serie P, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.220.— e.5|9-Nº 21.265-v.5|9|56

ARTES GRAFICAS GUAITA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Setenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Don Marcelo Guaita, Don Victorio Ramón Guaita, domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Marcelo Mario Guaita, vecino, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por derecho propio y además en el carácter de mandatarios de los constituyentes de la Sociedad Anónima denominada "Artes Gráficas Guaita", Industrial y Comercial Sociedad Anónima", personerías que acreditan, con el respectivo poder que les fuera otorgado por la escritura de constitución provisoria de dicha entidad de fecha veinticinco de enero próximo pasado, al folio treinta y nueve, Protocolo corriente, de este Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista para este acto y transcripto en lo pertinente, es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires... a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí ... comparecen: Don Marcelo Guaita, Don Baldomero Guaita, Don Victorio Ramón Guaita, Don Julio Carlos Amaya, casado, domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, Don Marcelo Mario Guaita, Don Francisco Juan Berenguer, Don Domingo Drago, Don Victorio Gago, también casados, Don Víctor Borgoglio, Don Luis Roberto Lordi, Don Vicente Dono y Don Miguel Angel Calafa... y Dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Artes Gráficas Guaita" Industrial y Comercial, Sociedad Anónima sobre la base de la Sociedad Comercial que gira en este plaza bajo el rubro "Artes Gráficas Guaita", Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle Varela número doscientos sesenta y cinco y doscientos setenta y nueve... En consecuencia, los comparecientes expresan que Resuelven: Primero: Que en base de la sociedad "Artes Gráficas Guaita" Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejan constituída en este acto la sociedad "Artes Gráficas Guaita" Industrial y Comercial Sociedad Anónima: Segundo: Que aprueban los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad anónima cuya constitución provisoria realizan en este acto y cuyo texto es el siguiente: Estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de "Artes Gráficas Guaita" Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima continuadora de los negocios de "Artes Gráficas" Sociedad de Responsabilidad Limitada y de cuyo activo y pasivo se hace cargo... Sexto: Conferir Poder Especial a ... Marcelo Guaita, Marcelo Mario Guaita y Victorio Ramón Guaita... para que... otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a las disposiciones del Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio... Marcelo Guaita. — B. Guaita. — V. R. Guaita. — Julio Amaya. — Marcelo Mario Guaita. — F. Berenguer. — Domingo Drago. — V. Gago. — Víctor Borgoglio. — Luis R. Lordi. — V. Dono. — Calafa. — Tgo.: J. Jokubaitis. — Tgo.: Jesús Sánchez... ante mí: G. Aguerrondo... "Es copia de lo pertinente, doy fe, como de que expresan los comparecientes: Que por la citada escritura quedó constituída la sociedad "Artes Gráficas Guaita" Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" y aprobado su estatuto, que sometieron a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, iniciando las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número ocho mil veintisiete, uno, mil novecientos cincuenta y seis. Que dicho estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fué aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha dos de Julio corriente, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter adoptado, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, del texto del estatuto en la forma que ha quedado definitivamente aprobado, del balance de fecha treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco de "Artes Gráficas Guaita" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo cual en el orden indicado es del siguiente tenor: "Primer Testimonio: Escritura Número Treinta y Dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Don Marcelo Guaita, Don Baldomero Guaita, Don Victorio Ramón Guaita, Don Julio Carlos Amaya, casados, domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, Don Marcelo Mario Guaita, Don Francisco Juan Berenguer, Don Domingo Drago, Don Victorio Gago, también casados, Don Víctor Borgoglio, Don Luis Roberto Lordi, Don Vicente Dono y Don Miguel Angel Calafa, solteros, vecinos, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Artes Gráficas Guaita" Industrial y Comercial Sociedad Anónima sobre la base de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo el rubro "Artes Gráficas Guaita" Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle Varela número doscientos sesenta y cinco y doscientos setenta y nueve, constituída en esta Capital, por contrato de fecha veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Mayo del mismo año bajo el número setecientos, folio cuatrocientos veintiséis del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, contrato éste, que fué modificado el nueve y veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín e inscripto en el Registro Público de Comercio, el veintiséis de octubre del mismo año, bajo el número dos mil ciento siete, al folio cuarenta, del libro veinte de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Manifiestan también los comparecientes que esta Sociedad Anónima se formaliza por así haberlo dispuesto sus socios, don Marcelo Guaita, don Marcelo Mario Guaita, don Baldonero Guaita y don Victorio Ramón Guaita, juntamente con los demás accionistas constituyentes, agregando que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de "Artes Gráficas Guaita", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo social toma a su cargo. — En consecuencia los comparecientes expresan que resuelven: Primero: que en base de la sociedad "Artes Gráficas Guaita", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejan constituída en este acto la sociedad "Artes Gráficas Guaita", Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. — Segundo: Que aprueban los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad anónima, cuya constitución provisoria realizan en este acto y cuyo texto es el siguiente: Estatutos. — Artículo Primero. Con la denominación de "ARTES GRAFICAS GUAITA", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, continuadora de los negocios de "Artes Gráficas Guaita", Sociedad de Responsabilidad Limitada y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Su domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del exterior, así como asignarles o no un capital determinado. — La duración se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea General. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La explotación de la industria de las artes gráficas y sus actividades anexas y afines, en todos sus aspectos y modalidades; b) La compra, venta, importación y exportación de papeles, cartones, artículos de librería y escolares y de máquinas, mercaderías y materias primas en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos de carácter comercial, industrial, inmobiliarios y financieros, que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuarenta mil acciones al portador, de cien pesos cada una, y dividido en una serie de quinientos mil pesos de acciones ordinarias, clase "A"; una serie de quinientos mil pesos de acciones ordinarias, clase "B"; una serie de quinientos mil pesos de acciones ordinarias, clase "C"; una serie de quinientos mil pesos de acciones preferidas; y cuatro series de quinientos mil pesos cada una, de acciones ordinarias, clase "A", "B" o "C" o preferidas; según lo resuelva el Directorio, debiendo cada emisión inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, pero no podrá emitirse una serie si la anterior, de igual tipo, no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Las acciones llevarán todos los recaudos legales, siendo firmadas por el presidente y un director: podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Cuarto: Por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinte millones de pesos moneda legal, en series de quinientos mil pesos, de acciones ordinarias, clase "A", "B" o "C" o preferidas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Se anunciará como capital autorizado el de cuatro millones de pesos moneda legal con más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo Quinto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual no acumulativo de hasta un ocho por ciento y de una participación adicional en las utilidades: que en conjunto podrán alcanzar hasta el doce por ciento, pudiendo ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio en caso de realizar sorteos parciales, anunciar los mismos durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación. — Artículo Sexto: Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, sin distinción de clase, tendrán preferencia para suscribir las acciones ordinarias que se emitan, en proporción a las que posean, salvo que se emita una serie de cada clase, en cuyo caso participarán en proporción a las que posean de la misma clase; dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — En el caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda autorizado el Directorio para aplicar el procedimiento dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, segundo apartado, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Séptimo: Si lo estima conveniente, el Directorio podrá emitir debentures, en el país o en el exterior, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias respectivas. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres Directores titulares, a razón de un Director por cada clase de acciones ordinarias, designadas por mayoría de votos de accionistas poseedores de acciones ordinarias Clase "A", "B" y "C", presentes en la Asamblea. — De no concurrir a la Asamblea tenedores de una o más Clases de acciones, el Director correspondiente a la misma, será designado por los titulares de las demás Clases de acciones. — Durante dos años en sus mandatos pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la celebración de la Asamblea General que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere poseer diez acciones de la Sociedad, que serán depositadas en la misma, en garantía de su gestión. — Artículo Noveno: En la primera sesión que celebre el Directorio, luego de realizada la Asamblea que lo eligió, designará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — En el caso de ausencia temporaria o definitiva o renuncia de alguno o algunos de los Directores, él o los Directores restantes con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas poseedores de acciones de la Clase que eligieran a aquél, al que lo reemplazará mientras dure la ausencia temporaria o hasta la celebración de la primera Asamblea, a la que deberá darse cuenta. — Cuando la revocación del mandato de un Director no resulte de la sola decisión de la Clase de acciones que lo designó, en Asamblea General realizada con el quórum fijado en el Artículo trece y si del voto de la Asamblea, dicha revocación deberá hacerse extensiva al Directorio en pleno. — Artículo Décimo: Las reuniones del Directorio se celebrarán por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses: sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Undécimo: El Directorio está investido de las más amplias facultades y poderes para la dirección y administración de la sociedad y sin que la enunciación que se indica tenga el carácter de limitativa, podrá: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que lo sustituya; b) concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el Artículo segundo y en los Artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidas en sus partes pertinentes; conferir autorizaciones y poderes y para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones y explotarlas así como marcas, patentes, diseños, procedimientos y regalías; concurrir a licitaciones públicas o privadas, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, muebles, semovientes, créditos, derechos, valores mobiliarios; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; arrendar, construir y adquirir establecimientos industriales y comerciales afines al objeto social; percibir todo lo que se deba a la sociedad; inscribirla como importador y exportadora; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques y otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubiertos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con cualquier organismo o tribunales nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) crear los empleos que estime necesarios fijando sus atribuciones y remuneraciones: podrá asimismo nombrar uno o más directores como gerentes o asignarles funciones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración social, estableciendo sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio en que devengan, de lo que deberá dar cuenta a la primera Asamblea General que se celebre; d) resolver la emisión de acciones en las condiciones estatutarias pudiendo entregarlas en pago de bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la correspondiente documentación a la Inspección General de Justicia, no rigiendo para estos casos el derecho de preferencia establecido en el artículo sexto; e) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los Artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; f) en general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — El uso de la firma social será reglamentado por el Directorio pudiendo designarse apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiere poder para firmar individual o en forma conjunta. Sin perjuicio de la representación legal establecida en el inc. a. — Artículo Décimo Segundo: Anualmente, la asamblea general designará un síndico titular y un síndico suplente que podrán ser reelectos y ejercerán las funciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Para estas designaciones las acciones clase "A", "B" y "C" sólo gozarán de un voto por acción. — Artículo Décimo Tercero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los fines de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con una anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias que soliciten accionistas representativos de la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Todas las asambleas, incluso las que deban considerar los asuntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se realizarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas poseedores de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier capital representado, en segunda convocatoria. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes, con la excepción dispuesta en el artículo octavo para la designación de los directores. Dichas resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido las asambleas y por dos accionistas que la misma designa a tales efectos. — Artículo Décimo Cuarto: Cada acción ordinaria clase "A", "B" y "C" dará derecho a cinco votos por acción; las acciones preferidas sólo gozarán de un voto por acción en el caso de no abonárseles por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que se mantenga esa situación. Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la socie-

dad, o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en las asambleas mediante poder o carta-poder. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año, practicándose en esa oportunidad el inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento a la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que se fije al Directorio y al síndico; c) el dividendo anual establecido para las acciones preferidas; d) el remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea, debiéndose tener en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas en el caso de distribuirse dividendos a las acciones ordinarias. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo Décimo Sexto: Resuelta la disolución de la sociedad, la misma se liquidará en la forma que determine la asamblea general, a cuyo efecto designará uno o más liquidadores, estableciendo sus atribuciones y remuneraciones y con la fiscalización del síndico. Cubierto el pasivo social, el producido de la liquidación se aplicará: a) a cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) a cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A", "B" y "C"; c) a abonar la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas; d) el resto, a las acciones ordinarias clase "A", "B" y "C" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. Y los comparecientes a este acto de la constitución provisoria de "Artes Gráficas Guaita", Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, también dicen: Que después de haber establecido en este otorgamiento el punto primero de los mismos que se refiere a los estatutos, también por unanimidad convienen. — Tercero: La sociedad "Artes Gráficas Guaita", Industrial y Comercial, Sociedad Anónima se constituye en base de la sociedad "Artes Gráficas Guaita". Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobando el balance general al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, firmado por todos los presentes, a cuya fecha se considerarán retrotraídos los efectos de la constitución de la misma, una vez que aquélla sea autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional a funcionar como anónima y que se incorpora a esta acta de constitución. —

Cuarto: La sociedad anónima podrá adquirir, si el Directorio lo estima conveniente, el inmueble sito en la calle Varela número doscientos sesenta y cinco y doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta y nueve, de esta Capital Federal, por el precio y modalidades de pago que se convenga, y cuyo actual propietario es don Marcelo Guaita, debiendo en el caso de realizarse la operación, dar cuenta previamente a la Inspección General de Justicia remitiendo la documentación pertinente, así como ponerla en conocimiento de la asamblea general inmediata posterior que se celebre. — Quinto: Que si el Poder Ejecutivo Nacional no autoriza la constitución de "Artes Gráficas Guaita", Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, se dejará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, quedando subsistente en consecuencia la primitiva sociedad "Artes Gráficas Guaita", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que seguirá actuando de acuerdo a las disposiciones del contrato social vigente.—Sexto: Conferir poder especial a los señores Marcelo Guaita, Marcelo Mario Guaita y Victorio Ramón Guaita para que actuando conjunta, separada o alternativamente, indistintamente y con facultad de sustituir, gestionen ante las autoridades públicas competentes, el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos sociales, quedando facultados para aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueran requeridas, incluso la modificación de la denominación, así como para que realicen todos los trámites y gestiones que fueran necesarias para la constitución definitiva de la sociedad e inscripción en el Registro Público de Comercio y otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Séptimo: Los constituyentes resuelven suscribir en este acto la Serie número uno de acciones ordinarias al portador Clase "A", Clase "B" y Clase "C" por quinientos mil pesos cada una y la serie número uno de acciones preferidas por quinientos mil pesos, con un dividendo fijo anual no acumulativo de ocho por ciento y una participación adicional en las utilidades que totalmente alcanzará el doce por ciento de las mismas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo quinto del Estatuto, conforme al siguiente detalle: Don Marcelo Guaita cuatrocientos ochenta mil pesos, en acciones preferidas que integra en cuatrocientos veinte mil pesos, diez mil pesos en acciones ordinarias Clase "A" que integra en mil pesos; diez mil pesos en acciones ordinarias Clase "B" que integra en mil pesos y diez mil pesos en acciones ordinarias Clase "C" integra en mil pesos; Don Francisco J. Berenguer diez mil pesos en acciones preferidas que integra en mil pesos; don Domingo Drago diez mil pesos en acciones preferidas que integra en mil pesos; don Marcelo M. Guaita, cuatrocientos setenta mil pesos en acciones ordinarias Clase "A" que integra en cuatrocientos veinte y tres mil pesos; don Victorio Gago, diez mil pesos en acciones ordinaris Clase "A" que integra en mil pesos; don Julio C. Amaya; diez mil pesos en acciones ordinarias Clase "A" que integra en mil pesos; don Baldomero Guaita, cuatrocientos setenta mil pesos en acciones ordinarias Clase "B" que integra en cuatracientos veinte y tres mil pesos; don Victor Borgoglio diez mil pesos en acciones ordinarias clase "B" que integra en mil pesos; don Luis R. Lordi, diez mil pesos en acciones ordinarias Clase "B" que integra en mil pesos; Don Victorio R. Guaita, cuatrocientos setenta mil pesos en acciones ordinarias Clase "C" que integra en cuatrocientos veinte y tres mil pesos; don Vicente Dono diez mil pesos en acciones ordinarias Clase "C" que integra en mil pesos; don Miguel A. Calafa, diez mil pesos en acciones ordinarias clase "C" que integra en mil pesos; resultando así un capital suscripto total de dos millones de pesos e integrado en un millón setecientos mil pesos. — Los accionistas integran los importes consignados precedentemente contra el crédito que por todo concepto les corresponden en el Balance General de aporte al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco de "Artes Gráficas Guaita" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octavo: Quedan designados para formar parte del primer Directorio las siguientes personas: Presidente: don Marcelo Guaita, Vice-presidente: don Marcelo Mario Guaita, Director: don Baldomero Guaita, Síndico Titular: don Francisco Berenguer, Síndico suplente: Victorio Gago. — El mandato de estos Directores durará hasta la realización de la segunda Asamblea General Ordinaria. — Noveno: Los comparecientes manifiestan, con la conformidad del Directorio electo, que convienen, que hasta tanto se constituya definitivamente, "Artes Gráficas Guaita" Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" todas las operaciones sociales continuarán realizándose por "Artes Gráficas Guaita" Sociedad de Responsabilidad Limitada, actuando en nombre propio y responsabilizando el patrimonio social pero por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima, a favor de la cual, al quedar constituída definitivamente, se habrán devengado los resultados de la explotación, con posterioridad al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes expresan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Artes Gráficas Guaita" Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", en base a la sociedad "Artes Gráficas Guaita" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto don Juan Jokubaitis y don Jesús Sánchez, vecinos, hábiles, doy fe. — Marcelo Guaita. — B. Guaita. — V. R. Guaita. — Julio Amaya. — Marcelo Mario Guaita. — F. Berenguer. — Domingo Drago. — V. Gago. — Victor Borgoglio. — Luis R. Lordi. — V. Dono. — Calafa. — Tgo.: J. Jokubaitis. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Hay un sello., ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí al folio treinta y nueve del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de ley número: novecientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y siete al novecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y tres: novecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cinco y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: punto. designados, operaciones, indirectamente, quinto, Guaita; Entre líneas: a) modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueran requeridas incluso la, Marcelo: Todo vale. — Testado: que la misma: No vale. — G. Aguerrondo. Hay un sello: Guillermo Aguerrondo Escribano Nacional." — "Balance General al 30 de Setiembre de 1955 de "Artes Gráficas Guaita, Soc. de Resp. Ltda. de aporte a "Artes Gráficas Guaita, Industrial y Comercial S. A. "Activo — Maquinarias, 372.991.83. — Tipografía, 16.475.85. — Instalaciones, 38.164.12. — Muebles y Utiles 40.915.28. — Rodados. 36.242.—. — Utiles y Herramientas, 3.923.13. — Envases, 898.95. — Títulos y Acciones, 37.530 —. Participaciones Fondo Reembolso, 5.929.50. — Litografía, 7.604.14. — Mercaderías. 922.162.92. — Trabajos de Ejecución, 256.134.84. — Materiales Producción, 18.175.85. Caja, 16.000. Bancos, 385.155.80. Recaudaciones a Depositar, 7.911,20. — Deudores Varios en cta. cte., 1.081.709,68. — Documentos a Cobrar, 147.367,90. — Fondo Reembolso, deudora, 4.055.18. — Deudores Varios, 20.614.74. — Envases c|Garantía, 315. — Dirección General Impositiva, 158.574. — Gastos Diferidos. 12.579,27. — Deudores Garantía y Señas, 315, m$n. 3.591.747,28: Pasivo: Acreedores Varios en Cta. Cte., 362.320.83. — Documentos Descontador. 37.882,85. — Cuentas Varias a Pagar. 149.013,42. — Impuestos, 310.748.87. — Provisión Cargas Sociales, 101.973.19. - Reserva Ley 11.729. 202.386.70. — Francisco J. Berenguer, 1.000. — Domingo Drago, 1.000. — Victorio Gago, 1.000. — Julio C. Amaya, 1.000. — Victor Borgoglio, 1.000. — Luis R. Lordi, 1.000. — Vicente Dono, 1.000. — Miguel A. Calafa, 1.000. — A la vuelta, $ 1.172.325.86. — De la vuelta, $ 1.172.325.86. — Marcelo Guaita, Capital, 125.000. — Otros créditos, 343.937,01. 468.937,01. — Marcelo Mario Guaita, Capital, 125.000. — Otros créditos, 458.734,40. 583.734,40. — Baldomero Guaita, Capital, 125.000. — Otros créditos, 551.961,36. 676.961.36. — Victorio Ramón Guaita, Capital, 125.000. — Otros créditos, 564.473,65. 689.473,65. — Envases en comodato, 315. — m$n. 3.591.747,28. — Fdo.: Marcelo Guaita. — B. Guaita. — V. R. Guaita. — Julio Amaya. — Marcelo Mario Guaita. — F. Berenguer. — Domingo Drago. — V. Gago. — Victor Borgoglio. — Luis R. Lordi. — V. Dono. — Calafa. — Certifico: que el presente Balance General, es copia del original, agregado a la escritura de fecha 25 de enero de 1956, que pasó al folio 39, protocolo corriente, de este Registro número 30, a mi cargo, el que se encuentra firmado por los titulares indicados. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente, en Buenos Aires, a los 9 días del mes de marzo de 1956. — G. Aguerrondo. — Hay un sello: Guillermo Aguerrondo, escribano nacional". — "Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 2 Jul. 1956. — Visto el Expediente Nº 10.522|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Artes Gráficas Guaita", Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, y el dictamen de la Inspección General de Justicia: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Artes Gráficas Guaita", Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 25 de enero de 1956; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y uno vuelta (31 vta) y cuarenta y uno vuelta (41 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintiuno y vuelta (21 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 11.631. — Aramburu. — C. Adrogué". — Lo Transcripto es copia fiel de los antecedentes que obran de fojas: uno a nueve, veintiuno y vuelta, treinta y uno y vuelta, cuarenta y uno y vuelta y cuarenta y cuatro, del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, letra N., número ocho mil veintisiete, uno mil novecientos cincuenta y seis, que he tenido a la vista, doy fe, así como de que los comparecientes expresan: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran constituída definitivamente a la sociedad "Artes Gráficas Guaita", Industrial, Comercial, Sociedad Anónima, solicitando que de la presente, expida los testimonios que fueran necesarios. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran, conjuntamente con los testigos del acto don Domingo Leuzzi y don Jesús Sánchez, vecinos, hábiles, doy fe. — Marcelo Guaita. — V. R. Guaita. — Marcelo Mario Guaita. — Tgo.: Domingo Leuzzi. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Hay un sello ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos doce del Registro número treinta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de ley, números: cuatrocientos doce mil trescientos veinte; cuatrocientos doce mil trescientos veinte y cinco al cuatrocientos doce mil trescientos veinte y siete; quinientos cinco mil quinientos sesenta y nueve al quinientos cinco mil quinientos setenta y uno; quinientos cinco mil quinientos setenta y tres al quinientos cinco mil quinientos setenta y seis y el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello y una firma que dicen: Guillermo Aguerrondo, escribano.

Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 724.— e.5|9-Nº 21.202-v.5|9|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION MOLCAR ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la edición del día 23|8|56, el aviso Nº 19.025, correspondiente a la sociedad Molgar Argentina Industrial y Comercial, corresponde el título MOLCAR ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

e.5|9-Nº 19.025-v.5|9|56

EDITORIAL MODAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13 del Dr. Pedro R. Taranco, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: Don Julio Korn, que expresa ser casado con doña Fanny Litichver, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini ciento cincuenta y uno; el doctor Raúl César López Biel, que declara ser casado con doña Elsa Hebe Gamundi, argentino, de treinta y tres años de edad, con domicilio en la Avenida La Plata dos mil doscientos cuarenta y cuatro; don Luis Rubli, que dice ser casado con doña Mirel Bosoer, argentino naturalizado, de sesentidós años de edad, que vive en la calle Talcahuano mil ciento cuarenta y seis; doña Rosa Beltrán, que expresa ser soltera, argentina, de cincuenta y dos años de edad, domiciliada en la Avenida Independencia mil doscientos cincuenta y tres; doña Ana Luisa Montes de Oca de Minoli, que declara ser casada con don Enrique Luis Santiago Minoli, argentina, de treintinueve años de edad, que vive en la calle Berutti tres mil ochocientos veinticinco; doña Dolores Pardo de Domínguez, que manifiesta ser casada con don Demófilo Domínguez, argentina, de treintiocho años de edad, domiciliada en la calle Rivadavia cinco mil quinientos sesenta; doña Elena Molesz de Aprea, que expresa ser casada con don Roberto Juan José Aprea, argentina, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Lavalle mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; don Vito Andrea Di Francescantonio, que dice ser casado con doña Beatriz Paramidany, italiano, de cincuenta años de edad, que vive en la calle Moreno dos mil veinte y ocho; don Manuel Muñoz, que declara ser casado con doña Carmen Coronel, español, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Amenábar mil seiscientos ochenta; don Francisco Víctor Corrales, que manifiesta ser casado con doña María Angelina Eulalia Riera, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de Vicente López; y don Buenaventura Bertrán, que expresa ser casado con doña Celia Flora Rama, uruguayo, de sesenta y cinco años de edad, que vive en la Avenida Independencia mil doscientos cincuenta y tres. Todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, de este vecindario, con excepción del señor Francisco Víctor Corrales, que lo es de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, doy fe, como asimismo de que concurren por sí, haciéndolo además, el señor Luis Rubli, en nombre y representación de su señor hermano don Eduardo Rubli, casado con doña Elisa Posner, argentino naturalizado, de cincuenta y siete años de edad, personería que me acredita con el poder general otorgado ante mí el que por hallarse transcripto al folio setecientos setenta y ocho del presente protocolo, se copian al final sus partes pertinentes; y en tal virtud dicen: Que por escritura de fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres, pasada ante mí y al folio ochocientos sesenta y nueve del Registro ciento noventa y ocho, quedó constituída la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "EDITORIAL MODAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de explotar el ramo de edición de toda clase de publicaciones, un plazo de duración de tres años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, y un capital de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal; todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número mil seiscientos cuarenta y nueve, al folio trescientos ochenta y dos, del libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, doy fe. Y los comparecientes en el carácter por cada uno invocado, continúan diciendo: Que habiendo convenido en renovar la Sociedad de referencia, formalizan el nuevo contrato social que ha de regirlos con efecto retroactivo al día primero de agosto del año pasado, a partir de cuya fecha ratifican todo lo actuado por los socios y la sociedad, siendo sus cláusulas las siguientes: Primera: La Sociedad proseguirá siendo de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto explotar el ramo de edición de toda clase de publicaciones —

Segunda: Además de los negocios mencionados, la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo; como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, patentes y marcas, dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas; constituir y transferir derechos reales; formar cualquier clase de sociedades; adquirir y enajenar toda clase de derechos, especialmente en sociedades constituídas; comprar y vender establecimientos comerciales. — Tercera: La Sociedad continuará girando en esta plaza bajo el rubro de "Editorial Modas" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su domicilio es en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento diez, octavo piso; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de esta República o del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de esta Sociedad será de cuatro años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Quinta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la proporción de trescientas noventa cuotas por cada uno de los señores Korn y López Biel; ciento noventa y cinco cuotas por cada uno de los señores Rubli; trescientas cuotas por doña Rosa Bertrán; noventa cuotas por don Buenaventura Bertrán; y doscientas cuarenta cuotas por cada uno de los socios restantes, señoras Montes de Oca de Minoli, Pardo de Domínguez, y Molesz de Aprea; y señores Di Francescantonio, Muñoz y Corrales. Dicho capital se encuentra representado por el activo y pasivo social, según consta en el balance practicado con fecha treinta y uno de julio del año pasado. — Sexta: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, debiendo actuar siempre dos de ellos conjuntamente, y de los cuales, uno, necesariamente, deberá ser cualquiera de los socios Korn, Bertrán, López Biel, Luis Rubli o Eduardo Rubli. En tal forma podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro de los negocios, y usar la firma social con las más amplias facultades, incluso en los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos cinco y seis, y en cualquier otro acto, para el cual la legislación exija mandato especial; como también para otorgar poderes especiales y generales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al objeto social, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Séptima: Todos los gerentes deberán desempeñar sus funciones personalmente sin percibir sueldo alguno por su trabajo. Los mismos no tendrán obligación alguna de trabajo en forma exclusiva, y podrán dedicarse o tener intereses en cualquier clase de negocios, incluso los que tengan el mismo objeto de esta Sociedad — Octava: Se decidirá por mayoría de votos las resoluciones de la entidad que importe la aprobación de balances, la adquisición de cuotas o cualquier otra, con excepción de las siguientes: Incorporación de nuevos socios; aumento de capital social; disolución anticipada de

la Sociedad; nombramiento o remoción de gerentes; y disposición total del patrimonio social; para las que se requerirá el voto de los que representen las tres cuartas partes del capital. Los socios que por cualquier razón no puedan concurrir a las reuniones a que se refiere este artículo, podrán hacerse representar por otro socio con poder simple extendido de su puño y letra, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de julio se practicará un balance general, en el que se efectuarán las amortizaciones autorizadas por la Dirección General Impositiva; la reserva para despido del personal; el castigo de malos créditos; y las obligaciones de impuestos pendientes de pago. Dicho balance deberá ser sometido a la consideración de los socios, dentro de los sesenta días de su realización. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se deducirá, previamente, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; el resto se distribuirá así: Trece por ciento para cada uno de los señores Korn y López Biel; diez por ciento para la señorita Rosa Bertrán; ocho por ciento para cada una de las señoras Montes de Oca de Minoli, Pardo de Domínguez, y Molesz de Aprea, y señores Di Francescantonio, Muñoz y Corrales; Seis y medio por ciento para cada uno de los señores Rubli; y Tres por ciento para el señor Buenaventura Bertrán. — En el porcentaje indicado anteriormente se soportarán las pérdidas. — Décima Primera: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o destitución de alguno de los socios gerentes, la distribución de utilidades se modificará en la siguiente forma: Una vez deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, se destinará el veinte por ciento para distribuir entre los socios gerentes proporcionalmente a sus cuotas: el ochenta por ciento restante, se repartirá de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. — Décima Segunda: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, su cónyuge y/o sus herederos tendrán derecho a continuar en la Sociedad, tomando las cuotas de aquél, o bien solicitar el pago del haber del causante; a tal fin, deberán nombrar judicialmente un representante único. — Para establecer el haber que por capital, utilidades y cualquier otro concepto tenía el socio fallecido, los socios supérstites, exclusivamente, procederán a practicar un balance general dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento; y el haber que le corresponda será abonado así: Veinte por ciento al contado al firmarse la escritura, y el resto en cuatro pagarés iguales, con vencimientos escalonados cada Ciento ochenta días, a los que se le agregará el interés del siete por ciento anual, a contar desde el cierre del balance. —

Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus derechos o cuotas a extraños sin el consentimiento de los otros, y renuncian recurrir al Juez en caso de oposición. — Décima Cuarta: En caso de que alguno de los balances arrojara una pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho para pedir la disolución de la Sociedad; si no fuera aceptada por las tres cuartas partes de capital, podrá retirarse de la Sociedad, debiendo hacérsele el pago de su haber, así· Cuarenta por ciento al contado y el resto en tres pagarés iguales con vencimientos escalonados cada Noventa días incluyéndose en éstos el siete por ciento de interés anual. — Décima Quinta: Para el caso de retiro de socios o de sus herederos y/o de su cónyuge, no se abonará bajo ningún concepto suma alguna por llave. — Los valores que puedan corresponder a los títulos de las ediciones registradas a nombre de la Sociedad, serán establecidos en esa oportunidad por el peritaje que realizarán dos representantes: Uno por la Sociedad y el otro por la otra parte, y en caso de no ponerse de acuerdo, el tercero será nombrado judicialmente. — El valor fijado en tal forma será definitivo. — Décima Sexta: Si al finalizar el plazo social, o al producirse la disolución total de la Sociedad por cualquier causa, alguno de los socios quisiera continuar con los negocios sociales, podrá hacerlo tomando a su cargo el activo y pasivo social, y abonando al saliente la parte que le corresponda de acuerdo con el balance practicado, en el que se tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula anterior, y cuyo pago se efectuará en las condiciones establecidas en la cláusula Décima Cuarta. — Décima Séptima: En la situación prevista en la cláusula anterior, si varios socios quisieran continuar individualmente con los negocios sociales, se harán ofertas recíprocas en sobres cerrados ante Escribano Público, y el que ofrezca mayor cantidad será adjudicatario. — Décima Octava: Disuelta la Sociedad se procederá a la liquidación dentro de un plazo no mayor de seis meses, debiendo en primer lugar, pagar las deudas sociales, y con el remanente reintegrar el capital aportado más la parte que corresponda a cada socio en las utilidades. — Sobre el movimiento de la liquidación se pasará un estado a cada socio. — Décima Novena: Los otorgantes convienen especialmente y es condición de este contrato, que estando constituída la Sociedad fundamentalmente en razón de las personas, el embargo o el pedido de venta judicial de las cuotas de alguno de los socios que no fuera dejado sin efecto dentro de los cinco días de notificado judicialmente, producirá la separación automática de dicho socio de la entidad, y dará derecho a ésta, en primer término, y en segundo lugar a cada uno de los asociados, en forma conjunta o separada, a prorrata de su capital, para adquirir las referidas cuotas por su valor nominal, abonándose su importe en las condiciones establecidas en la cláusula Décima Segunda. — La Sociedad o los socios harán conocer al Juez de la causa su voluntad de adquirir dichas cuotas dentro de los diez días de trabado el embargo o de notificada la orden de venta. — Bajo ningún concepto los acreedores de los socios podrán oponerse a lo pactado precedentemente, pues sus derechos respecto de las cuotas quedan subordinados a dicha condición. — Vigésima: Queda convenido que, en caso de producirse la disolución de la Sociedad conyugal de alguno de los socios casados, los derechos patrimoniales de la misma se fijarán conforme a las normas establecidas en las cláusulas Décima Segunda, y Décima Quinta . — Vigésima Primera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus cónyuges y/o sus herederos o sus representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, debiendo el tercero ser nombrado judicialmente en caso de no ponerse de acuerdo. — Hacen constar las señoras Montes de Oca de Minoli, Pardo de Domínguez, y Molesz de Aprea. — Que el dinero con que integraron sus aportes proviene de su trabajo personal como empleadas de la Sociedad "Editorial Vosotras Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de las utilidades que ha producido esta Sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social. — Las partes pertinentes del poder citado dicen:... "En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, junto con los testigos del acto don Manuel Rodríguez y don José María Constante, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Julio Korn. — R. López Biel. — Luis Rubli. — Rosa Bertrán. — A. L. M. de O. de Minoli. — Dolores Pardo de Domínguez. — Elena Molesz de Aprea. — Vito A. Di Francescantonio. — M. Muñoz. — F. V. Corrales. — B. Bertrán. — M. Rodríguez. - J. M. Constante. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos treinta y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad "Editorial Modas' Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en seis sellos de Ley Serie P, números: ciento sesentidós mil doscientos sesentiocho al setentiuno, y doscientos nueve mil trescientos tres, al cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires a treinta de julio de mil novecientos cincuentiséis. — Hay un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 344.— e.5|9-Nº 21.443-v.5|9|56

HOLLENBERG Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Rachmil Nüssen Hollenberg, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Víctor Hugo 1256, de esta Capital, Eliezer Hollenberg, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Muñiz 574, Capital Federal, quien comparece por sí y a los efectos de autorizar a su hija menor de edad, doña Ester Hollenberg, de diecinueve años, nacida el 5 de noviembre de 1936, argentina, domiciliada en la calle Muñiz 574, Capital Federal, quien firma al pie de la presente, conjuntamente con todas las partes, y todos de común acuerdo convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de HOLLENBERG Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que adopta como denominación comercial. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Cabildo Nº 2322 de esta ciudad de Buenos Aires. — Tercera: Tendrá por objeto principal la explotación del negocio de venta al por menor de artículos de fantasías, regalos, y de cualquier otra clase, sito en la calle Cabildo 2322, Capital Federal. Podrá igualmente y siempre que los socios lo consideren de interés social, dedicarse a cualquier otra actividad vinculada directa o indirectamente al fin ya expresado. — Cuarta: El término de duración de la misma se fija en tres años a partir del 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotrae los efectos de este contrato, el que podrá ser prorrogado por dos años más si no mediare oposición de una de las partes, cuya manifestación deberá hacerse con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo y mediante telegrama colacionado. — Quinta: Se fija el capital social en la suma de Trescientos pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, que es suscripto e integrado en la siguiente forma: señor Eliezer Hollenberg, dos mil quinientas cincuenta cuotas, o sea la suma de doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, señor Rachmiel Nüssen Hollenberg, trescientos cuotas, o sea Treinta mil pesos moneda nacional y doña Ester Hollenberg, ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional. El capital está constituído por mercaderías: m$n. 130.000 —; muebles y útiles e instalaciones: m$n. 100.000.— y llaves del negocio: m$n. 70.000.—. Sexta: La dirección, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los socios Eliezer Hollenberg y Ester Hollenberg. La socia Ester Hollenberg se ocupará preferentemente de las tareas administrativas y el señor Rachmiel Nüssen Hollenberg, de las compras, revisación, sin perjuicio de intervenir en las ventas y otras tareas. Séptima: Anualmente, se practicará un Balance e Inventarios General, al 30 de Junio. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, serán distribuídas en la siguiente proporción entre los socios: el señor Eliezer Hollenberg percibirá el 45 o|o; la socia Ester Hollenberg 35 % y el socio Rachmiel Nüssen Hollenberg, el 20 % restante. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Octava: El socio que deseara ceder sus cuotas sociales no podrá transferirlas sin el previo consentimiento por escrito de los demás socios. — Novena: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios. Podrá continuar su giro con los derechos-habientes o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar sus personerías los representantes del mismo. — Décima: La sociedad llevará su contabilidad en los libros prescriptos por el artículo 44 del Código de Comercio y los auxiliares necesarios para ajustar la contabilidad a las demás normas legales en vigor. — Undécimo: Cualquier duda, divergencia o diferencia que llegara a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida indefectiblemente a la decisión de árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y éstos al tercero para los casos de discordia y cuyo tercero deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, quienes llenarán su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo con que se pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Duodécima: Se considerarán cláusulas de este contrato, en todo lo que no esté previsto en él las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los socios dejan constituída la sociedad, obligándose con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad el presente contrato. — Fdo.: Ester Hollenberg. — Eliezer Hollenberg. — Rachmil N. Hollenberg.

Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 116.— e.5|9-Nº 21.494-v.5|9|56

ELECTRO ESMERIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 26 de julio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad ELECTRO ESMERIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1955, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad.

Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 16.— e.5|9-Nº 21.502-v.5|9|56

SERRAGO Y VAIANI HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis M. Pomés, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 23 de mayo de 1956 pasada por ante el escribano Benjamín Walman, don Walter Enrique Haas, cede, vende y transfiere sus 20 cuotas-capital de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "Haas y Vaiani Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de don Umile Serrago, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Guardia Nacional Nº 1335, realizándose esta cesión por su valor nominal. — Convienen por el mismo acto, los componentes de dicha sociedad, en cambiar la razón social, modificando en tal virtud la cláusula segunda de su contrato que dirá así: "La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "SERRAGO Y VAIANI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la cláusula quinta, que queda redactada así: Quinta: Todos los socios revisten la calidad de gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente Umile Serrago, en forma conjunta con uno cualquiera de los otros socios restantes. — Todas las demás estipulaciones del contrato originario, quedan en plena fuerza y vigor.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 36.— e.5|9-Nº 21.509-v.5|9|56

MAURICIO HOROWICZ E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Por instrumento privado de fecha 25 de julio de 1956, los integrantes de la razón social "MAURICIO HOROWICZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" acordaron: Con efecto retroactivo al 1º de enero de 1956, aumentar el capital social hasta un total de doscientos mil pesos m|n., dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, quedando aportado por los socios en definitiva de la siguiente manera: por el señor Mauricio Horowicz, cien cuotas, y los señores Abraham José Horowicz y Jorge Horowicz cincuenta cuotas cada uno. — Modificar la cláusula décima del contrato social que quedará redactada con el siguiente tenor: "Las utilidades y las pérdidas se repartirán en la siguiente proporción: treinta y cuatro por ciento al señor Mauricio Horowicz, y treinta y tres por ciento a cada uno de los señores Abraham José Horowicz y Jorge Horowicz. — Al practicarse anualmente el balance general, deberán deducirse los gastos generales, las amortizaciones de práctica, el retiro del cinco por ciento para el fondo de reserva legal previsto por el artículo 20 de la Ley 11.645 y de las demás reservas técnicas de amortización y valuación del activo, según las tablas oficiales. — El artículo sexto del contrato social que quedará en lo sucesivo redactado en la forma siguiente: "Tendrán el uso de la firma social todos los socios, en forma indistinta, anteponiendo en todos los casos, a su firma personal, el sello de la sociedad. — Auméntase la duración de la sociedad a cincuenta años a partir del primero de enero de 1950. — Quedan en vigencia, sin modificación alguna, todas las demás cláusulas del contrato socia original, que no fueron especificament consideradas en el presente.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 52.— e.5|9-Nº 21.514-v.5|9|5

IRIBARNE, ELGUERA Y CIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacio nal de Primera Instancia en lo Comercia doctor Luis M. Pomes y secretaría de autorizante, se hace saber por un día qu por acto privado de fecha 16 de agost de 1956, el señor David Llorca, cede, vende y transfiere sus 360 cuotas de peso 100.— m|n cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad Iribarne Can y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la proporción de): Camila Dolores Castro, 60 cuotas, y al señor Edgardo Daniel Iribarne 300 cuotas y po el précio y suma de su valor nominal por este mismo acto, don José María Iribarne, cede y transfiere al señor Carlo Alberto Elguera 300 cuotas que tiene y le corresponden en la citada sociedad por su valor nominal. renunciando los señores David Llorca y Francisco Javie Luis Cané Torres, a sus cargos de gerentes. — Los actuales socios, resuelve de mutuo acuerdo en modificar el contrato original en las cláusulas 1º, 4º y 5º qu en lo sucesivo quedará así: — Primero La Sociedad girará bajo la denominación de "IRIBARNE, ELGUERA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio legal se fija en la Capital Federal, sin perjuicio de establecer fábricas, agencias y asientos administrativos en todo el país y fuera de él. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de pesos cien moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: Por el señor José María Iribarne Elizalde seiscientas sesenta cuotas de cien pesos m|n. cada una equivalentes a sesentiséis mil pesos moneda nacional; por la Sta. Camila Dolores Castro doscientas cuarenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, equivalentes a veinticuatro mil pesos moneda nacional y por cada uno de los señores Edgardo Daniel Iribarne y Carlos Alberto Elguera, trescientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional. — Quinto Se modifica el inciso b): Se designan Gerentes a los señores José María Iribarne Elizalde y Carlos Alberto Elguera. — E Sr. Carlos Alberto Elguera deberá dedicar toda su actividad y tiempo al desarrollo de esta Sociedad. — Se modifica el inciso d): Para obligar a la Sociedad será suficiente la firma de un solo Gerente, quien suscribirá con su nombre propio a continuación del rubro social. — S|raspado, Iribarne, vale. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.495-v.5|9|56

BAUTIS E IGLESIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días de agosto de 1956, entre los Sres. Manuel Bautis, de estado casado, de nacionalidad español, domiciliado en José María Moreno Nº 388, Capital; Hilda Clelia Bautis, de estado soltera, nacionalidad argentina, domiciliada igualmente en José María Moreno Nº 388; Carmen Núñez de Iglesias, de estado viuda, de nacionalidad española, domiciliada en José María Moreno 362, Capital y don José Ríos, de estado casado, nacionalidad español, domiciliado en Senillosa Nº 2653, Capital, todos mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: A partir del primero de mayo de 1956, queda formalizada entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es dedicarse a la explotación de la industria de aguas gaseosas, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos y afines, sin limitación alguna. — Segunda: La duración de la sociedad es de diez años a partir de la fecha indicada en la cláusula primera, pudiendo prorrogarla por otros diez años más, si los socios por mayoría de votos así lo resolvieran a la finalización de dicho plazo. — Tercera: El domicilio y asiento principal de la sociedad será en esta Capital, calle José María Moreno Nº 362, pudiendo establecer sucursales donde los socios resuelvan en el futuro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Manuel Bautis, sesenta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sean, sesenta y cinco mil pesos m|n. — b) Hilda Clelia Bautis, diez cuotas de un mil pesos m|n. c|una, o sean, diez mil pesos moneda nacional. — c) Carmen Núñez de Iglesias, sesenta y cinco cuotas de un mil pesos m|n., o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y José Ríos, diez cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sean, diez mil pesos m|n. — Estos aportes han quedado integrados totalmente con las maquinarias, muebles, útiles, envases, camiones y demás efectos que resultan del inventario y balance que declaran los otorgantes haber practicado y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad se denominará: "BAUTIS e IGLESIAS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y será empleada en todos los negocios sociales para los cuales se constituye la misma, designándose gerentes a los Sres. Manuel Bautis, José Ríos y la Srta. Hilda Clelia Bautis. — El uso de la firma social podrá ser ejercida en forma individual por los socios, salvo para comprometer a la sociedad en sumas mayores de diez mil pesos moneda nacional, en cuyo caso deberán firmar

el Sr. Manuel Bautis o la Srta. Hilda Clelia Bautis, conjuntamente con el Sr. José Ríos. — Cuando la sociedad deba comparecer como actora o demandada ante los Tribunales de la Justicia Nacional o Provincial, como así también ante las reparticiones Oficiales en general, podrá hacerlo uno sólo de los socios gerentes. — Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social, en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su negocio o industria, en beneficio particular de los mismos, ni de favor o complecencia para garantizar obligaciones de terceras personas. — Sexta: Cuando haya asuntos de importancia e interés para la sociedad, cualquiera de los gerentes convocará a los socios a una reunión, formando quórum un gerente y dos socios, o dos gerentes y un socio. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, labrándose acta de los acuerdos, firmada por los socios presentes. — Séptima: El día 30 de Abril de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas, previa las amortizaciones pertinentes y la deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal prescripto por el art. 20, ley 11.645, serán distribuídas entre los socios de acuerdo al capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento, incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio sobreviviente o incapacitado tendrán opción para decidir: a) Continuar con los negocios sociales a cuyo efecto los representantes del socio fallecido o incapacitado unificarán su representación. — b) Retirarse de la Sociedad, en cuyo caso deberán ceder las cuotas que poseyeran a los socios restantes en proporción a sus aportes. — El importe que les corresponda en tal caso en concepto de capital y utilidades de acuerdo al último balance practicado, con antelación al fallecimiento o declaración de incapacidad, les será abonado en ocho cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce, diez y ocho, veinte y cuatro, treinta, treinta y seis, cuarenta y dos y cuarenta y ocho meses contados a partir de la fecha en que hicieran uso de la opción, con más un interés del 8 o|o anual. — Los socios sobrevivientes o capaces deberán contestar dentro de los 30 días de notificados del retiro por los herederos si adquieren las cuotas. — Si así no lo hicieren, una vez transcurrido dicho plazo los herederos del fallecido o incapaz podrán ceder las cuotas a terceros ajenos a la sociedad. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del plazo de duración fijado en la cláusula segunda, pero siempre después de transcurridos dos años de la constitución de la sociedad, dando aviso con noventa días de anticipación a la fecha fijada por la cláusula séptima, para el cierre del ejercicio. — En tal caso los socios restantes tienen privilegio para adquirir la parte del socio que se retira en proporción a sus aportes, y de acuerdo al último balance y en la forma indicada cláusula 8ª. — De no resolver los socios restantes la adquisición dentro del término de 30 días de la comunicación del retiro, el socio saliente tendrá derecho a ceder sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad. — Décima: Debiendo liquidarse la sociedad actuarán, como liquidadores los gerentes, quienes procederán de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.645 y el Código de Comercio. — Undécima: Toda divergencia, duda o dificultad que llegare a suscitarse sobre la interpretación de este contrato entre los socios será sometida a la decisión de dos árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia y los árbitros antes de considerar cualquier cuestión sometida a su fallo, designarán un tercero, que ha de resolverla en definitiva y el fallo que los árbitros o el tercero pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Duodécima: Los contratantes constituyen domicilio legal y especial a los efectos del contrato en los denunciados en el primer párrafo del mismo, sometiéndose en el caso de intervención con motivo del mismo a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden, previa lectura y ratificación se firma el presente en un solo ejemplar para su presentación al Registro Público de Comercio, en tres sellos de un peso moneda nacional cada uno Nº 647.516-147.517 y 647.518, en la fecha y lugar indicados ut supra. — Por no saber firmar la compareciente doña Carmen Núñez de Iglesias, la misma estampa su impresión digital, haciéndolo a ruego el Sr Santiago A. Ostiglia, de profesión abogado, de estado casado, domiciliado en la calle Paraná 275, 1er. Piso, Dpto. 2, L. E. número 379.137. — S|raspado "Agosto" "Abril". Vale. E|líneas: de Responsabilidad Limitada: Vale. — Manuel Bautis. — Hilda Bautis. — José Ríos. — Hay una Impresión Digital. — Santiago A. Ostiglia. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1956 — Ricardo Eastman, secretario.

$ 168.— e.5|9-Nº 21.372-v.5|9|56

ESTANCIAS NEUFLIZE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Luis M. Pomes, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, preséntanse los señores Doña María Teresa O'Farrel de Fortín, viuda del Doctor Pablo Fortín, argentina, que firma igual, domiciliada en la calle Montevideo número mil novecientos cincuenta y ocho; don Pedro José María Fortín, que es conocido con el nombre de Pedro Fortín, y así firma, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos diez y seis; don Eugenio Clemente Donal Fortín, que firma "Donal Fortín", casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Santa Fe número mil setecientos cincuenta y dos; don Pedro José Iriel Fortín, que firma "Iriel Fortín", casado, argentino, domiciliado en la calle Juez Tedín número dos mil setecientos cuarenta y ocho; doctor Jorge Lie Remy Fortín, que firma "J. L. Remy Fortín", argentino, domiciliado en la calle Bolívar número ciento setenta y siete, soltero; y don Santiago Pablo Fortín, que firma "S. Pablo Fortín", casado, argentino, domiciliado en la calle Avenida Quintana número ciento cuatro, únicos componentes de "Estancias Neuflize" Sociedad de Responsabilidad Limitada y manifiestan: Primero: Que tienen constituída la mencionada Sociedad "ESTANCIAS NEUFLIZE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con fecha ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y que fuera inscripta el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y nueve al folio ciento noventa y tres del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con un plazo de duración de setenta años contados desde la fecha de su inscripción antes mencionada. — Segundo: Que han resuelto aumentar el capital de seiscientos mil pesos a la suma de novecientos sesenta mil pesos, que suscriben e integran los socios que más adelante se detallan. — Tercero: Que atento el aumento de capital votado, resuelven modificar el artículo quinto del Estatuto social en la siguiente forma: "Artículo quinto": El capital social queda establecido en la suma de novecientos sesenta mil pesos dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la forma que a continuación se expresa: doña María Teresa O'Farrel de Fortín, cien cuotas que ya tiene suscriptas e integradas, o sea cien mil pesos; don Pedro José María Fortín, cien cuotas que ya tiene suscriptas e integradas, o sean cien mil pesos; Eugenio Clemente Donal Fortín, cien cuotas que ya tiene suscriptas e integradas más sesenta cuotas que suscribe en este acto e integra mediante el traspaso de sesenta mil pesos de su cuenta corriente en la Sociedad a la cuenta capital, o sea un total de ciento sesenta cuotas por valor de ciento sesenta mil pesos; don Pedro José Iriel Fortín, cien cuotas que ya tiene suscriptas e integradas más sesenta cuotas que suscribe en este acto e integra mediante el traspaso de sesenta mil pesos de su cuenta corriente en la Sociedad a la cuenta capital, o sea un total de ciento sesenta cuotas por valor de ciento sesenta mil pesos; don Jorge Lie Remy Fortín, cien cuotas que ya tiene suscriptas e integradas más sesenta cuotas que suscribe en este acto e integra mediante el traspaso de sesenta mil pesos de su cuenta corriente a la Sociedad a la cuenta capital, o sea un total de ciento sesenta cuotas por valor de ciento sesenta mil pesos y don Santiago Pablo Fortín, cien cuotas que ya tiene suscriptas e integradas más sesenta cuotas que suscribe en este acto e integra mediante el traspaso de sesenta mil pesos de su cuenta corriente en la Sociedad a la cuenta capital o sea un total de ciento sesenta cuotas por valor de ciento sesenta mil pesos". — E|L. e integra, vale. — Firmado: María Teresa O'Farrell de Fortín; Pedro Fortín; Donal Fortín; Iriel Fortín; J. L. Remy Fortín y S. Pablo Fortín.

Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 100.— e.5|9-Nº 21.517-v.5|9|56

ANGEL BLANCO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los qué suscriben, Angel Blanco Paneda, Juan Ponte Puente, Teodoro Myszka, Laureano Canoura, Antonio López, Francisco Castro, Juan Ponte Iglesias, Jorge Constantino Lastra, Boleslo José Garczyk, Miguel González García, Pedro Calvo, Alejandro Lastra, Marcial Blanco y Antonio Fernández, todos con domicilio especial en la calle Lavalle Nº 1621 de esta Capital Federal, en su carácter de únicos componentes actuales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Angel Blanco y Cía.", se conviene y declara lo siguiente: — Primero: Con efecto al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis se declara totalmente disuelta y liquidada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ANGEL BLANCO Y COMPAÑIA", que fuera constituída por contrato de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete, y que se inscribiera en el Registro Público de Comercio con fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ochenta y seis al folio trescientos ochenta y uno del Libro Doce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Del íntegro activo y pasivo de la Sociedad disuelta se hacen cargo los socios Laureano Canoura, Antonio López, Francisco Castro, Juan Ponte Iglesias, Jorge Constantino Lastra, Boleslo José Garczyk, Miguel González García, Pedro Calvo, Alejandro Lastra, Marcial Blanco y Antonio Fernández, quienes al efecto constituirán una sociedad de responsabilidad limitada, continuadora de la que se ha liquidado. — Tercero: Expresamente se declara que la disolución y liquidación de la sociedad se ha producido por vencimiento del término por el que fuera constituído. — De conformidad se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de 1956. — F. Castro — Antonio López. — Juan Ponte Iglesias. — Jorge C. Lastra. — Laureano Canoura — Pedro Calvo. — Antonio Fernández. — Marcial Blanco. — Alejandro Lastra. — Boleslo José Garczik. — Teodoro Myszka. — Angel Blanco. — Juan Ponte. — Miguel González García. — "Autorizante" no vale. E|L "suscripto" Vale. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ [illegible] -Nº 21.525-v.5|9|56

EDITORIAL KONTAKT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora Traute María Keiber de Colell, alemana, casada, domiciliada en Amenedo 1038, Adrogué, Pcia. de Buenos Aires, y el señor Juan Van Muylem, belga, casado, domiciliado en Amenedo 1038, Adrogué, Pcia. de Buenos Aires, ambos mayores de edad, se conviene: Primero: Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada denominada "EDITORIAL KONTAKT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con primer domicilio en Chacabuco 1486, Dto. A, Capital Federal, y con duración hasta el día 31 de diciembre de 1966, pudiendo, cualquiera de los socios, rescindir la sociedad al día 1º de enero de 1961 con preaviso de seis meses por telegrama colacionado. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en el interior y exterior. — Segundo: El objeto social será el comercio de compra-venta de libros, editorial, importación, exportación o cualquier otra forma de comercialización del ramo y cualquier otra actividad afín. — Tercero: El capital social será de m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional), representado por cincuenta cuotas de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, aportado en efectivo y por partes iguales. — Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta o individual, en su carácter de gerentes, quienes tendrán las más altas facultades para realizar todos los actos que hagan al giro comercial, incluso los actos que determina el artículo 1.881 del Código Civil, pero sin poder otorgar garantías o fianzas gratuitas a favor de terceros. Los gerentes firmarán a continuación de la denominación social. — Quinto: Anualmente, el 30 de junio, se cerrará el ejercicio comercial, practicándose balance, y la cuenta de ganancias y pérdidas dentro de los noventa días posteriores. No impugnándose el balance telegráficamente antes del 31 de octubre posterior al cierre del ejercicio, el mismo se considerará aprobado. La contabilidad se llevará en forma comercial. Las utilidades se determinarán previa constitución de la reserva legal, las reservas voluntarias a convenirse, amortizaciones habituales y descuento de gastos generales, incluso sueldos que podrán percibir los socios gerentes si así se conviniera por mayoría de votos. Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción de los capitales aportados. — Sexto: Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota representará un voto. Las reuniones de socios se efectuarán en el local social, pudiendo cualquiera de los socios convocar a reunión con preaviso telegráfico de siete días. Se llevará un libro de Actas rubricado, donde se asentarán las resoluciones, pudiendo todo socio exigir copia del acta de reunión firmada por todos los socios presentes. — Séptimo: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de ambos socios o el sobreviviente, y la distribución se hará en forma proporcional a los aportes. — Octavo: Las partes someterán toda cuestión a la competencia exclusiva de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal con expresa renuncia al fuero arbitral. El presente se extiende en un solo ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de 1956.

Buenos Aires, agosto 24 de 1956. —

Pedro R. Taranco, secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.520-v.5|9|56

MI BEBE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Transferencia de Cuotas: Entre los Señores Enrique Feder, casado, argentino naturalizado, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Agüero 289, Moisés Manuel Aizenstat, casado, argentino naturalizado, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Esperanza 52, Leiba Aizenstat, casado, boliviano, de 41 años de edad domiciliado en la calle Esperanza 52 y Abraham Aizenstat, casado, boliviano, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Esperanza 52, únicos componentes de la firma MI BEBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se rige por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de marzo de 1955, bajo el número Cuatrocientos nueve al folio Doscientos cuarenta y seis del libro Veinte y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El Señor Enrique Feder, vende, cede y transfiere sus Ciento diez (110) cuotas de Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, por un valor de Ciento diez mil pesos moneda nacional (m$n. 110.000) que posee en la Sociedad, a los Señores Abraham Aizenstat y Leiba Aizenstat, quienes adquieren dichas cuotas por partes iguales, es decir Cincuenta y cinco (55) cuotas cada uno. — Segundo: Se realiza esta cesión y transferencia por el valor nominal de las cuotas, recibiendo el cedente además las utilidades hasta el 31 de Julio de 1955, según liquidación por separado, retrotrayéndose los efectos de este contrato a esa fecha. — Tercero: Con esta transferencia queda el cedente desligado completamente de la sociedad y libre de todo Pasivo de la misma. — En base de esta transferencia de cuotas queda convenido en modificar las siguientes cláusulas del contrato social. — Cláusula Tercera: Se amplía el objeto de la sociedad a la importación y exportación de Artículos en general. — Cláusula Sexta. — La dirección administrativa y gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Moisés Manuel Aizenstat, siéndole prohibido comprometer la firma en actos o negocios ajenos a los de la sociedad o en fianzas o garantías para terceros. — El socio Gerente retirará mensualmente $ 1.200 que se cargará a la cuenta Gastos Generales. — Cláusula Séptima: Cada 31 de Julio se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Inventario y Balance General según las reglas de contabilidad, realizándose la distribución de las ganancias y contribución a las pérdidas de la siguiente manera: El socio Moisés Manuel Aizenstat, Cincuenta por ciento (50 o|o), el socio Leiba Aizenstat, el Veinticinco por ciento (25 o|o), y el socio Abraham Aizenstat, el Veinticinco por ciento (25 o|o). — Del beneficio neto se destinará el Cinco por ciento (5 o|o) para la formación del Fonso de Reserva Legal hasta la integración del mismo. — En un todo de acuerdo y dejando previamente aclarado en forma expresa que las demás cláusulas del Contrato quedan inalteradas, las partes firman al pie de la presente, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 76.— e.5|9-Nº 21.546-v.5|9|56

ROCCHIETTI HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores Ernesto José Rocchietti, argentino, casado, Oscar Ernesto Rocchietti, argentino, soltero y David Félix Rocchietti, argentino, soltero, todos mayores de edad, que fijan su domicilio en la calle Esmeralda 626, piso 2º, Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "ROCCHIETTI HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio legal se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle Esmeralda 626, piso 2º "B", sin perjuicio de establecer fábricas, agencias, sucursales y operar en todo el país y fuera de él. — Segundo: El término contractual se fija en veinte años a partir del 1º de Junio de 1956. Pasado los cinco primeros años cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad preavisando a sus consocios con seis meses de anticipación. Si la Sociedad y/o los socios resuelven adquirir sus cuotas las mismas le serán pagadas a su valor nominal, en cinco cuotas anuales iguales, con más el interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Construcción de edificios por cuenta propia o por encargo de terceros. Compra y venta de inmuebles con esta finalidad. Transformación y extracción de los productos relacionados directa o indirectamente con esta industria. b) Minería: Explotación de canteras de cal, mármol u otros productos relacionados directamente con la industria de la construcción. Esta enunciación es meramente enunciativa, pudiendo la Sociedad realizar todas las operaciones que los socios resuelvan. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil seiscientas cuotas de cien pesos m/n. cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción; por cada uno de los señores Ernesto José Rocchietti, Oscar Ernesto Rocchietti y David Félix Rocchietti, cinco mil doscientas cuotas de cien pesos m/n. cada una, equivalentes a quinientos veinte mil pesos moneda nacional. El capital social se encuentra totalmente integrado, como surge del balance firmado que se acompaña. — Quinto: A) La Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de uno a cuatro gerentes, socios o no de la firma, quienes para el cumplimiento de sus funciones y con la conformidad de sus consocios, podrán delegarla total o parcialmente, cualquiera o todas ellas, en un tercero socio o no de la firma. B) Se designa Gerente a los señores Ernesto José Rocchietti, Oscar Ernesto Rocchietti y David Félix Rocchietti, quienes suscribirán con sus nombres propios a continuación del rubro social. Sus retribuciones serán fijadas oportunamente. C) Para obligar a la Sociedad será necesaria la firma conjunta de dos de los Gerentes indistintamente. D) Salvo acuerdo unánime de los socios, los Gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones extrañas a su giro y/o en fianzas, garantías o préstamos a terceros. E) El nombramiento o remoción de los Gerentes se efectuará por la mayoría contractual. F) Los socios no podrán intervenir, directa o indirectamente en negocios ajenos a la Sociedad salvo que de común acuerdo resolvieran lo contrario, en cuyo caso tal decisión deberá ser asentada en el Libro de Actas. — Sexto: El día treintiuno de mayo de cada año se efectuará un balance e inventario general, sin perjuicio de los estados de comprobación que se estime oportuno practicar. Dicho balance será firmado por los integrantes de la Sociedad y la falta de observaciones al mismo en el término de sesenta días significará su aprobación definitiva. — Séptimo: Para establecer las utilidades netas, se deducirán los gastos y salidas normales del negocio y: a) Las retribuciones y honorarios que se fijen a los Ge-

rentes y/o apoderados. b) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital. c) Las bonificaciones habilitaciones y honorarios que los Gerentes resuelvan acordar a los empleados y colaboradores. d) Las amortizaciones y reservas facultativas normales al negocio de que se trata. e) Las utilidades netas y realizadas y/o las pérdidas si las hubiera serán soportadas en proporción al capital suscripto e integrado. — Octavo: Por simple mayoría de las cuotas-votos se resolverán las siguientes situaciones: a) en caso de que cualquier balance arrojara una pérdida del cincuenta por ciento del capital, sobre la conveniencia de la reintegración de esa pérdida, en el plazo y modalidades que se establezcan o reducción del capital social o liquidación de la Sociedad; b) disolución anticipada de la Sociedad por cualquier causa, después de los cinco primeros años; c) prórroga de su duración; d) fusión y/o incorporación total o parcial con otra sociedad. — Noveno: Los socios, conforme al artículo doce de la ley 11.645, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la Sociedad o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes. — Décimo: Todas las resoluciones, negociaciones y acuerdos, serán asentadas en un Libro de Actas rubricado que se llevará a ese efecto, las que deberán ser firmadas por los socios. Tanto en estos casos como en los que no estén previstos en el presente contrato y que se refieran a la buena marcha de los negocios, serán resueltos por simple mayoría de las cuotas-votos, a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Primero: En cualquier circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la Sociedad ésta será efectuada por los socios gerente o por quienes los representen. Se usará el rubro social con el aditamento "en liquidación", debiendo su gestión encausarse en primer lugar a la liquidación de las deudas sociales y a la realización del activo. Una vez reintegrados los aportes de capital que efectúan los socios el remanente neto será considerado como utilidad y distribuído entre los socios en la proporción que se pacta en el artículo séptimo inciso e) de este contrato. — Décimo Segundo: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento y/o incapacidad de uno o más socios. Producida la situación, será optativo para los socios sobrevivientes y/o capaces: — a) continuar con los negocios sociales incorporando a los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, en cuyo caso éstos deberán nombrar un único representante, cuya función se limitará al contralor y fiscalización de los intereses de su mandante, o b) liquidar a éstos las sumas que correspondan por cuotas de capital, utilidades, reservas computables y saldos de cuentas particulares en cinco cuotas anuales iguales con más un interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores. En cualquiera de las situaciones previstas se practicará un balance al día del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décimo Tercero. Los socios se obligan a no ocurrir a la justicia para dirimir sus cuestiones sociales. Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y/o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia y aplicación de costas. Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. Si una de las partes divergentes no designara su árbitro en el término de seis días de que fuera intimado por telegrama colacionado para que lo hiciere, se entenderá que acepta la tesis y criterio sostenido por la otra parte. A todos los efectos legales emergentes del presente contrato los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero. Bajo las bases que anteceden, a cuyo respecto se obligan como a la ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos, queda formalizada "Rocchietti Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Se firma este único ejemplar en tres sellos de $ 3.— Nº 129.567, 129.568 y 572.564 P. que se repondrán con el sellado de ley y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 2 de Agosto de 1956. — Décimo Cuarto: Se deja constancia que esta sociedad continúa los negocios que en forma de sociedad de hecho giraba a nombre de Ernesto José Rocchietti y David Félix Rocchietti. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 196.— e. 5|9-Nº 21.493-v. 5|9|56

ENEPE PROPAGANDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: En Buenos Aires a los 14 días del mes de agosto de 1956, entre los señores Fermín Oscar Banegas, argentino, casado, domiciliado en Virrey Cevallos 1404 y Gerónimo Cordero, argentino casado, domiciliado en Guayaquil 186, ambos de esta ciudad, y mayores de edad, resuelven lo siguiente: — Primero: Desde la fecha queda constituída entre los nombrados la sociedad "ENEPE PROPAGANDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en Virrey Cevallos 1404, piso 4º "A" pudiendo trasladarla adonde lo resuelvan sus socios, así como tener sucursales, agentes y representantes, tanto en el interior como en el exterior del país, por el término de diez años a contar del 1º de enero de 1956, a la que retrotraen sus actividades. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la propaganda en todos sus aspectos y formas como así toda clase de negociaciones y operaciones de importación, exportación y representaciones en general. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.) dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos m|n cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Fermín Oscar Banegas doscientas cuarenta cuotas que representan doscientos cuarenta mil pesos m|n. ($ 240.000 m|n.) y el socio Gerónimo Cordero las restantes diez cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.). — Cuarto: Los socios integran totalmente el capital suscripto mediante el aporte que realizan de los muebles y útiles, rodados, cuentas a cobrar y a pagar o demás bienes, los cuales se indican en el Inventario y balance que en esta fecha firman todos los socios. — Quinto: Queda designado gerente el socio Fermín Oscar Banegas quien tendrá a su cargo la dirección, administración y uso de la firma social, contando con las más amplias facultades inherentes a todo administrador, pudiendo realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, incluso Banco Central de la República Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra Institución bancaria privada del país y del extranjero, así como con las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, aceptar y conferir mandatos, y representaciones de esta índole y efectuar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o industriales necesarias para el giro de la sociedad, siendo la precedente enumeración enunciativa y no limitativa. Está especialmente autorizado para adquirir o enajenar bienes inmuebles y aún gravarlos y para contratar préstamos por cualquier cantidad, ya sea en dinero efectivo, bonos, cédulas hipotecarias, con toda clase de personas o instituciones oficiales o particulares comprendidos los Bancos antes mencionados y gravar a favor de los mismos los bienes inmuebles, que la sociedad llegara a adquirir, sujetándose a sus cartas orgánicas, reglamentos y demás condiciones que impongan las entidades prestamistas, firmando las correspondientes escrituras de adquisición, traslación y de las obligaciones hipotecarias, consignando y aceptando en ellas todas las cláusulas y representar a la sociedad en acciones o pleitos que se refieran a dichos bienes y constituir domicilios especiales. — Sexto: La Sociedad llevará sus libros con arreglo a derecho y practicará sus balances anualmente el 31 de diciembre, salvo lo que dispongan los socios al respecto. — Séptimo: En ocasión de los balances generales las ganancias se distribuirán, luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de práctica de la siguiente manera: un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el remanente será repartido entre los socios como sigue: un setenta por ciento para el socio Fermín Oscar Banegas y el treinta por ciento restante para el socio Gerónimo Cordero. — Octavo: En caso de pérdidas, éstas afectarán en primer término a las reservas, debiendo luego ser soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. — Noveno: Los balances generales serán aprobados por los socios, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas que rubricado será llevado por la sociedad y en el cual se asentarán también todas las resoluciones que interesen a la misma. — Décimo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos deberán unificar su representación y podrán continuar en la sociedad ocupando también su cargo. — Décimo Primero: El socio Gerónimo Cordero colaborará en la sociedad en las tareas administrativas y secundará al socio gerente en las labores que éste le indique. — Décimo Segundo: En caso de divergencia entre los socios en la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre las cuestiones relativas a la sociedad, éstos nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en discordia, quienes deberán emitir su fallo por unanimidad y en caso de no lograrlo, el diferendo será sometido a la decisión de un tercero designado por los árbitros de común acuerdo antes de laudar. El fallo que dieren en uno u otro caso y que reuniere los requisitos precedentemente establecidos, será obligatorio para las partes renunciando éstas desde ya a toda apelación, contra el mismo. — Décimo Tercero: Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos computados de acuerdo a capitales salvo lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº 11.645. — Décimo Cuarto: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo exclusivo del socio gerente, quien deberá efectuarla con sujeción a las normas establecidas por el Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados "ut-supra". — Firmado: Fermín Oscar Banegas. — Gerónimo Cordero. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 136. — e.5|9-Nº 21.472-v.5|9|56

CESAR Y CARLOS SAIN SAID

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre, del año mil novecientos cincuenta y cinco entre los al final firmantes, señores Fued José Sain, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Mendoza número veintiséis de la ciudad de Tucumán, provincia del mismo nombre, don César Haraldo Sain Said, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Mendoza número veintiséis, de la ciudad de Tucumán, provincia del mismo nombre y don Juan Carlos Sain Said, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en la calle José Martí número ciento cincuenta y cinco, piso tercero, de la Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645 y concurrentes del Código de Comercio, en todo aquello que no hubiese sido previsto. — Primero: Las mencionadas personas constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "CESAR Y CARLOS SAIN SAID, S. R. L.", la que tendrá su domicilio legal en la calle José Martí número ciento cincuenta y cinco, piso tercero, de la ciudad de Buenos Aires, su dirección y su administración en la calle Mendoza número veintiséis, de la ciudad de Tucumán, provincia del mismo nombre, los que podrá trasladar libremente, como así establecer sucursales y filiales, en cualquier punto del país y extranjero, con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto, la compra y venta y distribución de toda clase de mercaderías manufacturadas o frutos del país; la industrialización de materias primas de toda especie; la explotación agraria, agrícola, ganadera, forestal; la financiación por cuenta propia y de terceros de todo tipo de explotación industrial y comercial; la importación y exportación de artículos manufacturados y materias primas para las industrias en general, la instalación por cuenta propia y de terceros de establecimientos fabriles o de explotación forestal, agrícola, ganadera y minera; la compra y venta de muebles e inmuebles de cualquier naturaleza y características; la venta de mercaderías manufacturadas, materias primas, maquinarias, automotores y rodados de cualquier tipo, con prenda comercial de conformidad a las disposiciones de la Ley 12.962; la compra y venta para sí y por cuenta y cargo de terceros de todo tipo de bienes, derechos y acciones industriales, comerciales, literarias y científicas, la representación, agencia y corresponsalía de instituciones comerciales, industriales, financieras y bancarias del país y del exterior y a todos otros cuantos más negocios lícitos resolvieran emprender en lo sucesivo; la edición de obras literarias, técnicas y científicas, por cuenta propia y de terceros, la comercialización de ediciones de todo tipo, siempre y cuando se adapten al fin principal de la actividad social. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal subdividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, totalmente integrado y aportado por los socios, en proporción a seiscientas cincuenta cuotas o sea la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por el socio Fued José Sain doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por el socio César Haraldo Sain Said; y doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por el socio Juan Carlos Sain Said. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de quince años, a contar desde el día de la fecha, prorrogándose automáticamente a sus vencimientos, por períodos de cinco años, de no mediar aviso en contrario, cursado entre las partes, por telegrama colacionado con noventa días de antelación a su fin "in términis"; no obstante los socios podrán disolverla de común y volitivo acuerdo, después del segundo ejercicio, en cuyo caso retirarán cada uno sus aportes, con más los beneficios que se hubieren obtenido. — Quinto: La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra, interdicción o acefalía de cualquiera de sus integrantes; los sucesores del pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) por retirar el aporte que le correspondería al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado, o al que resolvieren practicar de inmediato. b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno, la representación legal de los demás. — Sexto: La gerencia de la sociedad será ejercitada por los tres socios en función de Gerente General, don Fued José Sain y Gerentes Comerciales, los dos socios restantes, quienes, en el desempeño de sus funciones, tendrán facultades tan amplias como fueren menester, para el mejor cometido de su gestión; siendo la firma comercial de uso exclusivo del socio Fued José Sain, designándose apoderado general de la firma al señor Elías Muryan Rahbani. El Gerente General, podrá en consecuencia realizar, ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, comunales y entes autónomos y autárquicos, toda clase de gestiones y actos y contratos, pudiendo ocurrir ante los poderes públicos mencionados en nombre y representación de la empresa, sin limitaciones de ningún género; operar en los Bancos Central de la República, Banco Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Tucumán y demás Bancos oficiales y privados, establecidos en el país y en el exterior, operando en los mismos, contra fondos existentes o en descubierto; recurrir ante las autoridades como demandante, querellante o denunciante, incluyendo en sus facultades, las previstas por el artículo 1881 del Código Civil, sin restricciones de ninguna naturaleza; en consecuencia podrán conferir poderes, revocarlos o cancelarlos y ejercitar toda clase de actos en forma ilimitada, facultades éstas, que serán estatuídas, en su misma amplitud, para el apoderado señor Elías Muryan Rahbani para la representación de la Empresa, en los casos en que debiese actuar por la misma. — Séptimo: Al treinta de diciembre de cada año se practicarán balances generales de comprobación y utilidades debiendo destinarse, un cinco por ciento de las ganancias líquidas que arroje cada ejercicio, para formar un fondo de reserva legal y hasta tanto dicho fondo alcance al diez por ciento del capital societario, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.645; se harán amortizaciones y reservas usuales para reposiciones, y las utilidades netas que resulten, o las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios, en proporción a sus respectivos aportes, ello, sin perjuicio, de los balancetes de actualización contable que podrán realizarse cada seis meses. — Octavo: Los socios retirarán mensualmente a cargo de utilidades, hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, el Gerente General y mil pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, los socios restantes, fijándose una asignación de mil pesos moneda nacional de curso legal mensual, por representación, al Apoderado General. — Noveno: Las resoluciones sociales, serán tomadas por mayoría de voluntades, a cuyo efecto se llevará un libro de actas debidamente rubricado, donde se insertarán íntegramente los asuntos tratados, con clara expresión de la oposición si la hubiere. — Décimo: El capital social podrá ser ampliado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante nuevos aportes, de los socios actuales, o la incorporación de terceras personas al elenco social, resuelto por unanimidad. — Décimo primero: Los socios, podrán disponer libremente de sus cuotas sociales con sujeción al artículo 12 de la Ley 11.645. — Décimo segundo: Para cualquier diferencia que se suscitara entre las partes con motivo del presente contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, las mismas aceptan y se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la Capital Federal, haciendo renuncia de sus fueros, si los tuvieran. — En un todo de acuerdo a lo preceptuado, en las doce cláusulas que anteceden, déjase perfeccionada la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "César y Carlos Sain Said S. R. L.", en lugar y fecha ut-supra. — El presente contrato es realizado en los sellados nacionales de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno números trescientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y seis, trescientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y siete, trescientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y ocho de la serie "O".

Buenos Aires, Julio 20 de 1956. — S| Rasp.: uno — Julio. Vale. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 208.— e.5|9-Nº 21.491-v.5|9|56

BE-GOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Don Pinia Gotloibl, que firma Gotloib, ruso, casado, domiciliado en la calle Isabel La Católica 1714 y Don Alejandro Beck, húngaro, casado, domiciliado en la calle Belgrano 1332, Piso 8º. Dto. 2, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad que girará bajo la razón y designación de "BE-GOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital Trescientos Mil Pesos M|N. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno 2727, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, etc., en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de cuatro años, contados a partir de la fecha, pudiendo disolverse con anterioridad por voluntad de cualquiera de los socios, mediante un telegrama colacionado dirigido al otro socio, con una anticipación de sesenta días, en cuyo caso el socio gerente tendrá las opciones del artículo noveno. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será la confección y comercialización de artículos de punto, sin perjuicio de realizar otras actividades afines. A tal efecto la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, consignar, representar y realizar toda otra negociación con cualquier clase de mercaderías, en general, máquinas y papeles, muebles, inmuebles y todo otro negocio de lícito comercio que los socios estimen conveniente y oportuno, pudiendo además formar parte de otras sociedades comerciales, industriales o civiles, aún de anónimas, como suscriptora de acciones y tenedores de debentures y de responsabilidad limitada. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos M|N. dividido en 300 cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, aportado por los socios por partes iguales. La totalidad del aporte del socio Pinia Gotloibl se halla integrado antes de ahora en la Caja social en dinero efectivo y el aporte del Sr. Alejandro Beck está integrado por los bienes y valores detallados en el inventario adjunto, suscripto por los interesados, que se considera parte integrante del presente contrato, por un valor total de $ 137.283,50. El saldo de pesos 12.716,50 será aportado por el Socio Sr. Alejandro Beck, con el producido de sus utilidades. — Sexto: La Dirección y Administración y uso de la firma social de la Sociedad, estará a cargo del socio gerente que por este acto se designa en la persona de Don Pinia Gotloibl, quien para obligar legalmente a la sociedad deberá firmar bajo el sello "Be-Got Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional". El socio Don Alejandro Beck, queda obligado a prestar su trabajo personal en forma exclusiva en beneficio de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades y responsabilizándose de la producción. El socio gerente don Pinia Gotloib, podrá dedicarse por cuenta propia a otras actividades. El socio gerente tiene facultades para designar un apoderado que lo represente en su carácter de gerente y|o socio, con sus mismas facultades, incluso la de tener el uso de la firma social. Dicha firma social en las formas más arriba indicadas, podrá ser utilizada con las más

amplias facultades que determina el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorro, depósito a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, avales, pagarés, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias, sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueren objeto social como acreedora o deudora, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios formas y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Compañías, Sociedades, particulares, etcétera, presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal y|o municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas inclusive ministerios de Comunicaciones, de Salud Pública y Asistencia Social, de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, de Aeronáutica, de Transportes, de Ejército, de Hacienda, de Marina, de Agricultura, del Interior, de Relaciones Exteriores, de Obras Públicas, de Justicia y Educación, Dirección General Impositiva, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Comité de Exportación, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Séptimo: Las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas por partes iguales, de acuerdo a los balances que anualmente se practicarán previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital. — Dichos balances se harán, dentro de los tres meses del cierre del ejercicio, que lo será al 30 de junio de cada año. — Los balances se considerarán aprobados sino fueren objetados dentro de los 30 días de su confeccionamiento. — Octavo: Cada socio está facultado a retirar la suma de un mil quinientos pesos mensuales a cuenta de utilidades. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación en un solo representante y el socio restante podrá optar exclusivamente: a) por la restitución del valor de las cuotas del fallecido o incapacitado, por el valor que resulte del último balance aprobado, adquiriendo para sí o para terceros dichas cuotas, en cuyo caso los pagos se harán en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas que devengarán un interés del 8 % anual; b) por la liquidación. — Décimo: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, o en las relaciones sociales, o en los negocios que sean su lógica consecuencia, entre los socios o durante la disolución o liquidación entre los socios o sus causa-habientes o representantes será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designado uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar y para el caso de discordia entre ellos requerirán al Gerente del Banco Comercial designe un tercer arbitrador. — El fallo, que dicten los arbitradores por unanimidad o el tercero en su caso será inapelable renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales salvo para el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que éste imponga. — Décimo Primero: A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en los indicados al comienzo del presente, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen inclusive las do reconocimiento de firmas aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren en los mismos. — Bajo tales conceptos suscriben el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto de 1956. — Pinia Gotloib. — Alejandro Beck. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 216.— e.5|9-Nº 21.473-v.5|9|56

VIGORELLI ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Carlos Porazzi, domiciliado en Av. Montes de Oca Nº 1217, José Luis Antonio Penedo, domiciliado en Cochabamba Nº 1529 y José Cayetano Increta, domiciliado en Tomás Liberti Nº 1171, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, supeditada a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: Queda constituída entre los nombrados, a partir del primero de marzo del corriente año, una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del Taller Metalúrgico sito en calle Herrera 1265 de Capital y que girará bajo el rubro de "VIGORELLI ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a cuya atención deberán dedicarse los socios. — Segunda: El término de la duración de la sociedad se fija en veinte años (20) a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con retroactividad al primero de marzo del corriente año. — Tercero: El objeto principal de esta sociedad es explotar el ramo metalúrgico con preferencia la fabricación de bicicletas y sus accesorios: Cuarta: El capital social se fija en Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, estando representado por ciento treinta y cinco acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea cuarenta y cinco cuotas cada uno, los señores Porazzi y Penedo en maquinarias, muebles, útiles y mercaderías, según inventario practicado y el Sr. Increta en efectivo, estando el capital totalmente realizado. — Quinta: La Sociedad será administrada y dirigida por cualquiera de los socios, quienes se desempeñarán como socios gerentes. — El rubro social "Vigorelli Argentina S. R. L." deberá preceder a la firma de los cualesquiera de los socios conjuntamente, quienes la podrán usar para todos los contratos y operaciones de la sociedad exclusivamente, no pudiendo hacerlo para negocios ajenos ni pudiendo dar fianzas o garantías que obligen a la sociedad con respecto a terceros, que no sean en beneficio social. — Sexta: Al finalizar cada ejercicio que vencerá el día 28 de febrero de cada año, se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas que resulten del mismo, se distribuirán de la siguiente manera: a) cinco por ciento (5 %) hasta formar un fondo de reserva que alcance un monto igual al diez por ciento (10 %) del capital social; el remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital suscripto. En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción. Los balances se practicarán dentro de los treinta días de fenecido el ejercicio y podrán ser aprobados u observados en una reunión extraordinaria que se realizará al efecto dentro de los quince días siguientes al mismo. — Séptima: Los socios reunidos en Asamblea extraordinaria podrán resolver la ampliación del capital social, por mayoría de votos. Una vez determinada la cifra de ampliación los socios podrán suscribir sus cuotas en la cantidad que deseen y en caso de excederse de dicha cifra se procederá a un prorrateo de acuerdo al capital suscripto. — Octava: La sociedad podrá disolverse cuando así lo requiera la asamblea de socios por mayoría de votos que representan las dos terceras partes del capital, o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulta una pérdida del veinte por ciento del capital social. En este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución de la Sociedad y su liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la soliciten, por su valor nominal menos la diferencia a proporcionar del capital perdido. — Novena: Después de transcurridos dos años de la vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios que desee retirarse podrán hacerlo previa comunicación por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, con tres meses de antelación a la fecha de su retiro, debiendo ofrecer primero sus cuotas a los restantes socios quienes tendrán treinta días para aceptar o no la compra. El valor de dichas cuotas no podrá ser mayor que el valor nominal de las mismas con más tres veces el importe de la utilidad que les haya correspondido en el último ejercicio. El pago deberá efectuarse en ocho trimestres con interés bancario debiendo ser exigible el primer pago dentro de los treinta días de convenida la operación. — Décima: En caso de incapacidad permanente o fallecimiento de uno de los socios, los socios restantes, en asamblea extraordinaria resolverán sobre la incorporación de los herederos del socio fallecido, o la compra de sus cuotas de capital, y su distribución entre los mismos. El precio de compra y forma de pago a adoptar será la establecida en la cláusula Novena. — Décima Primera: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada treinta días para tomar resolución respecto de la marcha del negocio. Todas las resoluciones de la Sociedad se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos en que el presente contrato ordene lo contrario. Cada resolución se asentará en un Libro de Actas que se llevará al efecto y cada socio tendrá un número de votos igual a las cuotas de capital que posea. — Décima Segunda: Toda cuestión, duda o divergencia que surja en la aplicación, interpretación o cumplimiento del presente contrato y/o en sus consecuencias, durante la existencia de lo Saciedad o al tiempo de su disolución y/o liquidación sea entre los socios, entre éstos y los herederos o representantes legales de los socios fallecidos o incapacitados, serán resueltos por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de tener que pedir el cumplimiento del laudo arbitral. De conformidad los socios firman al pie, jurando acatar las disposiciones antes enunciadas a los once días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, en la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 136.— e. 5|9-Nº 21.486-v. 5|9|56

FRANCISCO J. CUETO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Francisco Javier Cueto, que firma "Francisco J. Cueto", argentino, casado, domiciliado en Juan B. Justo 1257, 2º A.; Gregorio Kohl, que así firma, soltero, argentino, domiciliado en Corrientes 2215 y Mario Alberto Gabriel Cueto, que firma "Mario Cueto", argentino, casado, domiciliado en Paraguay 3343, 2º, Dto. 21; todos mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con las cláusulas siguientes: Primera: Nombre Social: Será "FRANCISCO J. CUETO Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio Social: Será Sarmiento 106. — Tercera: Duración de la Sociedad: Será de cinco (5) años. — Cuarta: Objeto Social: Será: a) El asesoramiento jurídico-administrativo, financiero, comercial, contable e impositivo de empresas civiles y comerciales; b) Intervenir en operaciones de transferencia de fondos de comercio; c) actuar como comisionista y|o corredor y|o rematador en toda clase de operaciones civiles y comerciales; d) Organizar empresas comerciales; e) Organizar una red de ventas; f) Comprar y vender por cuenta propia todo tipo de artículos; g) Realizar cualquier tipo de operación o actividad conexa con sus fines expresos. A tales efectos, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones bancarias, sin más limitación que la que surja de las leyes. — Quinta: Capital Social: Se fija en Ciento Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 105.000.— m|n.) dividido en ciento cinco (105) cuotas de mil pesos m|n. ($ 1.000.— m|n.) cada una. — Sexta: Cuotas de cada socio: El capital ha sido suscripto en partes iguales por los socios, a cada uno de los cuales le corresponden, en consecuencia, treinta y cinco (35) cuotas de mil pesos m|n. ($ 1.000.— m|n.) cada una. — Séptima: Calidad del capital: Ha sido totalmente suscripto por los socios y se encuentra invertido en valores, muebles, útiles, etc. — Octava: Cesión de cuotas: Sólo podrá efectuarse con el consentimiento de todos los socios. — Novena: Administración de la Sociedad y uso de la firma social: Todos los socios actuarán indistintamente como Gerentes, y tendrán el uso de la firma social, con todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, conforme con el Art. 16 de la ley 11.645. — Décima: Balances: Se efectuarán al 31 de Diciembre de cada año, conformes con las prácticas, usos comerciales y técnica contable. — Undécima: Distribución de utilidades y pérdidas: Anualmente se destinará un cinco por ciento (5 %) de las utilidades líquidas para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital y el resto se distribuirá proporcionalmente entre los socios; las pérdidas también se distribuirán proporcionalmente. — Duodécima: Disolución: Sólo se practicará por voluntad unánime o por fallecimiento. — Décima Tercera: Fallecimiento de los socios. Liquidación y partición: En tales casos se procederá conforme con las leyes comerciales vigentes al tipo del fallecimiento, la liquidación o la partición de la sociedad, respectivamente. — Décima Cuarta: Funciones de los socios: a) Francisco J. Cueto será el Asesor Administrativo de la firma; b) Gregorio Kohl será el Asesor Financiero y Comercial; c) Mario Cueto será el Asesor Letrado. Queda entendido que la mutua cooperación de los socios y la inteligencia común de los asuntos societarios se realizarán atendiendo el principio de que la opinión y juicio de cada uno respecto a asuntos de su propia competencia deberán ser estimados con decisiva consideración. En prueba de conformidad firman las partes, en el lugar y fecha preindicados este contrato, que consta de catorce (14) artículos, en un original y dos copias de un mismo tenor. — Francisco J. Cueto. — Gregorio Kohl. — Mario Cueto. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 92. —e.5|9-Nº 21.393-v.5|9|56

D'ANGELO, COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y siete días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Manuel Séptimo D'Angelo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 1631, 4º piso, departamento "A", Marcelo Penna, argentino, casado, empleado, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2563; José D'Angelo Caldas, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Cuenca Nº 3393, 1er. piso, departamento "E"; Lucio Sgroi, italiano, casado, industrial, con domicilio en la calle Paez Nº 3046; Julio Tonn, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle San Fe Nº 3948; Miroslav Vurbal, argentino, casado, empleado, con domicilio en la calle Ciudad de La Paz Nº 2123; Rodolfo Federico Camera, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Juncal Nº [illegible], [illegible] piso, departamento 20; Aarón Matías Woloski, polaco, casado, comerciante, con domicilio en la calle Galicia Nº 592; María Julia Boeri, argentina, soltera, industrial, con domicilio en la calle Hipódromo 52, Temperley, y José Davidovich, argentino, casado, industrial, con domicilio en la calle Arregui Nº 2706, todos mayores de edad, resuelvan constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. Primera: Bajo la denominación de "D'ANGELO, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada sometida al régimen de la Ley 11.645 y a las disposiciones de este contrato, la que tendrá por domicilio, administración y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Sarmiento Nº 2888 o en el que más adelante se establezca, sin perjuicio de establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en Veinte años a partir del día 1º de mayo del año en curso, pero transcurridos cinco años de su duración, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, en cuyo caso deberá preavisar a los demás socios en el domicilio social por telegrama colacionado y con una antelación de ciento ochenta días. — El procedimiento a seguir será el que establece la cláusula décimo primera en cuanto a la cesión en sí se refiere, quedando en consecuencia suprimida la mayoría que requiere dicha cláusula para los casos que en la misma se establecen. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de toda clase de mercaderías o productos susceptibles de ser comercializados, ya sea por cuenta propia o ajena y con marcas propias o de terceros sin limitación de ninguna naturaleza. — Podrá asimismo dedicarse a la fabricación de los productos que le convengan; el negocio de importación y exportación y operar en general por cuenta propia a comisión, en consignación o por cualquier otro título o modo lícito, sin ninguna otra limitación ya que la enunciación que antecede, no es limitativa del objeto social. — Cuarta: Para las necesidades de su negocio, la sociedad tendrá plena capacidad para: a) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles e inmateriales por título oneroso o gratuito, gravarlos con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso el precio y la forma de pago y tomar y dar posesión de bienes; b) Constituir depósitos de dinero o valores en cuenta corriente o cualquier otra forma y extraer totalmente los mismos y girar sin provisión de fondos; c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, en efectivo, bonos u otros cualesquiera documentos de crédito, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de dichos establecimientos; d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la sociedad; e) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos de crédito o papeles de comercio; f) Extinguir; transferir y cancelar total o parcialmente derechos reales; g) Hacer o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones o quitas; h) Contratar aun por más de seis años locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras como locadora o locataria; i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con amplias facultades; j) Nombrar toda clase de apoderados o representantes; k) Celebrar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, salvo las que le estuvieren prohibidas expresamente por la ley, pues la enumeración que antecede, es enunciativa y no limitativa, pudiendo otorgar todos los documentos públicos y privados pertinentes. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Doscientos Sesenticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.265.000.— m|n. de c|l.) dividido en un mil doscientas sesenticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que suscriben y aportan totalmente en la siguiente proporción: don Manuel Séptimo D'Angelo: quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don José D'Angelo Caldas: ciento cincuenta mil pesos; Marcelo Penna: doscientos mil pesos; Lucio Sgroi: cien mil pesos; don Julio Tonn: cincuenta mil pesos; Miroslav Vurbal: veinte mil pesos; don Rodolfo Federico Camera: cincuenta mil pesos; don Aarón Matías Woloski: treinta mil pesos; doña María Julia Boeri: quince mil pesos y don José Davidovich: cien mil pesos moneda nacional. Las cuotas de capital antes expresadas, quedan integradas por los socios de acuerdo al balance general o inventario practicado con fecha 30 de abril del año 1956 en el comercio del señor Manuel Séptimo D'Angelo, establecido en esta Capital calle Sarmiento 2888, que opera en el ramo de librería y mercería y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye y con arreglo a las disposiciones de la Ley número 11.867. El balance general más arriba citado que queda aceptado y firmado por todos los contratantes, consta en documento separado y servirá de base a las operaciones sociales iniciadas con efecto retroactivo al 30 de abril de 1956. Todos los socios garantizan de acuerdo a la ley, los valores que figuran en el activo social del balance de referencia. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de dos gerentes. Designase gerentes a los socios señores Manuel Séptimo D'Angelo y Julio Tonn con todos los derechos, facultades y obligaciones que les señala la ley y el presente contrato. Los gerentes tienen la obligación

de dar cuenta a los demás socios de la marcha de los negocios de la sociedad por lo menos una vez por mes, citándolos a una reunión plenaria al efecto. Los gerentes deberán actuar en forma conjunta, siendo necesaria la firma de ambos para girar contra los fondos de la sociedad y firmar obligaciones de cualquier naturaleza quo obliguen a la sociedad, a cuyo efecto debajo del nombre de la razón social estamparán sus firmas particulares. Asimismo los gerentes podrán hacer uso de la firma social con la amplitud de facultades necesarias para la realización del objeto social y de los negocios y operaciones de la sociedad, estándoles prohibido emplearla en fianzas o garantías de obligaciones personales o de terceros. Ambos gerentes de común acuerdo y preferentemente dentro del personal podrán delegar sus poderes o parte de los mismos a terceras personas con la conformidad de los demás socios de acuerdo al artículo octavo. Al gerente señor Manuel Séptimo D'Angelo le esta prohibido dedicarse a otras actividades comerciales aun cuando no tengan relación con el objeto social, y el mismo no podrá retirarse de la gerencia dentro de los dos años de la fecha, salvo el caso de la última parte del artículo octavo: no así el otro gerente Julio Tonn o quien le sustituya en esta función, que queda liberado de estas limitaciones, pudiendo su actividad dentro de la sociedad ser limitada a dar acuerdo a las actuaciones del primero de los gerentes, aconsejarlo en todos los negocios y representar con él a la sociedad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente artículo. — Séptima: Los gerentes por los trabajos que como tales realicen en la sociedad, tendrán un sueldo mensual, con cargo a gastos generales, el que se fijará en la primera reunión de socios y podrá ser ajustado de acuerdo a las necesidades del negocio. — Octava: En todos los casos no estipulados en este contrato, las decisiones de los socios serán adoptadas por una mayoría de dos tercios (2|3) del capital social, correspondiendo un voto por cada cuota de un mil pesos m|n: ($ 1.000.— m|n.) integrada. Para el caso de remoción de un gerente si a ello hubiere lugar, corresponderá la mayoría de los tres cuartos (3|4) del capital integrado, con exclusión del capital del gerente de que se trata. — Novena: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. Los balances de cada ejercicio serán sometidos a los demás socios en una reunión fijada a eso efecto, dentro de los noventa (90) días del cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento (5 %) para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento (10 %) del capital social. Se practicarán las amortizaciones técnicas o facultativas que los socios deseen destinar para los distintos rubros del activo; se podrán crear reservas especiales y generales, como así se podrán destinar sumas para gratificaciones para el personal y el saldo que resulte, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno: Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma forma: Los socios por la mayoría prevista en el artículo octavo, decidirán el momento en que todos los socios podrán retirar las utilidades en cantidades parciales o totalmente, teniendo en cuenta las necesidades del negocio. Mientras tanto las mismas serán acreditadas en sus cuentas particulares y no devengarán interés alguno: — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán, previa conformidad de los socios supérstites que deberán expresar su voluntad, en este caso por unanimidad: a) Continuar en la sociedad unificando su representación para sus relaciones con la misma; b) Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado de acuerdo al balance o inventario general que se practicará el día del deceso o incapacidad. Si en el activo existieran inmuebles, éstos se tasarán. El saldo que resulte a favor del socio citado, será abonado al contado o en cuatro cuotas trimestrales, iguales a opción de los socios supérstites y devengarán un interés del siete por ciento (7 %) anual sobre saldos y sin ningún otro beneficio en la sociedad. Este capital lo tomarán a su cargo los socios restantes suscribiendo las cuotas respectivas en proporción de las que poseyeren. En caso de que uno o varios de los otros socios no tuvieren interés en adjudicarse el todo o la proporción que le corresponda la parte libre será adjudicada al socio que tenga más interés, en un todo de acuerdo al artículo siguiente: — Décimoprimera: En caso de proponerse la incorporación de nuevos socios, aumento de capital o liquidación anticipada de la sociedad, cualquier decisión a esos respectos, deberá ser adoptada por la mayoría de dos tercios (2|3) del capital social integrada. Si cualquiera de los socios desoare ceder, transferir o vender parcial o totalmente sus cuotas de capital, sea a otro socio o a terceros, no podrá hacerlo antes de los dos (2) años de la fecha y entonces solamente con el acuerdo de la mayoría de socios que representen dos tercios (2|3) del capital integrado debiendo darles la opción a los demás socios para adquirir dichas cuotas en la proporción que les correspondiere de acuerdo al capital que tiene integrado en la sociedad y en base al último balance realizado por la sociedad más o menos una suma prudencial que fijará de común acuerdo si a ello hubiere lugar. En caso de disparidad de criterios, se practicará un nuevo balance e inventario general a la fecha que se determine en base del cual se hará el pago. Si los socios no hicieren uso de la opción, la que deberá serles notificada en forma auténtica, regirán las disposiciones del artículo doce de la Ley 11.645: — Décimosegunda: En caso de liquidación de la sociedad, ya sea por su vencimiento o por resolución de los socios, anticipadamente, la misma será realizada por los gerentes con la misma amplitud de facultades que para la administración: En el mismo caso de la liquidación de la sociedad, se le dará al señor Manuel Séptimo D'Angelo la opción con preferencia para la adquisición parcial o total del activo social en las condiciones del mayor oponente y las bases para la liquidación, serán resueltas en reunión general de socios. — Décimotercera: Todas las cuestiones que pudieren sobrevenir, aun sobre la interpretación del presente contrato, serán sometidas a una reunión general de socios quienes decidirán la cuestión por el voto de dos tercios (2|3) del capital en la forma prevista en el artículo octavo de este contrato: De la votación se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y que será firmada por todos los socios presentes: Pero en el caso de no obtenerse la expresada mayoría del dos tercios (2|3) del capital, los socios convienen en someter dichas diferencias a la resolución de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes designarán por mutuo acuerdo o por sorteo un tercero, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y de estricto cumplimiento y obligatorio para las partes. En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento firman los comparecientes el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. Sobrerraspado: 2706. cláusulas, Comercial: Todo vale. — M. D'Angelo. — Sobrerraspado: doscientos sesenticinco. $ 1.265.000.—, doscientos sesenticinco cien: Todo vale. Testado: cincuenta: No vale. — M. D'Angelo. — Julio Tonn. — M. Penna — M. Vurbal. — R. Federic Cámera — Aarón M. Woloski. — José Davidovich. — Lucio Sgrol. — J. D'Angelo. — María Julia Porri.

Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 320.— e.5|9-Nº 21.480-v.5|9|56

RUDAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Rubín Rubinstein, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos 962, piso primero, departamento "C" y el señor David Abrashkin, casado, domiciliado en la calle Avenida de Los Incas 4278, departamento "B", ambos en la Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por un Contrato, ajustado a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Rubinstein y Abrashkin constituyen una Sociedad Comercial e Industrial, que girará en esta Capital Federal, bajo la razón social de: "RUDAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su primera sede en la calle Entre Ríos Nº 879, pudiendo instalar agencias y sucursales dentro de la República y en el exterior del país. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la fabricación, compra-venta, importación y exportación de artículos para hombres, pudiendo ampliar sus actividades a toda clase de comercio e industria, admitidas por la Ley. — Tercera: En término de este contrato será de tres (3) años, a partir del 15 de agosto de 1956, y se considerará prorrogable por otro término igual, y así sucesivamente, si ninguno de los socios no expresara su voluntad de retirarse de la Sociedad, y lo hará notificando al otro socio por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días. Para que tenga efecto legal cada prórroga, será necesario firmar entre los socios, la resolución correspondiente. — Cuarta: El capital social de la Sociedad será de $ 280.000. Doscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Legal, distribuído en (280) doscientos ochenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por cada socio en la siguiente proporción: El socio Rubinstein aporta la suma de ($ 200.000) doscientos mil pesos m|l., o sea (200) doscientas cuotas y el socio Abrashkin, la suma de ($ 80.000) ochenta mil pesos moneda legal, o sea (80) ochenta cuotas; todo integrado e invertido en mercaderías, muebles, útiles y créditos a cobrar, conforme inventario practicado al día de la fecha y firmado por ambos socios. — Quinta: Ambos socios son designados Gerentes de la Sociedad y podrán representar, cada uno, a la Sociedad, con las más amplias facultades, ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y Judiciales; pero se requerirá la firma de ambos socios, para: a) Firmar cheques, pagarés y cualquier otro documento de valor, que se requerirá ante Bancos; b) Para contraer obligaciones comerciales y|o industriales que represente una suma superior al tercio del capital social; y c) Para comprar, vender, ceder o permutar bienes inmuebles. En todos los documentos con valor y|o suma determinada que se emita en nombre de la Sociedad, la firma del o de los socios deberá llevar el aditamiento del sello oficial de la misma. — Sexta: El socio Abrashkin se obliga a dedicarse íntegramente a las actividades de la Sociedad y el socio Rubuinstein el tiempo imprescindible, a su parecer. Ambos socios se obligan en no fir (es continuación del sello de 1 peso Nº 934001 O) mar garantías en nombre de de la Sociedad, en negocios y|o asuntos ajenos a la misma, y el que lo hiciere, será el único responsable por las mismas — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o física de alguno de los socios, se practicará balance general y de conformidad con su resultado, los derecho-habientes podrán optar en continuar en la misma, en cuyo caso deberán unificar su representación y designar a una persona, de conformidad con el otro socio, que reemplace al desaparecido en todas sus funciones. Si los derecho-habientes optasen en retirarse de la Sociedad, se abonará previamente todas las deudas que la Sociedad tiene, y del activo neto, la parte que les correspondiese, percibirán la mitad en efectivo, dentro de los treinta días de aprobarse el balance, y el resto, en cuatro (4) cuotas trimestrales, iguales y continuas, garantizado con pagarés firmados por el socio que se quedará con los negocios de la Sociedad, el que se obliga en no vender, ceder ni transferir la misma, hasta no abonar íntegramente el saldo adeudado. En la misma forma abonará al socio saliente, si optase en retirarse de la Sociedad, a partir del quince (15) de agosto de 1957, en cuyo caso deberá comunicar al otro socio su decisión con una anticipación de (90) días, por telegrama colacionado. — Octava: Anualmente, al treintaiuno de agosto, se practicará un balance general, y de conformidad con su resultado, si habrá utilidad, se deducirá el (5%) cinco por ciento de la misma para constituir el Fondo de Reserva Legal; el (5%) cinco por ciento para el Fondo Ley 11.729 y el (5%) cinco por ciento para el Fondo de Construcción; el saldo remanente se distribuirán los socios en partes iguales; en la misma proporción soportarán las pérdidas que hubiere. Trimestralmente, los socios decidirán sobre las sumas que cada uno podrá retirar a cuenta de sus utilidades. — Novena: Toda divergencia que se suscitara entre los socios, será resuelta por Arbitros Arbitradores, designados uno por cada parte, y éstos designarán a un tercero, en caso de discordia. Sus resoluciones serán inapelables. — Décima: Todas las acciones judiciales que los socios podrán tener entre sí, serán sometidas bajo la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, a cuyo efecto fijan como domicilios legales, los indicados precedentemente como legales. Bajo las diez Cláusulas que anteceden, firman este Contrato Social, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — S|R.: "Tribunales". Vale. E|L.: "de un mil pesos cada una". Todo vale. — Rubín Rubinstein. — David Abrashkin.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 136.— e.5|9-Nº 21.488-v.5|9|56

HONORIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: doña Hermenegilda Farluga de Rawson, don Benjamín Tambone, don Honorio Ferretto, don César Marbán y don Alfredo José Varela, todos argentinos y mayores de edad, y constituyendo domicilio legal, a los efectos del presente contrato, en la calle Maipú 938, de esta Capital, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "HONORIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Maipú 938, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y en el exterior. — Segunda: Su objeto será el de venta de calzado fino, pudiendo desarrollar actividades complementarias a ese renglón sin limitación alguna, como así también ejercer cualquier otro negocio, sea comercial o industrial, que los socios juzguen conveniente. — Tercera: La duración de la sociedad es de Diez Años, a partir de la fecha. Podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Doscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 280.000.—), que se divide en doscientas ochenta cuotas de Mil Pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, siendo aportado en la siguiente forma: Hermenegilda Ferluga de Rawson, Benjamín Tambone y Honorio Ferretto, setenta (70) cuotas cada uno, y César Marbán y Alfredo José Varela, treinta y cinco (35) cuotas cada uno, capital suscripto e integrado totalmente en mercaderías y demás bienes provenientes del activo líquido de la sociedad colectiva Ferretto y Compañía, en disolución, y de cuyo Activo y Pasivo, conforme al balance agregado, se hace cargo totalmente la sociedad que se constituye por este acto. — Quinta: La Gerencia estará a cargo de los socios Hermenegilda Farluga de Rawson —quien podrá ser representada por sus apoderados, señores: Julia Amelia Huergo de Rawson y|o María Elena Rawson— y Benjamín Tambone, quienes tendrán el uso de la firma social, pudiendo actuar en forma conjunta o separada. La firma podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Además de las atribuciones conferidas en el poder general, enunciado, los socios gerentes tendrán las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y en aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y los incisos: uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requiere poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas con registro o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar, promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester, dejando expresa constancia que estas enunciaciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Popular Argentino, Italia y Río de la Plata y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, con crédito en descubierto, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente, el treinta de agosto, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. El saldo de las utilidades líquidas se prorrateará entre los socios en forma proporcional a sus aportes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de la sociedad proceder a abonar a los herederos o representantes del mismo, en la medida que la buena marcha de la empresa lo aconseje y en un máximo de dieciocho meses, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance que en esa oportunidad se confeccione, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar personería. — Décima: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que la aprobación de las balances anuales se efectuará expresamente por los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad. En caso de liquidación de la sociedad ésta se efectuará en forma conjunta por los Gerentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Primero: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, serán sometidas al fallo de los Tribunales de la Capital Federal, sin intervención de ninguna otra jurisdicción. En prueba de fe y comprometiéndose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 148.— e.5|9-Nº 21.485-v.5|9|56

ORGANIZACION MONAKAP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto del año 1956, entre los Sres. Salomón Nachmanovici, argentino naturalizado, Salta 144, Merlo, Pcia. Buenos Aires; don Juan Roque Monteverde, argentino, Quintino Bocayuva 904; don Herman Kaplan, argentino, Arenales 1478; don Nussim Nachmanovitch, ruso, Salta 144, Merlo y don Saúl Arcadio Víctor Gil Gómez, argentino naturalizado, Bartolomé Mitre Nº 2751, todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar y en su carácter de únicos miembros componentes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "ORGANIZACION MONAKAP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de junio de 1955, bajo el Nº 1187, al folio 361 del libro 27, se conviene: Primero: El Sr. Gómez, que tiene suscriptas e integradas en la sociedad preindicada Veinte cuotas sociales, vende, cede y transfiere las mismas a los restantes socios Sres. Nachmanovici, Monteverde, Kaplan y Nachmanovitch, quienes las adquieren por partes iguales, es decir, cinco cuotas cada uno de los mismos, y a su valor nominal, abonando en consecuencia en este mismo acto al cedente la suma total de Veinte Mil Pesos m|nacional ($ 20.000.— m|n.) en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: En mérito a la precedente cesión queda reformada la cláusula cuarta del contrato original, en el sentido de que el capital social ha sido suscripto e integrado por partes iguales entre los socios Nachmanovici, Monteverde, Kaplan y Nachmanovitch, a razón de veinticinco cuotas sociales de Un mil pesos m|n. cada uno de los mismos. — Tercero: Quedan vigentes todas y cada una de las restantes cláusulas del contrato de constitución. En prueba de conformidad firman las partes los ejemplares de ley, en el lugar y fecha ut-retro. — J. R. Monteverde. — S. Nachmanovici. — Nussim Nachmanovitch. — H. Kaplan. — S. Gil Gómez. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 52. —e.5|9-Nº 21.419-v.5|9|56

CASA MURAI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés y secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura de fecha 2 de agosto de 1956 pasada por ante el escribano, Moisés Vengerow, ha sido designado gerente de la sociedad CASA MURAI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el socio don Katsumi Murai en reemplazo de don Hidezo Uchida, con todas las facultades expresadas en el art. 5º del contrato social. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 20.— e.5|9-Nº 21.489-v.5|9|56

K. T. G.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de 28 de febrero de 1956, que el señor Julián Knapik, cede, vende y transfiere a los señores Estanislao Gasiorowski y Mariano Tarkowski, sus quince cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad: "K. T. G., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de: Quince mil pesos moneda nacional colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación que tenía dentro de la misma. En virtud de la presente cesión la administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, pudiendo cada uno de ellos representar a la misma con las más amplias facultades. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 24.— e.5|9-Nº 21.479-v.5|9|56

MAYALGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto de 1956, reunidos los señores Carlos José Terragni, Ana Berro y Nicolás Lotito, únicos componentes de la razón social "MAYALGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Cabrera 4448 y con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de setiembre de 1949, bajo el número 1683, folio 48, del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones del 16 de junio de 1952, inscriptas respectivamente el 4 de agosto de 1950, bajo el Nº 1403, Fº 9, Lº 19; y el 28 de agosto de 1952, bajo el Nº 200, al Fº 466, del Lº 22 y del 23 de diciembre de 1953, inscripto con fecha 9 de marzo de 1954 bajo el Nº 297, al Fº 118, del Libro 26; han convenido las siguientes modificaciones que regirán a partir del primero de julio de 1946, a cuyo efecto el día treinta de junio del corriente año se practicará un Balance General. — Primero: De conformidad a la cláusula segunda del contrato originario prorrogar el término de duración de la sociedad por un período de noventa y nueve años a contar del 1º de julio del año en curso. — Segundo: Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima de dicho contrato, el señor Nicolás Lotito, cede y transfiere el total de sus cuotas de capital al señor Carlos Antonio Terragni. — Tercero: El cedente declara, que se ha efectuado el Balance General de los negocios sociales con fecha 30 de junio del corriente año, el cual ha sido aprobado definitivamente por este contrato, no teniendo en consecuencia nada que reclamar. Asimismo declara que dicha cesión la efectúa en virtud de recibir en este acto de manos del cesionario el importe correspondiente de las cuotas de capital, utilidades y saldo de su cuenta particular, representado por la suma total de $ 56.497.46, en un cheque Nro. 7648368, contra el Bco. Español del Río de la Plata y por cuyo importe otorga por este instrumento eficaz recibo y carta de pago. — Cuarto: Los socios doña Ana Teresa Berro y don Carlos José Terragni, declaran que aceptan la cesión efectuada. — Quinto: En consecuencia, los señores Carlos Antonio Terragni, Ana Teresa Berro y Carlos José Terragni, de mutuo y común acuerdo declaran que como únicos componentes de "Mayalgo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", prosiguen los negocios sociales. — Sexto: Modifícase la cláusula tercera del contrato original en la forma siguiente: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación, industrialización y comercialización de tejidos en general, pero siendo entendido que podrá verificar además todos los actos o contratos que no se hallen expresamente prohibidos por las leyes y reglamentos vigentes; inclusive la adquisición y venta de bienes inmuebles para el negocio social. Podrá asimismo comprar, vender, ceder y gravar con créditos y hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio, ya sea con particulares, pudiendo asimismo gravar con derecho real de hipoteca o vender los inmuebles que adquiera. Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Séptimo: Modificar el capital social que se eleva a la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, a cuyo efecto los socios suscriben en la siguiente proporción: don Carlos Antonio Terragni, 400 cuotas, en distintos bienes según balance adjunto; 110 cuotas doña Ana Teresa Berro y 110 cuotas don Carlos José Terragni que integran estos últimos de los saldos acreedores de sus cuentas particulares y sin perjuicio de las suscriptas e integradas anteriormente. — Octavo: Se modifica la cláusula quinta del contrato original en la siguiente forma: Los saldos acreedores que tengan los socios con la sociedad devengarán un interés del diez por ciento. — Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un director gerente, con todas las facultades y poderes inherentes a dicha función que será desempeñada por el socio Carlos José Terragni, y con las atribuciones especificadas en la cláusula sexta del contrato originario; pero el uso de la firma social estará a cargo del nombrado y del socio Carlos Antonio Terragni indistintamente cuando se trata de realizar operaciones bancarias, quien queda designado también gerente para ese solo efecto, debiendo anteponerse a su firma un sello con el rótulo Mayalgo, Soc. Resp. Ltda. — Décimo: La firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas o garantías a terceros. — Décima Primera: Queda designado gerente suplente el señor Carlos Antonio Terragni, quien deberá actuar en caso de ausencia, imposibilidad, destitución o fallecimiento del titular. — Décima Segunda: Las utilidades y pérdidas, serán soportadas en la siguiente proporción: Carlos Antonio Terragni 40 o|o (cuarenta por ciento); Carlos José Terragni, 40 o|o (cuarenta por ciento) y Ana Teresa Berro 20 % (veinte por ciento), previa deducción de las reservas legales, y con la única limitación que no podrán retirarlas hasta que sea totalmente integrado el capital social. Con cargo a gastos generales el socio gerente podrá retirar mensualmente una suma que se estipulará por libro de actas. — Décima Tercera: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no disolverá la sociedad, pudiendo la referida, en este caso, optar entre incorporar a la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido, unificando la representación o liquidar a los mismos el importe que les corresponde por capital y utilidades, de acuerdo al balance a practicarse a la fecha del deceso o incapacidad en la siguiente forma: el diez por ciento al firmarse el contrato de cesión de cuotas y el remanente en 20 cuotas trimestrales e iguales sin interés. Igual norma se seguirá en el caso de retiro de uno de los socios. En prueba de conformidad firmase el presente en el lugar y fecha indicados. — Ana Berro. — Carlos J. Terragni. — Nicolás Lotito. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 132.— e.5|9-Nº 21.396-v.5|9|56

EL 12

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Julio Otero, español; y José María Grille, español; los dos mayores de edad, y hábiles para otorgar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se ha de regir por las siguientes cláusulas y subsidiariamente por la ley 11.645 del Cód. de Comercio. — Primera: Entre los anteriormente nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha de girar bajo la razón social "EL 12" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 100.000.00 cuyo objeto es la explotación de un negocio del ramo de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, ubicado en esta Capital calle Luján Nº 2112, pudiendo la sociedad dedicarse a otro negocio lícito que considere de interés. — Tiene la sociedad su domicilio legal y administración en Luján Nº 2112 en esta Capital el que podrá ser modificado cuando las necesidades comerciales así lo requieran. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 100.000.—) de curso legal el que a la fecha se encuentra totalmente integrado por los socios y corresponde el mismo a Cien (100) cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) cada una. — La integración del capital está hecha en la siguiente forma: Cincuenta y seis cuotas (56) de Mil Pesos cada una ($ 1.000.—) integradas por el socio Sr. Julio Otero que completa la suma de Cincuenta y seis mil pesos ($ 56.000.—) y Cuarenta y cuatro cuotas (44) de Mil Pesos ($ 1.000.—) cada una por el socio Sr. José María Grille, integrando así la suma de Cuarenta y cuatro mil pesos ($ 44.000.—). — Tercera. — Según se deja establecido en el articulado anterior el capital social es de Cien mil pesos dividido en cuotas de mil pesos ($ 1.000.—) cada una, totalizando Cien cuotas (100). — Cuarto: El negocio que constituye el objeto de esta sociedad fué adquirido por la sociedad, haciéndose cargo esta sociedad de los derechos y obligaciones resultantes de la adquisición realizada por los socios individualmente y obligándose por lo tanto esta sociedad, al pago del saldo de precio, en forma y condiciones establecidas por el Boleto de Compra venta respectivo que los socios declaran conocer. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del 16 de abril de 1956, fecha a la que retrotraen todos los efectos del presente contrato, pudiendo los dos socios renovar el plazo de duración por dos o tres períodos más de cinco años si ellos lo creen conveniente. — Sexta: Si los socios acordaran, aumentar el capital social podrán hacerlo y permitir el ingreso de un socio o varios con nuevas cuotas de capital. — Séptima: Si transcurrido un año de la formación de la sociedad uno de los socios quisiera retirarse podrá hacerlo siempre que el otro le preste su aprobación. — En este caso el socio saliente estará obligado a ceder o transferir sus cuotas al otro socio o socios si los hubiera, ya que no podrá ingresar a esta sociedad ninguna persona extraña salvo expresa aprobación del otro socio o socios, si los hubiera. — El socio que deseare retirarse deberá con un mes de anticipación comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado. — Octava: Los socios disfrutarán de un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) que será debitado a la cuenta de Gastos Generales. — Novena: Los socios deberán dedicarse exclusivamente a las tareas sociales. — Décima: La dirección y administración estará a cargo de los dos socios en su carácter de gerentes. — Los mismos tendrán todas las facultades que determina el artículo 16 de la Ley 11.645 y concordante con el Cód. de Comercio y Cód Civil. — Los gastos diarios de carácter ordinario se efectuarán por el socio de turno. — Podrán abrir cuentas corrientes en cualquier Banco Oficial o particular y para retirar una cantidad mayor de tres mil pesos m|n. de c|l. requerirá la firma de los dos socios. — La representación de la sociedad ante los Tribunales o Jurisdicción así como también ante las reparticiones públicas, nacionales o provinciales o municipales o autárquicas, podrá hacerlo cualquier socio sólo con la presentación de este contrato social. — Décima Primera: Anualmente se practirá un inventario o balance general para determinar las ganancias o las pérdidas del ejercicio comercial. — Las ganancias serán a partes iguales lo mismo las pérdidas si las hubiera. — Los balances se considerarán aprobados no habiendo oposición, transcurridos 20 días de efectuados. — Los socios no podrán retirar las utilidades del ejercicio hasta que no se haya liquidado totalmente la deuda de la casa; igualmente se separará la reserva legal u otras reservas facultativas que acuerda la Dirección General Impositiva. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o en el caso de retiro del mismo, el importe del capital aportado, con más los saldos favorables de su cuenta particular y la parte proporcional de utilidades del ejercicio en curso, le serán reintegradas en 36 cuotas mensuales iguales y sucesivas, documentándose por separado, y que comenzarán a hacerse efectivas a partir del segundo mes del fallecimiento o del retiro del socio. — Décima Tercera: En caso de liquidación de la sociedad estará a cargo de los dos socios. — El negocio, objeto, podrá ser vendido de común acuerdo de los socios. — Décima Cuarta: Toda cuestión o conflicto será originado en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será función de los socios, en último término toda cuestión o divergencia deberá ser sometida con exclusión de cualquier otro fuero o tribunal a la decisión de dos árbitros amigables nombrados por los socios, uno por cada uno que antes de laudar nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada; en prueba de la conformidad, firman las partes en el lugar y fecha obligándose a ratificarse en el momento de presentarlo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Julio Otero. — José María Grille.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 140.— e.5|9-Nº 21.407-v.5|9|56

BOREL, TOCCO Y COMPAÑIA

Empresa Constructora Inmobiliaria

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 4, a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Alfredo Borel, ingeniero civil de profesión, casado, argentino, domiciliado en la calle Guanacache 3728; Adelmo Ricciotto Tocco, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Monroe 3498, y don Rómulo Remo Tocco, casado, argentino, odontólogo, domiciliado en la calle Monroe 3388, todos mayores de edad, hábiles para este acto, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme con la Ley 11.645, y se regirá con las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de BOREL, TOCCO Y COMPAÑIA, EMPRESA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su asiento estará en esta ciudad. calle Guanacache 3728, pudiendo establecerse y operar comercialmente también en el interior del país. La sociedad podrá, además, constituir sociedades de cualquier índole, con otras entidades o personas. — Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en tres años con efecto retroactivo al primero de enero de este año, y tiene por objeto principalmente dedicarse a la construcción de edificios privados y|o públicos de toda índole, inclusive caminos por cuenta propia y|o terceros. Igualmente podrá contratar la dirección técnica de administración de construcciones. Podrá explotar otros negocios afines o no a la sociedad, comprar y vender inmuebles, importar y exportar mercaderías y aceptar representaciones. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos m|n., divididos en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, que los contratantes han integrado totalmente en la siguiente proporción: socio señor Borel, cien cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos m|n.; cincuenta equivalentes a veinte y cinco mil pesos m|n. a cada uno de los señores Adelmo Ricciotto Tocco y Rómulo Remo Tocco, y lo representa los bienes y valores cuyos detalles figuran en el inventario-balance firmado por separado y que forma parte del presente. — Cuarta: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes por este acto quedan designados con el cargo de gerentes, y cuyos datos personales figuran en el presente. La parte técnica estará a cargo del socio ingeniero civil señor Borel. El uso de la firma será usado indistintamente por los socios gerentes para todos los actos sociales con la limitación prevista en el presente, al efecto, podrán abrir cuenta corriente y operar a créditos con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito y comercio, nacionales y extranjeras, girarán cheques, letras de cambios, pagarés y realizarán todas otras operaciones mercantiles; podrán constituir y|o aceptar créditos de prenda agraria o de cualquier otra forma, darlas en garantía, cancelarlas, aceptar o constituir créditos hipotecarios, dar poderes, actuar en juicios con amplias facultades, firmar contratos comerciales siempre que no sobrepasen sus valores los diez mil pesos m|n., caso contrario deberán suscribirlos el socio gerente señor Borel y otros de los socios gerentes. No podrán usar la firma para asuntos ajenos a la sociedad, fianzas o garantías a terceros. — Quinto: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales que los socios determinen, y la aprobación de los mismos, su forma y demás resoluciones se resuelven por mayoría de votos. Mensualmente se reunirán los socios para tratar asuntos relacionados con los negocios, cuyas determinaciones se asentarán en el libro de actas respectivo. — Sexto: Anualmente se amortizarán los muebles y útiles y materiales que se consideren desvalorizados si conviene a los intereses sociales. De las utilidades netas se destinará el cinco por ciento en cumplimiento del artículo 20 de la ley citada, el veinte por ciento para formar un fondo de reserva especial y el setenta y cinco por ciento restante se adjudicará proporcionalmente al capital aportado. No obstante, los socios por resolución aprobada podrán fijar otras formas de distribuir las utilidades y reservas de acuerdo a las actividades desarrolladas por los socios. — Séptimo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será realizada por los mismos socios, y si hubiere discrepancias se designará al efecto liquidador por mayoría de votos. Si entre los socios alguno deseara continuar con los negocios, se licitará entre ellos el valor, adjudicándosele al que más paga, tomando el mismo a su cargo el activo y pasivo, debiendo abonar a socios salientes sus haberes al contado. — Octavo: Los dos socios señores Tocco, no tendrán obligación de ocupar su tiempo en los negocios sociales, podrán libremente continuar la atención de sus actuales ocupaciones comerciales y profesionales para sí, sin obligación de aporte alguno a la sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán continuar con los negocios, y a los efectos de fijar valores se tomará como base el último balance y se abonará a los herederos el capital que corresponde en base al mismo, más un veinte por ciento como prima compensatoria. El pago será cincuenta por ciento al contado y cincuenta por ciento a un año de plazo con el siete por ciento de interés. Si no hubiere acuerdo se procederá conforme con el artículo séptimo del presente. — Décimo: Todo diferendum que pudiere existir entre los socios será dirimido por árbitro designado por mayoría de votos, y el fallo que éste dictara deberá ser aceptado como definitivo. Los gastos que se originaran serán a cargo del socio cuyo fallo le resultara adverso. — Décimo Primero: Los gastos que se originaran en caso de disolución de la sociedad serán abonados proporcionalmente, por los socios y los que fueran a causa de fallecimiento de un socio serán a cargo de los herederos. — Décimo Segundo: Para cualquier otro caso no previsto será resuelto judicialmente, y será competente la justicia ordinaria de esta Capital. Las pérdidas, si la hubiere, serán sufridas en proporción al capital de cada socio. Bajo las condiciones precedentes, queda formalizada la sociedad, firmando las partes en la fecha ut-supra. — Alfredo Borel. — Adelmo Ricciotto Tocco. — Rómulo Remo Tocco. Entre líneas: cincuenta, por ciento, vale.

Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 144.— e.5|9-Nº 21.438-v.5|9|56

FARMACIA ESTRELLITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Samuel Lerner, de nacionalidad argentino, estado casado, domiciliado en la calle Lavalleja Nº 122, piso 1º, Dep. "D"; Norberto Nicolás Mosches, de nacionalidad argentino, estado soltero, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 250, piso 1º, Dep. "K"; y Paublina Berta Kremer, de nacionalidad argentina, estado soltera, de profesión Farmacéutica, domiciliada en la calle San Blas Nº 1841, Dep. 1, todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al 16 de agosto de 1955, queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por principal objeto la explotación de un negocio de farmacia y perfumería, anexos y afines. — Sin perjuicio de la actividad preindicada, podrá la sociedad dedicarse a cualquier clase de actividad lícita que no sea incompatible con el objeto principal ni prohibida por las disposiciones legales o reglamentarias. — Segunda: El domicilio actual de la sociedad es en la calle Lavalle Nº 2099, sin perjuicio de trasladarlo a cualquier otro punto que los socios estimen conveniente para el mejor desenvolvimiento de los negocios. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "FARMACIA ESTRELLITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la administración y el uso de la firma social estarán a cargo de los tres socios, indistintamente, en su calidad de gerentes, para lo que quedan designados con todas las facultades de ley, los que para obligar a la sociedad deberán suscribir todos los documentos, papeles, valores, etc., con su firma personal estampada debajo de un sello de la razón social y seguida del cargo que ejercen, pudiendo en tal forma y carácter realizar toda clase de trámites, gestiones y|o diligencias, por ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales o de cualquier otro fuero o jurisdicción; otorgar toda clase de poderes ya sean generales o especiales y revocarlos; realizar toda clase de trámites u operaciones de cualquier índole, inclusive de importación y exportación, con los establecimientos bancarios oficiales, mixtos o particulares, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y con cualquier otra institución bancaria existente o a crearse, sin limitación alguna, y, en fin, realizar, sin excepción alguna, todos cuantos más actos, gestiones, trámites, diligencias y|u operaciones que sean necesarias o convenientes para la sociedad y su desenvolvimiento o beneficiosos para los intereses de la misma, quedando entendido que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: Queda terminantemente prohibido a los socios em-

plear la firma social para prestaciones gratuitas a los mismos o a terceros, ya sean fianzas, garantías, avales, etc., o para negociaciones ajenas al giro comercial de la sociedad. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos cuarenta mil pesos m|n. c|l., dividido en cuatrocientas cuarenta cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Samuel Lerner, ciento setenta y seis cuotas o sea ciento setenta y seis mil pesos m|n. c|l.; Norberto Nicolás Mosches, ciento setenta y seis cuotas o sea ciento setenta y seis mil pesos m|n. c|l. y, Paublina Berta Kremer, ochenta y ocho cuotas o sea ochenta y ocho mil pesos m n. c|l., e integrado: Samuel Lerner, 150 cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos m|n. c|l.; Norberto Nicolás Mosches, cien cuotas o sea cien mil pesos m|n. c|l y Paublina Berta Kremer, las ochenta y ocho cuotas o sea ochenta y ocho mil pesos m|n. c|l., debiendo los dos primeros completar la integración de sus aportes en cualquier momento que las actividades del negocio lo requiera. — La integración de las cuotas precedentemente indicadas se ha hecho en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y demás bienes que se detallan en el balance que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, contados desde el 16 de agosto de 1955, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma en cualquier momento que lo desee, en cuyo caso deberá dar aviso a los socios mediante telegrama colacionado u otra forma fehaciente y con anticipación no menor de 90 días, vencidos los cuales podrá el socio saliente, con la expresa conformidad de los otros socios, transferir sus cuotas a un tercero o a cualquiera de los otros socios y en la medida que él o los mismos las deseen adquirir. — Séptima: Sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios estimen conveniente practicar en cualquier momento, el día 31 de agosto de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales y las ganancias líquidas, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal y hasta que el mismo alcance al 10 o|o del capital social, o pérdida que arroje, serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: Samuel Lerner, el 40 o|o; Norberto Nicolás Mosches, el 40 o|o y, Paublina Berta Kremer, el 20 o|o. — Octava: Para la atención de sus gastos particulares, podrán los socios retirar hasta las siguientes sumas: Samuel Lerner y Norberto Nicolás Mosches, $ 3.000.— m|n. c|l. mensuales cada uno, y, Paublina Berta Kremer, $ 2.000.— m|l. mensuales, todas las cuales serán cargadas en sus cuentas particulares y serán deducidas de las ganancias líquidas que les corresponda al practicarse balance. — Novena. La sociedad llevará un libro de actas a los fines establecidos por el Art. 17 de la Ley 11.645. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a alguno de los socios, se procederá de acuerdo a los siguientes temperamentos: a) Si el fallecido o incapacitado fuere la socia Paublina Berta Kremer, sus herederos o causahabientes se obligan a transferir sus cuotas a otro profesional farmacéutico, socio o no de la farmacia, en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas sobre el particular por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; b) Si el fallecido o incapacitado fuere uno de los otros socios, sus herederos o derecho habientes podrán ingresar en la sociedad unificando su representación y colocándose en el mismo grado y prelación que tenía el sustituído, para lo cual tendrán un plazo de 90 días, contados desde la fecha de ocurrido el fallecimiento o sobrevenida la incapacidad, dentro del cual deberán hacer uso de dicha opción. — Vencido dicho plazo, los herederos o derechohabientes del fallecido o incapacitado podrán —si desearen retirarse de la sociedad— transferir sus cuotas a cualquiera de los otros socios, o a un tercero con la conformidad de aquéllos, en la forma que directamente convengan. — En cualquier caso, la sociedad no necesitará ser disuelta, salvo expresa resolución de los socios o disposición legal en tal sentido. — Décima Primera: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del contrato o al término de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores y amigables componedores, designados uno por cada parte con facultad para designar a un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Para todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio y de la Ley Nº 11.645 y de toda otra disposición o reglamentación que fuera aplicable en materia de propiedad de farmacias. — Décima Tercera: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios administradores y su realización deberá llevarse a cabo dentro del año de producida la misma. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad "Farmacia Estrellita, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando el presente, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Samuel Lerner. — Norberto N. Mosches. — Paublina Berta Kremer.

Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 188.— e.5|9-Nº 21.454-v.5|9|56

PROTON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, entre don Marcos Palacci, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Cuenca número ochocientos cincuenta y tres, departamento dos, Capital; doña Rosa Failla, italiana, casada, de cuarenta y dos años de edad, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo seis mil ciento diez y siete, Capital; doña Isabel López Vázquez, argentina, casada, de treinta y tres años de edad, domiciliada en la calle Chacabuco número novecientos ochenta, Vicente López; y doña Ana María Alcácer, argentina, soltera, de veintiséis años de edad, domiciliada en la calle Díaz Vélez número tres mil novecientos noventa y dos, primer piso, departamento T, Capital; todos hábiles, han resuelto constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir desde la fecha queda constituída entre los cuatro firmantes, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, cuya razón social será "PROTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; con domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida Juan B. Justo número seis mil ciento diez y siete, sin perjuicio de poder establecer las sucursales, agentes o representaciones, en todo el país, que los socios consideren conveniente. — Segunda: El objeto de la sociedad es explotar la producción, industrialización, fraccionamiento y comercialización de toda clase de productos y|o especialidades medicinales, por cuenta propia o de terceros; y se constituye por el plazo de diez años, a partir desde la fecha, teniendo todos los socios, después del primer año el derecho a retirarse de la sociedad en cualquier momento, previo un aviso a los demás socios dado con no menos de tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado u otro medio de fecha cierta; en cuyo caso, el haber por todo concepto del socio saliente, determinado mediante un balance especial a practicarse dentro de los quince días de vencido aquel aviso, le será abonado en tres cuotas iguales a los tres, seis y nueve meses de plazo, a partir de la fecha de su separación, con más un interés del ocho por ciento anual; pudiendo anticipar el pago de las cuotas o cancelarse totalmente la deuda, liquidándose los intereses hasta el momento del pago. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de valor nominal cien pesos nacionales cada una; que suscriben los socios por partes iguales, o sean siete mil quinientos pesos nacionales cada uno. — En un todo de acuerdo al inventario y balance general practicado por los socios y que forma parte integrante del presente, de cuyo inventario y balance general surge que el capital social se halla constituído por materias primas, instalaciones, máquinas, muebles y útiles, cuentas a cobrar, etc. — Cuarta: Los socios señor Palacci y señora Failla deberán dedicar a la atención de esta sociedad y sus negocios, todo el tiempo y labor que sean necesarios y requieran, con prohibición de dedicarse a otros negocios u ocupaciones, salvo las que actualmente realizan en laboratorios Pampa, S. R. L., y Zenit, S. C. — Los otros socios señora Vázquez y señorita Alcácer dedicarán a la sociedad y sus negocios el tiempo y labor que estimen necesarios, quedando en libertad para tener otras ocupaciones, siempre que sean distintas a los negocios de esta sociedad. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los cuatro socios, que quedan designados gerentes desde ya; pero debiendo obrar siempre y en todos los casos, lo mismo que usar la firma social, en forma conjunta, uno cualesquiera de los socios Palacci y Failla con uno cualesquiera de los socios Vázquez y Alcácer. — Actuarán con amplias facultades representando en esa forma a la sociedad, no pudiendo, bajo ningún concepto, usar o comprometer la firma social en negocios extraños a los sociales ni en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Podrán, asimismo, celebrar contratos de locación y todas las operaciones bancarias, comerciales y financieras necesarias, sean con particulares o bancos oficiales o privados, existentes o a crearse; presentarse ante toda clase de autoridades e intervenir en licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y realizar toda clase de actos jurídicos con los estados nacional y provinciales y municipales. — Sexta: Al treinta y uno de enero de cada año, se practicarán el balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios considerasen convenientes; y las utilidades o pérdidas que de aquél resulten después de separarse el cinco por ciento de las ganancias para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, será distribuído o soportado por los socios, por partes iguales. — Séptima: De existir utilidades líquidas y realizadas, debidamente comprobadas, los socios podrán efectuar, mensualmente, retiros a cuenta de las mismas por las cantidades que en cada oportunidad resuelvan por unanimidad. — Octava: La contabilidad social será llevada en forma legal por cualquiera de los socios, señora Vázquez y señorita Alcácer, o por ambas conjuntamente, o por la persona que ellas designaran; sin perjuicio de contralor y colaboración que deben prestar, al efecto, los otros socios. — Novena: Salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario, todos los Balances cualquiera que sea la causa, razón o motivo que les dé origen se practicarán, siempre, con estricta sujeción a las normas y procedimientos que se hubieran empleado en el ejercicio inmediato anterior, de manera que no podrán exigirse amortizaciones o valorizaciones ni establecer derechos de llave o bajo otro nombre si no se hubiere hecho lo propio en el último Balance aprobado tácita o expresamente por los socios. Si dentro de los quince días de realizados los balances y comunicados a los interesados no fueran observados quedarán definitivamente aprobados y firmas, las cifras, constancias y antecedentes de los mismos sin lugar a modificaciones o reclamaciones ulteriores. — Décima: Los socios tendrán tantos votos cuantas cuotas les correspondan al capital social. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos salvo aquellas en que la Ley o este contrato requieran la unanimidad. De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial que llevará la sociedad y que firmarán los socios asistentes a la reunión. Los socios podrán hacerse representar por carta-poder o dejar constancia de su voto por cualquier medio de fecha cierta. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos continuarán en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que correspondían al causante según este contrato. Tampoco se transmitirá el carácter de Gerentes en favor de herederos de cualquier socio fallecido. Los herederos deberán unificar, a su costa en todos los casos, su representación ante la sociedad y tendrán, en conjunto el número de votos que correspondían al causante. — Duodécima: Si al término del contrato no hubiere acuerdo entre todos los socios para continuar la sociedad, el socio o conjunto de socios que hiciera una oferta más ventajosa tendrá derecho a proseguir los negocios haciéndose cargo del Activo y Pasivo, abonando y liquidando el haber correspondiente a los otros socios en la forma consignada en el artículo segundo. Si ningún socio tuviera interés en tal sentido y la sociedad hubiera de liquidarse por vencimiento del plazo u otra causa, la liquidación estará a cargo de los Gerentes, actuando en la forma establecida en el artículo quinto. — Décima Tercera: El fondo de reserva legal y otras reservas facultativas pertenecerán a la sociedad y sólo serán materia de liquidación entre los socios en caso de liquidación total de la sociedad. — Décima Cuarta: En todo lo demás que no hubiera sido previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que sean aplicables. — Bajo los Artículos que Anteceden, se deja formalizado el presente contrato obligándose los firmantes a su cumplimiento con arreglo a derecho; y se extienden cinco ejemplares iguales y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: M. Palacci. — Isabel López Vázquez. — Rosa Failla. — Ana Alcacer.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 196.— e.5|9-Nº 21.477-v.5|9|56

TECNICAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 27 de agosto de 1956, los señores Pedro Astigiano, Francisco Passarelli, Augusto Alfredo Baldini, Juan Carlos Baldini, Armando Gilberto Maitini, Isidro Carrascal, Pedro Córdoba y Santiago García, ceden, venden y transfieren sus cuotas capital integramente que poseen en la sociedad "TECNICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que en su totalidad son 210 de $ 1.000.— m|n. cada una, a favor de los señores José Buglione, argentino, soltero, domiciliado en la calle Necochea 792, de la Ciudad de Olavarría y Luis Amadeo Martinesi, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la Avda. San Martín 6939, Capital, por partes iguales y en la proporción de: Pedro Astigiano, 25 cuotas; Francisco Passarelli, 25 cuotas; Augusto Alfredo Baldini, 25 cuotas; Juan Carlos Baldini, 25 cuotas; Armando Gilberto Maitini, 10 cuotas; Isidro Carrascal 40 cuotas; Pedro Córdoba 40 cuotas y Santiago García 20 cuotas, por el precio total y convenido de $ 141.402.— m|n. — E|L: "en", vale.

Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 32.— e.5|9-Nº 21.462-v.5|9|56

GERONIMO ODDO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría número dos del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: — Testimonio: — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Gerónimo Oddo, italiano, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Alvarez Thomas número dos mil doscientos trece; Francisco Oddo, italiano, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Alvarez Thomas número dos mil doscientos trece; Miguel Auguglíaro, italiano, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Alvarez Thomas número dos mil doscientos trece; Salvador Coppola, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Alvarez Thomas número dos mil doscientos trece; y José Carlos Caldirola, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Alvarez Thomas número dos mil doscientos trece, en su carácter de únicos componentes de la razón social GERONIMO ODDO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída en esta Capital por instrumento público de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, pasado ante el escribano don Carlos A. Blousson, en el Registro número doscientos sesenta y uno a su cargo, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil ciento treinta y tres, del Folio noventa y tres del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato fué modificado por instrumento público pasado ante el mismo escribano con fecha veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, e inscripto con fecha cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número setecientos quince del Folio trescientos setenta y cuatro del Libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio; y nuevamente modificado por instrumento público, pasado ante el mismo escribano con fecha cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripto con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil ciento veintiséis del Folio cuatrocientos del Libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio; se ha convenido realizar la siguiente modificación del contrato de sociedad: — Primero: El señor Gerónimo Oddo no tendrá el uso de la firma social ni podrá ejercer la gerencia de la sociedad. — Segundo: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato de sociedad con excepción de la modificación indicada en el artículo primero, de este contrato. — Bajo tales conceptos las partes dan por modificado el contrato social de la sociedad Gerónimo Oddo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha al principio enunciados. — Firman: Gerónimo Oddo. — Miguel Auguglíaro. — Francisco Oddo. — Salvador Coppola. — José C. Caldirola.

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.475-v.5|9|56

T. O. T. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Alberto Guillermo Ruiz, de nacionalidad argentino; Francisco Alvarez, de nacionalidad español, y Fernando de Asís Narváez, de nacionalidad argentino, todos de estado civil casados, mayores de edad, hábiles para contratar, y con domicilio en la calle Uruguay doscientos sesenta y siete de esta ciudad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primero: La sociedad se denominará "T.O.T.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Uruguay doscientos sesenta y siete de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller dedicado al tallado de cristales ópticos, armado de anteojos y venta de estos elementos y de todos aquellos que tengan afinidad con este ramo, pudiendo realizar también compra venta de bienes, muebles o inmuebles, importación, exportación y cualquier acto de comercio si así lo resolvieran los socios de común acuerdo, de lo que se dejará constancia en actas. — Tercero: El capital social asciende a la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento setenta cuotas de mil pesos cada una, suscribiendo el socio Alberto Guillermo Ruiz, ciento cincuenta cuotas y los socios Francisco Alvarez y Fernando de Asís Narváez, diez cuotas de capital cada uno. El capital se integra en bienes, en especial, según detalle al dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis, y que en copia se agrega a la presente. — Cuarto: La sociedad se constituye por un plazo de treinta años, a contar desde el dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, con un preaviso no menor de tres meses, por telegrama colacionado, al vencimiento de cuyo término se practicará un inventario y balance general a los efectos de reintegrar al socio saliente sus cuotas de capital, aumentadas o disminuídas por la proporción del beneficio o pérdida del período en curso. Igualmente podrá disolverse si llegara a constatarse pérdidas superiores al cincuenta por ciento del Capital Social. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Alberto Guillermo Ruiz, quien por este acto queda designado gerente de la misma, estando a su exclusivo cargo el uso de la firma social, pudiendo dedicarse también a otros negocios de cualquier índole. Los socios señores Francisco Alvarez y Fernando de Asís Narváez deberán dedicar todo su tiempo a la buena marcha de esta sociedad, no pudiendo tomar intervención activa en negocios del mismo ramo, circunscribiendo su acción exclusivamente a la sección tallado de cristales, de cuyo funcionamiento serán responsables, especialmente en la calidad y cantidad de la producción. — Sexto: La denominación social "T.O.T.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", deberá preceder a la firma del socio señor Alberto Guillermo Ruiz, quien en ningún caso podrá comprometerla en asuntos ajenos al giro social. — Séptimo: Los socios podrán retirar, a cuenta de beneficios, la suma que de común acuerdo establezcan, de lo que se dejará constancia en libros de actas. — Octavo: Sin perjuicio de los que deban realizarse cuando los socios lo crean oportuno, al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. Previamente se determinará el resultado económico de la sección tallado de cristales; de las utilidades líquidas resultantes de la sección mencionada, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social, se distribuirá el cuarenta por ciento para el socio señor Francisco Alvarez, cuarenta por ciento para el socio señor Fernando de Asís Narváez, y el veinte por ciento para el socio señor Alberto Guillermo Ruiz. El beneficio neto proveniente de la actividad total de la empresa le corresponderá al socio señor Alberto Guillermo Ruiz, debiendo deducirse la utilidad de la sección tallado de cristales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: El balance general se tendrá por aprobado si no se le observa dentro de los quince días hábiles de su confección, y para realizarlo se ajustará a las disposiciones de la Dirección General Impositiva, sobre valuación, amortizaciones, etc. — Décimo: La disolución de la sociedad se pro-

ducirá por resolución conjunta de los tres socios o cuando el socio señor Alberto Guillermo Ruiz manifieste su expresa voluntad, siempre de acuerdo a los términos del artículo cuarto. El retiro de uno cualesquiera de los socios señores Francisco Alvarez o Fernando de Asís Narváez no implica la disolución de la sociedad, pudiendo la misma continuar el giro de sus negocios ya sea con dos socios solamente o bien reemplazando al socio saliente. Se establece que los actos para la disolución de la sociedad recaerán exclusivamente en el socio señor Alberto Guillermo Ruiz, quien deberá dar cuenta de sus actuaciones a los restantes asociados. — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios señores Francisco Alvarez o Fernando de Asís Narváez, se le reintegrará a sus herederos el capital más el beneficio al día del deceso, en el que deberá practicarse un inventario y balance general. En caso de fallecimiento del socio señor Alberto Guillermo Ruiz, automáticamente queda disuelta la sociedad. — Duodécimo: Cualquier duda que surgiere en la interpretación de este contrato, sobre los negocios, que sean su lógica consecuencia, o durante la liquidación o disolución, será resuelta por árbitros arbitradores, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo laudo será inapelable. — Conforme en todo con el contenido del presente contrato, que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho, se firman, en Buenos Aires, a los efectos legales, en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Francisco Alvarez. — Firmado: Fernando de Asís Narváez. — Firmado: Alberto Guillermo Ruiz. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 140.— e.5|9-Nº 21 431-v.5|9|56

MUEBLERIA EL HOGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Bernardo Félix Czernicki, casado, de cuarenta y cinco años de edad, polaco, comerciante, domiciliado en la calle Sanabria mil setecientos veintisiete y don Efraín Fiszel Nusymowicz, casado, de treinta y ocho años de edad, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe número cinco mil doscientos sesenta y uno, ambos de esta Capital Federal, únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "MUEBLERIA EL HOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, el siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil novecientos ochenta y siete, al folio veinticuatro, del tomo treinta, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la señora Rywka Flajszer de Czernicki, casada, polaca, comerciante, de cuarenta años de edad, domiciliada en la calle Sanabria mil setecientos veintisiete, Capital, de común acuerdo han resuelto lo siguiente: Primero: De común acuerdo resuelven admitir e incorporar como nueva socia a la razón social "Mueblería El Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la señora Rywa Flajszer de Czernicki, quien presta conformidad a los negocios sociales y a los términos de contrato social que declara conocer y aceptar. — Segundo: El señor Efraín Fiszel Nusymowicz, renuncia expresamente al cargo de gerente de la sociedad, la que es aceptada por las partes. — Tercero: Asimismo, el señor Nusymowicz, solicita se le autorice el retiro voluntario, en su carácter de socio de la razón social "Mueblería El Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a lo que prestan expresa conformidad las partes. — Cuarto: Como consecuencia de la renuncia voluntaria que como socio hizo el señor Efraín Fiszel Nusymowicz, a la razón social "Mueblería El Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", donde posee cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, éste cede, vende y transfiere, la totalidad de las mismas, a la señora Rywa Flajszer de Czernicki, por la suma de ciento treinta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional, cuyo importe se abonará de la siguiente manera: Veinte mil pesos moneda nacional, que la señora de Czernicki, entrega en este acto, en cheque contra Banco Comercial de Buenos Aires, número un millón setecientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y ocho y que el señor Nusymowicz recibe de conformidad, otorgando por dicho concepto carta de pago y recibo en forma por intermedio del presente. Sesenta mil pesos moneda nacional en efectivo, dentro de los veinticinco días de la fecha, y el resto en cinco cuotas, iguales, de once mil quinientos sesenta pesos moneda nacional cada una, a los ciento veinte, ciento cincuenta, ciento ochenta, doscientos diez y doscientos cuarenta días, a partir de la fecha, suscribiendo pagarés, que el señor Nusymowicz, recibe en este acto, otorgando también por este concepto suficiente recibo y carta de pago por intermedio del presente. — Se deja expresa constancia que el precio de venta, incluye el valor de las cuotas y las utilidades que le hubiesen correspondido a la fecha al señor Nusymowicz en la sociedad "Mueblería El Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinto: El vendedor y renunciante, señor Efraín Fiszel Nusymowicz, declara que con motivo de la presente compraventa, no tiene ningún otro reclamo que formular a la razón social "Mueblería El Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ya sea por sueldos, ganancias, cuota personal, etc., o que por cualquier otro le pudiera haber correspondido a la fecha, otorgando a la sociedad el más amplio recibo y carta de pago en forma, por el concepto expresado. — Sexto: Como consecuencia de la renuncia del cargo de gerente formulada y aceptada, del señor Nusymowicz, queda como único gerente de la sociedad el señor Bernardo Félix Czernicki, con todas las facultades emergentes de la cláusula quinta del contrato social. — Séptimo: Los integrantes actuales de la sociedad, don Bernardo Félix Czernicki y doña Rywka Flajszer de Czernicki, declaran en nombre de la misma, que se hacen cargo del activo y pasivo de "Mueblería El Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no teniendo ningún reclamo que formular contra el señor Nusymowicz, con motivo de su renuncia de gerente y socio de la misma. — Octavo: Quedan en plena vigencia todas las demás cláusulas del contrato social. — De conformidad, se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdo.: Rosa F. de Czernicki. — Bernardo F. Czernicki. — Efraín Fiszel Nusymowicz. — S|r.: Luis María Pomés, y 6 y 17, vale.

Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 112.— e.5|9-Nº 21.404-v.5|9|56

TINTORERIA INDUSTRIAL AMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Luis M. Pomés, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1294. — Primer testimonio. — Escritura número ochocientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, y los testigos que al final firman, comparecen los señores don Dino José Boccacci, que firma "Dino J. Boccacci", italiano, nacido el veinticinco de enero de mil ochocientos ochenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Emma Simonini, y sus hijos ingeniero don Dino Bartolo Francisco Boccacci, que firma: "D. F. Boccacci", argentino, nacido el dieciséis de febrero de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Perucca; don Héctor Mario Boccacci, que firma: "Héctor M. Boccacci"; argentino, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Elena Benedicta Biondi, y don Juan Helvio Boccacci, que firma: "Juan H. Boccacci", argentino, nacido el nueve de abril de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Angélica Susana, Russovich, domiciliados: el primero en la Avenida Montes de Oca número veintisiete; el segundo, en la calle Congreso número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve; el tercero, en la calle Colodrero número dos mil trescientos veinte; y el cuarto, en la calle Estomba número dos mil seiscientos cuarenta y uno, todos de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante el escribano de esta Capital, don Santiago R. Rache, al folio quinientos cincuenta y ocho, del Registro noventa y seis a su cargo, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Tintorería Industrial Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el plazo de diez años, contados desde el siete de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, con un capital de doscientos mil pesos moneda legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por partes iguales, escritura que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número doscientos veintiuno, al folio trescientos ochenta y dos, del Libro quince de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que de común acuerdo han resuelto modificar el contrato vigente, actualizando, readaptando, suprimiendo, dejando vigentes y coordinando las cláusulas del mismo, resolviendo por lo tanto que, en lo sucesivo, la sociedad se regirá por el contrato social que en su texto íntegro dice así: Primero: Entre los comparecientes dejan formalizado un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual serán sus socios y componentes, sujeta a las cláusulas de este contrato y subsidiariamente al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de tintorería de hilados de lana, algodón y otras fibras, compra-venta de lana y algodón, su industrialización y todo otro aquello que tenga atingencia directa o indirecta con las expresadas finalidades. — Tercero: Esta sociedad es continuadora de la "Tintorería Industrial Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se celebró el treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el escribano, en la forma y circunstancias ya expresadas al principio de esta escritura, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Cuarto: La Sociedad podrá adquirir bienes inmuebles, por cualquier título y origen, que a su vez podrá enajenar, hipotecar, permutar y de cualquier otra forma transferir o gravar, aceptar hipotecas por resto de precio en la forma que convenga, firmando en todos los casos las respectivas escrituras y documentos necesarios. — Quinto: La Sociedad girará bajo la denominación de "TINTORERIA INDUSTRIAL AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tiene su domicilio legal en esta Capital, y el asiento principal de sus negocios y escritorios en la calle Blanco Encalada números cuatro mil quinientos ochenta y cuatro al cuatro mil quinientos ochenta y seis, donde tiene instalado su establecimiento, sin perjuicio de otros establecimientos, agencias o sucursales que pueda establecer en el territorio de la República o en el extranjero. — Sexto: El tiempo de duración de la Sociedad es de veinte años, contados desde el primero de febrero del corriente año, a cuya fecha retrotraen y ratifican las operaciones de la misma, y en virtud de ser continuadora de la ya constituída por los mismos socios, la Sociedad queda prorrogada en su duración por el plazo indicado. — Séptimo: El capital social se eleva de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional a la cantidad de un millón de pesos moneda nacional totalmente suscripto e integrado por partes iguales por los cuatro socios, o sea doscientos cincuenta mil pesos cada uno. Dicho capital está dividido en mil cuotas de mil pesos cada una. Los aportes de los socios se han integrado y suscripto en la forma siguiente: El del señor Dino José Boccacci, con la suma de cincuenta mil pesos, que era su capital en la sociedad anterior, y doscientos mil pesos, transferidos de su crédito en la cuenta particular de la misma. Los señores Dino Bartolo Francisco Boccacci, Héctor Mario Boccacci y Juan Helvio Boccacci, cada uno de ellos integran sus respectivos aportes en la forma siguiente: cincuenta mil pesos, que era su capital en la sociedad anterior, ciento cuarenta mil pesos transferidos de su crédito en la cuenta particular que tienen en la misma, y los restantes sesenta mil pesos, con las partes indivisas que tienen y les corresponden de un terreno que poseen en condominio, situado en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, formado por cuatro lotes, ubicados en Villa Progreso, Partido de General San Martín, que forman parte de la manzana letra "F" designados con los números uno, dos tres y once, que les corresponde por escritura otorgada ante el escribano de la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, don Guillermo H. Sancholuz, con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que han estimado en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional. — Los derechos de propiedad, posesión y dominio del inmueble de la referencia, serán transferidos a favor de la sociedad, simultáneamente con la presente escritura de contrato social, pero por acto por separado en este mismo registro, en un todo de acuerdo a las medidas, ubicación, linderos y demás antecedentes de dominios que expresa su respectivo título. — Octavo: Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser transferidas a personas extrañas a la sociedad, sin la conformidad de todos los demás socios. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante la cesión de sus cuotas a uno, a varios o a todos los socios, en la proporción y forma a convenir. — A tal efecto se practicará un balance de activo y pasivo y una actualización de los capitales invertidos. — Décimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los cuatro socios, quienes quedan designados gerentes de la misma, con funciones, atribuciones, y deberes propios e inherentes para el desempeño de su cometido, y las que les asigna la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con las únicas limitaciones expresadas de no usar la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros, y en operaciones extrañas o ajenas a las finalidades sociales. — El uso de la firma social, estará a cargo conjunta e indistintamente de dos cualesquiera de los socios para todos los actos, contratos y negocios de la misma. — Como consecuencia de ello, podrán los socios gerentes realizar los siguientes actos: a). — Cobrar y percibir toda suma de dinero por cualquier concepto, origen o título, y efectuar pagos de cualquier índole. b). — Dar o tomar bienes muebles o inmuebles en locación con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones. c). — Tomar en préstamo dinero en efectivo, cédulas, bonos u otros valores en los establecimientos bancarios particulares u oficiales, ya sean nacionales, o extranjeros, especialmente el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, lo mismo que de particulares o de sociedades e instituciones de créditos. d). — Realizar en los establecimientos bancarios o instituciones de crédito ya nombrados, toda clase de operaciones, entre ellas la de efectuar depósitos de dinero o valores y efectos de cualquier naturaleza y especie en cuenta corriente y a premio, extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, librar, adquirir, aceptar, endosar, descontar letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas, bonos hipotecarios y documentos comerciales de cualquier naturaleza, interviniendo como aceptante, girante, endosante o de otra forma y manera, abrir y clausurar cuentas corrientes. e). — Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales, o municipales y sus dependencias y reparticiones, toda clase de asuntos de su competencia. f). — Intervenir en defensar de sus derechos por ante las autoridades judiciales del país o del extranjero, en todos los asuntos en que la sociedad sea parte como actora, demandada, o de otra manera interesada. g). — Formular protestos, y protestas, conferir poderes generales, especiales, sustituirlos o revocarlos. h). — Celebrar toda clase de contratos públicos o privados, ejecutar los actos convenientes a los intereses y finalidades de la sociedad, como otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados indispensables para los actos y contratos conducentes al desenvolvimiento de los negocios y operaciones sociales. — La enumeración que antecede es simplemente declarativa y no limitativa. — Undécimo: El año comercial económico empieza el día primero de agosto de cada año, y en consecuencia termina el día treinta y uno de julio del año siguiente. — Dentro de los diez días posteriores a su vencimiento, serán convocados los socios para la asamblea general que celebrarán dentro de los veinte días siguientes, en la que se presentarán los balances e inventarios generales, rendición de cuentas, y se darán explicaciones sobre los resultados y operaciones realizadas en el año comercial. — En ella se resolverán todos los problemas futuros, se establecerán las remuneraciones y habilitaciones a los empleados acreedores a ellas, aprobación de balance e inventario, aprobación del reparto de utilidades, retiro o acumulación de las mismas; de todo lo cual se dejará constancia en el libro de actas. — De las utilidades líquidas se retirará el cinco por ciento cada año, para formar el fondo de reserva que determina el artículo veinte, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta completar el diez por ciento del capital. — Duodécimo: Anualmente, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldos, que los socios estimen conveniente practicar. — Décimo Tercero: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, se repartirá el setenta por ciento, entre los cuatro socios. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica forma. — El treinta por ciento restante se distribuirá entre los socios que desempeñen parte activa en la dirección y administración de la sociedad, por partes iguales. — Estas condiciones podrán ser modificadas mediante acuerdo de socios que representen mayoría de número y capital. — Décimo Cuarto: Las acciones de capital, siempre que haya utilidad, en el ejercicio, gozarán del interés del nueve por ciento anual. — Décimo Quinto: Los socios que tomen parte activa en la dirección y administración de la empresa, tendrán un sueldo mensual que se establecerá periódicamente de común acuerdo entre los cuatro socios, y de lo cual se dejará expresa constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décimo Sexto: Se llevará el Libro de Actas y Acuerdos que determina la ley, en el que se harán constar todas las resoluciones y acuerdos que se tomen, actas que firmarán todos los socios asistentes. — Anualmente se celebrará la asamblea que se indica en la cláusula undécima, citada en forma indubitable. — Décimo Séptimo: Cada socio tiene el número de votos que representen sus cuotas, es decir, un voto por cada cuota, y las resoluciones se aprobarán por simple mayoría. — Décimo Octavo: En caso de liquidación de la sociedad por disolución anticipada, u operado el vencimiento de su existencia, serán liquidadores los socios gerentes o las personas que éstos designen. — Décimo Noveno: La sociedad no se disuelve por la muerte o interdicción legal de cualquiera de los socios. — Para el caso de fallecimiento de cualquiera de ellos, los herederos podrán optar por la continuación en la sociedad con el uso de los derechos del titular fallecido, pero son participación activa en la empresa. — En este caso, los herederos nombrarán un representante que sea persona grata a los otros socios, al solo efecto de fiscalizar la contabilidad. — En caso contrario, cederán sus cuotas de participación a los otros socios, operación que se realizará dentro de los trescientos sesenta días de la fecha del balance de comprobación que se efectuará a ese efecto. — Dicho balance se realizará dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, con actualización de los valores, para conocer la situación del activo y pasivo de la sociedad, y el estado de las cuentas capital y particular del socio fallecido. — Una copia del referido balance se entregará a los herederos o a su representante legal, la que será firmada por los socios sobrevivientes. — Las utilidades para los herederos del socio fallecido, serán como las de socio no activo. — Los intereses sobre el capital del socio fallecido se liquidarán a los herederos en la misma forma que para los demás socios. — Vigésimo: Toda duda o divergencia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, en todas o cada una de sus cláusulas, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable o irrecurrible judicialmente. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, y firman juntamente con los testigos del acto, don Romualdo Federico Baglietto y don Máximo Buceta, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Dino J. Boccacci. — Héctor M. Boccacci. — Juan H. Boccacci. — D. F. Boccacci. — Tgo.: M. Buceta. — Tgo.: R. F. Baglietto. — Hay un sello. — Ante mí, Eduardo Acosta. — Concuerda con su escritura original, que pasó al folio un mil doscientos noventa y cuatro del Registro número trescientos setenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Tintorería Industrial Americana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, Serie P., numerados correlativamente del ciento ochenta y un mil, doscientos tres, al presente inclusive: ciento ochenta y un mil doscientos ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. — Eduardo R. M. Acosta. Hay un sello. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 340.— e.5|9-Nº 21.437-v.5|9|56

JUSTO Y GARIBOTTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, de la Capital, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Entre los Sres. Manuel Amado Justo y Fernando Calixto Garibotti, únicos socios integrantes de la razón social JUSTO Y GARIBOTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta bajo el Nº 2.615, al folio 197, del libro 18, el 28 de diciembre de 1949 y contrato modificatorio inscripto bajo el Nº 1.718, al folio 393, del libro 24, con fecha 21 de agosto de 1953, de común acuerdo han convenido: Primero: Aumentar el capital social de la suma de $ 200.000.— a la suma de pesos 500.000.—, estando suscripto por ambos socios por partes iguales e integrado según balance que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato. — Todo lo demás pactado en el contrato originario y en el modificatorio, persisten en su forma y vigor. — En Buenos Aires, a 22 de agosto de 1956. — Firmado: Manuel A. Justo. — Fernando C. Garibotti.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 32.— e.5|9-Nº 21.385-v.5|9|56

ANDES TEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre María Esther Cabrera de Puletti, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Soler tres mil doscientos treinta y uno; y Vicente Belpulsi, argentino, mayor de edad, domiciliado en Lavalle cuatro mil doscientos cincuenta y dos, ambos de Capital Federal, únicos socios de "ANDES TEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil veinticinco, folio trescientos cincuenta y cinco, libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y Leila Abigail Della Bella, paraguaya, casada, mayor de edad, domiciliada en Montevideo mil ciento cuarenta y uno, de Capital Federal, acuerdan: Primero: María Esther Cabrera de Puletti, vende, cede y transfiere por el valor nominal que representan, la totalidad de las cuotas que tiene en la mencionada sociedad, a doña Leila Abigail Della Bella, o sean cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, con conformidad de Vicente Belpulsi, y con efecto al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, cuyo importe declara recibido antes de ahora en pago, sirviendo el presente de suficiente recibo. La venta se realiza tomando la adquirente por la parte de la vendedora, a su cargo, el activo y pasivo social, que conoce y acepta, libre de personal y deudas por tal concepto a la fecha citada. — Segundo: Por tanto, la señora Cabrera de Puletti se retira de la Sociedad y del cargo de gerente de la misma, y Leila Abigail Della Bella se incorpora como socia, declarando que el dinero con que adquiere su parte capital es propio. — Tercero: Los socios Belpulsi y Della Bella acuerdan con efecto retroactivo al primero de agosto del corriente año modificar las cláusulas cuarta y quinta del Contrato Social que quedan redactadas así: "Cuarta: El capital social es de ciento diez mil pesos moneda nacional, dividido en ciento diez cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio cincuenta y cinco cuotas, o sean cincuenta y cinco mil pesos de capital, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado. — Quinta: La dirección, administración y gerencia social estará a cargo de ambos socios conjuntos, con las facultades del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con uso conjunto de la firma social, poniendo, además de la adoptada, la personal de cada uno." — "La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos vinculados a su objeto, asociarse a otras personas o sociedades; solicitar préstamos a particulares y Bancos, entre otros el de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, en sus casas matrices, centrales o sucursales, pudiendo abrir cuentas en los mismos, hacer depósitos, girar sobre ellos o en descubierto permitido, descontar documentos y papeles de comercio, cumpliendo en todos los casos los requisitos exigidos y usos comerciales; registrar marcas y patentes y realizar todo acto que estimen corresponder y sea atinente al desenvolvimiento social. Cualquiera de los socios podrá, de común acuerdo, designar sustituto de su persona, para que lo represente y actúe en la Sociedad, ocupando el cargo de Gerente que a él corresponde, designación que podrán revocar en cualquier momento sin que ello importe erogación extraordinaria para la Sociedad, haciéndolo en este acto la socia Leila Abigail Della Bella en la persona de don Ricardo Villa". — Bajo lo expuesto formalizan el presente contrato y firman en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales debe ser inscripto legalmente. — Sobre raspado: "cincuenta y seis - diez - Provincia - centrales - sello: Vale. — María E. E. de Puletti. — Vicente Belpulsi. — Leila A. Della Bella. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 96.— e.5|9-Nº 21.369-v.5|9|56

CARIRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por documento privado de fecha 16 de agosto de 1956, se resolvió aumentar el capital de la sociedad "CARIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la suma de $ 200.000.- a la de $ 400.000.- moneda nacional. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 12.— e.5|9-Nº 21.376-v.5|9|56

PABLO MARIOTTI E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 1956, entre los señores Pablo Francisco Mariotti, argentino, casado; Norberto Pablo Mariotti, argentino, soltero y Néstor Jorge Mariotti, argentino, soltero; todos mayores de edad y domiciliados en la calle Filiberto 1731, como únicos integrantes de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "PABLO MARIOTTI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato constitutivo, de fecha 15 de julio de 1954, y con un capital de cien mil pesos moneda nacional, fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 23 de agosto de 1954, bajo el Nº 1.977, al folio 364, del libro 26 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El socio Pablo Francisco Mariotti, cede y transfiere a favor de los otros socios, Norberto Pablo Mariotti y Néstor Jorge Mariotti, las sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que constituyen su capital en esta sociedad, por partes iguales. — Segundo: Dicha cesión se realiza por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, que el cedente ha recibido antes de ahora, otorgando por el presente formal carta de pago. — Tercero: En consecuencia el capital de la sociedad queda integrado de la siguiente manera: Por el señor Norberto Pablo Mariotti, cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una y por el Sr. Néstor Jorge Mariotti, cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Cuarto: La gerencia, administración y uso de la firma social, será ejercida por los socios Norberto Pablo Mariotti y Néstor Jorge Mariotti, conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quienes podrán utilizarla con las más amplias facultades que determina la Ley 11.645 y el Código de Comercio, en todos los actos, operaciones, diligencias, firmando escrituras y documentos de toda índole, incluso los bancarios que fuere menester para el buen desenvolvimiento de los negocios sociales. — Quinto: En todo lo demás rigen para los socios las cláusulas establecidas en el contrato constitutivo de la sociedad. — En fe de lo cual y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente, en el lugar y fechas indicados ut supra. — Pablo Mariotti. — Pablo Mariotti. — Néstor Mariotti".

Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.391-v.5|9|56

EMPRESA CINEMATOGRAFICA TORRES CIRERA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que por escritura privada de fecha 1º de marzo de 1956, el Sr. Jaime Prats, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Julio César Sordo dos cuotas de capital que tiene y le pertenece en la sociedad "EMPRESA CINEMATOGRAFICA TORRES CIRERA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un valor nominal de quinientos pesos cada una.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 20.— e.5|9-Nº 21.384-v.5|9|56

METALURGICA RAULCHI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Entre los señores Raúl Chichotky, Picardo Chichotky, León Chernovetzky, Motia Dublizky, Carlos Alberto Dublizky y Camilo Bruno, únicos socios integrantes de la razón social "Raulchi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Joaquín V. González 1068, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nro. 1595, al Fº 436, del Lº 29, con fecha 9 de agosto de 1956, de común acuerdo han convenido lo siguiente: — Primero: Cambiar la denominación social Raulchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para METALURGICA RAULCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 28.— e.5|9-Nº 21.379-v.5|9|56

F. I. M. E.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Testimonio: Entre los señores Antonio López, Arquímedes Alfredo Del Saz, Eduardo Francisco Martino, Manuel José Martino y Francisco Outeda, únicos socios integrantes de la razón social "F. I. M. E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Manuel García Nº 4456, sociedad inscripta en el Registro de Comercio el 5 de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el Nº 1583, al Fº 320, del Libro 28 de Contratos de Soc. Resp. Ltda., de común acuerdo y con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1956, han convenido lo siguiente: — Primero: Los socios Antonio López, Arquímedes Alfredo Del Saz y Francisco Outeda, han resuelto desvincularse de la referida sociedad con la conformidad de los dos socios restantes. — Segundo: En consecuencia los salientes hacen cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas que le pertenecen en la sociedad referida, representadas por trescientas cuotas de un mil pesos cada una, en conjunto, que ceden por su equivalente valor nominal de trescientos mil pesos, siendo adquiridas las mencionadas cuotas en partes iguales entre los dos socios restantes a razón de 150 cuotas de pesos 1.000.— por cada uno. — Tercero: Los señores Antonio López y Arquímedes Alfredo Del Saz, declaran haber percibido de los cesionarios a entera satisfacción el importe de doscientos mil pesos, que representa el total de sus haberes en la sociedad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — El señor Francisco Outeda, declara haber percibido de los cesionarios a entera satisfacción un pagaré por la suma de cien mil pesos, con vencimiento a los ciento setenta (170) días contados a partir del día seis de agosto del corriente año, que representa el total de sus haberes en la sociedad. — Cuarto: Se modifica en el contrato originario la cláusula cuarta referente a la distribución del capital social que en lo sucesivo estará suscripto por partes iguales entre ambos socios a razón de 250 cuotas de $ 1.000.— cada una equivalentes a $ 250.000.—. — Quinto: Se modifica también lo estipulado en la cláusula quinta del contrato originario, sobre el uso de la firma social que en lo sucesivo será desempeñada indistintamente por cualquiera de los dos socios, subsistiendo todas las facultades originariamente estipuladas. — Sexto: Todas las demás cláusulas pactadas en el contrato originario no modificadas expresamente por el presente, persisten en su forma y vigor, firmándose el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. — Antonio López. — Arquímedes Alfredo Del Saz. — Eduardo Francisco Martino. — Manuel José Martino. — Francisco Outeda.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 72.— e.5|9-Nº 21.380-v.5|9|56

LAS VIOLETAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Carlos Braun Menéndez, argentino, casado; con domicilio en Ayacucho 1060, Emilia Braun Agote de Serantes, argentina, casada, domiciliada en Ayacucho 1060, asistida de su esposo don Horacio Serantes; Fanny Braun Agote de Rodríguez Aldao, argentina, casada, domiciliada en Río Bamba 1264, asistida de su esposo don Ricardo Rodríguez Aldao; Sofía Braun Agote de Olaechea, argentina, casada, domiciliada en Ayacucho 1060, asistida de su esposo don Alfredo D. Olaechea, todos los nombrados mayores de edad y hábiles para contratar y Mónica Braun Agote, argentina, soltera, domiciliada en Ayacucho 1060, menor de edad, autorizada expresamente por su señor padre don Carlos Braun Menéndez, para este acto; todos domiciliados en esta Capital, convienen lo siguiente: Bajo la denominación de "LAS VIOLETAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la ley 11.645, que tendrá su domicilio en la Capital Federal y que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se dedicará a la explotación agrícola-ganadera, pudiendo también realizar todas las operaciones comerciales y financieras que sus gerentes crean convenientes. — Segunda: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, donarlos o darlos en arrendamiento, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años, con opción a diez más. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional) dividido en doscientas cuotas de pesos 1.000 c|u., las que suscriben íntegramente en la siguiente forma: el señor Carlos Braun Menénedz 100 cuotas; la señora Emilia Braun Agote de Serantes 25 cuotas; la señora Fanny Braun Agote de Rodríguez Aldao 25 cuotas; la señora Sofía Braun Agote de Olaechea 25 cuotas y la señorita Mónica Braun Agote 25 cuotas. Cada uno de los socios integra en este acto el 50 % de sus cuotas y el resto se compromete a integrarlo dentro de los noventa días. — Quinta: La Sociedad será administrada por todos sus socios, pudiendo éstos nombrar gerentes, fijándoles sus atribuciones, las que no podrán ser más amplias que las estipuladas en el presente contrato. — Sexta: Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar individualmente en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios pudiendo firmar en nombre de la Sociedad toda clase de documentos y escrituras, adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos firmando las correspondientes escrituras públicas. Realizar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones bancarias o de crédito oficiales y particulares. Estas facultades se detallan a título enunciativo y la única limitación que tendrán los gerentes será que no podrán comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos a la misma con expresa prohibición de otorgar fianzas, avales o garantías a terceros salvo que los mismos estén vinculados a los negocios habituales de la Compañía. Para comprometer a la Sociedad en operaciones de crédito se necesitará la firma conjunta de dos de los socios no entendiéndose como operación de crédito la firma de cheques contra descubierto concedidos por instituciones bancarias. — Séptima: Cada año se practicará un balance al 31 de diciembre el que deberá ser sometido a los socios dentro de los noventa días del cierre. Los socios determinarán la retribución de los gerentes, gratificaciones a empleados, fijarán las reservas y el saldo de utilidades se distribuirá en proporción a los capitales. En esta última proporción se soportarán las pérdidas. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad no se disuelve y los demás socios tendrán opción de adquirir a los derecho habientes las cuotas, abonándoles el importe nominal de las mismas, las utilidades del ejercicio. — En caso de no tomar la opción los sobrevivientes podrán exigir que los herederos o causa habientes unifiquen su representación. — Novena: Al disolverse la sociedad por cualquiera causa, los gerentes serán los liquidadores quienes una vez pagadas las deudas repartirán el remanente en proporción a los capitales aportados. — Décima: En cuanto no se oponga a disposiciones expresas de la ley 11.645 la sociedad tomará resoluciones válidas con el voto favorable de socios que representen mayoría de capital. El original del presente contrato se extiende en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en papel sellado números: Ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno al ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos. — E|L. "no" Vale. Firmado: C. Braun Menéndez. — Emilia B. de Serantes. — Fanny B. de Rodríguez Aldao. — Sofía Braun de Olaechea. — Mónica Braun Agote. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 132.— e.5|9-Nº 21.428-v.5|9|56

CAFELANDIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Testimonio: En Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, los señores: Gregorio Kohl, Francisco J. Cueto, Mario Alberto Gabriel Cueto, José González López y Epifanio Alberto Marcos, integrantes de la razón social "CAFELANDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en Maipú 333, con contrato social suscripto el treinta de Junio ppdo., aún no inscripto, e Inés Suárez de Rodríguez, con domicilio en Obligado 1915, 2º "A", se resuelve lo siguiente: Primero: Gregorio Kohl, que posee doscientas cuarenta cuotas (240) de las trescientas mil que componen el capital de dicha sociedad (300.000.—) cede y transfiere a Inés Suárez de Rodríguez, quince de dichas cuotas (15) al valor nominal que ésta acepta, declarando conocer y aceptar en todas sus cláusulas el contrato constitutivo de la sociedad. — Segundo: En consecuencia, el art. 6º del contrato social queda constituído por el siguiente: "Sexto: Cuota de cada socio: El capital social ha sido suscripto en la siguiente proporción: a) Gregorio Kohl, doscientas veinte y cinco (225) cuotas, es decir, doscientos veinte y cinco mil pesos m|n. (225.000.— m|n.); b) Inés Suárez de Rodríguez, quince (15) cuotas, es decir, Quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.); c) Francisco J. Cueto, quince (15) cuotas, es decir quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.); d) Mario Cueto, quince (15) coutas es decir quince mil pesos m|n. ($ 15.000); e) José González, quince (15) cuotas, es decir quince mil pesos m|n. (15.000.— m|n.); f) Epifanio Marcos, quince (15) cuotas, es decir, Quince mil pesos m|n. ($ 15.000.—). — Tercero: Los socios autorizan a los gerentes a realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad, se firma un original y cuatro copias de un mismo tenor, en el lugar y fecha pre-indicados. — Gregorio Kohl. — José González. — Inés S. de Rodríguez. — Epifanio Marcos. — Mario Cueto. — Francisco J. Cueto. — E|L.: al valor nominal. Vale. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 56.— e.5|9-Nº 21.381-v.5|9|56

LOUISON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Testimonio: Entre los señores Néstor Carlos Louison y Jorge Alberto Louison, argentinos, mayores de edad, casados y la señora María Zoe Louison argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias y separada legalmente, en su carácter de únicos socios integrantes de la razón social "LOUISON Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Luis Viale 1346, constituída por contrato del 7 de Junio de 1945, modificado el 13 de Febrero de 1947, 3 de Mayo de 1948, 1º de Marzo de 1952, 12 de Enero de 1953, 25 Enero 1954, y 29 de Abril de 1955, tomándose razón en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, respectivamente bajo Nro. 1029 al folio 62 del Lº 9; Nro. 426 al Fº 269, del Lº 11; Nro. 997, al Fº 441 del Lº 14; Nro. 903, al Fº 307, del Lº 22; Nro. 358, al Fº 241, del Lº 23; Nro. 779, al Fº 272, del Lº 25 y Nro. 806, al Fº 305, del Lº 27; han convenido y resuelto lo siguiente de lo que dejan constancia: Por unanimidad social, desde el 1º de Julio de 1956, inclusive, de común acuerdo modifican y quedan fijadas las siguientes remuneraciones mensuales por el trabajo personal de los socios, con imputación a gastos sociales: Néstor Carlos Louison $ 4.500.—; Jorge Alberto Louison $ 4.500.— y María Zoe Louison $ 2.500.—, continuando vigentes todas las cláusulas de los contratos arriba señalados, y en especial las consignadas en el último contrato del 22 de Marzo de 195[illegible] y que no sean contrarias al texto del presente. Cualquiera de los socios o la persona que ellos designen quedan autorizados individual e indistintamente para la tramitación de la publicación e inscripción del presente. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — E|L.: 25 Enero 1954. Vale. — Néstor Carlos Louison. — Jorge Alberto Louison. — María Zoe Louison. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 52.— e.5|9-Nº 21.382-v.5|9|56

LA DELTA FORESTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la razón social "LA DELTA FORESTAL, S. R. L.", por contrato privado del 7 del corriente mes, ha resuelto aumentar su capital social de $ 400.000.- m|n. a $ 500 000.- m|n., y que ha designado Gerentes de la sociedad, por el período 1º de setiembre de 1956 al 31 de agosto de 1958 a los señores Humberto Nasi y Juan Luis Truchi. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 20.— e.5|9-Nº 21.402-v.5|9|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANDES HOTELES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Testimonio. — Contrato de compra venta. — Entre el señor Alejo Orloff, con domicilio en Beccar, Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, calle Meyer número ochenta y dos, por una parte, y el señor Jorge Silvano Guilbaud Degay, que firma Jorge Degay, con domicilio en la Capital Federal, Avenida Santa Fe setecientos noventa y seis, por la otra, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Orloff vende al señor Guilbaud Degay, quien acepta, trescientas setenta y cinco cuotas de capital (Grupo B) de la "COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANDES HOTELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital dos millones quinientos mil, con sede en la Capital Federal, Avenida Santa Fe setecientos noventa y seis, en su estado actual de integración, quedando, a partir de la fecha, transferidos al señor Guilbaud Degay todos los derechos y obligaciones que correspondían al vendedor como socio de la nombrada Sociedad, y comprometiéndose expresamente ambas partes a no formularse ninguna clase de reclamos que sean relacionados con el valor de las cuotas vendidas y|o la explotación pasada o futura de la "Compañía Argentina de Grandes Hoteles, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El precio de la presente compra-venta es de ciento setenta y cinco mil pesos, que el señor Guilbaud Degay abona en este acto al señor Orloff, quien los recibe a su entera satisfacción y da recibo de los mismos en el presente documento. — Tercero: Se deja constancia de que han sido hechas las comunicaciones previstas por el artículo ocho del contrato social de la citada "Compañía Argentina de Grandes Hoteles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se encarga al doctor Ernesto Biagosch, calle San Martín número cincuenta, la publicación en el Boletín Oficial de esta compra-venta y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los dieciséis días de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Alejo Orloff. — Jorge Degay. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 56.— e.5|9-Nº 21.397-v.5|9|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANDES HOTELES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Entre la señora Regina Oeyen de Lankens, con domicilio en la Capital Federal, calle 3 de Febrero Nº 2240, por una parte, y el señor René Mauricio Juan Leclerc, con domicilio en la Capital Federal, calle Ayacucho Nº 1065, por la otra, se conviene lo siguiente: Primero: De acuerdo con el boleto de compra venta firmado el 27 de junio de 1956 entre la señora Oeyen de Lankens y el señor Jorge Silvano Guilbaud Degay, quien en dicho boleto actuaba como comprador en comisión, boleto que el señor Leclerc manifiesta expresamente conocer y aprobar, la señora Oeyen de Lankens vende al citado señor Leclerc, quien acepta, ciento quince cuotas de capital (grupo B) de la COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANDES HOTELES, S.R.L., capital 2.500.000, con sede en la Capital Federal, Av. Santa Fe número 796, en su estado actual de integración, quedando con esta venta transferidos a favor del señor Leclerc todos los derechos y obligaciones que correspondían a la vendedora como socia de la nombrada sociedad, y comprometiéndose expresamente ambas partes a no formularse entre sí, ni a la citada sociedad, ninguna clase de reclamo que sea relacionado con el valor de las cuotas vendidas y|o con la explotación pasada de la Compañía Argentina de Grandes Hoteles, S.R.L. — Segundo: Esta compra-venta se hace por el precio de mil veinticinco pesos ($ 1.025.—) por cuota, o sea en total ciento diecisiete mil ochocientos setenta y cinco pesos ($ 117.875.—), pagaderos en cuarenta cuotas iguales con vencimientos mensuales consecutivos, el primero al 1º de agosto de 1956, más un interés del 8 % anual, cuotas documentadas en pagarés detallados en una planilla adjunta, que la señora Oeyen de Lankens recibe en este acto con todas las condiciones de garantía pactadas en el citado boleto del 27 de junio de 1956. — Tercero: Se deja constancia de que han sido hechas las comunicaciones previstas en el artículo 8º del contrato social de la citada Compañía Argentina de Grandes Hoteles, S. R. L. y se encarga al doctor Ernesto Biagosch, con domicilio en la Capital Federal, calle San Martín Nº 50, la publicación de esta compra-venta en el Boletín Oficial y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor a los 23 días de julio de 1956, en la ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 56.— e.5|9-Nº 21.394-v.5|9|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANDES HOTELES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Entre la señora Regina Oeyen de Lankens, con domicilio en la Capital Federal, calle 3 de Febrero Nº 2240, por una parte, y el señor Jorge Silvano Guilbaud Degay, que firma Jorge Degay, con domicilio en la Capital Federal, Av. Santa Fe Nº 796, por la otra, se conviene lo siguiente: Primero: De acuerdo con el boleto de compra venta firmado por las mismas partes a los veintisiete días de junio de 1956, la señora Oeyen de Lankens vende al señor Guilbaud Degay, quien acepta, ochenta y cinco cuotas de capital (grupo B) de la COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANDES HOTELES, S. R. L., capital 2.500.000, con sede en la Capital Federal, Avenida Santa Fe Nº 796, en su estado actual de integración quedando, con esta venta, transferidos a favor del señor Guilbaud Degay todos los derechos y obligaciones que correspondían a la vendedora como socia de la nombrada sociedad, y comprometiéndose expresamente ambas partes a no formularse ninguna clase de reclamo que sea relacionado con el valor de las cuotas vendidas y|o con la explotación pasada de la Compañía Argentina de Grandes Hoteles, S. R. L. — Segundo: Esta compra-venta se hace por el precio de mil veinticinco pesos ($ 1.025.—) por cuota, o sea en total ochenta y siete mil ciento veinticinco pesos ($ 87.125.—), pagaderos en cuarenta cuotas iguales con vencimientos mensuales consecutivos, el primero al 1º de agosto de 1956, más un interés del 8 % anual, cuotas documentadas en cuarenta pagarés que la señora Oeyen de Lankens recibe en este acto con todas las condiciones de garantía pactadas en el referido boleto del 27 de junio de 1956. — Tercero: Se deja constancia de que han sido hechas las comunicaciones previstas por el artículo 8º del contrato social de la citada Compañía Argentina de Grandes Hoteles, S. R. L. y se encarga al doctor Ernesto Biagosch, con domicilio en la Capital Federal, calle San Martín Nº 50, la publicación de esta compra-venta en el Boletín Oficial y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hecho en Buenos Aires, en tres ejemplares de un mismo tenor a los 23 días de julio de 1956. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Jorge. O. Palacio, secretario.

$ 56.— e.5|9-Nº 21.395-v.5|9|56

CONSTRUCTORA DEL SUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente contrato:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Manuel David Soler, que firma "Manuel D. Soler", argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini sesenta y seis, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Ingeniero Juan Willem Dates, que firma "J. W. Dates", argentino, casado, domiciliado en Sucre dos mil noventa y dos, Capital y doctor Milton Carlos Antonio Malanos, que firma "M. C. Malanos", argentino, casado, domiciliado en Olleros mil ochocientos cuarenta y siete, Capital, todos mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: A partir del primero de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los términos del presente contrato, se declara constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "CONSTRUCTORA DEL SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle San Juan Nº 2028, pudiendo establecer en cualquier parte de esta República, sucursales, agencias o representaciones. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en sociedad con terceros u otras sociedades, a la realización u operaciones inmobiliarias, a la administración y financiación de propiedades, a la compraventa y|o fraccionamiento y urbanización de inmuebles, terrenos, propiedades y a la construcción de viviendas de cualquier género por cuenta propia y|o de terceros. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato en caso de que algunos de los socios quisiera retirarse de la misma, deberá dar aviso por telegrama colacionado, dirigido al domicilio de la sociedad, con un plazo no menor de seis meses de anticipación, y siempre que hayan transcurrido dos años de la vigencia de este contrato, no pudiendo exigir de inmediato el capital que le corresponda, pues para ese caso los socios se comprometen en este acto a recibir sus respectivos importes en doce cuotas mensuales, sin interés y que se comenzarán a abonar al final del preaviso. — Se liquidará la parte de capital y utilidades de acuerdo al último balance practicado, siempre que éste no excediera de los noventa días; en caso contrario se practicará un nuevo balance a tal efecto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.— m|n.), dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada uno, el que está totalmente suscripto por los socios y aportados por los mismos por partes iguales, o sean cien cuotas de cien pesos cada una, o sean diez mil pesos m|n. por socio, del que cada socio ha integrado respectivamente en cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea cinco mil pesos. — Quinta: Para el cumplimiento de los fines expresados de la sociedad podrá: adquirir, enajenar, permutar, arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o derechos, inclusive marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y establecimientos industriales y comerciales, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, incluso prendas agrarias; dar o tomar dinero prestado; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; celebrar toda clase de convenios públicos o privados; intervenir en licitaciones públicas, oficiales o particulares; hacer contratos de sociedad, participaciones de ganancias; efectuar aportes a sociedades constituídas o a constituirse; operar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos de Instituciones Financieras, de acuerdo con sus respectivos reglamentos, solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, títulos de rentas; cuotas de capital y debentures; conferir toda clase de poderes especiales o generales; estar en juicio como actor o demandada; tomar y despedir obreros y empleados; fijar sus remuneraciones; efectuar en general todas las operaciones civiles o comerciales, lícitas, necesarias o convenientes; para alcanzar los fines de la sociedad; y suscribir los instrumentos que hubiere menester, debiendo entenderse que la precedente enunciación como asimismo la del objeto social no es limitativa, sino meramente enunciativa por cuanto puede además desarrollar actividades complementarias sin limitación alguna, y ejercer toda clase de actividades lícitas. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los tres socios con el título de gerentes, los actos cuya realización obligue a la sociedad precisan la intervención de dos socios indistintos en forma solidaria, siendo inexcusablemente necesarias dos firmas para ello. — Se exceptúan las libranzas de cheques, contra Bancos y|o firmas de pagarés y contratos de construcción, debidamente autorizados por los socios, para lo que bastará la firma de uno cualquiera de los socios. — Séptima: Los socios pueden dedicarse independientemente a otras actividades sin precisar autorización expresa al efecto, pudiendo así también formar parte de otras sociedades, aun cuando el objeto y finalidad de las mismas sea similar al de la presente sociedad. — Octava: Por mejor convenir así a los intereses de la sociedad el señor Manuel David Soler, aporta a la sociedad, sin cargo, toda su clientela ya formada y la cartera de obras contratadas y a contratarse, haciéndolo así los otros socios. — Novena: Al primero de julio y el treinta de diciembre de cada año, se confeccionará un inventario y balance general de ganancias y pérdidas, y de acuerdo con las cifras que el mismo arroje, por partes iguales entre los tres socios, se distribuirán los beneficios, o se soportarán las pérdidas si las hubiere, previa deducción de las amortizaciones aconsejadas por la técnica y la práctica, hecha la reserva que marca la ley, hasta completar el diez por ciento del capital, como así también efectuado que sea el pago de impuestos que correspondan abonar a la sociedad, gastos generales de la misma, obligaciones sociales o de previsión social, y habilitaciones de personal si lo hubiere. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capacitados tendrán opción para decidir: a) continuar con los negocios sociales, a cuyo efecto los representantes del socio fallecido o incapaz deberán unificar su representación b) tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, el haber que por su capital y utilidades resultare corresponderle, de acuerdo al último balance practicado, siempre que éste no excediera de noventa días, de lo contrario se practicará un nuevo balance a tal efecto, en cuyo caso el representante de los herederos o incapacitados se limitará a la fiscalización del referido balance sin ingerencia alguna de otra especie. — En este caso el pago de lo que corresponda al socio incapaz o fallecido será abonado a sus herederos o representantes en seis cuotas trimestrales, iguales y sucesivas a contar desde la fecha de aprobación del balance y sin interés. — Décima Primera: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de socios, exceptuando las siguientes cuestiones que requieran la unanimidad: cambio de objeto de la sociedad; modificación del contrato social; fusión con otra sociedad y aumento de capital que no sea el previsto en la cláusula siguiente. — Décima Segunda: Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias según lo dispuesto en el inciso 2º, art. 11 de la Ley 11.645, de cien pesos moneda nacional de hasta un máximo del triple del capital fijado en la cláusula cuarta, las que serán exigibles por la sociedad para atender necesidades del giro social. — En todos los casos la resolución respectiva, deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Las nuevas cuotas de aumento de capital, gozarán de los beneficios que se obtengan en proporción al capital aportado, desde la fecha de su integración efectiva, pero soportarán las pérdidas si las hubiere en igual proporción, desde la fecha de su inscripción. — Décima Tercera: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios durante la vigencia del contrato social, por cuestiones no previstas en el mismo, y que tampoco pueden ser resueltas por las disposiciones de la Ley 11.645, serán sometidas a árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, y un tercero designado antes de constituirse el tribunal arbitral para que resuelva y decida en única y última instancia, por lo que su fallo será inapelable, hará cosa juzgada y como tal, obligará a las partes a su fiel cumplimiento. — Décima Cuarta: Todo cuanto no se encuentre previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto por la Ley 11.645, y el Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 216.— e.5|9-Nº 21.378-v.5|9|56

JOSE C. PAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Roberto Benchoan, argentino, casado, con domicilio en el calle Rivadavia Nº 6843, de profesión comerciante, el señor Nissim Couriel, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 6843, de profesión comerciante; el señor Alberto Edmundo Devos, argentino, casado, con domicilio en la calle Lafinur Nº 3121, de profesión hacendado, el señor Mauricio Golod, argentino, casado, con domicilio en la calle Av. Forest Nº 2376, de profesión comerciante; el señor Marcos Grinberg, argentino, casado, con domicilio en la calle Ceretti Nº 1897, de profesión Contador Público; el señor Abraham Grinspun, argentino, soltero, con domicilio en la calle Capitán Ramón Freire Nº 834, de profesión comerciante; el señor Guillermo Kopelman, argentino, casado, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 825, de profesión industrial; el señor Daniel Trajtenberg, argentino, casado, con domicilio en la calle Olleros Nº 1949, de profesión Contador Público; el señor Gervasio Videla Dorna, argentino, casado, con domicilio en la calle Arenales Nº 1701, de profesión diplomático; el señor Aaron Perahia, argentino, casado, con domicilio en la Avda. Gral. San Martín Nº 3810, de profesión industrial, y el señor Nissim Pitchon, argentino, casado, con domicilio en la Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 3820, de profesión comerciante, que es representado en este acto por su apoderado señor Normanpitchon, según autorización conferida por poder debidamente incripto en el Registro de Mandatos de esta Capital, con fecha dos de abril de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil setecientos cuarenta y tres, folio seis mil seiscientos setenta y cinco del Registro número cincuenta y uno y siendo todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir con retroactividad al diez de mayo de mil novecientos cincuenta y seis una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "JOSE C. PAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sinclair Nº 3292, 6º piso, el cual podrá ser trasladado, pudiendo asimismo la Sociedad establecer oficinas de ventas o cobranzas en cualquier punto del país. — Segundo: La Sociedad tiene por único objeto la adquisición, subdivisión y venta en lotes de las dos fracciones de campo ubicadas en la Ruta Nacional Nº 197, Partidos de Moreno y de Gral. Sarmiento, respectivamente, en la provincia de Buenos Aires, y que fueron adquiridas según respectivos boletos de compra de fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, y cuyas características, linderos y dimensiones constan en los mismos. — Se conviene expresamente que una vez cumplido este objeto para el cual se constituye esta Sociedad, la misma entrará automáticamente en liquidación. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años a contar desde la fecha de constitución, salvo que se termine antes el objeto social, en cuyo caso la Sociedad concluirá al cumplirse éste. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (mn. 100.000.—), dividido en doscientas cuotas iguales de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.00) cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: el señor Roberto Benchoan, siete cuotas (7), por un valor total de tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 3.500.00); el señor Nissim Couriel, siete cuotas (7) por un valor total de tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 3.500.00); el señor Alberto Edmundo Devos, siete cuotas (7) por un valor total de tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 3.500.00); el señor Mauricio Golod, siete cuotas (7), por un valor total de tres mil quinientos pesos moneda nacional (mn. 3.500.00); el señor Marcos Grinberg, siete cuotas (7), por un valor total de tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 3.500.00); el señor Abraham Grinspun, siete cuotas (7) por un valor total de tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 3.500.00); el señor Guillermo Kopelman, siete cuotas (7) por un valor total de tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 3.500.00); el señor Daniel Trajtenberg, sietete cuotas (7) por un valor total de tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 3.500.00); el señor Gervasio Videla Dorna, catorce cuotas (14) por un valor total de siete mil pesos moneda nacional (m$n. 7.000.00); el señor Aarón Perahía, setenta y dos cuotas (72) por un valor total de treinta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 36.000.00), y el señor Nissim Pitchon, cincuenta y ocho cuotas (58) por un valor total de veintinueve mil pesos moneda nacional (m$n. 29,000.00). — Estas aportes de los socios han sido totalmente integrados según consta en el balance inicial constitutivo que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Aarón Perahia, Nissim Pitchon y Daniel Trajtenberg, quienes

tendrán todos ellos el carácter de gerentes pudiendo actuar en forma indistinta para obrar en nombre de la Sociedad con las atribuciones que fija le Ley Nº 11.645 y con la única limitación de que la gestión de compra-venta estará a cargo exclusivo del socio gerente señor Aarón Perahia. La firma social no podrá ser usada en ningún caso para operaciones ajenas a las de la Sociedad, ni para comprometerla en asuntos de terceros sea como fiadora, garante o avalista. — Periódicamente, o cuando la marcha del negocio social lo requiera, los gerentes convocarán a reunión de los socios y las resoluciones que se adopten se harán constar en el Libro de Actas firmado por los mismos; cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría, salvo en los casos en que sean requeridas mayorías especiales sean por la ley o bien por este contrato. — Sexto: Todos los socios, incluso los gerentes, quedan facultados para desarrollar al margen de esta Sociedad, cualquier actividad sin limitación alguna, sea en forma individual o como integrante de otras sociedades, y aun en el supuesto caso que se trata de operaciones similares o afines de las que constituyen el objeto social. — Séptimo: Anualmente, el día 30 de abril se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá ser asentado en la contabilidad dentro de los sesenta días subsiguientes; este balance se considerará aprobado sea o no suscripto por los socios, de no mediar observación por telegrama colacionado antes de transcurridos setenta y cinco días a contar de la fecha del cierre del ejercicio. — Octavo: De las utilidades netas que arroje el citado balance general se deducirá el cinco por ciento (5 o|o), para constituir el fondo de Reserva Legal hasta el límite del diez por ciento (10 o|o), del capital social y el resto será acreditado en las cuentas particulares de los socios distribuyéndose el beneficio en proporción a las respectivas cuotas suscriptas por los mismos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sin embargo no habrá distribución alguna de los beneficios entre los socios hasta que se cancele totalmente las deudas hipotecarias contraídas por la Sociedad y sus respectivos intereses.. — Novena: La Sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de sus socios: en tal caso, los herederos o representantes del socio fallecido deberán unificar su representación y ocuparán el lugar del socio premuerto o incapacitado, con sus mismos derechos y obligaciones —salvo el cargo de gerente que no es hereditario— hasta la extinción total del objeto social o hasta la expiración del término de duración de la Sociedad. — Décimo: Las cuotas podrán ser transferidas únicamente cuando medie por lo menos la conformidad de las tres cuartas partes de todos los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Undécimo: En caso de disolución total la liquidación estará a cargo de una comisión liquidadora designada por los socios, la que una vez satisfecho el pasivo, procederá a distribuir los bienes sociales entre los socios en la proporción que corresponda. — Duodécimo: En caso de divergencia de los socios con motivo de la interpretación de este contrato o del funcionamiento o liquidación de esta Sociedad, se dirimirá mediante la designación de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en discusión, los que antes de laudar designarán un tercero para caso de desacuerdo, y cuyo laudo será definitivo e inapelable. Conformes todos los socios suscriben el presente contrato a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio en los sellos nacionales Nº 709633, 709634, 709635 y 709636, Serie O. — Roberto Benchoan, Nissim Couriel, Alberto Edmundo Devos, Mauricio Golod, Marcos Grinberg, Abraham Grinspun, Guillermo Kopelmal, Daniel Erajtenberg, Gervasio Videla Dorna, Aarón Perahia. Nisim Pitchon. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 196.— e.5|9-Nº 21.013-v.5|9|56

CAFELANDIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente contrato:

Testimonio: — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Gregorio Kohl, que así firma, argentino, soltero, domiciliado en Corrientes 2215, 4º piso, Dto. B.; Francisco Javier Cueto, que firma "Francisco J. Cueto", argentino, casado, domiciliado en Juan B. Justo 1051, 2º piso, Dto. A.; Mario Alberto Gabriel Cueto, que firma "Mario Cueto", argentino, casado, domiciliado en Paraguay 3343, 2º piso, Dto. 21; José González López, que firma "José González L."; español, casado, domiciliado en Ceferino García 2295; Epifanio Alberto Marcos, que firma "Epifanio Marcos", español, casado, domiciliado en Condardo 2295; todos mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con estas cláusulas: — Primera: Nombre Social: Será "CAFELANDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio Social: Será Maipú 333. — Tercera: Duración de la Sociedad: Será de cinco (5) años — Cuarta: Objeto social: Será la explotación de un negocio de café al paso con venta de golosinas en general, helados, jugos de frutas, bebidas alcohólicas y accidentalmente bebidas alcohólicas. — A tal fin la sociedad podrá comprar máquinas materias primas, etc., celebrar contratos de locación, contratar empleados realizar negociaciones con los Bancos, efectuando toda clase de operaciones, estar en juicio, otorgar poderes, judiciales o de administración, etc. — Quinta: Capital social: Se fija en Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 300.000.— m|n) dividido en trescientas (300) cuotas de mil pesos ($ 1.000.— m|n.) cada una. — Sexta: Cuota de cada socio: El capital social ha sido suscripto en la siguiente proporción: a) Gregorio Kohl, doscientos cuarenta (240) cuotas, es decir doscientas cuarenta (240) cuotas, es decir cional ($ 240.000.— m|n.); b) Francisco J. Cueto, quince (15) cuotas, es decir quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.); c) Mario Cueto, quince (15) cuotas, es decir quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.); d) José González; quince (15) cuotas, es decir quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.); e) Epifanio Marcos, quince (15) cuotas, es decir quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.). — Séptima: Calidad del capital: Ha sido totalmente suscripto por los socios, y se encuentra invertido en valores, créditos, en máquinas, materia prima, etc. — Octava: Cesión de cuotas: Ningún socio podrá efectuarla sin el consentimiento unánime de los restantes y si ese consentimiento es acordado, los demás tendrán opción a adquirirlas a un precio igual al ofrecido por el menor postor. — Sin embargo, los socios autorizan desde ya a Gregorio Kohl, a ceder hasta ciento ochenta (180) de sus cuotas a cualquier persona. — Novena: Administración y uso de la firma social: Kregorio Kohl y Francisco J. Cueto, actuarán indistintamente como Gerentes, conforme con el artículo 16 de la ley 11.645 y tendrán el uso de la firma social. — Décima: Balance: Se efectuará el 31 de diciembre de cada año, conforme con las prácticas y usos comerciales y de acuerdo con las técnicas contables. — Por voluntad y a petición de la mayoría societaria, deberá efectuarse balance en cualquier momento. — Undécima: Distribución de utilidades y pérdidas: Anualmente se destinará un 5 o|o de las utilidades líquidas para constituir el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital: el resto de las utilidades o pérdidas se distribuirá proporcionalmente entre los socios. — Duodécima: Disolución: Sólo se practicará por voluntad del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de los votos sociales o por fallecimiento. — Décima Tercera: Fallecimiento de los socios: En el caso se procederá conforme a las leyes comerciales vigentes al tiempo del fallecimiento. — Décima Cuarta: Liquidación y partición de la sociedad: Será efectuada igualmente conforme con las leyes vigentes al tiempo de la liquidación y partición. — Décima Quinta: Cláusula Adicional: Gregorio Kohl, transfiere a favor de la sociedad el contrato de locación sobre el local de Maipú Nº 333, que adquiriera por transferencia del anterior titular del negocio que allí funcionaba. — La sociedad acepta tal cesión, subrogándose en los derechos y acciones del locatario y declara conocer dicho contrato. — Asimismo, la sociedad reconoce a Gregorio Kohl, los gastos por éste efectuados en la adquisición de los precitados derechos de locación. — Décima Sexta: Jurisdicción convenidas y cláusula final: Para cualquier cuestión judicial que suscite entre los socios la interpretación o aplicación del presente contrato, estos optan por la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, dejando constituídos sus domicilios a los efectos legales, en los reales denunciados en este instrumento. — Los socios autorizan a los gerentes a realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad se firman un original y cuatro copias de un mismo tenor, en el lugar y fecha preindicados. — Cafelandia, sobre-raspado. Vale. — Nota: Se firman un original y cinco copias. — Gregorio Kohl. — Epifanio Marcos. — José González L. — Francisco J. Cueto. — Mario Cuento.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.5|9-Nº 21.383-v.5|90|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería que fuera arrojada del vapor de bandera "Straat Bali", de bandera holandesa a una persona de tierra que al verse sorprendido se dió a la fuga dejando un bulto conteniendo (260) doscientos sesenta encendedores marca "Omega". detenida por Expte. Nº 701.186|1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal).

Fdo.: Juan María I. Moreno. — Asuntos Contenciosos, 6 de julio de 1956. — Aduana de la Capital. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe de la División Administrativa, Administración de la Aduana de la Capital.

e.5|9-Nº 4.625.v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería que se detalla a continuación y que lo fueran secuestradas a la Sra. CAROLINA VENZANI de MORETI, encargada del toilete del restaurante "Shorthon Grill", de la calle Corrientes Nº 636, el día 3 de abril de 1956: (343) trescientos cuarenta y tres paquetes de cigarrillos en general, (4) cuatro cajas de cigarrillos marca "Wildwoobine", (7) siete cajas de cigarrillos marca "Players Weghts Magnums", (3) tres cajas de cigarrillos marca "Players Navycut", (1) una caja de cigarrillos marca "Senior Service", (22) veintidós encendedores marca "Omega" (16) diez y seis pares de medias de nylón para dama, (2) dos blusas al parecer de nylón para dama, (16) diez y seis pañuelos para dama de gasa y seda de procedencia japonesa, (1) una caja de cigarrillos marca "Turf", (1) un corte de género al parecer nylón, (1) una caja de madera al parecer usada, (1) una valija de cartón muy usada y deteriorada, detenida por Expte. 700.732|1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal).

Fdo.: Juan María I. Moreno. — Asuntos Contenciosos, 6 de julio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe de la División Administrativa, Administración de la Aduana de la Capital.

e.5|9-Nº 4.626.v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Ciudad de Colonia", el día 17 de febrero de 1956, y que se detalla a continuación: (50) cincuenta cajas conteniendo un total de (595) quinientos noventa y cinco agujas hipodérmicas de diferentes tamaños, marca "Brillante-V. S.", de industria al parecer extranjera, detenida por Expediente 700.382|1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal).

Fdo.: Juan María I. Moreno. — Asuntos Contenciosos, 6 de julio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe de la División Administrativa, Administración de la Aduana de la Capital.

e.5|9-Nº 4.627.v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Paraná", el día 14 de marzo de 1956 y que a continuación se detallan: (4) cuatro pares de medias de nylón p|dama, (3) tres pares de zoquetes de nylón p|hombre, (11) once enaguas con puntillas al parecer de nylón, (3) tres combinaciones de nylón, (1) un pantalón pijama p|dama, (2) dos sacos tipo blusa de acetato p|dama, (11) once pañuelos estampados p|bolsillo al parecer gasa p|dama, (6) seis pañuelos al parecer seda estampado, (1) un corte seda, (1) un corte nylón estampado, (1) una carpetita estampada de algodón y seda, (1) retazo de seda, (5) cinco metros de puntilla de nylón, (3) tres cortos al parecer hilo, (1) un frasco penicilina "GG", (1) un estuche material plástico conteniendo un cierre relámpago, (1) un ovillo de hilo color rosa, (1) una máquina fotográfica marca "Brownie-Hawkeye" c|ocho lamparitas p|la misma, (6) seis rollos películas fotográficas, (12) doce tenedores, (12) doce cucharas p|sopa, (12) doce cucharitas, todo al parecer metal común, (1) un reloj despertador dorado marca "Artco-Radiun" en estuche de cuero, (1) un juego compases conteniendo once piezas en estuche de cartón, (13) trece pares de medias de nylón para dama, (1) una lapicera "Parker 51", (1) una lapicera "Parker 21", (3) tres lapiceras para tinta c|pluma y casquete de metal dorado, (1) una lapicera tipo birome c|casquillo dorado, (1) un lápiz "Parker" capuchón metal blanco, (8) ocho rollos película fotográfica marca "Kodak", (1) una máquina de cortar cabello eléctrica, (17) diez y siete cartones de cigarrillos industria norteamericana, (1) un corte de género color blanco al parecer nylón; detenidas por Expte. 700.612|1956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12 964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal).

Fdo.: Juan María I. Moreno. — Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe de la División Administrativa, Administración de la Aduana de la Capital.

e.5|9-Nº 4.628.v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a PEDRO ROBERTO ORTIZ CAMBLONG y ALBERTO DAMA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 701.249|1956 y que a continuación se detalla: (3) tres manteles al parecer de nylón, uno amarillo y dos blancos, (3) tres carpetas al parecer de nylón, dos blancas y una amarilla, (21) veintiuna combinaciones de nylón con la siguiente inscripción: "Queens", de diversos colores, (1) un camisón blanco, (6) seis blusas de nylón con encaje p|mujer de color blanco, (9) nueve manteles al parecer de nylón de diversos colores, (5) cinco blusas blancas con encaje, (2) dos combinaciones celestes y (2) dos blusas rayadas de nylón todas para mujer; en los términos del artículo 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art 47 del citado texto legal).

Fdo.: Juan María I. Moreno — Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe de la División Administrativa, Administración de la Aduana de la Capital.

e.5|9-Nº 4.629.v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a don H. P. T. V. D. BOOGAART y a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta y sin manifestar en el vapor de bandera holandesa "Axeldyk", el día 7 de marzo de 1956 y que a continuación se detalla: (12) doce blusas de nylón para dama, (133) ciento treinta y tres blusas de nylón para dama, (11) once blusas de nylón p|dama, manchadas, (74) setenta y cuatro bombachas de nylón p|dama, (23) veintitrés bombachas de nylón p|dama, manchadas, (192) ciento noventa y dos pares de medias de nylón p|dama, (120) ciento veinte pares de medias de nylón p|dama, (5) cinco cartones de cigarrillos de industria norteamericana, detenidas por Expte. 700.631|1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal).

Fdo.: Juan María I. Moreno. — Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe de la División Administrativa, Administración de la Aduana de la Capital.

e.5|9-Nº 4.630.v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a don SEBASTIAN ROMEO y a todo el que se considere con derecho en el expediente Nº 403.121|954 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo: Juan María I. Moreno. — Asuntos Contenciosos, 16 de julio de 1956.

e.5|9-Nº 4.631-v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada a bordo del vapor de bandera italiana "Castel Bianco" el día 8 de marzo de 1956, y que se detalla a continuación: Mercaderías embarcadas sin permiso por el tripulante panadero Antonio Ibra, y halladas en su camarote: (423) cuatrocientos veintitrés latas Corned Beef; al tripulante Cesare Matteoli: (282) doscientos ochenta y dos latas Corned Beef; al tripulante Aldo Luciani: (270) doscientos setenta latas Corned Beef; al tripulante Fortino Banilloni: (225) doscientos veinticinco latas de Corned Beef; al tripulante Enrique Branbilla: (286) doscientos ochenta y seis latas de Corned Beef; al tripulante Giovanni Tobino: (172) ciento setenta y dos latas de Corned Beef; al tripulante Renzo Ferbi: (172) ciento setenta y dos latas Corned Beef; al tripulante Enzo Bonanni: (172) ciento setenta y dos latas de Corned Beef; al tripulante Ghio Giacono: (172) ciento setenta y dos latas Corned Beef; al panadero Mateoli Cesare: (192) ciento noventa y dos latas de Corned Beef; al tripulante panadero Mateoli Cesari: (12) doce latas de manteca de 1 kg. c|u.; detrás de la puerta de fuego (Porta Stagna) Nº 47, detrás de unas tablas fueron halladas (677) seiscientos setenta y siete latas de Corned Beef, y dentro de la ducha para cocineros (504) quinientos cuatro latas de Corned Beef; al carnicero Luigi Manzieri: (216) doscientos diez y seis latas de Corned Beef; al Capitán de Armamento Paolo Sanata: (223) doscientos veintitrés latas de Corned Beef y (24) veinticuatro latas de manteca de 1 kg. c|u.; al tripulante Giovanni Borriello: (106) ciento seis latas Corned Beef; detenida por Exp. 700.626|1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Teniente Coronel (R.) - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 10 de julio de 1956.

e.5|9-Nº 4.632-v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta en el vapor de bandera argentina "Tucumán" el día 23 de abril de 1956, y que se detalla a continuación: (440) cuatrocientos cuarenta cartones de doscientos cigarrillos cada uno de industria norteamericana; detenida por Exp. 700.933|1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Teniente Coronel (R). - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 11 de julio de 1956.

e.5|9-Nº 4.633-v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta en el vapor de bandera argentina "Ciudad de Montevideo" el día 22 de marzo de 1956, y que se detalla a continuación: (30) treinta carreteles de hilo marca "Elefante", industria inglesa, (12) doce lapiceras a bolilla con sus cargas, (12) doce cargas de repuesto para las mismas; de procedencia norteamericana, (60) sesenta carreteles de hilo marca "Cruz C B" y Elefante, de procedencia francesa e inglesa, respectivamente; detenida por Exp. 700.713|1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete — Teniente Coronel (R). — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 11 de julio de 1956.

e.5|9-Nº 4.634-v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Río Chubut" el día 30 de abril de 1956, y que se detallan a continuación: (4) cuatro pares de medias nylón para mujer, (16) diez y seis cartones de doscientos cigarrillos c|u. de industria norteamericana, (8) ocho pares de zoquete de nylón elástico para hombre, (2) dos botellas de whisky marca "White Horse", (1) una máquina de afeitar eléctrica en estuche, a marc "Remington" nueva, (15) quince bombachas de nylón para mujer, (1) una camisa para hombre de nylón de manga larga, (1) una camisa para hombre manga larga de acetato; detenida por Exp. 700.971|1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete — Teniente Coronel (R.) - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, julio 12 de 1956.

a.5|9-Nº 4.635-v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta y sin manifestar en

el vapor de bandera francesa "Provence", el día 2 de abril de 1956, y que se detalla a continuación: (48) cuarenta y ocho frasquitos de perfume en estuche de gamuza marca "Vicny", de procedencia francesa, (8) ocho frascos de perfume marca "Hughes gucriain", de procedencia francesa, (4) cuatro cartones de cigarrillos americanos de doscientos cigarrillos cada una, (27) veintisiete cajitas conteniendo según rótulo doce lengüetas de cana cada una para instrumentos de viento de distintas marcas y medidas, (1) una máquina fotográfica marca Edinex, con estuche de cuero de industria alemana; detenidas por Exp. 700.745|1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964. por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Teniente Coronel (R.) - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 11 de julio de 1956.

e.5|9-Nº 4.636-v.5|9|56

Se cita, llama y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Exp. 704.644|954 que a continuación se detalla: (40) cuarenta cartones de cigarrillos marca "Chesterfield"; (8) ocho botellas de cognac marca "Fundador" y (4) cuatro botellas de cognac marca "Pedro Domecq", haciéndolo saber que en el presente recayó la siguiente resolución: Se resuelve: "Condenar en sustitución del comiso al pago de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción (Art. 108 de la Ley 12.964), y acéptase el abandono ofrecido en pago de la misma". — Fdo.: Alberto J. Alderete, teniente coronel (R), Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 12 de julio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, jefe de la División Administrativa.

e.5|9-Nº 4.637-v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta y sin manifestar: en el vapor "Mormactide" el día 28 de marzo de 1956 y que se detalla a continuación: (9) nueve tubos de Freon número doce (12) Dupont de ciento cuarenta y cinco libras cada uno con los siguientes números: 144.668 — 25.706 — 8.909 — 226.314 — 27.203 — 238.231 — 46.730 — 253.811 y 188.249, etc.; (39) treinta y nueve rulemanes para automóvil marca G. M. General Motor de industria norteamericana, detenida por Exp. 700.749-1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince (15) días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Juan María I. Moreno, jefe División Contencioso — Asuntos Contenciosos 6 de julio de 1956. — Aduana de la Capital. — Spiro Romeo Ungaro, jefe de la División Administrativa.

e.5|9-Nº 4.638-v.5|9|56

ADUANA DE SANTO TOME (Corrientes)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 12.964, y de conformidad con el Art. 2º, inc. 5º de la ley 14.391, se cita y emplaza por el término de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de esta publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les compete en los autos que se citan y plantear las cuestiones que hicieran a sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, a los supuestos responsables de los hechos denunciados; como asimismo, a quienes se consideren con derecho a las siguientes mercaderías: Sumario Nº 47-S-956: (2) dos cajas de grasa vacuna de 25 kilos c|u. y (1) un cajón de jabón común con 80 panes de 500 grms. c|u., aprehendidos en la "Zanja Molina". — Raúl Ferreyra, secretario.

e.5|9-Nº 4.639-v.5|9|56

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías aprehendidas que se detallan: Sumario Nº 3|956-APL.: 4 kilos 200 gramos de cinta material plástico; sumario Nº 44|956 APL: Mercaderías varias de almacén y tienda; sumario Nº 50|956 APL: Mercaderías varias de almacén y tienda; sumario Nº 55|956 APL: 3 cajones conteniendo alcanfor con peso bruto 177 kilogramos, 1 balanza y 240 kilogramos de grasa; sumario Nº 58|956 APL: 7 paquetes c| grasa vacuna c|175 Kgmos.; sumario Nº 59|956 APL.: 12 cajas c|grasa vacuna de 25 Kgmos. c|u. — Antonio E. Antille, jefe de Sumarios.

e.5|9-Nº 4.640-v.5|9|56

ADMINISTRACION ADUANA DE GOYA

Conforme con los artículos 46 y 56 de la Ley Nº 12.964 y 2º, Inc. 5º Ley 14.391, emplázase por el término de (15) quince días a partir de la fecha de publicación del presente a todas las personas interesadas en las mercaderías que se detallan a continuación: Expte Nº 20-L-1955-AG.: 3 tablones de 5 mts.x0,30 mts. y 1" espesor; 1 tablón de 3,80 mts.x0,30 mts. y 1" espesor; 2 tablones de 4,80 mts.x0,30 mts. y 1" espesor; 2 tablones de 4,80 mts.x0,15 mts. y 1" espesor; 1 tablón de 3,00 mts.x0,25 mts. y 1 1|4" espesor; 1 tablón de 2,83 mts.x0,17 mts. y 1" espesor; 1 tablón de 5,50 mts.x0,15 mts. y 1" espesor; 6 poste de longitud variable entre los 2 y 2,5 mts. y espesor aproximado a los 0,15 mts. (No tienen forma circular). Estos citados elementos son todos de madera pino paraná, y se hallan depositadas en la Ayudantía Marítima de Puerto Lavalle (Pcia. Ctes.). — Expte. Nº 712-1955-AG: (1) un rollizo de madera de cedro de 6 mts. de largo por 0,40 centímetros de diámetros, y se halla depositada en Puerto Lavalle (Pcia. Corrientes). Para que se presenten ante la Administración de la Aduana de Goya, provincia de Corrientes, para tomar intervención en los citados expedientes, y plantear en esa oportunidad las cuestiones que hicieran a sus derechos. — Zeimar E. Cousillas, administrador.

e.5|9-Nº 4.641-v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías de industria extranjera afectadas al Exp. 702.508|1955 y que se detallan a continuación: (73) setenta y tres blusas de nylon con aplicaciones; (44) cuarenta y cuatro bombachas de nylon; (47) cuarenta y siete pañuelos de mano para damas de tejido de hilo bordados; (23) veintitrés pares de media de nylon para mujer; (2) dos pañuelos de seda artificial; (4) cuatro pañuelos de algodón de color; (5) cinco chales de seda mezcla; detenidas por el citado expediente en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Fdo.: Juan María I. Moreno, Asuntos Contenciosos, 16 de julio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, secretario.

e.5|9-Nº 4.642-v.5|9|56

Se hace saber a don AURELIO BRANDI y a todo el que se considere con derecho en el Exp. 702.486|1955, que con fecha abril 18 de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Condenar en sustitución del comiso (art. 108, Ley 12.964) al pago de una multa igual al valor de las mercaderías halladas sin manifestar en el camarote del marinero Aurelio Brandi, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Comisar las mercaderías halladas ocultas dentro del pantry; en la cocina y en el camarote de pasaje Nº 2 (art. 1º inciso 15 de la Ley 14.391)." Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Intímase al propio tiempo la cancelación del cargo 20.875. — Fdo.. Carlos M. Vásquez, Jefe Departamento Asuntos Contenciosos. 16 de julio de 1956.

e.5|9-Nº 4.643-v.5|9|56

Se hace saber a don NELLO FALCHI y a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.888|1956, que con fecha 23 de mayo de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: Comisar las mercaderías secuestradas. — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.5|9-Nº 4.644-v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a los señores JOSE BISOGNI, HECTOR BERNAL y RENATO DONATI, a efectos de tomárseles las respectivas declaraciones indagatorias en los términos del art. 55 de la Ley 12.964. — Fdo.: José María Scappatura, 2do. Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos, 16 de julio de 1956.

e.5|9-Nº 4.645-v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta y sin manifestar en el vapor de bandera argentina "Río Primero" el día 20 de mayo de 1956 y que se detalla a continuación: (2) dos relojes para mesa con cuerda para 400 días, marca "Original Schtz" de industria alemana; detenida por Exp. 701.090|956 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vásquez, Jefe Departamento Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1956.

e.5|9-Nº 4.646-v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Uruguay" el día 30 de abril de 1956 y que se detallan a continuación: (4) cuatro cortes de encajes al parecer de hilo color blanco, (2) dos cortes de encajes al parecer de hilo de color negro, (3) tres cartones de doscientos cigarrillos c|u. de industria norteamericana; detenidas por Exp. 700.970 1956 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1956.

e.5|9-Nº 4.647-v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta y sin manifestar por personal de la Prefectura Nacional Marítima en el vapor de bandera española "Monte Urbasa", el día 14 de abril de 1956 y que a continuación se detalla: (1.268) un mil doscientos sesenta y ocho cartones de cigarrillos de industria extranjera, marca "Chesterfield", conteniendo cada cartón diez paquetes de veinte cigarrillos c|u.; detenida por Exp. 700.830|1956 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital, Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1956.

e.5|9-Nº 4.648-v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería que a continuación se detalla y que fuera hallada en el interior de una valija sin rótulo de identificación el día 12 de diciembre de 1955 en oportunidad en que se procedía a la revisación de equipajes de los pasajeros llegados en el vapor "Ciudad de Montevideo", procedente de Montevideo, (R O. de Uruguay). habiendo sido aparentemente abandonada en el salón de revisación: (30) treinta relojes despertadores, (2) dos piezas conteniendo tul al parecer de nylón, todos los artículos de industria extranjera, detenida por Expte. 440.734|955, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.961, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal).

Fdo.: Juan María I. Moreno, Asuntos Contenciosos, 11 de julio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe de la División Administrativa, Administración de la Aduana de la Capital.

e.5|9-Nº 4.649.v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta en el vapor de bandera argentina "Alberto Dodero", el día 31 de marzo de 1956 y que se detalla a continuación: (96) noventa y seis cartones de cigarrillos, ind. norteamericana, (298) doscientos noventa y ocho maquinitas p|cajas de música, (1) un paquete conteniendo repuesto para las mismas, (30) treinta cartones de cigarrillos, ind. norteamericana, detenida por Expte. 700.724| 1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal)

Fdo.: Alberto J. Alderete, Teniente Coronel (R.), Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 11 de julio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe de la División Administrativa, Administración de la Aduana de la Capital.

e.5|9-Nº 4.650.v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada en el interior de un paquete que el día 16 de junio de 1956 fuera arrojado por un individuo que descendía del vapor de bandera Sueca "Montevideo", surto en el dique 3º, sección 1ª, quien al notar le presencia de la Autoridad Marítima se dió a la fuga, y que se detalla a continuación: (39) treinta y nueve bombachas de mujer de diversos colores, de nylón con la siguiente inscripción: "Stanley", (5) cinco cartones de cigarrillos marca "Cresterfield", de diez paquetes c|u., de veinte unidades; detenida por Expediente 701.238|56, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal).

Fdo.: Juan María I. Moreno. — Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe de la División Administrativa, Administración de la Aduana de la Capital.

e.5|9-Nº 4.651.v.5|9|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 702:543| 1955, que con fecha junio 15 de 1956. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción de conformidad con el Art. 1º, inciso 15 de la Ley 14.391".

Fdo.: Alberto J. Alderete, Teniente Coronel (R.), Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe de la División Administrativa, Administración de la Aduana de la Capital.

e.5|9-Nº 4.652.v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Río Quinto", el día 25 de abril de 1956 y que a continuación se detallan: (1.188) un mil ciento ochenta y ocho pares de zoquetes de nylón para hombre, (40) cuarenta chalos de seda tamaño chico, (3) tres combinaciones de seda natural, (2) dos pullovers de dracon p|dama, (10) diez cartones de cigarrillos de industria norteamericana, (1) un rollo de película fotográfica marca Kodack Plus Film Px 135, (1) un corte de tejido al parecer plumeti de nylón. (1) una lata de tabaco marca Príncipe Albert, (20) veinte pares de medias de nylón p|dama, (1) un prismático nuevo marca Otto Walkers Nº 12.307 8 x 30 con correa de cuero en estuche de cuero, (12) doce pullovers diferentes colores al parecer de hilo p|dama detenidas por Expte. 700.930|1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal).

Fdo.: Juan María I. Moreno. — Asuntos Contenciosos, 16 de julio de 1956. — Spiro Roméo Ungaro, Jefe de la División Administrativa, Administración de la Aduana de la Capital.

e.5|9-Nº 4.653.v.5|9|56

DEPARTAMENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

División Remates — Oficina de Rezagos.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Teniente Coronel (R.) don Alberto J. Alderete, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan en planilla separada, que deben presentar a esta Aduana para su retiro, dentro del término de (3) tres días de la publicación del presente aviso. — Pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Corresponde al Expediente Nº 428.526| 956, Vapor Augustus, entrado el 24 4.954. serie 5147, marca Mario Morello, cantidad: 1 bulto. — Vapor Augustus, entrado el 13|7|954, serie 5392, marca Marcello Helgueras, cantidad: 1 bulto. — Vapor Monte Urbassa, entrado el 16|8|954, serie 5548, marca Samuel Tasada, cantidad: 1 bulto. — Vapor Buenos Aires, entrado 16|7|954, serie 5558, marca Rosa Orcami, cantidad: 1 bulto. — Vapor Overo, entrado 19|7|954, serie 5581, marca Enrique Fontanella, cantidad: 1 bulto. — Vapor Overo, entrado el 19|7|954, serie 5582, marca Enrique Fontanella, cantidad: 1 bulto. — Vapor Ruys, entrado el 14|5'954, serie 5583, marca L. A. I. M. A. N. S. E. A., cantidad: 1 bulto. — Vapor Ruys, entrado el 14|5|954, serie 5584. marca L. A. I. M. A. N. S. E. A., cantidad: 1 bulto. — Vapor Giulio Cesare, entrado el 20|5|954, serie 5587, marca Julio Abdula, cantidad. 1 bulto. — Vapor Libertad Ex-Eva Perón, entrado el 21|7|954. serie 5606, marca Antonio Junis, cantidad: 1 bulto. — Vapor Yapeyú, entrado el 27|7|954, serie 5668, marca Francisco Martínez, cantidad 1 bulto. — Vapor Río de la Plata, entrado el 29|7|954, serie 5759, marca S. Sparenta, cantidad: 1 bulto. — Vapor Rió de la Plata, entrado el 29|7|954, serie 5761, marca S. Sperenta, cantidad: 1 bulto. — Vapor Buenos Aires, entrado el 16|7|954, serie 5559, marca Rosa Orcami, cantidad: 1 bulto.

e.5|9-Nº 4.654-v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada en el vapor de bandera argentina "Alberto Dodero", surto en Dársena "D" Sud, en los pasillos de tripulación de babor, frente al portalón de embarque de combustibles, en un paquete envuelto en papel madera, el día 4 de Abril de 1956, y que se detalla a contiuación: (3) tres cajas de cartón con (24) veinticuatro máquinas para música cada una, haciendo un total de (72) setenta y dos máquinas con la siguiente inscripción: "Landor" Switzenland, de procedencia extranjera pesando K 6,700 gs. bruto, valor $ 21.600 (Veinte y un mil seiscientos pesos m|n., detenida por Exp. 700.901|1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal) — Fdo.: Alberto J. Alderete, Teniente Coronel (R.) —Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 11 de julio de 1956.

e.5|9-Nº 4.655-v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta en el vapor de bandera argentina "Río Tunuyán", el día 1º de mayo de 1956 y que se detalla a continuación: (8) ocho combinaciones de nylon para señora, (2) dos piñones para automotor, (3) tres retenes para grasa de automotores, (3) tres válvulas para radios marcas "R. C. A.55 Silvania y Charoastat; detenida por Exp. 700369|1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del Citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alberete. Teniente Coronel. (R.) — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 12 de julio de 1956.

e.5|9-Nº 4.656-v.5.9|56

Se llama, cita y emplaza a los señores Mac Donalds Francis, Jack Harper, Kane Yoseph, y a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera inglesa "Paraguay Star" el día 16 de marzo de 1956 y que se detallan a continuación: (4) cuatro cajas de cigarrillos industria inglesa, (81) ochenta y una cajas de cigarrillos industria norteamericana, (456) cuatrocientos cincuenta y seis pastillas de jabón marca "Yardlew" de ind. inglesa, (1) un piloto para hombre de nylon, cuatro cajas de cartón conteniendo c|u. (1) un frasco de loción Dansley, (144) ciento cuarenta y cuatro pastillas de jabón de tocador marca "Pears" (77) setenta y siete pastillas de jabón "Lux" ind. inglesa, (13) trece pastillas de jabón marca "Liberboud", (9) nueve pastillas de jabón "Palmolive" todos de industria inglesa, (2) dos jarritas al parecer loza decorada con cajitas de música, inf. inglesa, (12) doce lápices labiales p|dama marca "Yardley" ind. inglesa, (1) un frasco de loción "Atkinson" ind. inglesa, (1) una radio marca "Ferguson" de siete lámparas, ind. inglesa; detenidas por Exp. 700.665|1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Teniente Coronel (R.) — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 12 de julio de 1956.

e.5|9-Nº 4.657-v.5|9.56

Se llama, cita y emplaza a don Armin Sagesser y a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta y sin manifestar en el vapor de bandera Suiza "Basilia" el día 22 de febrero de 1956 y que a continuación se detalla: (997) novecientos noventa y siete rollos de hilo de Nylon p| pescar; detenidas por Exp. 700.411|1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12 964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Aldedete, Teniente Coronel (R.) — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 12 de julio de 1956

e.5|9-Nº 4.658-v.5 9|56

Se llama, cita y emplaza al señor Ricardo Gómez y a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera sueca "Fredrike" el día 9 de abril de 1956 y que se detalla a continuación: (60) sesenta bombachas de nylon para dama, (84) ochenta y cuatro bombachas de nylon para dama, (12) doce combinaciones de nylon para dama, (3) tres cartones de doscientos cigarrillos c|u. de industria norteamericana, (5) cinco camisones de acetato, (10) diez cortes de género al parecer Nylon y Dacron estampados diversos, (10) diez combinaciones de nylon, (6) seis bombachas de nylon, (72) setenta y dos pares de medias de nylon, (5) cinco camisones de acetato, (3) tres cartones de cigarrillos de industria norteamericana; detenidas por Exp. 700.793|1956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer. será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo. Alberto J. Alderete, Teniente Coronel (R.), Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 10 de julio de 1956.

e.5|9-Nº 4.659-v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada a bordo del vapor de bandera ita-

llana "Castel Blanco", el día 9 de marzo de 1956 y que se detalla a continuación: (101) ciento una cajas de cartón conteniendo cada una veinticuatro unidades de "Viandada"; (20) veinte cajas de cartón conteniendo cada una veinticuatro unidades de "Corded Beef" marca "Pampa", todas de procedencia argentina; detenida por Exp. 700.633|1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Teniente Coronel (R.), Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 10 de julio de 1956.

e.5|9-Nº 4.660-v.5|9|56

Se llama, cita y emplaza a los señores FIDEL SILVEIRO, SALVADOR RAGUZZALE y a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta en el vapor de bandera argentina "Ciudad de Buenos Aires", el día 9 de marzo de 1956 y que se detalla a continuación: (288) doscientos ochenta y ocho frascos de tinta marca "Parquer Quin", ind. americana, (9) nueve botellas de caña "Chisotti", (10) diez botellas de grappa "Valle Viejo", (4) cuatro sábanas de dos plazas marca "Graffa", (40) cuarenta pastillas de jabón de tocador "Reuter", (6) seis botellas "Ginebra Bols", (1) una botella Fernet "Branca (1) una botella de Grappa Chissotti, (1) una botella de "Ginebra "Bols", (5) cinco botellas grappa Chissotti (4) cuatro botellas Fernet Branca, (7) siete botellas de Ginebra "Bols", (11) once paquetes con doscientas hojitas de afeitar c|u. marca "Gillette Thin Delgada", (10) diez sábanas marca "Graffa", (2) dos fundas marca "Graffa", (13) doce potes crema belleza, (11) once jabones pastillas de tocador, (3) tres frascos Champú, (3) tres frascos de locao Brhillantina, (3) tres lápices labiales marca "Tangee, (3) tres frascos de Champú crema de huevo, (10) diez botellas de Ginebra "Bols", (37) treinta y siete sobres con medallas de distintas calidades y tamaños, (37) treinta y siete collares fantasía, distintos colores, p|mujer, (6) seis sobres conteniendo prendedores de metal blanco, (5) cinco sobres con anillos de metal blanco, (72) setenta y dos estampas de material plástico con distintas imágines religiosas, (191) ciento noventa y un par de aros p|mujer, (6) seis pulseras fantasía p|mujer de metal amarillo, (50) cincuenta botellas de bebidas de origen Nacional, marcas y calidades distintas, detenidas por Exp. 700.611|1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47) del citado texto legal. — Fdo.: Alberto J. Alderete, Teniente Coronel (R). Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 10 de julio de 1956.

e.5|9-Nº 4.661 s|p.p.-v.5|9|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El Juez Nacional Civil Dr. Mario E. Calatayud (Sec. 9) cita por cinco días a don MAX LUIS ZUKER comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue NILDA TENENBAUM s| divorcio, sep. de bienes y ten. de hijos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en el mismo. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.862-v.11|9|56

Núm. 4

El Juez Nacional Civil Dr. Guillermo Borda, Secretaría 11, cita por 10 días a herederos, acreedores de JOSE FELIX GUARDAMAGNA. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.853-v.18|9|56

Núm 7

El Juez Nacional en lo Civil Ernesto Funes Lastra cita por diez días a herederos y acreedores de TELMA ELENA MONTES Vda. DE ARMELI, (Secretaría Nº 19). — Héctor A. Re, secretario. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.829-v.18|9|56

Núm. 8

El Juez Dr. Roberto M. T'eghi, cita a herederos y acreedores de don FRANCIS WILLIAM TOOLEY o FRANCISCO GUILLERMO TOOLEY por diez días. (Secretaría Nº 23). — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.512-v.18|9|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walker a cargo del Juzgado 10 (Secretaría 28) cita por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC SLAVSKY y BLIUME LEA LISNOVSKY DE SLAVSKY. — Publíquese por 10 días. — S|rasp. "Isaac", vale. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.878-v.18|9|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE LAMORTE. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.772-v.18|9|56

Núm. 13

El Juez Doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO LOBATO. — Sobre testado: "diez" vale. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.897-v.18|9|56

El Juez Doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA EMILIA AZZARETTI. — Sobre testado: "diez", vale. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.896-v.18|9|56

Núm. 14

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de DIOGENES EDUARDO MATOSO ULLOA. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.868-v.18|9|56

El Juez Nacional Civil Dr. R. de Abelleyra (Secret. 40) cita por diez días a herederos y acreedores de LUZ DIVINA GOMEZ MENDEZ DE FRANCO. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.873-v.18|9|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César San Miguel (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ALBALAT. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.851-v.18|9|56

El Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CLARA LIMBANIA VOLPONE DE DONDERO o MARIA VOLPONE DE DONDERO y de don JUAN BAUTISTA DONDERO. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 120.— e.5|9-Nº 21.907-v.18|9|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE o ENRIQUE TEOFILO ARANDA. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.904-v.18|9|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado 17, Secretaría 51, cita por 10 días a herederos y acreedores de GERONIMA MARIA BIANCHI DE CARTASSO. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.877-v.18|9|56

Núm. 18

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don GENARO BORRELLI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.882-v.18|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a JUANA MACEDONIA SILVA por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en "Boletín Oficial" y "La Razón", en los autos promovidos por RAMON ISABEL ROLDAN, sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 12.— e.5|9-Nº 21.751-v.5|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA ANGELA o ANGELA FRANCO DE LOPEZ ISASMENDI. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.840-v.18|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría 54) cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO HIPOLITO PETRICIO. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.820-v.18|9|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO GUTIERREZ. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Alfredo Argañaraz (h.), secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.845-v.18|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55) cita, por diez días a herederos y acreedores de BARBARA TRAVERSO DE ALBERTELLI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.883-v.18|9|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Timoteo Gordillo Nº 4350, don JOSE DRUSETICH, Partida guía 75.882, año 1949, anticipo y diferencia y año 1950 1ra. y 2da. cuotas. Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 14.309, año 1954. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, julio 30 de 1956.

e.5|9-Nº 1.536-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la calle Río de Janeiro 732|36, ROBERTO A. NADAL, Partida guía 174.026, año 1952, 1ra. cuota. — Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 15.932, año 1955. — Interviene Agente Judicial; Agustín C. Matienzo. — Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, julio 24 de 1956.

e.5|9-Nº 1.537-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble, ubicado en la calle Chascomús 5353 a Pasaje Particular s|n, don ALI SOLEIMAN. Partida guía 30.261, año 1949, Diferencia. — Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente 13.965, año 1954. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, julio 25 de 1956.

e.5|9-Nº 1.538-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble, ubicado en la calle Alcaraz s|n., don VICTOR GALLI. Partida guía 307.848, año 1953, 1er. semestre. — Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 17.123, año 1955. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, julio 25 de 1956.

e.5|9-Nº 1.539-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la calle Alberti 962, piso 3º, departamento 8, JUAN LAFAIHLE, Partida guía 1.002.065, año 1953, 1ra. cuota. — Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 17.137, año 1955. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, julio 24 de 1956.

e.5|9-Nº 1.540-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la calle San Eduardo 847, DONATO LORITO, Partida guía 177.173, año 1952, 1ra. y 2da. cuotas. — Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 15.922, año 1955. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, julio 24 de 1956.

e.5|9-Nº 1.541-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Obligado Nº 2391, don FRANCISCO A. CHAS, Partida guía 336.167, año 1949, diferencia. Para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 14.297, año 1954. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Secretaría a cargo del doctor Fernando M. Basso.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.5|9-Nº 1.542-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Portela sin número don RICARDO A. GALEANO, Partida guía 56.293, año 1949, anticipo y diferencia y año 1950 1ª y 2ª cuotas. Para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impostiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 13.949 — Interviene Agentet Judicial: Agustín C Matienzo — Secretaría a cargo del doctor Fernando M. Basso.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.5|9-Nº 1.543-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje Montreal 4931, don CAYETANO MAZZONE, Partida guía 59.210, año 1947, diferencia revaluación y año 1948. Para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impostiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 17.893, año 1955. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Secretaría a cargo del doctor Fernando M. Basso.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Fernando M. Basso. secretario.

e.5|9-Nº 1544-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta número 1157|59, don ENRIQUE NEGRI, Partida guía 23.568, año 1951 2ª cuota y año 1952 2ª cuota. Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 15.670 año 1955. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Secretaría a cargo del doctor Fernando M. Basso.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.5|9-Nº 1.545-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Humboldt 1191, ALFONSO B. GALLI, Partida guía 400.139, año 1953, 1ra. cuota. Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 17.128, año 1955. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Secretaría a cargo del doctor Fernando M. Basso.

Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.5|9-Nº 1.546-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ceretti 3429, MOSKO N. NAJASZTEJN, Partida guía 354.914, año 1952 1ra. y 2da. cuotas. Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 16.369 año 1955. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. —Secretaría a cargo del doctor Fernando M. Basso.

Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.5|9-Nº 1.547-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta 1157|59, ENRIQUE NEGRI, Partida guía 23.568, año 1949, recargo

Obras Sanitarias. Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente número 19.109, año 1955. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Secretaría a cargo del doctor Fernando M. Basso.

Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.5|9-Nº 1.548-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la calle Mariano Acosta 1157|59, Enrique Negri, Partida guía 23.568, año 1951 R. Obras Sanitarias 1ª y 2ª cuotas. Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 17.147, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.5|9-Nº 1.549-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Jorge Newbery s|n. número, SANTIAGO NOVARO, Partida guía 415.449, año 1952, 1ª y 2ª cuotas. Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 16.368, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.5|9-Nº 1.550-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Diamante 2758, JUAN CHISSOTTI, Partida guía 279.083, año 1949, 2ª cuota. Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 17.924, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.5|9-Nº 1.551-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mármol 1766, don MIGUEL CROTTOLA, Partida guía 38.864, año 1947, Dif. y Rev. y 1948, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente: Nº 17.872, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.5|9-Nº 1.552-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Boyacá 1872, RAMONA CASAL DE CAMPOS. Partida guía 236.392, año 1953. Primer semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 16.308, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.5|9-Nº 1.553-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Picheuta 1619, VICENTE CICHELLO, Partida Guía 45.551, año 1947, Dif. y Rev. 1948 año, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 17.868, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso. — Buenos Aires, julio de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.5|9-Nº 1.554-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble, ubicado en la calle Chivilcoy 534, don R. SERRES, Partida guía 1.848, primer semestre, año 1953, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 15.992, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.5|9-Nº 1.555-v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Fede-

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO A. CERVETTI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Secretaría Nº 46. — Rafael Cullen, secretario.

e.5|9-Nº 1.520.v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número tres a cargo del doctor, David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo IRINEO VALVERSON, para que comparezca dentro del mismo a estar a derecho en la causa que se le instruye bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Secretaría Nº 47 de Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5|9-Nº 1.521.v.11|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JOSE ALFREDO PORTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soajo Pinto, tercer piso, Palacio de Justicia.

e.5|9-Nº 1.522.v.11|9|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de 1ª Instancia de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por cinco días, a LILIA MALTZ de MATHOR, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, —causa Nº 28.913—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Secretaría Nº 50. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.5|9-Nº 1.523.v.11|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de 1ª Instancia de Instrucción, Dr. J. F. Kent, se emplaza por cinco días, a RAUL ANDRADE a "El NEGRO", a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo. Causa Nº 28.931, Secretaría Aguirre Nº 50, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Secretaría Nº 50. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.5|9-Nº 1.524.v.11|9|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde de la primera publicación del presente, a JOSE DANIELLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.5|9-Nº 1.525.v.11|9|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ESPARTACO LUSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 60. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.5|9-Nº 1.526.v.11|9|56

Por orden Dr. Jorge A. Quiroga, Juez de Instrucción, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por hurto, JOSE RODOLFO EUGENIO MALONE, para que comparrezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 58. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.5|9-Nº 1.537.v.11|9|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a EMILIO OSCAR DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.443. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5|9-Nº 1.528-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO LUIS ZANOTTI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.513. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5|9-Nº 1.529-v.18|10|56

Núm 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a FERMIN CASAS a comparecer en la causa Nº 21.395 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.5|9-Nº 1.530-v.11|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en la Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JUAN PEREZ GANCELO a comparecer en la causa Nº 21.552 que se le sigue por infracción al Decreto Ley 4.161 del año 1956, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.5|9-Nº 1.531-v.11|9|56

Núm. 10

Por orden del Sr. Juez Nac. Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS DOIBAN, para que se presente a estar a derecho dentro de los cinco días, en causa que por malversación de caudales públicos se le sigue, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría, agosto 2 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5|9-Nº 1.532-v.11|9|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO SAVINI procesado por el delito de infracción de la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.5|9-Nº 1.533-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ESTELA procesado por el delito de estafa y falsificación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.5|9-Nº 1.534-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR ARRIETA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.5|9-Nº 1.535-v.18|10|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Luis Botet, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HORACIO VILCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.528|55, que se le sigue por infracción al art. 154 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Secretaría, Buenos Aires, 6 de agosto de 1956 — Melchor Echagüe, secretario.

e.5|9-Nº 1.515-v.18|10|56

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO DELLA CASA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 195 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.5|9-Nº 1.516-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATEO LLAVES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 195 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.5|9-Nº 1517-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PERFECTO FEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 195 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.5,9-Nº 1.518-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALONSO LORENZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 195 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e5|9-Nº 1.519-v.18|10|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por tres días a contar desde la publicación del presente, a don CLEMENTE KOLLINGER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que contra él y otro, sigue don José Arcuri, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designársele el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 36.— e.5|9-Nº 21.807-v.7|9|56

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita a herederos y acreedores de don LUIS CARLOS ROSSI, por cinco días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.5|9-Nº 21.892-v.11|9|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, hace saber a don ADOLFO ALVAREZ, por el término de cinco días, que en los autos "Brito De Costa Isabel María c|Alvarez Adolfo s|ejecución de alquileres", se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Buenos Aires, junio 15 de 1955... sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de dos mil quinientos veinte pesos, sus intereses y costas. Regúlase en trescientos sesenta pesos los honorarios del letrado patrocinante de la parte actora. Rep. la foja. — Julio A. de Kemmeter".

Buenos Aires, tres de agosto de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 100.— e.5|9-Nº 21.801-v.11|9|56

El doctor Julio A. De Kemmeter, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.5|9-Nº 21.861-v.11|9|56

Núm. 6

El Juez Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza por

cinco días a herederos y acreedores de JOSE COSLOVICH.
Buenos Aires, agosto diez de 1956. — El Secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.784-v.11|9|56

Núm. 8

El Dr. P. Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 8, cita y emplaza or cinco días a herederos y acreedores de doña AURORA DIAZ de PELAEZ.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.876-v.11|9|56

Núm. 10

El Juez Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO PALLA.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.802-v.11|9|56

El Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA GENOVEVA TITO de ESCUDERO.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.809-v.11|9|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA CONTRERAS y de MANUEL RODRIGUEZ.
Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.808-v.11|9|56

Núm. 11

El Dr. César A. Galbisso, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, secretaría del Dr. José Luis Mó, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA PASCALE de CHILLEMI.
Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.905-v.11|9|56

El Juez Nacional de Paz Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIANA ANA COUTURE de DAMONTE.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.806-v.11|9|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA TERESA PANIGHINI de JOUX.
Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Ambrosio P. Dilla, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.889-v.11|9|56

Núm. 14

El Dr. J. A. González Calderón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NELIDA ESTHER GIORGIO de ESTEBANEZ.
Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.914-v.11|9|56

Núm. 18

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña ROSA D'AMBROSIO de PUGLIESE.
Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.854-v.11|9|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. CHANA BECHER de URFIRER o CHANA BECHER de UNFIRER o JUANA DEJER de UNFIRER o ANA BEJER de UNFIRER.
Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.843-v.11|9|56

Núm. 20

El Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JOSE ZANON, por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.816-v.11|9|56

Núm. 23

El Dr. José Antonio Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ROGELIO ICART.
Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Marcelo Moss, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.815-v.11|9|56

Núm. 26

El Dr. César Alfredo Rafael Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELICA D'ANGELA de GUARINO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — El Secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.818-v.11|9|56

Núm. 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de LISARDO RIVAS o LISARDO RIVAS FERNANDEZ.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.773-v.11|9|56

El señor Juez a cargo del Júzgado Nacional de Paz Nº 27, Dr. Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO VON DITFURTH.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.795-v.11|9|56

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA BENGOLEA y MUÑIZ.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.902-v.11|9|56

El Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR TOMASELLO.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.842-v.11|9|56

Núm. 33

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.761-v.11|9|56

Núm. 35

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA DELBARBA de NAVONE.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.830-v.11|9|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CAMILA CARRANZA de MORSELETTO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Julio Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.880-v.11|9|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONRADO GERMINARIO.
Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.5|9-Nº 21.837-v.11|9|56

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6 a cargo interinamente del doctor Carlos Castro Walker, se hace saber por cinco días que en los autos "VACCARO JOSE s| quiebra", se ha presentado el estado de distribución, el cual será aprobado si dentro del término de ocho días no se formulara observación alguna.
Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 36.— e.5|9-Nº 21.812-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos de quiebra de JOSE ANTONIO FERNANDEZ, se ha presentado un estado de distribución de fondos, el que se encuentra de manifiesto en Secretaría, y será aprobado si no es observado dentro de los ocho días contados desde la última publicación.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 24.— e.5|9-Nº 21.900-v.6|9|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nacional Nº 3, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocación de acreedores formulado por TALLERES GRAFICOS DEL MAR, DE CHAPELA Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA, en el cual se nombra Síndico al Contador don Carlos Andrés Balbín y se fijo el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 19 de octubre 1956, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la verificación y graduación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. — Corregidos: "3", "fijo", sí valen. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 100.— e.5|9-Nº 21.901-v.11|9|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del doctor Aspitia, se hace saber por dos días, a los efectos del art. 100 de la ley 11.719, que se han practicado en la quiebra de "RADIO CHUBUT S. R. U.", las siguientes regulaciones de honorarios: Dr. Enrique Bender $ 1.800.—, Dr' Jorge Guillermo Espeche $ 2.500.—, Escribano Orlando Brazo pesos 1.200.—, y Liquidador Alfredo M. Quignard $ 4.000.—. (Arts. 101 y 17, Leyes 11.719 y 14.170, respectivamente).
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 32.— e.5|9-Nº 21.903-v.6|9|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del autorizante, hace saber por un día que ha sido autorizada la inscripción en el Registro Público de Comercio el retiro del socio ALBERTO LUIS LAURITO, que integraba la razón Laurito Hnos., cuyo contrato está inscripto bajo el número 1132, al folio 418 del libro 56 de Contratos Privados. — Los socios Amadeo Domingo Laurito y Ana Josefa Benaglia de Laurito, toman a su cargo el Activo y Pasivo social.
Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 20.— e.5|9-Nº 21.913-v.5|9|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por un día que se ha ordenado la inscripción de la cancelación de la sucursal argentina de la COMPAÑIA CALIFORNIA ARGENTINA DE PETROLEO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 12.— e.5|9-Nº 21.894-v.5|9|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GOLEC o GOLES. — Posadas (Misiones), 21 de agosto de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaría.
$ 80. — e.5|9-Nº 21.799-v.18|9|56

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (Esquel) cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANDRES BLANCO RIOS, bajo apercibimiento de ley.
Esquel, veintitrés de agosto de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 80.— e.5|9-Nº 21.910-v.18|9|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. — Por orden de la señora Juez Nacional en lo Civil Dra. María Luisa Anastasi de Walger, secretaría 28, hace saber por seis días en el Juicio Hipotecario Expediente Nº 4081, que el martillero Santiago Villar Sáenz Peña, rematará cinco lotes en block, con superficie de 3.095.55 m.c. casa habitación, lo plantado y adherido al suelo, según medidas y linderos de escritura agregada en autos, situados en "Don Torcuato", partido Tigre, Prov. Buenos Aires, calle Sin Nombre formando esquina a 300 metros aproximados de la Ruta 202 que va de Don Torcuato a San Fernando, altura Vivero Hintermeyer. Base, $ 65.000 al contado. El jueves 20 de septiembre a las 15 horas, en la Corp. Rematadores, 25 de Mayo 311. Cap. Seña, 8 o|o. Comisión, 3 o|o. Inf. Paraguay 1148, T. E. 42-8176. Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 120.—e.5|9-Nº 21.791-v.12|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nº 38, en autos "KRAVERTZ Y ALFIE R. S. c|SENDACH JACOBO s|Ejecutivo", se hace saber por 2 días que el martillero A. Ledesma Posse rematará: Un aparato vitrina de 8 puertas, una araña de 6 luces, de cristal con caireles, una balanza de 2 platos con 3 pesas; una radio Hotpoint de 5 válvulas modelo 51-H Nº 80.880. — El viernes 7 de septiembre a las 17.15 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 32.—e.5|9-Nº 21.888-v.6|9|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 33, en autos "VALENTE GENARO DOMINGO A. c|BORDA CARLOS MARIA s|Ejecutivo", se hace saber por 3 días que el martillero R. Fernández Badia rematará: una araña de bronce 5 luces, una radio marca Ethersone, un reloj de mesa marca Switana. El viernes 7 de septiembre a las 17.30 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — El secretario.
$ 48.—e.5|9-Nº 21.890-v.7|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por dos días, que el martillero Miguel Angel Polito procederá a la venta en pública subasta de: una prensa hidráulica para sesenta toneladas marca "Antonio Panizza". Sin base y al mejor postor, al contado. Autos: "NAUM TEMIN c|JOSE LACUNSA s|Ejecutivo". El día 7 de septiembre a las 16 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. Comisión, 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 32.—e.5|9-Nº 21.870-v.6|9|56

JUDICIAL: Sin base y al mejor postor. Orden: Señor Juez Nacional de Paz Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal (Juzgado Nº 36), autos "RADIO KENNEDY S. R. L. c|LOPRETO JORGE E. s|Ejec.", el 13 de septiembre a las 15.30 horas, en Tucumán 1439, donde se exhiben remataré 2 cocinas "D'Arcángelo" a gas de tres hornallas y horno, patente Nº 60.430; una cocina "Anita" a querosene de 2 hornallas y horno y un lavarropas "Bolt" C-145, M-47.970, al contado. 10 o|o de comisión. Publicación dos días remata Horacio Carlos Landi. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 24.—e.5|9-Nº 21.884-v.6|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, secretaría del doctor Héctor A. Re, se hace saber por 10 días que en los autos: OTERO ARIAS JULIA, insania, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., rematarán el miércoles 19 de septiembre a las 15 horas en su casa Cangallo 461, la propiedad en esta Capital, Virrey Loreto 3480, cuyo terreno mide: 8m57 de frente; 18m. 80 en el costado N.E.; 22m.59 al S.O. y 9m50 en el contrafrente. Sup.: 178m.c.96 "ad corpus". Base, $ 149.886,66. Desocupada. Publíquese en Boletín Oficial y Clarín. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 160.—e.5|9-Nº 21.859-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4 Dr. Ricardo Zorraquín Becú, en autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c|OSVALDO HORACIO REY s|Prenda", hácese saber por tres días que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, con base de $ 14.960 y al mejor postor, el día 24 de septiembre próximo en el local de la calle Rivadavia Nº 1389, a las 16.30 horas: Un aparato televisor marca "Capehart" modelo 2T M. S. D. Nº 663.199, nuevo con todos sus accesorios y en perfecto estado de funcionamiento. Comisión, 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 48.—e.5|9-Nº 21.796-v.7|9|56

JUDICIAL: En Escobar, partido de Pilar, fábrica edificada en terreno que mide 325m.70 de frente al N.E.; 330m. de frente al N.O; 325m70 al S.O., y 329m. al S.E. Sup.: 10 Has, 73 as., 18 cs., 15 dmc. Base de venta retasada pesos 242.944,38. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi, secretaría del Dr. Zenón Santillán, a propuesta de partes, en el expediente "VAZQUEZ DE TORRES, LIDIA INES c|ASSEFF ALFREDO, s|Ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 19 de septiembre a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956. 10 publicaciones. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 160.— e.5|9-Nº 21.813-v.18|9|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 31 de agosto de 1956 ha dispuesto emitir las series novena y décima de acciones ordinarias al portador constituídas cada una por dos mil acciones de cien pesos moneda nacional por acción. Las acciones serán integradas en efectivo en el momento de su suscripción. — El Directorio.
$ 48.— e.5|9-Nº 21.750-v.7|9|56

INDUSTRIAS PIRELLI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ENTREGA DE TITULOS DEFINITIVOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 5 de setiembre próximo se procederá al canje de los certificados provisorios de acciones ordinarias serie 11ª y preferidas serie "L" por los títulos definitivos en la casa central del Banco de Italia y Río de la Plata.
Buenos Aires, agosto de 1956. — El Directorio.
$ 48.— e.5|9-Nº 21.752-v.7|9|56

ANTONIO PANIZA
S. A. C. I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que habiendo aprobado la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la emisión de m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias, el Directorio ha resuelto lanzar a la suscripción dichas acciones, que los actuales accionistas podrán suscribir a la par, en proporción de una por cada serie de tenencia.

El pago se efectuará al contado y en efectivo, en el acto de la suscripción, pudiendo los señores accionistas ejercitar el derecho de preferencia en suscripción de las nuevas acciones, mediante la presentación del cupón Nº 4 desde el día 10 de setiembre de 1956 hasta el 20 de setiembre de 1956, en las oficinas de la sociedad, Avda. Córdoba 2080, Capital, de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

A partir del 21 de setiembre de 1956 el cupón Nº 4 carecerá de valor.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956, siendo de las mismas características de las actuales en circulación.

Para la liquidación de fracciones de esta emisión, se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 108.— e.5|9-Nº 21.855-v.7|9|56

FABRICA ARGENTINA SUPERLANA DE ACERO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
EMISION DE ACCIONES

A los fines del uso de preferencia llámase a suscripción de acciones ordinarias al portador por $ 4.000.000 m|n. (serie 61 a 100) plazo 15 días posteriores a la última publicación con integración en efectivo de su totalidad.

Salta Nº 226, piso IV, escritorios 1|3, Capital Federal. — El Directorio.

$ 36.— e.5|9-Nº 21.857-v.7|9|56

CALILEGUA S. A. I. C.
Reconquista 336 — Buenos Aires

En cumplimiento del art. 4º de los estatutos sociales se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 100 series de acciones ordinarias por un valor de veinte millones de pesos moneda nacional debiendo los accionistas ejercer sus derechos en el plazo de 15 días a partir del 7 de setiembre.

$ 48.— e.5|9-Nº 21.832-v.7|9|56

NOUGUES HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera

Se hace saber que el Directorio en su reunión del día 5 de abril de 1956 resolvió la emisión de 10.000 acciones ordinarias de la serie B con derecho a un voto cada una, para abonar el dividendo provisorio del ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

Esta emisión realizada dentro del actual capital autorizado de $ 15.000.000 m|n., fué elevada a escritura pública el día 30 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.5|9-Nº 21.797-v.7|9|56

DESTILERIA "SAN IGNACIO"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 25 de agosto ppdo., ha resuelto la suscripción de las series 7ª y 8ª de acciones preferidas por un valor de $ 2.000.000 c|l.

Se aclara que la serie 8ª corresponde a acciones preferidas de fundador.

El derecho de preferencia establecido por el artículo sexto del estatuto podrá ejercerse hasta el día en que finaliza esta publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.817-v.7|9|56

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S. A.

Se hace saber que el Directorio, en su reunión del día 6 de abril de 1956, resolvió la emisión de 7.000 acciones ordinarias de la serie C, para ser entregadas liberadas a los accionistas en pago del dividendo provisorio correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1956, con lo cual se elevó el capital autorizado de $ 22.700.000 m|n. a pesos 23.400.000 m|n.

El Directorio ha establecido que una vez inscripta en el Registro Público de Comercio la reforma de estatutos, que se encontraba en trámite, esas acciones serán convertidas en acciones de la serie 2ª con derecho a un voto cada una.

Esta emisión fué elevada a escritura pública con fecha 29 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.5|9-Nº 21.769-v.7|9|56

"D"

Miguel M. Díaz, martillero público y comisionista, oficinas Brasil Nº 2867, T. E. 91-9541, que el Sr. Aurelio Carlos Francucci, vende su negocio libre de todo gravamen, al Sr. Luis García, el negocio fiambrería y quesería y bebidas envasadas, de la calle DEAN FUNES 1632, Cap. Domicilio partes y reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.5|9-Nº 21.749-v.11|9|56

"L"

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: de acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones, que el señor Ildemar Emilio Altuve, vende al señor Mario Gregorio Gillio, el negocio de su exclusiva propiedad de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle LASTRA Nº 4025, de Buenos Aires. Domicilio de las partes y reclamos término de ley en nuestra oficina, calle Gándara Nº 3150, de Buenos Aires.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.834-v.11|9|56

Se comunica que Bruno Ernesto Strauss, con poder suficiente de su propietario Otto Hunn; vende libre de todo pasivo el negocio "Sastrería Stanford", sito en LAVALLE 687 y 691, Capital, a "Casa Maper", S. R. L. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en Paraguay 4756, estudio José A. Cuccarese, Contador Público.

$ 40.— e.5|9-Nº 21.828-v.11|9|56

"M"

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que el señor Pablo Rodríguez vende al señor Pedro Barriani, el negocio de su exclusiva propiedad de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle MEXICO Nº 789 de Buenos Aires. — Domicilio de las partes y reclamos término de ley en nuestras oficinas, calle Gándara Nº 3150, Buenos Aires.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.822-v.11|9|56

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1235, Capital, avisan que Severino Simans y Cleto Simans venden a Manuel Fernando Tuvio Vidal, Jesús Serafín Tubío Burgo y Antonio Gens, sus partes en el negocio panadería mecánica y repartos, calle MIRALLA 1263|65, libre de todo gravamen, continuando compradores con copropietario negocio señor Venancio Lorenzo Alfonsín la explotación de dicho comercio. — Reclamaciones en término ley, oficinas intermediarios, domicilio de las partes.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.762-v.11|9|56

Río y Cía., balanceadores, martilleros públicos, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Cap. Fed., T. E. 50-7780 y 50-9767, avisan: Los señores Eduardo Haidar y Delma del Valle Pairo de Haidar, venden su negocio de lechería y heladería, sito en la calle MANZONI Nº 364 de esta Capital, a la señora Idalina Elida Viegas de Avalos. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.763-v.11|9|56

"N"

Río y Cía., balanceadores, martilleros públicos, corredores y comisionistas con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Cap. Fed., T. E. 50-7780 y 50-9767, avisan: La señora Elvira Pérez de De Médicis, vende su negocio de venta de cafés, tes y golosinas, sito en la calle NOGOYA Nº 4301 de esta Capital, al señor Espedito Raimondi. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.764-v.11|9|56

"P"

Edmundo P. Salaberry, escribano, Bartolomé Mitre 544, avisa: José Charaf, vende a Vicente Lucía Mancilla de Chasares, comercio mercería y lencería, PATAGONES 1992, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, escribanía.

$ 40.— e.5|9-Nº 21.911-v.11|9|56

Otto Rodolfo Vinay, avisa que vende libre de toda deuda y gravamen a María Dominga Gabriela de Vinay, su negocio de despensa, ubicado en la calle PORTELA Nº 1579|81 de esta ciudad. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, Portela Nº 1579|81, Capital.

$ 40.— e.5|9-Nº 21.860-v.11|9|56

Antonio Fernández y Cía., martilleros públicos, corredores, comisionistas, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 332, sexto piso, ofic. "B", Capital, T.E. 40-0559, al comercio avisan que con su intervención el señor Alberto Murias vende a su socio José María Ríos, libre de deuda y gravamen su parte mitad que tiene y le corresponde del negocio despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, en la calle PICHEUTA 1700, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo. — Domicilio de las partes, reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.865-v.11|9|56

"R"

Sampayo y Vallone, martilleros públicos, ofic. Carlos Pellegrini Nº 527, Capital, domicilio de las partes, avisa que: la señorita Teresita María Elva Cunningham, vende a los señores María Concepción Agüero y Ramón Edgardo Villafañe, su negocio de florería, sito calle RIOJA Nº 106, Capital, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos términos ley. Buenos Aires, Agosto 27 de 1956.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.852-v.11|9|56

Martínez, Román y Lafuente, balanceadores y martilleros con oficinas en la calle Pichincha 177, Capital, Tel. 48-8576, avisan: Que el Sr. Quintín Llera vende libre de toda deuda y gravámenes a los Sres. Agapito Fernández y Máximo Fernández, su negocio de lechería, chocolatería y venta de helados, sito en la calle RINCON 627, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.916-v.11|9|56

Río & Cía., balanceadores, martilleros públicos, corredores y comisionistas con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Capital Federal, T. E. 50-7780 y 50-9767, avisan: El señor Natalio Guitman vende su negocio de despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4514, Capital Federal, al señor Juan Mendoza. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.776-v.11|9|56

"S"

Río & Cía., balanceadores, martilleros públicos, corredores y comisionistas con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Capital Federal, T. E. 50-7780 y 50-9767, avisan: El señor Juan Mendoza vende su negocio de despacho de pan y venta de golosinas, sito en la calle SANTO TOME Nº 6002, Capital Federal a la señora Acracia Prada de Palacios. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.777-v.11|9|56

El doctor Moisés Nilve, abogado, con oficinas en Tucumán 1438, piso 7º, of. 701, avisa que Delia Marta Eloísa Bonafoux y Lea Carmona de Haim venden a Cándido Emilio Martínez el negocio de confitería con espectáculos denominada "Tetuan", sito en la calle SANTA FE 1873, piso 1º, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi estudio. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.883-v.11|9|56

Se hace saber que don Héctor Baldo Schenck, domiciliado en la calle Pringles 324 vende a su socio don Salvador Audivert, domiciliado en la calle Solís 1926, su parte en el negocio de taller electromecánico ubicado en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 786, denominado "Audivert y Schenck" y rubro "Dinamo", de los cuales son únicos socios, disolviéndose la sociedad y tomando a su cargo el total del activo y pasivo el comprador. — Reclamos de Ley escribano Alberto E. Jones, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 811, piso 1º, Capital Federal.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.805-v.11|9|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3er. piso, T. E. 41-6761, avisan que la señora Ana Elena Angela Gesusmaría de Villalonga vende libre de deuda al señor Manuel Calvo, su negocio de "despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas" sito en la calle SOLER Nº 3879; domicilio de las partes y reclamos de ley en n| oficinas. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1956.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.8[illegible]

"T"

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso, Cap. Federal, comunica que José Bartha Feck[illegible], [illegible] sociedad "Hotel Blanc, S. R. L." que explota el negocio de hotel pensión, sito en la calle TRES DE FEBRERO Nº 2000, C. Federal, transfiere la totalidad de sus acciones de acuerdo a la ley Nº 11.867, a la señorita Elsa Alicia Mahia. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en la calle Tres de Febrero Nº 2000, C. Federal.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.881-v.11|9|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Antonio Fernández y Cía., martilleros públicos, corredores, comisionistas, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 332, Sexto Piso, oficina "B", Capital, T. E. 40-0559, al comercio avisan que con su intervención el Señor Antonio De Barros, vende a los Señores Luis Merino y José De Celis, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, en la calle AV. CHICLANA 3401|05|07 esquina VIRREY LINIERS. Domicilio de las partes reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.869-v.11|9|56

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7574, avisan: Nicolás Trozzi, Miguel Pulido y Fernando Castro venden a Benjamín López, Sabino Granja, José Granja, Juan Alberto Paz y Daniel Pesqueira, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la AV. DEL TEJAR Nº 4012, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

La presente publicación anula a la efectuada con fecha 29|8|56 al 4|9|56 por haber insertado en la misma un error en los nombres.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.821-v.11|9|56

Horacio A. Clariá, escribano, avisa: que don Juan Rabanal, vende su negocio de despensa, denominado "El Grande", sito en la Capital Federal, calle AV. CORONEL ROCA Nº 2000, a don Santiago Tedejo Vega. — Reclamos de Ley, mis oficinas, calle Cangallo 318, 4º, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 40.— e.5|9-Nº 21.909-v.11|9|56

Enrique O. Boló, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 1346, T. E. 37-9163, avisa que: los señores Rubén Enrique Rodríguez Cortés, Eriberto Enrique Rodríguez Cortés y Jorge Guillermo Rodríguez Cortés venden a los señores Enrique Regina y Natalio Nomakchteinsky su negocio de cine "Avarez Thomas", sito en la calle ALVAREZ THOMAS número 841. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.5|9-Nº 21.758-v.11|9|56

Rectificación de los edictos a aparecer los días 4 a 10 de 1956, haciendo saber transferencia de Fiambrería.

Se hace saber por cinco días, que el señor Domingo Napoletano, domiciliado en Avenida Salvador María del Carril 2369, vende al señor Antonio Francisco Caputo, domiciliado en Avenida Salvador María del Carril 2351, el negocio de fiambrería, ubicado en AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2369. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.847-v.11|9|56

Avisa José Antonio Alvarez y Néstor Oscar Barrenechea, venden a don Izumi Niizawa, su negocio de tintorería denominado "Tintorería Eureka", ubicada en la calle Alvarez Jonte Nº 4793, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 40.— e.5|9-Nº 21.782-v.11|9|56

Al Comercio: Enrique Salvador D'Antoni y Eduardo José Alló, venden al señor Alberto Cuk, su negocio de pizzería y bar, ubicado en la calle AVDA. GRAL. MOSCONI 2480, Capital Federal, domicilio de las partes, Fitz Roy 2464, donde se deben hacer los reclamos de ley. — Sobrerraspado: Alberto, Vale.

$ 40.— e.5|9-Nº 21.781-v.11|9|56

Al Comercio: Arturo P. Acuña, Balanceador y Martillero Público, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Arregui 2630 (B), de la Capital, hace saber que: Roberto Rodríguez, vende su parte del negocio de bazar y artículos para regalos de la AV. SAN MARTIN 2654, Capital, a Alfredo Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo. Oposiciones y reclamos en mis oficinas, Arregui 2630 (B), Capital.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.825-v.11|9|56

Organización: José Freire, martilleros públicos, con oficinas Hipólito Yrigoyen 2874, Capital, avisa: Que los señores Daniel Cotarelo y Miguel Giménez, venden al Señor Enrique Eduardo Orueta, su negocio de "Despensa", sito en la AVENIDA COBO Nº 1229, de esta Capital, libre de gravamen. Reclamos de ley domicilios de las partes n|oficinas.

$ 40.— e.5|9-Nº 21.819-v.11|9|56

Río & Cía., balanceadores, martilleros públicos, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Cap. Fed. T. E. 50-7780 y 50-9767, avisan: Los señores Vicente Rivas y José Brigandi, venden su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle ANTEZANA Nº 507 de esta Capital, a los señores Victorio Alberto Bariaro y Gabriel Añón. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.775-v.11|9|56

"B"

Genaro Macrini, domiciliado en Avda. Cruz 56, Villa Celina y Mario Orlando Mazzeo, domiciliado en Catamarca 564, Capital, hacen saber que han disuelto la sociedad de hecho que integraban para fabricar calzado, ubicada en BEAUCHEFF 283, haciéndose cargo de activo y pasivo el socio Sr. Mazzeo, con retroactividad al 16 de julio ppdo. Reclamos en domicilio sociedad.

$ 60.— e.5|9-Nº 21.790-v.11|9|56

"C"

Avisan al comercio Goldsztein, Bielsky y Cía., Sociedad de Hecho, constituída por Berko Goldsztein, Uszer Bielsky, Enrique Roitman y las sucesiones de Clotilde Jalchenco de Schuarzberg y de Pedro Scharzberg, que transfieren todo el activo y pasivo de su negocio de ropería de CANNING 823, a "Confecciones Pampa", Soc. de Resp. Ltda., en formación, constituída por Berko Goldsztein, Uszer Bielsky, Enrique Roitman, las sucesiones de Clotilde Jalchenco de Schuarzberg y de Pedro Schuarzberg y Adolfo Gustavo Schuarzberg, en el mismo domicilio. Reclamos de Ley 11.867, en el mismo negocio donde las partes fijan su domicilio legal.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.849-v.11|9|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

ASOCIACION MUTUALISTA "USPALLATA"
Uspallata 950 — Matrícula 1.253
Memoria y balance al 30 de junio de 1956.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. Nº 11 del estatuto social de la Asociación Mutualista Uspallata, de acuerdo al Decreto Ley Número 24.499|45 que rige estas Asociaciones, la C. D. convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 7 de septiembre del cte. año que tendrá lugar en la sede del club General Hornos, situado en la calle General Hornos 525 de esta capital a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación del acta anterior.
2º — Informe y consideración de la memoria y balance al 30 de junio de 1956.
3º — Elección para renovación total de C. D. período 1956|57.

4º — Designar tres asociados para formar la Comisión Electoral y dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Angel M. Díaz, presidente. — José E. González, secretario.

$ 2.80 e.5|9-Nº 21.899-v.5|9|56

AGROMECANICA
S. A. C. I. F.

Distribuidora General de CONCORD para los tractores FIAT

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1956 a las 18 horas, en Corrientes 311, 1º Piso Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico correspondiente al ejercicio social clausurado el 31 de mayo de 1956. Distribución de utilidades.

2º — Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º — Designación del síndico titular y síndico suplente.

4º — Consideración del Decreto 1.793|56.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario hasta 3 días antes de la fecha señalada. — El Directorio.

$ 160. — e.5|9-Nº 21.778-v.11|9|56

ASOCIACION FILANTROPICA ISRAELITA

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Cangallo 1479 - 1º
T. E. 40, Talcahuano 4900 y 9535

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria para el martes 25 de setiembre de 1956 a las 18 horas en nuestra sede, calle Cangallo 1479 - 1º.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior del 29 de setiembre de 1955.

2º Lectura y consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956. Destino del superávit del ejercicio.

3º Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un tesorero y nueve vocales por el término de dos años; un secretario, un protesorero, seis vocales suplentes y dos revisadores de cuentas por el término de un año.

4º Resolución sobre el número de miembros del Consejo Consultivo.

5º Mociones.

6º Designación de dos asociados para firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1956.

Según el artículo 30 de los estatutos, habrá quórum cualesquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada. — Julio Furth, presidente. — Dr. Julio Herzfeld, secretario.

$ 32 — e.5|9-Nº 21.757-v.5|9|56

ATALAYA SEGUROS EN GENERAL S. A.

CONVOCATORIA

El directorio de Atalaya Seguros en General S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1956 a las 17.30 horas, en el local de la calle San Martín 588, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al Xº Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de vocales que dirigirán la Sociedad Anónima en el Ejercicio 1956/57 y elección por tres años de los directores que fueren necesarios para completar el número de vocales que se estableciere.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — El Directorio.

Nota: Se ruega a los señores accionistas que, hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, San Martín 588, 3er. piso, para obtener la tarjeta de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos.

$ 180.— e. 5|9-Nº 21.833-v. 11|9|56

A. MARTINEZ DIAZ Y CIA. - TAHITI -

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de septiembre de 1956, a las 11 horas, para tratar en su local social de la calle Lavalle 2363, el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del artículo tercero de los estatutos. Aumento del capital social autorizado, a diez millones de pesos moneda nacional.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

$ 120.— e. 5|9-Nº 21.872-v. 11|9|56

A. MARTINEZ DIAZ Y CIA. - TAHITI -

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1956, a las 10 horas, para tratar en su local social de la calle Lavalle 2363, el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1956.

2º Elección de un director gerente, de un director y de síndico y síndico suplente.

3º Remuneración de los señores directores y distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

$ 140.— e. 5|9-Nº 21.871-v. 11|9|56

ACONQUIJA S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1956, las 9.30 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 270, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Resolver sobre las remuneraciones al directorio y síndico.

3º Determinar el número de miembros para renovación del directorio.

4º Elegir directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e. 5|9-Nº 21.893-v. 25|9|56

"C"

CONFEDERACION MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Filial de la Confederación Médica Panamericana y de la Asociación Médica Mundial

La Mesa Ejecutiva de la Confederación Médica de la República Argentina realizada en la fecha, teniendo en cuenta los pedidos de algunas filiales de postergar la realización de las Asambleas Ordinaria y Especial, que por convocatoria del 16|8|56 cita a reunión para el día 16 de setiembre de 1956; resuelve: Aplazar la citación de los señores delegados para que las reuniones ordinaria y especial del H. Consejo Federal citado en primer término, se lleve a cabo el día 23 de setiembre de 1956, a la misma hora y sitio señalado por la convocatoria original.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Alberto Paitovi, secretario general.

$ 20.— e.5|9-Nº 21.831-v.5|9|56

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires

Registro Nº 718

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1956, a las 15 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — El secretario.

$ 360.— e.5|9-Nº 21.780-v.25|9|56

"D"

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 19 de setiembre de 1956 a las 15 horas en la sede de la sociedad, calle Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 35º ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director por el término de un año, para completar el período correspondiente al fallecido director, señor Augusto Beck.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, tres días antes de la celebración de la asamblea, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.5|9-Nº 21.886-v.11|9|56

"E"

"EL GUAYABO" S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Av. Roque Sáenz Peña 651 - 6º Piso
T. E. 30-3275

CONVOCATORIA

Para la Cuarta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de setiembre de 1956 a las 18 en el local social, sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 651, piso 6º, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo número será determinado por la asamblea (art. 6º, inc. a) del estatuto social).

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de ley.

6º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Iván Vila Echagüe, presidente.

$ 160.— e.5|9-Nº 21.785-v.11|9|56

"EL GUAYABO" S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Av. Roque Sáenz Peña 651 - 6º piso
T. E. 30-3275

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de setiembre de 1956 a las 18 y 30 horas en el local social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 651, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 2º, inciso c), 3º y 11º del estatuto social. Aumento de capital y consideración del Decreto-Ley 1.793|56.

2º Designación de una o más personas para obtener la aprobación de las reformas facultándola para aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos, así como para gestionar su protocolización e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Iván Vila Echagüe, presidente.

$ 160.— e.5|9-Nº 21.788-v.11|9|56

"L"

LAS PARVAS S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1956, a las 20 horas, en la sede social Malabia 2235, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Determinación del número de miembros que integrarán el nuevo Directorio.

2º) Nombramiento de los miembros del Directorio.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — El Síndico.

$ 80.— e.5|9-Nº 21.875-v.11|9|56

LA PIEDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 1102, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1956. y distribución de utilidades.

2º) Elección de Directores Titulares.

3º) Elección de dos Directores Suplentes.

4º) Autorización al Directorio para entregar $ 194.000, valor nominal de acciones ordinarias clase "B", para abonar a la par las gratificaciones anuales voluntarias a diez y seis jefes de la Sociedad.

5º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad en su sede social calle Bartolomé Mitre Nº 1102, Capital, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 200. —e.5|9-Nº 21.755-v.11|9|56

"M"

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 581, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de junio de 1956. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores: Dr. Alberto Hueyo. D. Eduardo Lalor y D. Félix de Alzaga Unzué, que terminan su mandato; cuatro Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores: D. Diego Darbyshire, Dr. Carlos A. Pueyrredón, D. Jhon A. F. Laugh y D. Carlos Gómez Alzaga, que concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores: Henry G. Martín, Carlos T. Watson y Miguel A. Kenny. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 10 y 11 de septiembre próximo, de 14 a 15 horas. — El Directorio.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — León Durán, Gerente.

$ 180. —e.5|9-Nº 21.835-v.11|9|56

"S"

SAN ALBERTO
Manufactura de Lanas S. A. Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1956, a las 16 horas, en el local social, San Martín 683, 5º F, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1956 y aprobación del monto de acuerdo al Art. 5º, inc. c) de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores titulares por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento de capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, recibiendo un certificado de depósito que mencionará el número de acciones y que servirá de boleto de entrada. En substitución de las elecciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.5|9-Nº 21.864-v.7|9|56

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de septiembre de 1956, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1956.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 20 de los estatutos. — El Directorio.

$ 140.— e.5|9-N 21.826-v.11|9|56

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de septiembre de 1956, a las 15 horas, en Sarmiento 329, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al décimoquinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de síndicos por terminación de mandatos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.5|9-Nº 21.846-v.11|9|56

"U"

"UNICOM", SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 8º ejercicio el día 15 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 1370, piso 14, escritorio 361, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1954.

2º Fijar el número de directores y elegirlos, así como el síndico titular y suplente y sus remuneraciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.5|9-Nº 21.779-v.11|9|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número, lote 34, propietario desconocido, partida guía 353.407, año 1953, 1ra. cuota, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 17.157, año 1955. — Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo, Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso. — Sobre raspado: agosto, vale. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|9-Nº 1.499-v.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Jaramillo s|n. y Obligado 3701, propietario desconocido, partida guía 339.215, año 1953, 1er. semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente 17.162, año 1955. — Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo, Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|9-Nº 1.500-v.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Monroe 3352, don Odo Picciafuoco, partida guía 326.739, año 1951, 1er. 2do. semestre, y 1952, 1er. 2do. semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente 16.378, año 1955. — Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo, Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso. — S|Raspado: agosto 6, vale. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|9-Nº 1.501-v.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monroe 3352, don Odo Picciafucco, partida guía 326.739, año 1950, 2do. semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente 14.412, año 1954. Interviene agente judicial: Agustín C. Matiendo, Secretaría a cargo del Dr. Fernado M. Basso. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|9-Nº 1.502-v.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Beauchef 451, propietario desconocido, partida guía 156.746, año 1953, 1er. semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente 16.387, año 1955. — Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo, Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956.. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|9-Nº 1.503-v.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Indio s|n. lote 44, manzana A., propietario desconocido, partida guía 282.711, año 1951, 1er. 2do. semestre y 1952, 1er. 2do. semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente 16.041, año 1955. Interviene Agente judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría del Dr. Fernando M. Basso. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Fernando M .Basso, secretario.

e.4|9-Nº 1.504-v.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle General Fructuoso Rivera 6484, Propietario Desconocido, Partida guía 69.324, año 1952, 2º semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 16.038, año 1955. — Interviene Agente Judicial, Agustín C. Matienzo, Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|9-Nº 1.505.v.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Indio s|n. lote 44, manzana A, Propietario Desconocido, Partida guía 282.711, año 1953, 1er. semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 17.158, año 1955. — Interviene Agente Judicial, Agustín C. Matienzo, Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|9-Nº 1.506.v.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., lote 16, Propietario Desconocido, Partida guía 293.593, año 1953, 1er. semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 16.032, año 1955. — Interviene Agente Judicial, Agustín C. Matienzo, Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|9-Nº 1.507.v.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n. y Madero s|n., lote 1, manzana 256, Propietario Desconocido, Partida guía 294.777, año 1953, 1er. semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 16.040, año 1955. — Interviene Agente Judicial, Agustín C. Matienzo. — Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|9-Nº 1.508.v.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen 1379|87, Propietario Desconocido, Partida guía 211.993, año 1953, 1er. semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 16.384, año 1955. — Interviene Agente Judicial, Agustín C. Matienzo, Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|9-Nº 1.509.v.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Beauchef 451, propietario desconocido, partida guía 156.746, año 1953, Recargo Obras Sanitarias, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 17.156, año 1955. — Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo, Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|9-Nº 1.510-v.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Cosquín s|n., lote 41, manzana 48, don Francisco Mobilia, partida guía 86.424, año 1949, 2da. cuota, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente 19.101, año 1955. Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo, Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|9-Nº 1.511-v.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Puán s|n., Doña E. R. Moran de Fontenla, y otro, partida guía 84.540, año 1950, 1er. semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 14.370, año 1954. — Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|9-Nº 1.512-v.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Chivilcoy s|n., don Hersch Mordochowicz, partida guía Nº 305.915, año 1952, 2do. semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 16.024, año 1955. — Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|9-Nº 1.513-v.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Terrero 3295, don Santiago Mazzon, partida guía 252.500, años 1944, 1945 y 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente 14.900, año 1954. Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo, Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|9-Nº 1.514-y.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita. llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Tequendama 4525 don IZAGUIRRE E HIJOS, Partida guía 281.039. año 1952 2º semestre. Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 15.917, año 1955. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.3|9-Nº 1.458 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo 1081, don SALVADOR MOBILIA, Partida guía 284,983, año 1947 diferencia. Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 15.666, año 1955. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.3|9-Nº 1.459 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la calle Monroe 3352, ODO PICCIAFUOCO, Partida guía 326.739, año 1953 1ª cuota. Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente número 17.150 año 1955. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. — Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.3|9-Nº 1.460 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la calle Pasaje Islandia 5457|59, Juan Parodi Sabatier, Partida guía 355 613, año 1947 Dif. Rev. y año 1948. — Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 17.936, año 1955. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo, Secretaría a cargo del doctor Fernando M. Basso.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.3|9-Nº 1.461-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Algarrobo Nº 835, Compañía de S. de T. L. S. A., Partida guía 118.468, año 1949, recargo Obras Sanitarias. — Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 14.295 año 1954. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo, Secretaría a cargo doctor Fernando M. Basso.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.3|9-Nº 1.462-v.7|9|56

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por quince días a todos los que se consideran con derechos al lote de terreno señalado con el Nº 24 de la manzana 113 con frente a la calle Gutemberg entre Gualeguaychú y Mercedes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "CALCINARI JOSE s|posesión treintañal" que tramita por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.441-v.7|9|56

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, llama por diez días a herederos y acreedores de don CESAR AUGUSTO INGLESE.

Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.330-v.13|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a doña MARIA LUISA MINETTO de DRIZUELA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio promovido por don Adrián Brizuela sobre divorcio y tenencia de hijo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la defienda.

Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.207-v.6|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE ASIS RECODER. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80. — e.27|8-Nº 20.527-v.7|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE OSVALDO MOSTEIRO.

Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 80.— e.24|8-Nº 20.219-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL GONÇALVES RABAÇA.

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 20.170 v.6|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BONNEMENT y GRACIANA URRUTIGARAY o GRACIANA URTIGARAY o ANA URRUTIGARAY o ANA URUTIGARAY.

Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 80.— e.23|8-Nº 20.155-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría

del doctor Santo S. Faré (h.), se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PEDRO REFRANCORE y de SARA RAYNELI de REFRANCORE.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.23|8-Nº 20.021-v.5|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ISABEL PAULA VENTURINO de MARRONI.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.23|8-Nº 19.991-v.5|9|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA SAL DE BARREIRO. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.4|9-Nº 21.723-v.17|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, cita por diez días emplazándolos para comparecer dentro de los treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA ETCHESSAHAR DE LASTRA. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.541-v.14|9|56

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE JUAN CASTAGNINO a estar a derecho.

Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Car- Farga, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.624-v.10|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA RAGGIO de DEVOTO.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 20.345-v.6|9|56

Núm. 3

El Juez en lo Civil Dr. Mario Calatayud, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GANDOLA.

Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.738-v.10|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FELIX PONTE.

Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.794-v.10|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDA o MARIA CANDIDA GONZALEZ DE GARRIDO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80. — e.27|8-Nº 20.428-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN COPELLO, AIDA ANTONIA COPELLO y OBDULIO JOSE COPELLO.

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 20.258-v.6|9|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS ANDRES ORIVE.

Buenos Aires, junio 16 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 20.228-v.6|9|56

El señor Juez Nacional, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Civil número 3, (Secretaría 7), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO JOSE IGLESIAS o JOSE PEDRO IGLESIAS.

Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 80.— e.23|8-Nº 20.079-v.5|9|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por tres días a acreedores de MUNI NEMEROVSKY para sustanciar oposición de los herederos a la declaración de concurso de su sucesión. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956 .— Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 24.— e.3|9-Nº 21.370-v.5|9|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, cita por diez días a herederos o acreedores de doña ANTONIA AMATO. — Secretaría Nº 10. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.287-v.13|9|56

El juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA ROCCA DE BIGLIERI. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.—e.30|8-Nº 21.147-v.12|9|56

El juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 Dr. Guillermo A. Borda. Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON JELIN. — Buenos Aires agosto 16 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.—e.29|8-Nº 20.940-v.11|9|56

El juez Nacional Dr. Guillermo Borda (Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don GUSTAVO OTON RICARDO HENZE o RICARDO HENZE. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 80.—e.29|8-Nº 20.973-v.11|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONINO DELUCA.

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.728-v.10|9|56

El Juez Nacional Civil Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de OSVALDO D'ANGELO. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — F. de Igarzábal, secretario.

$ 80. — e.27|8-Nº 20.501-v.7|9|56

El Juez en lo Civil Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 12 cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CELESTINA o CELESTINA AMBROSINI DE PELLEGRINO. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 80. — e.27|8-Nº 20.405-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PASTOR de MARTIN.

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 20.311-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.23|8-Nº 20.010-v.5|9|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 13), llama por diez días a herederos y acreedores de don SALOMON ACMAN. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.29|8-Nº 20.846-v.11|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque Luis Claps, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de NOE CAIN TARTAGLIA.

Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.708-v.10|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14. cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO BORDALEJO.

Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.689-v.10|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13: cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIO ALBERTO o ALBERTO LUCIO GALINDEZ — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80. — e.27|8-Nº 20.573-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a los herederos y acreedores de OSCAR LORENZO MARIANO NICOLINI. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80. — e.27|8-Nº 20.565-v.7|9|56

Núm. 6

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.4|9-Nº 21.737-v.17|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX VICENTE GIRAULT. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.4|9-Nº 21.674-v.17|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña NUNZIA TOMASELLO DE BONAVENTURA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.447-v.14|9|56

El juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTOBAL JUAN TAGLIAVACCHE. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.—e.30|8-Nº 21.101-v.12|9|56

Núm. 7

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CASILDA BENEDICTA o "BENEDICTA CASILDA" o "CASILDA GRONDONA de CAMPONOVO". — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.4|9-Nº 21.675-v.17|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE ALFREDO ESCUDERO. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.557-v.14|9|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 (secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME FEINSILBER. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.—e.30|8-Nº 21.070-v.12|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA BELLA MORBIDELLI de BALESTRA.

Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 20.314-v.6|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO HEKER.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 20.326-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, (Secretaría número 20), cita por diez días, a herederos y acreedores de ISAAC SZPIGIEL.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.23|8-Nº 20.034-v.5|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 19), cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO BERTOLOTTO.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.23|8-Nº 19.987-v.5|9|56

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN WOLF JACOBSBERG. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.4|9-Nº 21.687-v.10|9|56

El Juez Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA CODORI de FERRARI. — Testado "judicial" y "Treinta" no vale. — Oficial y diez, Vale.

Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — José M. Monciá, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.315-v.13|9|56

El Juez Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA ARAUJO QUIROS de QUIROS o ELVIRA ARAUJO de QUIROS.

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Miguel A. Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.211-v.13|9|56

El juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GIMENO DE MALATTO. — Testado: "Judicial" y "Treinta". No vale. — Oficial y diez Vale. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — El secretario.

$ 80.—e.30|8-Nº 21.047-v.12|9|56

El juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), sita por diez días a herederos y acreedores de ASTIGUETA, ARTURO. — Entre líneas: Nacional, diez. Vale. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — José M. Monciá, secretario.

$ 80.—e.29|8-Nº 20.949-v.11|9|56

El señor Juez en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.652-v.10|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, por la Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CALABRESE o CALABRESI de ANDREOLI o ANDRIOLI.

Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.793-v.10|9|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 por ante la Secretaría Nº 25, cita por diez días a acreedores y herederos de ROQUE DAMIANO. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.4|9-Nº 21.711-v.17|9|56

El Juez Nacional doctor Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9, Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BLENGINI DE TACCARI. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Carlos M. Saubide, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.413-v.14|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de JACQUES ROUSSEAU o JACQUES ROUSSO. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.537-v.14|9|56

El juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. Fliess (secretaría Nº 26) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE BRANCA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 80.—e.30|8-Nº 20.991-v.12|9|56

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número nueve, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA GREGORIA o MARGARITA AVILA o AVILA de MASS, Secretaría Nº 25.

Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 20.774-v.10|5|56

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FUERTES GARCIA. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.27|8-Nº 20.515-v.7|9|56

El Juez doctor Jorge F. Fliess, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SOMOZA, secretaría Nº 25. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 20.381-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MAQUIEIRA ARZUA y MARIA GARCIA de MAQUIEIRA. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 20.355-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge M. F. Fliess (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GNENDLEA o EUGENIA BAUM de JUSKIEWIEZ. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 20.265-v.6|9|56

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 29, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña GRACIA o GRACIANA CASSARO DE FATIZZO. — (Hágase la publicación por diez días). — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.

$ 80.— e.4|9-Nº 21.655-v.17|9|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA o ESTELA MARIA o MARIA STELLA o ESTELA ZAGARELLA DE BARALE. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.

$ 80.— e.4|9-Nº 21.614-v.17|9|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de SAUL SCHAPIRO. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.411-v.14|9|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CARACE de VENTURA.

Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Alejandro Delleplane, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 20.377-v.13|9|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CAROLINA GINELLI DE VILLANI y JUAN FORTUNATO GINELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — El Secretario.

$ 80. — e.27|8-Nº 20.576-v.7|9|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA BELLUSCI de MAURO. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 20.248-v.6|9|56

La Juez doña María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SAVINA DABUSTI de MEZZADRA. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, 6 agosto de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.

$ 80.— e.24|8-Nº 20.285-v.6|9|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE o MATHILDE KAIPF DE RAU.

Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

e.4|9-Nº 21.648-v.17|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA CALABRESE DE FAREGNA.

Buenos Aires, veintiséis ... de 1956. — El secretario.

$ 80.— e.4|9-Nº 21.739-v.17|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA DOMINGUES CAETANO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Testado: "G", no vale. Entre líneas: "C", vale. — Sobre raspado: "diez", vale. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

e.4|9-Nº 13.692-v.17|9|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 5|7 al 19|7, y del 30|8 al 3|9|56.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES SIBINA DE SIBOLICH. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.409-v.14|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO IGNACIO AYLLON.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.271-v.13|9|56

El Juez Nacional Dr. H. Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR BOTTAZINI. —E|l.: "Nacional" y "diez", v. n.
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — José Julián Carnero, secretario.
$ 80.— e.31|8-Nº 21.219-v.13|9|56

El juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA EMMA GONZALEZ DE CORBELLINI, o EMMA GONZALEZ DE CORBELLINI. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e.30|8-Nº 21.123-v.12|9|56

El juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA TERESA ARMELLIN DE FRASINELLI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e.30|8-Nº 21.037-v.12|9|56

El juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (sec. Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO TRIFON JAUREGUI y doña MARIA VALINOTI DE JAUREGUI. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e.30|8-Nº 21.038-v.12|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de DOÑA LUISA AMATO DE PERFETTI.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.746-v.10|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña LORENZA MARIANA LARUMBE. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80. — e.27|8-Nº 20.412-v.7|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, (secretaría Nº 32), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL GUISANDE. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.177-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Héndez Carreras (Secretaría número 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIO ALFONSO de MARTINO o JULIO de MARTINO.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.095-v.5|9|56

Núm. 12

El Juez Nacional doctor Alberto R. H. Gartlant, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC ARLIN.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.4|9-Nº 21.672-v.17|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSEFA RICOLLO DE DUSER. — Buenos Aires, 21 agosto de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.3|9-Nº 21.272-v.14|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de CELESTINA PEREZ DE MARTINEZ. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.—e.30|8-Nº 21.100-v.12|9|56

El juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAGAN o ANTONIO MAGAN y MAGAN. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.—e.30|8-Nº 21.022-v.12|9|56

Alberto R. H. Gartland, juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 35, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ARTURO COMETTI. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.—e.30|8-Nº 21.026-v.12|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores MARIA NICOLASA COSTA DE SAMATAN. Testado treinta: no vale. E|l.: diez: vale.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 21.116-v.12|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO CIGARRIA o CIGARRIA y GONZALEZ
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 21.106-v.12|9|56

Alberto R. Gartland a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 12 cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO VERMIGLIO BRUNO. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Julio P. Pérez, secretario.
$ 80.—e.29|8-Nº 20.895-v.11|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA CLERICI DE TOMASENIA y GRACIANO TOMASENIA. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.29|8-Nº 20.907-v.11|9|56

El Sr. Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MOMBELLI. — Secretaría 34. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.29|8-Nº 20.965-v.11|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado doce, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don BARTOLOME BAUZA.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.693-v.10|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto H. Gartland, Secretaría del Dr. Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO SCORZO.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.666-v.10|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ENRIQUE ALBERTO MULLER o ALBERTO ENRIQUE PEDRO MÜLLER o PEDRO ALBERTO ENRIQUE MÜLLER o ALBERTO E. MÜLLER, s|Nº 36. Vale.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.662-v.10|9|56

El doctor Alberto H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE CASTIÑEIRA. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.209-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO TERMINIELLO. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80. — e.27|8-Nº 20.464-v.7|9|56

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de HORACIO JUAN TREGLIA, secretaría 34. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.214-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVE MARTIN SCHUCHARD. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Diego L Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.308-v.6|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTINA BRIOZZO de BIGONI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.320-v.6|9|56

El doctor Alberto R. H Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ELENA FONDEVIELLE de DAMBROSI.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.150-v.5|9|56

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ROSA FRANCISCA CARETTA de BALBI.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.006-v.5|9|56

El Juez Nacional, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instacia en lo Civil Nº 12, (Secretaría Nº 36), cita por diez días, a herederos y acreedores de HECTOR ANGEL BARBIERI o HECTOR BARBIERI.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.004-v.5|9|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE DUMONT.
Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Jorgo Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.4|9-Nº 21.661-v.17|9|56

El doctor Jorge Garzon Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS TROPPOLI.
Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.4|9-Nº 21.747-v.17|9|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALINO AVONDOGLIO. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.3|9-Nº 21.403-v.14|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PACETTO. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.3|9-Nº 21.496-v.14|9|56

El juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda (secretaría Nº 38) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BOLON CASAL, o JUAN B. CASAL, o J. BOLON CASAL o JUAN BOLON. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.—e.31|8-Nº 21.236-v.13|9|56

El juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda (secretaría Nº 38) cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS RAFAEL ALTAMIRA. — Buenos Aires, catorce de agosto de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.—e.31|8-Nº 21.238-v.13|9|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO BLANCO. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.—e.31|8-Nº 21.339-v.13|9|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BERNARDO BOHLE.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 21.092-v.12|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ELOY RODRIGUE OLIVARES o RODRIGUE y OLIVARES.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.635-v.10|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DENTE. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.579-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA FABBIO o MARIA LUISA CAROLINA HERMINIA FABBIO de CORDERA. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.469-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS OLIVA CAMPOS. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.29|8-Nº 20.890-v.11|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA HAILAZI DE ANDREADIS.
Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Alberto L. Riccieri, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.610-v.10|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor R. de Abelleyra, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA OUDIÑA DE GOODRIDGE.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.709-v.10|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. R. de Abelleyra, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de IDA ALBONICO DE GARBI.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Carlos A. Florit. secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.707-v.10|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO ANGEL GHIGLIAZZA. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956 — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80 — e.27|8-Nº 20.406-v.7|9|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don DARIO RODRIGUEZ o DARIO RODRIGUEZ DE LA FUENTE. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.029-v.5|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA o ELOISA SAN MARTIN NOGUEZ o SANMARTIN. Secretaría número 41. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.124-v.5|9|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del doctor Carlos A. Florit, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RICARDO BELTRAN CASAMAYOR o RICARDO BELTRAN CASAMAYOR. — Buenos Aires, 16 agosto de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.142-v.5|9|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION GARCIA DE BOREL.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.4|9-Nº 21.715-v.17|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR CANTELLO.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.4|9-Nº 21.716-v.17|9|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 41) cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA ZATTAGLION o ZATTAGLIOU de JOANNIDIS.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.4|9-Nº 21.669-v.17|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ALCIRA SILVA DE PEREYRA.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.4|9-Nº 21.666-v.17|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BO, ESTELA BO, ANTONIO JOSE BO y FRANCISCO JACINTO BO. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.3|9-Nº 21.470-v.14|9|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTON.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.31|8-Nº 21.220-v.13|9|56

El juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría número 40), cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE FANNY BÜHLER de BÜHLER. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Alberto L. Ricche, secretario.
$ 80.—e.31|8-Nº 21.222-v.13|9|56

El señor juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a los herederos y acreedores de don CAMILO TROCCHIA o TRACCHIA. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.—e.31|8-Nº 21.213-v.13|9|56

El juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de BRIGIDA OTERO DE MONTOTO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.—e.31|8-Nº 21.218-v.13|9|56

Núm. 15

El Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días que se ha declarado el concurso civil de la Sucesión de OLGA SEGURA GIGENA u OLGA HEBE SEGURA GIGENA o HEBE SEGURA, debiendo los acreedores interesados presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, Dr. Jorge Joaquín Llambías, Sarmiento 930, piso 6º B, dentro del plazo de treinta días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 60.— e.4|9-Nº 21.720.v.10|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ZEREGA.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Arístides L F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.4|9-Nº 21.710.v.17|9|56

El Juez Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA RAQUEL AYESTARAN DE AMONDARAIN. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. —Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.3|9-Nº 21.519-v.14|9|56

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional Nº 15, y Secretaría Nº 45 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL BUCELLO.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — J. A. Quintero secretario.
$ 80.— e.31|8-Nº 21.336-v.13|9|56

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO BAUTISTA GAI.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 21.105-v.12|9|56

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BARTUCCA.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 21.109-v.12|9|56

El Juez Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINA VALDES o FLORENTINA VALDEZ o FLORENTINA VAZQUEZ y de JOSE MANUEL RAMON GARCIA o JOSE GARCIA.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Jorge A. Barriga, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.781-v.10|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SERATTIN o SERATIN.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.782-v.10|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA EFESIO DEBENEDETTI o EFESIO DE BENEDETTI. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.593-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE FRANCISCA NATALIA MATTALDI de LUJAN o MATILDE FRANCISCA NATALIA MATTALDI o MATILDE MATTALDI o MATILDE MATTALDI SIMON de LUJAN o MATILDE MATTALDI SIMON. — Buenos Aires, agosto 13 de 1956 — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 120.— e.24|8-Nº 20.253-v.6|9|56

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, secretaría número 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JAVIERA CORREA de LAVAGNO y NICANOR FRANCISCO LAVAGNO. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.168-v.5|9|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BUSTO. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.116-v.5|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN CARBALLO. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.011-v.5|9|56

Núm. 16

El Juez Nacional de primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS CONSTANCIO VIDAURRE.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.4|9-Nº 21.594.v.17|9|56

El juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FANEGO. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.—e.31|8-Nº 21.244-v.13|9|56

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 (Secretaría Nº 48), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO BREYTER.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.31|8-Nº 21.289-v.13|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de BRUNO SANTOS BARTOLI.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 20.992-v.12|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO REINALDO PIAZZA. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.29|8-Nº 20.796-v.11|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA VENTURA PUJATO DE PUJATO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.29|8-Nº 20.861-v.11|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de DON FERNANDO SALVADOR GARCIA. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.29|8-Nº 20.865-v.11|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO URIBURU o JOSE EVARISTO DE URIBURU. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 19.983-v.5|9|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON MARIN o RAMON MARIN RAMALLO. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.008-v.5|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA MACCHIAVELLO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.120-v.5|9|56

El doctor César San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO ARMENTANO y de doña MARIA CASTAGNA de ARMENTANO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.117-v.5|9|56

El Juez Nacional Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA BERCOVICH. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Enrique J. R. Soto, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.211-v.6|9|56

Núm. 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA CAMPITELLI o CAMPETELLA o CAMPETELLI de BUSCHITTARI.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.4|9-Nº 21.670.v.17|9|56

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO BERNASCONI.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.4|9-Nº 21.671.v.17|9|56

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA CRUZ GOICOCHEA DE GARCIA. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.3|9-Nº 21.406-v.14|9|56

El Juez Nacional Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR AQUILA.
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 21.084-v.12|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17 Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SIMIELLI o SIMIELE de FABRIZIO.
Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.761-v.10|9|56

El Juez, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES o MERCEDES JORGELINA DEL CARMEN MARIN DE BOSCH. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.142-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO ENRIQUE MERIGHETTI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.587-v.7|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, del Dr. Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA JULIA BARCELO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.544-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado 17 (Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CARMELO o CARMINE CARLOS D'ATRI. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.373-v.6|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días, a herederos y acreedores de don SEBASTIAN BRUGNONE. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.3|9-Nº 21.540-v.14|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Juzgado 18, Secretaría 53), cita por diez días a herederos y acreedores de don LADISLAO KOVARI.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.31|8-Nº 21.263-v.13|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ROCCO.
Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 21.032-v.12|9|56

Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CAMBIASSO DE MAZZINI. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.— e.29|8-Nº 20.952-v.11|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO EMILIO LERNOUD.
Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.663-v.10|9|56

El Juez doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 52, llama por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO VICENTE PIROLO
Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.677-v.10.9.56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL MAXIMA RIENZI de RIENZI.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 90.— e.28|8-Nº 20.637-v.10|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de Don PEDRO ANTONIO PELLEGRINI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.387-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE LORENZO NATRONE. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.534-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de Don GERONIMO JUAN BAUTISTA VALLE. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.582-v.7|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADO DIB. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.235-v.6|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 53), cita por diez días a los herederos y acreedores de don SALVADOR ROTONDARO. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.23|8-Nº 20.057-v.5|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, hace saber por dos días a RAFAEL VALLE en autos seguidos con Josefa Freire sobre divorcio, la siguiente resolución: "Buenos Aires, abril 12 de 1956. Autos y Vistos: No habiéndose presentado el actor a tomar intervención en autos como se le intimó y habiendo vencido el término para hacerlo, como surge de la cédula de fs. 39, sigan los autos en su rebeldía y según su estado...Notifíquese, Rep. la foja. — Fdo.: Antonio Collazo". — Juzgado Nº 18, Secretaría 54.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 32.— e.22|8-Nº 19.827-v.23|9|56

Núm. 18

El señor Juez en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO ARMENTANO, por la Secretaría 52.
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.— e.4|9-Nº 21.590.v.17|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO CESAR CODONI THOMPSON o CODONI Y. THOMPSON.
Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.— e.4|9-Nº 21.650.v.17|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIKIC o MIKICH o MIKITCH.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.4|9-Nº 21.632.v.17|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO-FRANCIA.
Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.4|9-Nº 21.618.v.17|9|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ACELIA GARCIA de DE SIMONE.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956, — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.4|9-Nº 21.624.v.17|9|56

El Juez Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO KLEIN y de SEGUNDA DEVOTO DE KLEIN. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.3|9-Nº 21.412-v.14|9|56

El Juez Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ALI MOHAMED. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.3|9-Nº 21.465-v.14|9|56

El Juez Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CAMARDA. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.3|9-Nº 21.466-v.14|9|56

El Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil 19 (Secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA LONGO DE RAPISARDA. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.—e.31|8-Nº 21.161-v.13|9|56

El juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO ANTONIO o ANTONIO NOVELLI. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.—e.31|8-Nº 21.212-v.13|9|56

El Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil 19 (Secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBARELLOS. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario
$ 80.—e.31|8-Nº 21.181-v.13|9|56

El Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil 19 (Secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARMENION HERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.—e.31|8-Nº 21.182-v.13|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría número 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO COSTA.
Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 21.082-v.12|9|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ERRICO.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.638-v.10|9|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60 del Dr. Luis A. Basavilbaso, hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el concurso civil de don ANGEL GONZALO SAMUEL BOSCH, designándose síndico al Dr. Enrique V Rocca, con domicilio en Esmeralda 352, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de treinta días, fijándose la audiencia del 11 de octubre a las 16 horas, para celebrar Junta General de Verificación, previniéndose que los acreedores que no asistieren a la Junta se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 100.— e.30|8-Nº 21.008-v.5|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de VENERANDO CANTARELLA.
Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.757-v.10|9|56

El Juez Nacional doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ELGOYHEN.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.28|8-Nº 20.673-v.10|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría número 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA JACOBOVICH de SCHWARZFINK. — Buenos Aires, 9 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 20.286-v.6|9|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA JOSEFA DENZA.
Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.322-v.6|9|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR GRUPILLO. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.051-v.5|9|56

Núm. 2

El Dr. Arturo R. R. Tillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA SOBILMAN DE MANIS.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.313-v.6|9.|56

El Juez Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO DE PAULA DE TODOS LOS SANTOS DE LA SANTISIMA TRINIDAD LOPEZ. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — E|l.: Arturo Valle. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— 30|8-Nº 21.062-v.5|9|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargallo, (Juzgado Nº 3), hace saber a don SILVIO DIGIAN que en la ejecución seguida por D. Juan G. Casas, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Autos y Vistos: ... llévese adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio (Art. 42 ley 11.924, 498 y 507 del C. de Ptos.). — Regulo los honorarios del Dr. Casas como letrado... en cuatrocientos treinta pesos m|n. (art. 86, 15 y 6 dec. 30.439|44 ley 14.170). — Notifíquese esta sentencia al Defensor de Ausentes y al demandado por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y lugar visible del Juzgado. — Jorge E. Bargallo, juez. — Agosto 1º de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 60.— e.3|9-Nº 21.499-v.5|9|56

El Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 3, Dr. Jorge E. Bargalló, cita por tres días a FRANCISCO ROMERO, a estar a derecho en el juicio por escrituración le sigue don Evaristo Aparicio, bajo apercibimiento de nombrarsele al Señor Defensor de Ausente, para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 24.— e.30|8-Nº 21.057-v.5|9|56

El Juez Nacional de Paz, Doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TEODOSIO VERTONE. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.077-v.5|9|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PERFECTO RIVERO.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.305-v.6|9|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAQUEL POCE DE IANNUCCI. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.023-v.5|9|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Pablo Federico Luis Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONA DIAZ DE SANCHEZ. — Buenos Aires, abril cuatro de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.027-v.5|9|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NATALIO LUCIANO o LUCIANO BRUSADIN.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 40.— e.4|9-Nº 21.704-v.10|9|56

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA COIRA DIAZ de NOVO y doña MARIA ROSA NOVO de GONZALEZ.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.4|9-Nº 21.712-v.10|9|56

Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ y de BERNARDINA PESCADOR de DOMINGUEZ.
Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40. —e.4|9-Nº 21.584-v.10|9|56

El señor Juez de Paz Dr. Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nº 10, cita por tres días a ELOY R. BRITOS para que comparezca dentro de cinco días a estar a derecho al juicio que sobre escrituración le siguen los Sres. David Sevi y otros, bajo apercibimiento de designar para representarlo al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Luis M. Romero, secretario.
$ 36.— e.3|9-Nº 21.501-v.5|9|56

El Juez de Paz Dr. Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nº 10 cita por tres días a ELOY R. BRITOS para que comparezca dentro de cinco días a estar a derecho al juicio que sobre escrituración le siguen los Sres. Fernando Abal y otros bajo apercibimiento de designarse para representarlo al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Luis M. Romero, secretario.
$ 36.— e.3|9-Nº 21.500-v.5|9|56

El Juez Dr. Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUREA o AURIA IGLESIAS o YGLESIAS y de FRANCISCO IGLESIAS.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.191-v.6|9|56

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAGDALENA ERRICO DE MIRANDOLA. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 40— e.30|8-Nº 21.061-v.5|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA DOMIGUES CAETANO.
Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Testado: "G", no vale. — Entre líneas: "C", vale. — Sobrerraspado: "diez" vale. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 13.692-v.12|9|56
Se publica nuevamente en razón, de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 5|7 al 19|7|56.

Núm. 11

El Juez Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA CARMEN VICENTA BELLBER DE GIARDINA. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — José Luis Mo, secretario.
$ 40.— e.3|9-Nº 21.527-v.7|9|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — José Luis Mó, secretario.
e.3|9-Nº 1.464-v.7|9|56

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822) cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION DE NAVARRO o MOURROS GIMENO DE NAVARRO. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — José Luis Mó, secretario.
e.3|9-Nº 1.465-v.7|9|56

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822) cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JACOBO VROMEN. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — José Luis Mó, secretario.
e.3|9-Nº 1.466-v.7|9|56

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA ACOSTA. — Buenos Aires, julio de 1956. — Test.: "Pueyrredón 1822" no vale. — José Luis Mó, secretario.
e.3|9-Nº 1.468-v.7|9|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISRAEL CRAITZMAN.
Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.296-v.6|9|56

El doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROMAN BERLANGA.
Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 80.— e.27|8-Nº 20.402-v.7|9|56

Núm. 12

El Dr. Juan Llanso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA RUNNO DE SURANITI.
Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Juan Carreró, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.255-v.6|9|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CRISTINA CUOMO de JAUMANDREU.
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 40.— e.4|9-Nº 21.619-v.10|9|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco Edoria a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANA DEL VALLE SALINAS.
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
e.3|9-Nº 1.471-v.7|9|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MARONE DE MINOTTI.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.325-v.6|9|56

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PIÑERO de STAZI.
Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
e.30|8-Nº 19.819-v.5|9|56
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 22|8 al 28|8|56.

Núm. 14

Juan A. González Calderón (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PARADA LOPEZ.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 40.— e.4|9-Nº 21.595-v.10|9|56

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. González Calderón a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO SIROMBRA.
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.251-v.6|9|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO GARCIA.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Guillermo Carlos Isola secretario.
$ 40.— e.4|9-Nº 21.689-v.10|9|56

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERMINDA LIDIA PODESTA de CASTAGNETO.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario
$ 40.— e.31|8-Nº 21.335-v.6|9|56

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDMUNDO FRANCISCO ARRIGONI.
Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Guillermo Marcos Isola secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.066-v.5|9|56

Núm 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por dos días al CLUB ATLETICO BELGRANO JUNIORS para que tome intervención en el juicio que por desalojo le sigue la sucesión "Luque de Port Luisa y otro".
Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — José O. Alcácer, secretario.
$ 16.— e.4|9-Nº 21.611-v.5|9|56

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO SALERNO.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.157-v.6|9|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN TAVOLA.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Roberto J. Zuki, secretario.
$ 40.— e.4|9-Nº 21.705-v.10|9|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SLIMAN MHAMED.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Roberto J. Zuki, secretario.
$ 40.— e.4|9-Nº 21.709-v.10|9|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a los herederos y acreedores de LUIS AUGUSTO ALLIEVI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.075-v.5|9|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, llama por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES GREGORIO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, febrero 20 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 80.— e.29|8-Nº 20.972-v.11|9|56

Núm. 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, hace saber por tres días al señor Gregorio Ventruiz que en los autos: "MARTINEZ JOSE GILBERTO y otra contra VENTRUIZ GREGORIO y otro s| cobro de alquileres" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. Téngase por ampliada la demanda hasta la suma que se indica en $ 7.150 m|n. y por dicha suma con más la de $ 2.000 m|n., líbrese contra el demandado mandamiento de ejecución y embargo y hágasele saber que en caso de no verificar su pago en el acto, queda citado de remate para que dentro de tercero día oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandarse seguir la ejecución adelante (art. 42 de la Ley 11.924). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 60.— e.4|9-Nº 21.677-v.6|9|56

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LACASA.
Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.172-v.6|9|56

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Miguel Oscar Llanos, cita y emplaza por tres días a don Atilio Fimognares para que comparezca a estar a derecho en juicio que por desalojo le sigue don GUSTAVO ADOLFO GAGGIOLI, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 36.— e.3|9-Nº 21.510-v.5|9|56

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23 cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN DIAZ.
Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Marcelo H. Moss, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.031-v.5|9|56

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por tres días a Raúl Magli, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue JOSE JOAQUIN MORALES, por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 24.— e.3|9-Nº 21.506-v.5|9|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stábile, cita por tres días a Carlos Chervín para que comparezca dentro de ese término a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue D. ALFONSO E. GRIANTA por indemnización de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 48.— e.4|9-Nº 21.585-v.6|9|56

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA DE LA CRUZ OSSES.
Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.3|9-Nº 1.469-v.7|9|56

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO DI LULLO.
Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.3|9-Nº 1.470-v.7|9|56

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO RIMOLDI.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.3|9-Nº 1.473-v.7|9|56

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA TEODORO LOMBARDO.
Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.3|9-Nº 1.472-v.7|9|56

Num. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EULALIA AMALIA METZLER.
Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
e.3|9-Nº 1.463-v.7|9|56

El Juez Dr. Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA PETRONA MARQUEZ de GIMENO.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Jorge Benguria, secretario.
$ 40.— e.3|9-Nº 21.529-v.7|9|56

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO ALVAREZ.
Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Carlos Taranco, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.188-v.6|9|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO HOMAR. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.4|9-Nº 21.700-v.10|9|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARINIEVES o MARIA NIEVES GARCIA o MARIA NIEVES GARCIA HERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.4|9-Nº 21.693-v.10|9|56

El Juez Nacional de Paz Nº 29 Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FRANCO RETTAZZINI.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.3|9-Nº 21.401-v.7|9|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON IGLESIAS.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Enzo M. Mazzarde, secretario.
$ 40.— e.3|9-Nº 21.359-v.7|9|56

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON YUSSIN o SALOMON YUSEN o SALOMUN IANKE IUSEN o SALOMON IANKE IUCEN. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.137-v.5|9|56

Núm. 30

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOREN ALVAZIAN o KHOREN ALVAZIAN.
Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.3|9-Nº 1.467-v.7|9|56

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FIUMARA. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.018-v.5|9|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO STIRO. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Secretario J. M. Oliveri Zimmermann.
Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.319-v.6|9|56

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIA ROVENA CANO de VATER. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — E. "Rovena". Vale. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.030-v.5|9|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE QUINTA o JOSE QUINTA VAZQUEZ. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.108-v.5|9|56

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CLODOMIRO BARLETT.
Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.162-v.6|9|56

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Emilio Terán Frías, cita por cinco días a don José María Barbeito y|o ocupantes del local de la calle Donisetti Nº 348 y de la habitación y cocina del inmueble calle Euclides 4896, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponden en autos: "BELLIDO CLETO c| BARBEITO JOSE MARIA s| desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. De-

fensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — E|L. "Frias" vale. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 60.— e.30|8-Nº 21.119-v.5|9|56

Núm. 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz número 35 y secretaría del doctor Ricardo Martín Etchepareborda, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PEDRO OSES.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.256-v.6|9|56

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL BARREIRO CEA. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda. secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.039-v.5|9|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, Dr. Carlos Molina Portela (h), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BORJA MARTINEZ DE SUBERBIE. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.4|9-Nº 21.652-v.10|9|56

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIA DI FILIPPO de GUGLIELMOTTI.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.31|8-Nº 21.281-v.6|9|56

El Juez Nacional de Paz doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BENITO FERNANDEZ c JOSE FERNANDEZ TEICELLOS o JOSE BENITO FERNANDEZ TEICELLOS. — Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.110-v.5|9|56

Núm. 39

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO LAZARO ARRUABARENA. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40. e.4|9-Nº 21.740-v.10|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, en autos caratulados "URIBE DE JOSE ENRIQUE c|ISTICATO ENRIQUE s|ejecutivo", se cita a don ENRIQUE ISTICATO por el término de cinco días, para que dentro de igual término tome en autos la intervención que le corresponda bajo apercibimiento. La resolución que ordena esta medida dice: "Buenos Aires, agosto 27 de 1956. Cítese al demandado por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial, para que dentro del mismo término comparezcan a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. M. A. Zuloaga. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.4|9-Nº 21.707-v.10|9|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HIPOLITO ANTONIO BRANO. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.4|9-Nº 21.741-v.10|9|56

El Juez Nacional de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTA MORRONE DE SCARCELLA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.029-v.5|9|56

El Juez Nacional de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO FERNANDO FLORINDO DE RENZIS. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.030-v.5|9|56

Núm. 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita a comparecer a juicio, por el término de tres días a doña LOLA BRIZUELA, en los autos: "RODRIGUEZ, JOSE RAMON c|BRIZUELA, LOLA s|desalojo, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 36.— e.4|9-Nº 21.596-v.6|9|56

El Juez Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMIRO PORTO.

Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.3|9-Nº 21.528-v.7|9|56

El Jues Nacional de Paz Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA CANANEA. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.071-v.5|9|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS CHIAPPE. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.30|8-Nº 21.136-v.5|9|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Dr. Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 43 a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a GUILLERMO VERZA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.443 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Secretaría, julio 10 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.3|9-Nº 1.437 s|p.p.-v.7|9|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CONTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y atent. libertad de trabajo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|9-Nº 1.475 s|p.p.-v.16|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS SALOMON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|9-Nº 1.476 s|p.p.-v.16|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO VALE GUERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|9-Nº 1.477 s|p.p.-v.16|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOCRATES LEONCIO MARTINEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.20|8-Nº 1.421-s|p.p.-v.28|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.20|8-Nº 1.422-s|p.p.-v.28|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Pablo A. Tapia, secretario
e.16|8-Nº 1.408-v.27|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO TOMAS DUECK ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, sumario Nº 27.289, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|8-Nº 1.293 s.|p.|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GAMBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, Julio 13 de 1956. — Enrique Luis Villarreal, secretario.
e.8|8-Nº 1.292 s.|p.|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUVIGES FERNANDEZ de GUERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudades públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|8-Nº 1.294 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PIANINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires Julio 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.8|8-Nº 1.295 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BENITO NANARRETE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, hurto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.266 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES DIANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|8-Nº 1.267 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO A. CERRUTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.268 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANALOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.269 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR PIANINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|8-Nº 1.270 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA YOLANDA PAGLIANO DE PIAZZA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.271 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID BUCHMALD para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.272 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JESUS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956, — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.2|8-Nº 1.073-v.13|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE AGUSTIN BUSTAMANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.221 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO TOMAS DUECK ACOSTA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.31|7-Nº 1.222 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO BOTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.223 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DEL CARRIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.224 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PLACIDO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.225 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.226 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC ZUKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.227 s|p.p.-v.12|9|56

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo MANUEL ALBORES a estar a derecho en la causa que se le sigue por infarcción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy julio 26 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.3|9-Nº 1.445 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BAUTISTA PEINETA

EL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3 p. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|9-Nº s|p.p. 1.435-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO CASTRO y MARIO SOLER, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y lesiones art. 89 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|9-Nº 1.436 s|p.p.-v.7|9|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nac. de 1ra. Instancia en lo Penal, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JUAN CANDIANI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos —28.989—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.4|9-Nº 1.478 s|p.p.-v.10|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días al prófugo N. CASCO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Héctor Ayarragaray, secretario.
e.4|9-Nº 1.479 s|p.p.-v.10|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días al prófugo JOSE ALFREDO NADEO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Héctor Ayarrogaray, secretario.
e.4|9-Nº 1.480 s|p.p.-v.10|9|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ARTURO ELARCHEIN, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 18.146, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|9-Nº 1.481 s|p.p.-v.10|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días, a PEDRO SACHETTI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 18.129, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|9-Nº 1.482 s|p.p.-v.10|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO GARCIA, L. E. 773.243, procesado por malversación de caudales públicos en la casa Nº 23.143 para que comparezca a estar a derecho en la citada causa Nº 23.143 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|9-Nº 1.456 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días a INOCENCIO VICTOR DE LEON, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 23.138 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|9-Nº 1.474 s|p.p.-v.7|9|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BALTASAR OJEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.4|9-Nº 1.483 s|p.p.-v.10|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a CASTOR DAVIS SUAREZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 17.418, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.4|9-Nº 1.484 s|p.p.-v.10|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARTIN LEONCIO ALMEYRA, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17365 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3|9-Nº 1.438 s|p.p.-v.7|9|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL BARRIOCANAL, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 22 de agosto de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.4|9-Nº 1.485 s|p.p.-v.10|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JORGE CHABAR a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 25 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.3|9-Nº 1.443 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a MIGUEL VAZQUEZ a comparecer en la causa que e le sigue por falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 13 de julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.16|8-Nº 1 412-v.27|9|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. sobre Lavalle.
Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|8-Nº 1.230-v.13|9|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JULIO BENITEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.4|9-Nº 1.486 s|p.p.-v.10|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANGEL ROVIRA o MIGUEL ANGEL GARRALDA, alias "El loco Garralda", a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.4|9-Nº 1.487 s|p.p.-v.10|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a NELSON RICARDO OJEDA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|9-Nº 1.439 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ALBINO NICASIO GARRO y WILLY EZEIZA a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20|8-Nº 1.429 s|p.p.-v.28|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MIGUEL DANIEL TUMKEVICH a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16|8-Nº 1.417-v.27|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.836. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.327 s|p|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN ERNESTO OLIVERA y ROSARIO MELNIK DE SERDOVSKY, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.445. — Juan Manuel Jordan, secretario.
e.10|8-Nº 1.330 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL YÑIGUEZ ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Secretaría Nº 61, del doctor Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.332 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ISAAC TAWIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.328 s|p|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ABELARDO PALAZOS o PALAZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|8-Nº 1.333 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS JORGE ESMORIS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, causa 7.150, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.334 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MANUEL SAFIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.357, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.335 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LEOPOLDO FLORENCIO ESPAÑA a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 6.956. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1 336-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a DOMINGO ALLEGRA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.310. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.337-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RICARDO EVARISTO BERMUDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.310. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.338-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS MIR a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa Nº 7.305. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.339-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ANTONIO VENTURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.441. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.340-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JUAN ANTONIO FERRER a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.309. - Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán secretario.
e.10|8-Nº 1.341 s|p.p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a HAYDEE NELLY GALASCHI a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.309. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.342-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MIGUEL DANIEL TUMKEVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.343-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LEON HERBST, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, causa 6648, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.344-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ANDRADA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.345-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a NOEMI ELSA IPARRAGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa 6688, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, julio 27 de 1956 — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.346-s.|p.|p.-v.24|9|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JAIME KLEIMAN o JAIME KLEIMAN SCHNEIDER, a comparecer en la causa Nº 21.017, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|9-Nº 1.488 s|p.p.-v.10|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ABEL O. PRIORI, a comparecer en la causa número 21.264, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|9-Nº 1.489 s|p.p.-v.10|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a LUCIANA DA LUZ, a comparecer en la causa Nº 21.463, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 66.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|9-Nº 1.490 s|p.p.-v.16|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a CIRILO ADALBERTO CHAVEZ a comparecer en la causa Nº 20.590 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.3|9-Nº 1.442 s|p|p-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días, a ESTEBAN MAKAR a comparecer en la causa Nº 21.466 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Testado: "30 días a", no vale. — Raúl Noailles, secretario
e.3|9-Nº 1.444 s|p|p-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se empleza por 5 días a LUIS JORGE CORREA, a comparecer en la causa Nº 20.084 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65 — Testado: "30", no vale. — Raúl Noailles, secretario.
e.3|9-Nº 1.452 s|p|p-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días, a SAMUEL LEON NIREMBERG, a comparecer en la causa Nº 20.054 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Testado: "30", no vale. — Raúl Noailles, secretario.
e.3|9-Nº 1.453 s|p|p-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jórge L. Gallegos, se emplaza por 5 días, a ERNESTO VIDAL, a comparecer en la causa Nº 21.459 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Testado: "30 días a", no vale. — Raúl Noailles, secretario.
e.3|9-Nº 1.454 s|p|p-v.7|9|56

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a LUIS JOSE ABELENDA procesado por inf. a la ley de prendá, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.403, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3|9-Nº 1.455 s|p|p-v.7|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegaos, se emplaza por treinta días a JULIO CESAR ARCELLA (h) POCHO a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, agresión y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|8-Nº 1.349 s|p.p.-v.24|9|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en la Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo FRANCISCO RONCHETTI, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.4|9-Nº 1.491 s|p.p.-v.10|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días al procesado por malversación de caudales públicos MARIO WALTER CARRIL, comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría 69. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.440 s|p|p-v.7|9|56

Por orden del señor Juez Nacional Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al procesado por defraudación ANTONO YUNG o JUNG, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de rebeldía.
Secretaría Nº 68, julio 25 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.3|9-Nº 1.441 s|p|p-v.7|9|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN CARLOS KIER y HUGO HIBU BECERRO, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.4|9-Nº 1.492 s|p.p.-v.16|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARTA MARTIN, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.20|8-Nº 1.431 s|p|p.-v.28|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROSARIO PROGNO procesado por el delito de estafas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.10|8-Nº 1.366-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO J. PAREDES, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.10|8-Nº 1.367-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LIDIA AMPARO MANSON, procesada por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.24|7-Nº 1.147-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANTE HUGO VIEL, procesado por el delito de inf. art. 212 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.24|7-Nº 1.148-s|p.p.-v.5|9|56

de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.31|7-Nº 1.202 s|p|p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa (causa Nº 593), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO FUSCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Mario Luis Posse, secretario.
e.31|7-Nº 1.208 s|p|p.-v.12|9|56

Núm. 4

"Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº cuatro, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a RAFAEL GONZALEZ LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 105 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera dentro del término fijado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. — Pedro M. Jantus, secretario". — Buenos Aires, agosto 22 de 1956.
e.4|9-Nº 1.496-v.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ALBERTO DEMETRIO CARAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infr. a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.963, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, quinto piso.
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.4|9-Nº 1.497-v.10|9|56

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita y emplaza al prófugo LUIS MANCHISI, procesado por el delito de infracción al artículo 195 del Código Penal, para que dentro del término de cinco días a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.
e.4|9-Nº 1.498-v.10|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por cinco días a ABREGO ALBERTO CARMELO a comparecer en la causa que se le sigue por inf. a la ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.447 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por cinco días a ARGAÑARAZ JESUS NAZARENO a comparecer en la causa que se le sigue por inf. a la ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.448 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a ARIAS EDUARDO OSCAR a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.449 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a ROJAS ROMULO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio del Ministerio de Comunicaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.450 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del Dr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a AZNAR JUAN CARLOS a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.451 s|p.p.-v.7|9|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Dr. Abel María Reyna, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO REICH y DESIDERIO REICH, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. al art. 174 inc. 5º y 258 del C. Penal. Secretaría Salinas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.3|9-Nº 1.457 s|p.p.-v.7|9|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Número 1, Doctor Abel María Reyna, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a TELLO CONFORTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, planta baja.
Secretaría, 30 de julio de 1956. — Elías T. Raffo, secretario.
e.3|9-Nº 1.446 s|p.p.-v.7|9|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital a cargo del Doctor Luis Botet, Secretaría del Escribano Jorge Mariano Baltar, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de Traición y Asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.13|8-Nº 1.401 s|p.p.-v.27|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital a cargo del Doctor Luis Botet, Secretaría del Escribano Jorge Mariano Baltar, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DOMINGO PERON, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de Traición y Asociación Ilícita bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.16|8-Nº 1.402 s|p.p.-v.27|9|56

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza a JUAN EUGENIO MAGGI para que dentro de 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a los arts. 248 y 260 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.
Capital Federal, 21 de agosto de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.4|9-Nº 1.493-v.6|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, inter. a|c. del Jdo. Pen. Esp. Nº 3, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ENRIQUE COURBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — S|r.: "cinco" Vale.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.4|9-Nº 1.494-v.10|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini a|c. Jdo. Pen. Espec. Nº 3, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ANTAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — S|r.: "cinco" Vale.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e4|9-Nº 1.495-v.10|9|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en la Penal Especial, Doctor Esteban García Sussini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERO ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario
e.16|8-Nº 1.403 s|p.p.-v.27|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BIRGUENOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 195 Cód. Penal, bajo apercibimiento

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital, Dr. César R. Verrier, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina contra Velarde Antonio y Dreyzin Gregorio, s|cobro de pesos" se cita y emplaza a don ANTONIO VELARDE para que dentro del tercero día comparezca al Juzgado, Pro-Secretaría Eduardo F. Costas Sisto, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en dichos actos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial, para que lo represente; debe efectuarse la presente publicación por cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "Lex".
Buenos Aires, diez de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Eduardo F. Costas Sisto, prosecretario.
$ 80. — e.30|8-Nº 20.977-v.5|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. César R. Verrier, Pro-Secretaría del Sr. Eduardo F. Costas Sisto, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por cinco días en los diarios Boletín Oficial y La Ley, a IMPULSO MATERIALES - F. HUGO ALARCON, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Calmur S. A. C. I. e Impulso Materiales - F. Hugo Alarcón, s|cobro de pesos" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Eduardo F. Costas Sisto, prosecretario.
$ 80.— e.30|8-Nº 20.981-v.5|9|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael F. Casaux Alsina, por la Secretaría Nº 2, hace saber por tres días que en la quiebra "LA GUADALUPE" se encuentra a disposición de los acreedores un estado de distribución provisoria de fondos. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.
$ 24.— e.4|9-Nº 21.634-v.6|9|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo J. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documentos de fecha 13 de julio de 1956 y con efecto retroactivo al 22 de agosto de 1955, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social "KILIDJIAN HNOS.", haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio, sito en Canning 1034, Capital, el señor Zaven Kilidjian, y del activo y pasivo del negocio sito en Canning 1060, Capital, el señor Hrant Kilidjian. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 60.— e.4|9-Nº 21.599-v.6|9|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días en los autos de convocatoria de acreedores de CARYF S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, que se ha señalado la fecha 11 de septiembre, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 48.— e.4|9-Nº 21.742-v.6|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por auto del 5 de diciembre de 1955, se ha decretado la quiebra de JUAN PEREZ E HIJOS S. R. L., con domicilio en la calle Albariño 2674, habiéndose designado síndico al doctor Raúl Adolfo Ronchi, con domicilio en Viamonte 1381, primer piso, a quien los acreedores deben entregar o remitir los justificativos de sus créditos, señalando el día 15 de octubre del corriente año, a las 14 horas, para la Junta de Acreedores e intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 100.— e.31|8-Nº 21.306-v.6|9|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que a los efectos de la junta de verificación de créditos pendientes en los autos "TOSI LIMITADA, SOC. DE RESP. LTDA. su convocatoria, ha sido designada el día 21 de setiembre, a las 14 horas. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 60.— e.3|9-Nº 21.548-v.7|9|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que "TUBAX, S. R. L.", ha aumentado su capital de $ 300.000 a $ 500.000 m|n. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 16.— e.7|9-Nº 21.616.v.7|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés (secretaría Dr. Luis C. Benítez Cruz), se hace saber por el término de tres días, que por instrumento privado de fecha 10 de agosto de 1956, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad "CLOTHIER DE KLAUSNER Y NAJMIAS", que se dedicaba al ramo de compra de ropa de mujer, alta costura y accesorios, con domicilio en la calle Santa Fe Nº 1660, local 48, retirándose de ella la señora Honoria Haydée Klausner de Najmias, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Sr. Héctor Erwin Klausner. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 48.— e.3|9-Nº 21.526-v.5|9|56

El señor Juez en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, (Sec. 17), hace saber por el término de tres días que ha sido disuelta la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "GIOVINAZZO Y CIA.", que explotaba el negocio de ferretería, pinturería y bazar, calle Guanacaché 5110, constituída por don Rafael F. Giovinazzo y don José Luis Morchio, haciéndose cargo del activo y pasivo el primeramente nombrado. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 36.— e.3|9-Nº 21.371.v.5|9|56

Por disposición del señor Júez Nacional en lo Comercial Dr. Luis M. Pomes, Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. — Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a SULTANI ELIEZER Y OVADIA OSVALDO. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 15 de noviembre de 1955, a las 12 horas, se realizará el acto público en que por sorteo será designado el síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 7 de noviembre de 1955; emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de 15 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art. 60; señálase la audiencia del día 17 de febrero de 1956, 9 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al Sr. Director de Correos, para que ordene se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos, la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquéllos o por el señor Juez en su ausencia, y se entregarán a los fallidos la que fuera puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el síndico con intervención del escribano Don Enrique F. Maschwitz a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias de los fallidos debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general de los fallidos librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración, con transcripción del auto, por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Boletín Judicial" y "Lex", así como también a los Señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. A los efectos del art. 31 del Cód. de Procedimientos, señálanse los días lunes y jueves, o el siguiente hábil. — Rep. la foja. — E|L.: Osvaldo, 9 horas, vale.

NOTA: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. Zambrano. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1956. — Autos y Vistos: Nómbrase síndico al contador don Tomás Zamudio Cogan, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el actuario. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956: Autos y Vistos: Atento a lo expuesto y a los mismos efectos de la junta señalada a fs. 5, señálase la del día 26 de septiembre a las 14 horas. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 460.— e.31|8-Nº 21.252-v.6|9|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7. Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Que habiéndose fijado como fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de abril de 1955 y decretada la quiebra con fecha 21 de Julio de 1955 en los autos caratulados "HANSEN, JUAN CARLOS, su quiebra", hágase saber a los acreedores que deben presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días, que vence el 25 de setiembre de 1956. Señálase la audiencia del día 18 de octubre de 1956 a las 15 horas para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea el número. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Ha sido nombrado Síndico el Contador Don Abraham Jitric, con domicilio en la calle Loria 238, que ha resultado desinsaculado en acto público. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 21.736.v.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, a cargo del doctor Ricardo Eastman, se hace saber por cinco días que en los autos de quiebra de "CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA S. R. L." se ha dispuesto que a los efectos de que tenga lugar la junta de verificación de créditos se ha fijado el día 15 de octubre, a las 15 horas, debiendo los acreedores remitir al síndico dentro de veinte días los títulos justificativos de sus acreencias. Síndico: Pablo Roberto López, con domicilio en la calle Remedios Nº 4466.

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100.— e.30|8-Nº 21.055-v.5|9|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA LUCIO o LUCIV o LUCIANOS de HOLOWATCZUK.

Posadas, agosto 10 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.351-v.13|9|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, subrogante a cargo del Juzgado número uno, cita diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO THIESEN y ANA TERESA FROEHLICH de THIESEN.

Posadas, marzo 5 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.347-v.13|9|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigos, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS DUSCHIK.

Posadas, mayo 18 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.348-v.13|9|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO VELOZO.

Posadas, agosto 23 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.352-v.13|9|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Magno Omar Pérez, cita por cinco días y hace saber que don EDUARDO GIL GARCIA, solicita prescripción treintañal del lote siete de la chacra número tres, del ejido de este municipio de Posadas, compuesto de catorce metros quince centímetros de frente por treinta y tres metros, tres centímetros de fondo; lindando: al Norte, con el lote número seis; al Sud, con el lote número ocho; al Este, con calle abierta en la misma chacra y fracción y al Oeste, con parte de las propiedades de la sucesión de Vicente Lépori y Gaspar Ayala.

Posadas, julio 6 de 1956. — Aleida Alba de Martirénez, secretaria

$ 80.— e.31|8-Nº 21.349-v.6|9|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, hace saber por cinco días, que don CELSO SEJUMIL solicita prescripción treintañal de una fracción de terreno ubicada en la mitad Norte del solar Sud-Este de la manzana número once de esta ciudad de Posadas, compuesta de veintiún metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle General Paz, por cincuenta y tres centímetros treinta centímetros de fondo; lindando: al Norte, con el solar Nor-Este de la misma manzana; al Sud, con la mitad Sud del mismo solar; al Este, con la calle General Paz y al Oeste, con la parte del solar Sud-Oeste de la manzana once de referencia.

Posadas, agosto 3 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.350-v.6|9|56

El Juez Nacional de 1a. Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SKIEBA.

Posadas, 26 de julio de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e. 30|8-Nº 21.128-v. 12|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de Don PEDRO QUEVEDO.

Posadas, Junio 15 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e. 30|8-Nº 21.127-v. 12|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CLARO y MARIANA DOMINGUEZ DE CLARO.

Posadas, Mayo 28 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e. 30|8-Nº 21.131-v. 12|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones Dr. Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAXIMA ENRIQUE DE LOPEZ.

Posadas, Mayo 15 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.30|8-Nº 21.130-v.12|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO TOLEDO.

Posadas, agosto 14 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e. 30|8-N: 21.129-v. 12|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a los herederos y acreedores de DON CASIMIRO SLODKOWSKI y DOÑA PELAGIA CHARZUK DE SLODKOWSKI.

Posadas, Agosto 13 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e. 30|8-Nº 21.133-v. 12|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós cita por diez días a herederos y acreedores de CIRILO GAUNA, FRANCISCA BARRIOS, JUAN RODRIGUEZ o JUANA GONZALEZ.

Posadas, Julio 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e. 30|8-Nº 21.132-v. 12|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA ALVES de LOPEZ das, 6 de agosto de 1956. — Bartolomé Dionisio Dinetolosa, secretario.
y FAUSTINO VIEIRA LOPEZ. — Posa-

$ 80.— e.24|8-Nº 20.279-v.6|9|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO IBARRA. — Posadas, julio 31 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.23|8-Nº 20.036-v.5|9|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA o MARIA FRANCISCA o MARIA FRANCISCA JOSEFA LAMAS de LUENGO. — Posadas, julio 27 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.23|8-Nº 20.033-v.5|9|56

Diego A. Isasa, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL GIMENEZ. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.23|8-Nº 20.017-v.5|9|56

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, secretaría Mario Juan Chiani, a cargo del Juzgado Nº 2 de la provincia, cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE VITALE - Sucesión.

Formosa, 14 de agosto de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.346-v.13|9|56

Doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de 1ª Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la provincia, secretaría Mario Juan Chiani, hace saber por cinco días que ha sido declarada la quiebra de "SANCHEZ Y CIA.", en fecha 14 de mayo de 1956 - Expediente Nº 544 - Comercial Nº 13 - Año 1955, con domicilio comercial del fallido en la localidad de Clorinda de esta provincia, habiéndose designado síndico al contador público, don Luis Alberto Recalde, domiciliado en la calle Belgrano Nº 562 de esta ciudad, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus respectivos créditos y fijándose audiencia el día 14 de setiembre de 1956, a las 8 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, al que deberán concurrir los señores acreedores, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 13, inc. 3º. de la Ley 11.719.

Formosa, 23 de agosto de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 120.— e.31|8-Nº 21.353-v.6|9|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO MELGAREJO, sucesión. — Formosa, Agosto 6 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 80. —e.23|8-Nº 20.030-v.5|9|56

PROVINCIA PATAGONIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría a cargo del Dr. Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don TIRSO de GRACIA (exp. Nº 3402, fº 174, año 1956). — Río Gallegos, 21 de Junio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 80.— e.23|8-Nº 19.998-v.5|9|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

Por disposición del Sr. Juez Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 9 a mi cargo, se hace saber que el martillero don Dalmacio Rivier, procederá a vender en pública subasta una heladera eléctrica marca "Lisma" modelo F.F. 54 número 3348 en el salón de venta de la calle Moreno 1441 donde se exhibe, con la base de cinco mil seiscientos noventa y tres pesos ($ 5.693 m|n.). Esta venta está ordenada en el juicio "CAUCIN S. R. L. c| NISIVECCIA JUAN MIGUEL s|ejecución de prenda 311.386" y el remate se efectuará el día diez de setiembre de 1956, a las 15 horas. Publicaciones dos días en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 40.— e.4|9-Nº 21.658-v.5|9|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, se hace saber por 5 días que en los autos "MARIANI JUAN y ATILIO c|PETORO SOC. AN. COM. IMP. EXP. IND. Y FIN. s|ejec." (hoy su quiebra), el martillero Eladio R. Alvarez rematará el jueves 13 de setiembre pxmo., a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap., los inmuebles ubicados en esta Capital Federal, zona Sud, circ. 3ª con frentes a la calle Chubut, antes sinúmero, actualmente Nros. 12, 21, 1233 y 1235; Alvarado s|número y Monasterio antes s|número, actualmente Nros. 1320, 1340 y 1346, edificado en terreno constituído por los lotes 1 al 13 y 30 al 36 inclusive, de la fracción "36 B" con las siguientes medidas y linderos; los lotes 1 al 12 y 31 al 36 constituyen una sola fracción que mide: 65 m. 18 de fte. al N.E. lindando c|calle Chubut; 51 m. 92 en su otro fte. al N., lindando con calle Alvarado; 6 mts. ella ochova N.E. que une esos 2 frentes; 65 m. 18 e|su otro fte. al O., lindando con la calle Monasterio; 6 mts. ella ochova que une esta última línea con la del fte. de la calle Alvarado y 58 m. 08 cost. S., lind. con lotes 13 y 30; lote 13 c|fte. calle Monasterio entre Alvarado y California, mide 8 m. 66 fte. O., por 26 m. 04 de fondo, lind. e|su fte. c| calle Monasterio, por el E. c|fondos lote 30; N. lote 12 y S. lote 14; lote 30 c| fte. calle Chubut entre Alvarado y California, mide 8 m. 66 de fte. al E. por 32 m. 04 de fondo, lind. e|s. fte. c| calle Chubut; O. fondos lote 13; N. lote 31 y S. lote 29, con todo lo edificado y plantado, ad-corpus. Base en un solo Block $ 2.100.000 m|n., con facilidades; y el 50 % del precio de compra al contado y el otro 50 % en hipoteca, con vencimiento por partes iguales a 1 y 2 años; interés 10 % anual y demás condiciones de práctica; en el caso de optar por la hipoteca será condición de venta escriturar por ante el escribano D. Carlos A. Martín y Hortal, Alsina 1360, piso 5º, Cap. Seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 % todo en efectivo, en el momento del remate; más informes Moreno 1441 y Centenera 1255, 1º, T. E. 38-7647 y 43-9658. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 280.— e.4|9-Nº 21.745-v.10|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del firmante, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALDO EMILIO BUEZAS y otro s|ejec. de prenda, se hace saber por tres días, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará una heladera eléctrica marca Siam Modelo 104, Roble Nº 664, completamente equipada. Base $ 30.320 m|n. Comisión 10 % al contado. El 27 de setiembre a las 10 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en la localidad de San Justo (Prov. de Buenos Aires), calle Florencio Varela 1999, donde puede visitarse de 8,30 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Informes Tucumán Nº 1531, Cap. 40-9420. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 60.— e.4|9-Nº 21.665-v.6|9|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S. R. L. c|ZAZULAK NICOLAS" s|ejecución prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de "una máquina para cortar fiambres marca Berkel, modelo 9 H. Nº 18922", el martes 18 de setiembre a las 16 horas, en el local calle Boulogne Sur Mer 619. Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 48.— e.4|9-Nº 21.682-v.6|9|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, se hace saber por dos días que en los autos "GENTA c|POJMAEVICH" s|c. ejec., que el martillero César A. Soler, rematará sin base y al mejor postor lo siguiente: Una máquina de escribir Smith Premier, un fichero metálico de cuatro cajones, dos sillones tapizados, tres sillas tapizadas, tres escritorios madera de siete cajones y un escritorio chico para máquina de escribir. El día 6|9|56 a las 17 horas, en la calle Rivadavia Nº 1389. Al contado. Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 32.— e.4|9-Nº 21.697-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela a cargo del Juzg. Nº 37, el martillero Alberto C. Areco, rematará el día 10 de setiembre a las 18 hs. en Tucumán 1439, 1 araña de bronce de 6 luces; 1 liquadora 2 veloc. "Dinamix"; 1 radio "Superthone" H. W. 2377991; 2 pulseras de oro tipo "aniversario"; 1 reloj de oro pulsera tipo esclava "Sigma" de 17 rubíes Nº 258561; sin base, al contado, com. 10 %, impuesto suntuario a cargo del comprador; de acuerdo a lo ordenado en autos: ARENA VICENTE c| DIAZ LUIS s|ejec. Pub. 3 días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 48.— e.4|9-Nº 21.664-v.6|9|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, del autorizante, se hace saber por 3 días que procederá el día 12 de setiembre a las 16 horas, al remate de un automóvil marca Plymouth, sedan 4 puertas, modelo 1938, con base de $ 40.000 al contado, en el garage de la finca General Hornos 1161, donde se encuentra en exposición de 9 a 13 hs., venta ordenada en los autos caratulados "RICHTER EMILIO ARNOLDO, su sucesión". Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 48.— e.4|9-Nº 21.686-v.6|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría autorizante Nº 4, se hace saber por 2 días que en los autos "FERRER Y PISAPIA c|FRANCISCO MARIO BONVEHI ejec." han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará S. R. L." quienes procederán al remate, sin base, el viernes 7 de setiembre a las 17 horas en el salón de ventas calle Lavalle Nº 649, de 50 cuotas de $ 1.000 cada una que el demandado ha integrado en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Bonvehi, Maccora, Calello S. R. L." con domicilio en la calle Avellaneda 2151, la que de acuerdo con el contrato tiene una duración de diez años contados desde el 21 de setiembre de 1954. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 40.— e.4|9-Nº 21.722-v.5|9|56

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Dr. Guillermo Mansilla, en autos "Sánchez y Cía., S. R. L.", quiebra, hace saber por dos días que el martillero público Dionisio Gómez, rematará el día 8 de setiembre de 1956, a las 13.30 hs., en el local de la calle Catamarca 611, Capital, la totalidad de los bienes de la firma "SANCHEZ Y CIA. S. R. L." consistentes en instalaciones, máquinas, herramientas, caños, cuplas, codos, bujes, uniones, etc., de diferentes formas, medidas y tamaños, correspondientes al ramo de instalaciones de gas. Condiciones de venta: sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 32.— e.4|9-Nº 21.734-v.5|9|56

Por disposición del doctor Pablo Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará el 20 de setiembre a las 9,35 horas en Defensa 1124, Capital: "Un lavarropa eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 27.802, completamente equipado", con la base de m$n. 5.025.—, al contado, comisión 10 o|o. Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSA JURI s| ejecución prendaria".
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. Héctor Raúl López, secretario.

$ 48.— e.3|9-Nº 21.455-v.5|9|56

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará el 20 de setiembre a las 9.15 horas en Defensa 1124, Capital: "una conservadora eléctrica de helados marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z. 242|12, acero Nº 637 completa", con la base de m$n. 24.485, al contado, comisión 10 o|o. Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "CARMA S. A. IND. COM. E INMOB. c|CELSO MEDELA s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.468-v.5|9|56

JUDICIAL. — En "Villa Martelli" Partido de Vicente López, calle Zufriategui Nº 4173, entre Uruguay y Brasil, casa edificada en terreno de 8m66 de frente al Sud-Este por 25m98 de fondo. Base: $ 20.000.— Por orden del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría 17 del doctor Roberto R. Pérez Demaría, expediente CAMARTINO ALFREDO LORENZO contra VALERO JUAN BAUTISTA "Cobro hipotecario". El domingo 23 de septiembre, a las 16 horas, sobre la misma. Seña 8%. Comisión 3% en el mismo acto. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956.

$ 180.— e.3|9-Nº 21.532-v.21|9|56

JUDICIAL. — Por orden del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Guillermo A. Borda, secretaría del Dr. Juan Alfredo Casaubon, en la SUC. JORGE COSENZO, se hace saber por ocho días que el martillero Carlos A. Meira, procederá a la subasta pública de la finca ubicada en la calle Condarco Nº 1181 entre las de Avda. Gaona y Luis Viale, que mide 10.11 mts. de frente por 24,10 mts. en el costado S.E. y 24,23 mts. en el N.O., superficie total 241,68 m.c.. Base: 2|3 partes tas. fiscal $ 42.066,66 m|n., al contado. Se rematará el domingo 16 de setiembre, a las 16 horas, en la misma propiedad. Seña 8% y comisión 3% en efectivo en el acto del remate. Informes: Sarmiento Nº 470. T. E. 34-0164. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1956.

$ 160.— e.3|9-Nº 21.448-v.12|9|56

JUDICIAL. — Zamudio 4473, casa edificada en terreno que mide 8m66 frente por 30m35. Desocupada al escriturar. Base de venta $ 65.333,33 al contado. Por orden del Señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Felipe Carlos Solá, y a propuesta de partes, en el expediente "ARRIGHI, LUIS s|sucesión". 8% seña. 3% comisión. Rematarán el domingo 16 de septiembre, a las 15.30 hs. en la misma finca. Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. — 5 días Boletín Oficial y La Prensa, Buenos Aires, agosto 24 de 1956.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.433-v.7|9|56

EDICTO JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Doctor Roberto M. Tieghi, Sec. Nº 22 del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "GARONE VICENTE ANSELMO c|PITA VASQUEZ JULIO y otros" s|cobro hipotecario, el martillero José V. Menceyra, venderá en pública subasta y al mejor postor, el inmueble de autos, situado en el paraje llamado Ciudadela, Pdo. de Gral. S. Martín, Pcia. de Bs. Aires, actualmente ocupado por su dueño, edificado en el lote (38), manzana (J), el que mide 8m66 de frente sobre la calle Venezuela Nº 858, por 53m. 692 mlts. de fondo. Sup. 464m. 972 mlts. El 16 de septiembre de 1956, en el mismo inmueble, a las 17 hs.. Base $ 100.000 m|legal al cont. Seña y a cuenta de precio 8%, Com. 3% en efectivo, acto de remate.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Zenón Santillán, secretario.

$ 200.— e.3|9-Nº 21.508-v.14|9|56

JUDICIAL. — El Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado 36, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Secretaría doctor Mario H. Lynch, hace saber por 5 días, que en autos "DI BENEDETTO DE LAURINO, CARMEN c| DIAZ de ACEBO ESTRELLA, c) ejecutivo" ha sido designado el martillero José V. Menceyra para subastar en público remate, el lote de terreno situado en Castelar, Pdo. de Morón, Nº 16, de la manzana Z, con frente a la calle Pedro Coyena esq. S. Nicolás, midiendo 8m66 el S. 2m50 ochava S. E., 17m79 frente E., 19m56 costado O., y 14m03 contrafrente N. — Base $ 6.000.— contado, señal y cuenta precio 8 o|o, com. 3 o|o, en efectivo. — El 9 de septiembre 17,30 hs. en el mismo.
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Ell.: de, Pedro vale. — S|r. Lynch, Laurino, vale. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.285-v.6|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, del doctor Julio Pedro Gerez, se hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "MENDITTO OLGA LINDA c| HERSCOVITCH BORIS USEA s| cobro hipotecario", el martillero designado, a propuesta de parte, don Pantaleón Caprioli, rematará en block cuatro lotes de terrenos en el Partido Gral. Pueyrredón (Pcia. de Buenos Aires) que llevan los números 4, 8, 21 y 22 de la manzana 153, que miden: 10m., de frente por 32m., de fondo, el primero y los tres restantes: 10 m., de frente por 35m., de fondo cada uno con la base de $ 30.375 m|n. — El domingo 16 de setiembre de 1956, a las 16 horas, sobre los mismos. — La escritura por ante el señor Escribano don Héctor Isla, Uruguay 560, piso 1º, esc. 13 (Capital Federal). — Venta al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 120.— e.31|8-Nº 21.291-v.6|9|56

JUDICIAL. — Jor disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría del autorizante, hace saber por 5 días que en los autos: "CISILINO ARRIGO y otra c| NIEMEC de WIERZBICKA ZAZIMIERZ JANINA s| ejecución hipotecaria", Carlos Alberto Cúneo rematará el domingo 16 de septiembre de 1956 a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad desucupada de la calle México entre Guatemada y Nicaragua de Villa Bosch (actualmente Loma Hermosa) Partido de San Martín, a 5 cuadras del Km. 20 de la Ruta 8. — 3 habitaciones y dependencias en terreno de 10 x 19m20. Sup Cub.: 50m2 aproximado. Luz eléctrica, agua con bomba de mano, sin pavimento ni Obras Sanitarias. — Diversos medios de locomoción por la Ruta 8. — Base: $ 43.000.— al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires 24 de agosto de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 100.— e.31|8-Nº 21.308-v.6|9|56

JUDICIAL. — Inmueble "desocupado", Obligado 4337, entre las de Correa y Ramallo, edificada en parte del lote 6, y que mide: 7m05 de frente al S. O.; por 28m67 de fondo. Base $ 100.000.— El domingo 9 de septiembre, a las 17 horas, sobre la misma. — El inmueble se entregará desocupado en el acto de firmarse la escritura. — Orden del señor Juez Nacional de Paz doctor Roberto J. Ponssa, en los autos "LOPEZ ALVAREZ SEGUNDO, s| sucesión", que tramita por ante la secretaría autorizante. — Seña 8 o|o. Comisión 3 %. — 5 public. B. Oficial y La Prensa. — Juan Cruz Vidal & Cía, Sarmiento 643, 2º piso. T. E. (31) 3976 y 3024.
Fuenos Aires 22 de agosto de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.206-v.6|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional Nº 11 en lo Civil, Secretaría Nº 31, en autos "COSTA BENEDICTO y PEREZ CASTIÑEIRA JESUS c| ADAM EMILIO, s| cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Mario Stinchi venderá en subasta pública, el día 8 de septiembre a las 16 horas, en el mismo lugar, el inmueble sito en la calle Progreso Nº 31, estación Chilabert, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote 7 A de la manzana J., que mide: frente al S. E. m. 10,98; costado al N. E. m. 32,18; contrafrente al N. O. m. 17,32; y costado al S. O., una línea quebrada que a partir del frente mide sucesivamente m. 22 en dirección N. O., m. 6,34 en dirección S. O. y m. 10,18 en dirección N. O. Superficie total 417,88 m2. — Base $ 75.000.— m|n. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — El inmueble se encuentra ocupado por el señor José Lovrekovich, quien alega derecho de posesión sobre el mismo. — Son condiciones de venta: 1º Que quien resulte comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta; 2º Que la posesión se dará sin perjuicio de los derechos que tenga el ocupante Sr. José Lovrekovich; 3º Que con la posesión otorgada en esas condiciones quedarán disponibles los fondos depositados en autos, necesarios para el pago del importe de la hipoteca, sus intereses y las costas del juicio. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 160.— e.31|8-Nº 21.228-v.6|9|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del señor Heriberto E. Ballerini, hace saber por 10 días que en autos "GUARDO JULIO NESTOR s|Sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 16 de septiembre a las 17 horas, en el mismo un lote en Boulogne, Part. de San Isidro, Independencia entre Gorriti y Acevedo, lote 3, manzana 62, que mide 10 mts. frente al N.E., 10m01 contrafrente al S.O., 30 mts. costado S.E. y 30m.50 en el costado N.O., base de $ 1.800 m|n., 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 160.—e.31|8-Nº 21.345-v.13|9|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario E Calatayud, secretaría del señor Heriberto E. Ballerini, hace saber por 10 días que en autos "LOMBA JUAN IGNACIO ABELARDO c| DELL ABATE COSME s|Cobro hipotecario" los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el domingo 23 de septiembre a las 14 horas, en el mismo, el inmueble en Morón, calle Sarratea 415, edificado en terreno de 7 mts. de frente al N.E., 17 mts. en otro frente al S.E. sobre Sarratea, 4m.24 en la ochava, 10 mts. al S.O. y 20 mts. al N.O., con base de $ 51.800 m|n 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 160.—e.31|8-Nº 21.344-v.13|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, en autos "COMPAÑIA INMOBILIARIA ALTA VISTA S.R.L., contra ROSSI DE PAJARO MARIA ANA, sobre cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que los martilleros Justo y Simeriglio, venderán en pública subasta, al contado, con la base de $ 8.640.— moneda nacional y al mejor postor el día 23 de septiembre a las 16,30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el Cuartel 9º del Partido de Pilar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designado como lote 7 de la manzana A 1 del plano 84-295-48 que mide: 25 m. de frente al E. sobre ruta 2.014; 16m.31 contrafrente al O.; 12m.40 al SO., 81m.16 al S. y 90m.00 al N., con una superficie de 2.211,59 m. c. Seña 10 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 120.— e.30|8-Nº 21.144-v.5|9|56

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo a|c. del Juzgado 18. secretaría del doctor Luis Prato, se hace saber por diez días en los autos "TIRABOSCHI, GUIDO y BRERA Vda. de TIRABOSCHI, LUISA, Sucesión", que el martillero Amílcar Irizar rematará la propiedad de la calle Pico Nº 2053, entre las de O'Higgins y Arcos, compuesta de edificación antigua sobre lote que mide. 8m.66 de frente al SE. por 41m.945 de fondo. Superficie: 363,2437 m2.
El domingo 16 de septiembre a las 17 sobre la misma. Base: $ 100.000.—. Seña: 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador. Todo en dinero de contado.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Luis Prato, secretario:

$ 160.— e.30|8-Nº 21.098-v.12|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del doctor Juan F. Bernabé, en los autos caratulados "GIORDANO DE REGOLO MARIA CONCEPCION, Suc. ab-intestato", se hace saber por cinco días que ha sido designado martillero don José Leive, para que proceda a rematar la propiedad ubicada en la calle Moldes 3959|3961, entre las de Vilela y Paroissien, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 24, de la manzana 12 a., compuesto de 8m.66cm. de frente al S.O., por 38m.97cm. de fondo, lindando: por el frente, calle Moldes; al N.E., parte lote 18; al N.O., lote 23 y fondos del 19; y al S.E., con el 25, todos de su manzana. El edificio se compone de 2 patios; 7 habitaciones, 2 cocinas, 1 cocina de madera, 3 baños, 1 W.C. y terraza. Se entrega una habitación y un baño desocupados. Base $ 34.866,66 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio, el 8 %. Comisión, 3 %, a cargo del comprador, en efectivo. El domingo 9 de septiembre de 1956 a las 16 horas, en la misma. Mayores datos en el expediente o al martillero José Leive, Diagonal Norte 1119, piso 4º, Esc. 404. T. E.: 35 - 4323. De 13 a 19 horas.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 140.— e.30|8-Nº 21.024-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, Secretardía Nº 18 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en los autos "DE LA FLOR, MIGUEL y otra c|JOSE MARIA RODRIGUEZ Y PELOCRUZI s| cobro hipotecario"; que el martillero Carlos A. Vega Olmos procederá a vender en pública subasta al contado y con la base de $ 800.— el día domingo 9 de setiembre (1956), a las quince horas, sobre la misma finca, calle San Martín, entre las de Pampa y Gral. Rivas, ubicada en el pueblo de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, que se levanta sobre el lote 22 de la manzana U, que mide: 7,94 m. de frente al S.E., por 36,646 m. de fondo. Medidas: "Ad corpus". Edificio de dos habitaciones y dependencias. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 120.— e.3|9-Nº 21.414-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, en autos: GENTA ALFREDO contra NASSIF EDMUNDO ACHAIN, ejecutivo, que tramitan por ante la Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, en el Boletín Oficial y El Mundo, que el Martillero señor Horacio P. Benoit, procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, el día viernes 7 de septiembre venidero, a las 16 horas, en la calle Pedro Mendoza Nº 2261, donde se encuentra en exhibición, de un automóvil marca Ford, modelo A del año 1930, carrozado tipo rural, con Nº motor A 4235410 chapa Nº 072. Tierra del Fuego, Río Grande. Informes: Independencia 836. T. E.: 27—6280. Seña en efectivo 20%. Comisión 10%.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. —

$ 60.— e.3|9-Nº 21.439-v.5|9|56

JUDICIAL. Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "BUENO FLORENTINO y otra c|ROVETA HECTOR ALFREDO s|ejecución hipotecaria", se ha designado a los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., para que procedan a la venta en pública subasta de la finca calle Hamburgo 2994|96 entre Andonaegui y Bucarelli, edificada en el lote indicado en el plano de subdivisión con el Nº 9 "a", que es parte del lote 6 de la manzana 57, que mide 9,06 de frente sobre la calle Hamburgo, 10,53 m. en su costado S.O., 11,36 m. también de fondo en su otro costado al N.E. teniendo en el contrafrente al S.E., 9,08 m., con la base de $ 101.000, el domingo 9 de setiembre a las 16 horas en la misma. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 120.— e.3|9-Nº 21.372-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina (Secretaría Nº 1), en autos SIAM DI TELLA LTDA. contra DE SIMONE, FEDERICO (ejecución prendaria), hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 20 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124: Una heladera eléctrica "Siam" modelo 44, Porcelanit, número 5191; una fabricadora-conservadora eléctrica de helados "Siam" modelo 1000-2, Nº 432, con espátula mágica "Siam", número 1708, y una conservadora eléctrica de helados "Siam" modelo 162-8, Nº 554, a la que le falta el motor y un tubo para helados, teniendo una rajadura en la tapa de mármol. Base en block: $ 89.000 al contado. (Comisión: 10 %). — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.469-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina (Secretaría Nº 1), en autos SIAM DI TELLA LIMITADA. contra GRANUCCI, EDUARDO y otro (ejecución prendaria), hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 20 de setiembre próximo, a las 9 horas, en la calle Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados marca "Siam", modelo 212-12, Nº 423. Base: $ 14.728 al contado (comisión: 10 %). — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.3|9-Nº 21.462-v.5|9|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, Secretaría autorizante, en autos "BARLETTA Y BOTANA c|TENAGLIA TANCREW s|ejecutivo", se hace saber por 3 días que el martillero don Atilano Trigo rematará el jueves 6 de setiembre a las 16 horas, en el salón de ventas de Tucumán 1439, donde se exhiben, una máquina de agujerear hierro, sin marca visible, con motor Ind. Arg. Nº 1256 de 1 H.P. APM 1400 y una máquina de soldar eléctrica "Maroni", de 5 H.P. Nº 10.016. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. — Buenos Aires. 23 de agosto de 1956. — Ricardo de Amella Victorio, secretario.

$ 48.— e.3|9-Nº 21.490-v.5|9|56

Judicial. Un avión marca Cessna T. 50, bimotor; los dos motores y dos hélices y sus accesorios, se ignora el estado de funcionamiento, falta instrumentos, radio, parte de ala, telas rotas, instalaciones destruídas, etc., o sea en el estado en que se encuentra, el cual se puede comprobar en el lugar donde se exhibe "Taller Aerotécnico de Morón". Base de venta $ 20.000 m|n. Al contado. Comisión 10 %. El 19 de setiembre, a las 18.30 hs., en el local de la calle Rivadavia 1389, rematará el Sr. Romeo Víctor Sívori, por orden del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 a cargo del Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 16 en los autos "TEMPONE OLEGARIO c/FANTINI CARLOS A. s/ejec. prend.". Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.408-v.5|9|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Romeo Víctor Sívori, en los autos "ACEROMETAL S.A.C.I.F. c/QUINTANA CARLOS s/ejec.", rematará el 7 de setiembre a las 18.30 horas, en Rivadavia 1389: Un aparato de radio, 5 lámparas, sin número ni marca, en uso; un bargueño y aparador provenzal en perfecto estado; una araña en el mismo estilo, 6 velas, con tulipas, en buen estado; una lámpara de mesa velador con pantalla. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 48.— e.3|9-Nº 21.410-v.5|9|56

Por disposición del Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por tres días que en los autos caratulados YANKILLEVICH Y FEINSTEIN, S.R.L. c/

MURRIE JUAN G. s/cobro ejecutivo, ha sido nombrado martillero don Carlos L. V. Mazzucchelli, quien rematará el día 8 de setiembre a las 10 horas, en la calle Irala 1877, un núcleo armado comprendido de corona y piñón, dos paliers, dos estrías de punta de eje con rulemanes de piñón todo de diferencial Ford Guerrero y usado.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 36. —e.3|9-Nº 21.366-v.5|9|56

JUDICIAL. — Inmueble Chile 270|78. Base $ 68.000.—. El domingo 16 de setiembre a las 16 horas, allí. Edificado en terreno que mide: 12m513 de frente N. por 13m423 de fondo costado S. Orden señor Juez en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, en los autos a propuesta de parte "CASTIÑEIRA DOMINGO ANTONIO, s|testamentaría", que tramita por la secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez. 8 % de seña y a cuenta de precio; comisión 3 %. 10 pbls. B. Oficial y Clarín. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976.

Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 160.— e.3|9-Nº 21.387-v.14|9|56

JUDICIAL: El Doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, hace saber por tres días que el martillero Felipe Buryaile, rematará el día 9 de septiembre de 1956, a las 9 horas, en el mismo local a subastarse —calle San Martín Nº 1244—, de esta ciudad, el siguiente inmueble dividido según su título por tres fracciones a saber: A) Una fracción del solar D, que afecta la forma de un cuadrilátero rectangular que mide veinticinco metros de frente al Sud-Oeste, contados a partir de los veinticinco metros del esquinero Oeste - nord - oeste de su manzana, por cincuenta metros de fondo, con iguales contrafrentes, comprendiendo una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados y linda: Al Sud-oeste, calle San Martín en medio, con parte de la manzana número doscientos sesenta y uno; al Sud-este con el solar C.; al Nord-este, con parte del solar A., ambos rumbos pertenecientes a su misma manzana número doscientos sesenta y ocho y al Nord-oeste; con más tierra del mismo solar D. al que pertenece. — B) Una fracción del solar A, que afecta la forma de un martillo rectangular que mide veinte metros lineales en su costado Sud-oeste, por donde con el solar B.; veinticinco metros en su costado Sud-oeste, por donde linda con la fracción del solar D.; veintiocho metros con cincuenta centímetros en su lado Nord-este por donde linda con otra fracción del solar A.; y en su costado Nord-oeste, por donde linda con más tierra del solar A. al que pertenece, forma el martillo de la siguiente manera: sobre la línea divisoria de los solares A. y D. a contar de los veinticinco metros del centro de la manzana, parte una línea con dirección Este-nordeste de un metro con treinta centímetros de longitud; de allí sale otra con dirección Nord-nordoeste formando un ángulo de doscientos setenta grados con la anterior de una longitud de tres metros con cincuenta centímetros y de allí vuelve a salir otra línea en dirección Este-nordeste de dieciocho metros con setenta centímetros, encerrando una superficie de quinientos sesenta y cinco metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. — C) Una fracción del solar A que afecta la forma de un cuadrilátero rectangular que mide ochenta centímetros en sus lados Nordoeste y Sud-este por veintiocho metros con cincuenta centímetros en sus lados Nord-este y Sud-oeste, comprendiendo una superficie de veintidós metros con ochenta decímetros cuadrados y linda: al Sudeste con parte del solar B. de la misma manzana; al Sud-oeste, con la fracción del solar A.; al Nord-oeste y nord-este, con más tierra del mismo solar A. al que pertenece. Consta de las siguientes edificaciones: 1 salón de 19,35 x 12,40 mts.; 1 salón de 19,35 x 20,80 mts.; 1 horno grande y 1 horno chico para panadería; 1 estufa del horno de 7,40 x 1,60 mts.; 1 estufa del horno de 5,40 x 1,55 mts.; 1 vestuario y baño de 3,40 x 3,60 mts.; 1 patio descubierto de 3,95 x 3,60 mts.; 1 salón de 17 x 5.60 mts.; 1 pieza de 5,70 x 4,20 mts.; 1 pieza de 3,40 x 5,70 mts.; 1 pieza de 2 x 1,70 mts.; 1 baño de 2 x 1 mts.; 1 galería de 3 x 14,70 mts.; 1 W. C. de 2 x 1 mts.; 1 W. C. de 1 1|2 x 2 mts.; 1 pieza de 8 x 5,30 mts.; construída con ladrillo y revoque de cal y arena. Techos de zinc sin cieloraso. 1 casa habitación compuesta de: 1 pieza de 6 x 3,80 mts.; 1 pieza de 4 x 3,80 mts.; 1 pieza de 5,70 x 3,80 mts.; 1 baño de 2,10 x 3,75 mts.; construída con ladrillo y revoque de cal y arena, pisos de mosaicos, techo de zinc, cieloraso de madera. 1 casa habitación compuesta de: 1 pieza de 4 x 3 mts.; 1 pieza de 4 x 4 mts.; 1 pieza de 4 x 2,70 mts.; 1 cocina de 2 1|2 x 2 1|2 mts.; 1 baño de 1 1|2 x 1 1|2 mts.; con pisos de mosaicos, techo de zinc con cielorraso de lona; 1 galería de 2,60 x 10 mts. con piso de ladrillo. Construída con ladrillo y revoque de cal y arena. Ubicada a ciento cincuenta metros de la zona pavimentada, cuenta con servicios de luz eléctrica y Obras Sanitarias. Venta ordenada en Expediente Nº 312 Civil Nº 156, año 1956, caratulado "CABODI HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c| SUCESION DE DAMACIO OLMEDO s| ejecutivo (Hipotecario)". — Base $ 143.562.— moneda nacional de curso legal. Al contado y al mejor postor. — Comisión 3 o|o a cargo del comprador. — Formosa, 27 de agosto de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 288.— e.3|9-Nº 21.436-v.5|9|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, del señor Arístides L. F. Rolando, hace saber por 5 días que en autos "DIAZ ALVAREZ, MANUEL c/DI MAIO, RAIMUNDO, s/cobro de pesos", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el 27 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín No 388, Capital, el inmueble en Martínez, Part. de San Isidro, calle Ricardo Gutiérrez Nº 1336, edificado en el lote 27 A, manzana "M", de 8,34 de frente al S.O. por 25,51 de fondo, con base de $ 21.000.— moneda legal. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.30|8-No 21.145-v.5|9|56

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a Ramona Rigan de Trías, para que dé y pague en el acto la suma de doscientos noventa y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional que le reclama doña Clorinda Alberta Tomassini, proveniente de liquidación judicial aprobada en autos, con más la de sesenta pesos de igual moneda que el Juzgado presupone para intereses y costas. En el mismo acto se le hace saber, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 11.924, que queda citada de remate para que dentro de tercer día oponga las excepciones legítimas que tuviere y que determina el artículo 43 de la citada ley, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en secretaría. Ello por haberse así ordenado en los autos "TOMASSINI CLORINDA A. c/RIGAN DE TRIAS RAMONA, sobre consignación de alquileres".

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 140.— e.30|8-Nº 21.069-v.5|9|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, secretaría del autorizante doctor Julio A. Quinterno, hace saber por 5 días que en el expediente testamentario Nº 4048, Fº "L", año 1954, los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, a propuesta de parte, el día 6 de setiembre, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el inmueble 11 DE SETIEMBRE Nº 912, edificado en lote 2 del plano de subdivisión, midiendo 10 mts. frente al N.E. por 31 mts. de fondo. base de $ 186.500.— m|n., entregándose el inmueble libre de ocupantes. 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.30|8-Nº 21.148-v.5|9|56

JUDICIAL. — Chacritas en Merlo, Pcia. de Bs. As., paraje denominado "Cascallares". Base en block, $ 112.035,15, comprenden las manzanas "L". Lotes Nros. 1, 2, 3 y 4, con una sup. total de 21,367,35 m.c. — Manzana "M", lotes 1, 2, 3 y 4, con una sup. total de 21.739.66 m.c. y de la manzana "N", lotes 1, 2 y 3, con una sup. total de 16.767,39 m.c. Superficie total de las 11 fracciones: 59,874, 40 m.c. El miércoles 29 de agosto, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal. La escritura de venta será otorgada dentro de los 60 días de la notificación del auto que aprueba el remate, por ante los escribanos, Dr. Raúl M. Vila Sánchez y|o Norberto Vila Sánchez. Venta ordenada por el señor Juez en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, en los autos "MALTESE HUMBERTO c| RODOLICO, ROQUE PASCUAL y otros", que tramita por ante la secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. 10 publs. B. Oficial y Clarín. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T.E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Lucio L. Meléndez secretario.

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 13|8 al 28| 8|56.

e.29|8-Nº 18.891-v.11|9|56

JUDICIAL. — Villa Martelli (Florida), Venezuela 4288, casa edificada en terreno que mide 8m66 por 19m44. Sup.: 168,35 m.c. Base de venta, $ 45.000. Rematarán el miércoles 12 de septiembre, a las 16, en Florida 239. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Santos S. Faré (h), a propuesta de partes, en el expediente "MONGUILLOT, TERESA JESUS y AMERICA ESTER GEORGINA c|BENITEZ ISABELINO s| cobro hipotecario". 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. 10 días Boletín Oficial y Poder y Justicia.

Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 120.— e.29|8-Nº 20.862-v.11|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda, Secretaría del autorizante, se hace saber por ocho días, en los autos RABUFFETTI ENRIQUE J. c| HONIG ALBERTO s|ejec. hipot. que el martillero Jorge Freire Romero rematará el domingo 9 de setiembre a las 16 hs. en los mismos, dos lotes de terreno ubicados en el partido de General Sarmiento, Pcia. Buenos Aires, a inmediaciones estación Don Torcuato, F. C. N. Gral. Belgrano, lotes 9 y 10 de la manzana D, que miden cada uno s| títulos 11m50 de frente al N. O. por 36m50 de fondo, sup. 419,75 m2., con la base de $ 11.614,02 cada lote, al contado. — Seña, 8 o|o; comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 128.— e.29|8-Nº 20.834-v.7|9|56

JUDICIAL. — Propiedad calle 24 de Noviembre 894 esquina Estados Unidos 3199. Mide: 10m38 al S., 17m98 al O., 9m53 al N. y 16m42 al E. enta ad-corpus. Base $ 133.466.66, contado. El 12 de setiembre a las 16 horas, remataré en mis oficinas, Bmé. Mitre 519, por mandato del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10 Dr. Félix R. de Igarzábal, en autos SUCESION DE DON ENRIQUE ROGER. Seña 8 %. Comisión 3 %. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y La Ley. Más informes al rematador.

Buenos Aires agosto 22 de 1956. — Félix R. de Igarzábal. secretario.

$ 160.— e.29|8-Nº 20.839-v.11|9|56

Por disposición del Señor Juez Nacional Doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del Doctor Pedro J. Torrent, hácese saber por diez días que en los autos "BIANCHETTI ELISA MARIANA Y OTROS c|PEÑA DOMINGO FRANCISCO Y OTROS, s|ejecución hipotecaria", el martillero Ernesto Lorenzo Solimano rematará el viernes 14 de setiembre de 1956 a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, 45 lotes de terreno en block con superficies que oscilan de 182,1024 a 377,5157 metros cuadrados, haciendo una superficie total de 13.802,8347 metros cuadrados ubicados en el Barrio Alto Verde, Paraje denominado Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designados con los números 2 al 23 de la manzana tres y 2 al 24 de la manzana cuatro, con las medidas, linderos y superficies que indica su título, frente a las calles Azul, Mercedes, Cuyo y A. Dávila. Plano aprobado 63-265-49. La calle Azul posee pavimento mejorado. Ubicados a 4 cuadras del Camino de Cintura y 9 cuadras de la Ruta 205, por donde circulan los colectivos "Expreso Turdera" y número 155. Base $ 156.887.77 m|n. de c|l. al contado. Seña 8 %, en efectivo. Comisión 3 %. Más informes en mis oficinas, Hipólito Yrigoyen 571, Capital Federal o en Secretaría actuaria.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 320.— e.29|8-Nº 20.818-v.11|9|56

JUDICIAL. — Base retasada. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario Calatayud, Secret. número 7, se hace saber por diez días, que en los autos "CALABRESE MIGUEL s| test. c|DOINY MAXIMO ISIDRO, cobro hip.", el martillero Juan R. Larotonda rematará la finca calle Tellier Nº 4666. Edif. s|terreno, mide 8 mt. 66 cm. de frente al N.O. por 25 mt. de F. — Domingo 16 de setiembre, a las 15.30 horas, s|la misma. Ad corpus. Base. $ 64.935. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 22 agosto de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 160.— e.28|8-Nº 20.616-v.10.9|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nac. de Paz Nº 10, Dr. Eduardo Echegaray, secret. Archibaldo P. Mac Garrel, se hace saber por 8 días, que en los autos: "MICHELZON ISRAEL c|PAPPIDES ARISTI s|ejecución hipotecaria". que el martillero designado, Domingo R. Spinelli, con oficinas San Juan 3524|28, T.E. 97-4008, rematará sobre los mismos, el domingo 9 de septiembre, a las 16 horas, tres (3) lotes de terrenos ubicados en Lanús, jurisdic. Prov Bs. Aires, con frente calle Pirovano entre General Guido y Pringles, paraje denominado Villa Higueritas, designados con los números tres, cuatro y cinco, manzana L, con las siguientes medidas: lote 3: 10 mts. frente N.O. calle Pirovano, 10 contrafrente S.E., 24m236 al S.O. y 24m254 al N.E. — Sup. total 242m45 cuad. Lote 4: 10 mts. frente N.O., s|calle Pirovano, igual contrafrente, 24m254 al S.O. y 24m272 al N.E. — Sup. total 242m63 cuad.; y el lote 5: mide 10 mts de frente al N.O., igual medida en su contrafrente. 24m29 N.E. y 24m272. — Sup 242m81 cuad. Base el block, $ 5.995, al contado, 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, en efectivo. Inf. Secret. actuaria o en mis oficinas, San Juan 3524|28. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.

$ 192.— e.28|8-Nº 20.632-v.6|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Rodolfo De Abelleyra, Secretaría del Doctor A. L. Richeri, hácese saber por siete días que en los autos: ALBINO BLANCA C. y ELIDA A. contra ROMO MARTINEZ MODESTO ARTURO (ejecutivo) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 9 de setiembre a las 16 horas en la misma una propiedad situada en el Partido de San Martín (Malaver) Avenida América 365, que mide: 8m66 de frente al N.E. por 57m70 de fondo. Jardín, porch, living-comedor, un dormitorio, baño instalado. Ocupado por su propietario. — Base $ 76.712. — 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. — "A": vale. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 112.— e.29|8-Nº 20.773-v.7|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, de la Capital de la República, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 del autorizante, en los autos "IGLESIAS FABRICIANO c|MOURE JUAN MANUEL s|ejecutivo", se hace saber por diez días, que el martillero don Juan Benigno Tomádoni venderá en subasta pública, sobre la misma, el día 9 de setiembre de 1956, a las 16 horas, la finca ubicada en Ciudadela; partido de Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires, frente a la Avda. Gral. Paz s|n. entre las de Guillermo Tell y Nogoyá, lote D., manzana L., que mide: 12m28 de frente al Este; 14m26 al Sud; 9m79 al Norte y 13m07 de contrafrente; que se entregará desocupada. Base $ 114.050,50 m|n. Seña 8 % y comisión 3 %. al contado, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 200.— e.24|8-No 20.357-v.6|9|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53 del doctor Norberto C. Scotti, hace saber por 10 días que en auto "CARPINTERO RODRIGUEZ, JOSE c|SASSANO, JUAN D., ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 9 de setiembre a las 14 horas, en el mismo, el inmueble en Boulogne Part. de San Isidro, calle Junín 346, edificado en lote 7, manzana 25, que mide 8m66 de frente al N. E., por 35m50 de fondo, con base de $ 42.775,60 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 160.— e.23|8-Nº 20.158-v.5|9|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Jorge Federico M. Fliess, secretaría Nº 26 del señor Carlos M. Saubidet, hace saber por 10 días que en autos GALIANO DE BARAGLI, ISOLINA AIDA c|ASTUDILLO, ALBERTO, ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 6 de setiembre, a las 15,30 horas en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el inmueble Ciudad de la Paz, antes 799, hoy 795 esquina Teodoro García, hoy 2496, edificado en parte lote 57, midiendo 7m82 frente al S. O., sobre C. de la Paz, 8m17 otro frente al N. O., sobre T. García, 6 mts. en la ochava, 12m27 en costado S. E. y 12m12 al N. E., con base de pesos 286.200.— m|n. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200.— e.23|8-Nº 20.154-v.5|9|56

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, se hace saber por 10 días que los martilleros señores Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., designados a propuesta de partes, venderán en el Hotel 9 de Julio, de la ciudad de Junín, el domingo 9 de septiembre, a las 14 horas, en el juicio "FERNANDEZ DE ALMANZA, MATILDE y otros contra VASQUEZ MANSILLA, MARCELO BENITO, s|ejecución hipotecaria", una fracción de campo que formó parte del establecimiento "San Juan de Vásquez", ubicada en la provincia de Buenos Aires, partidos de Junín y Chacabuco, próxima a la estación O'Higgins del F.C.N.G.S.M. y con frente a la ruta nacional Nº 7, en 15 lotes, de acuerdo al plano del Agr. Carlos Ottolenghi Nros. 54, 18, 55 y 26, 19, 55 y con las siguientes superficies, mejoras y bases: Lote 223 a: 407 hectáreas, 05 ás. Alambrado en su perímetro, menos el costado S.O. y 6 potreros. Molino, tanque y bebederos. Casa principal, garage, usina, casa de capataz y pileta de natación. Tanque y molino con tanque elevado. Desocupado menos 7 hectáreas. Base pesos 1.689.226,66 m|n. Lote 223 b: 133 hectáreas, 22 ás., 80 cs. Alambrado en parte del costado N.O. y una línea interior. 20 hectáreas desocupadas, resto arrendado. Base $ 1.666,66 m|n. cada hectárea. Lote 223 c: 76 hectáreas, 26 ás., 76 cs. Alambrado por el costado S.O. Base $ 1.400 m|n. cada hectárea. Arrendado. Lote 223 d: 123 hectáreas, 67 ás., 50 cs. Alambrado en su costado S. E. Arrendado. Base $ 1.666,66 m|n. cada hectárea. Lote 223 e: 47 hectáreas, 90 ás., 50 cs. Alambrado por su costado S.O. y sobre la ruta 7. Arrendado. Base $ 1.400 m|n. cada hectárea. Lote 223 f: 29 hectáreas, 95 ás., 88 cs. Alambrado sobre la ruta 7. Arrendado. Base $ 1.666,66 m|n. cada hectárea. Lote 223 g: 26 hectáreas, 37 ás., 25 cs. Alambrado en su costado S.O. y sobre la ruta 7. Arrendado. Base $ 933,33 m|n. cada hectárea. Lote 223 h: 35 hectáreas, 53 ás., 85 cs. Alambrado en sus costados S. y S.E. Arrendado. Base $ 1.666,66 m|n. cada hectárea. Lote 223 i: 11 hectáreas, 38 ás., 13 cs. Alambrado sobre la ruta 7. Arrendado. Base $ 933,33 m|n. cada hectárea. Lote 798 a: 132 hectáreas, 81 ás., 50 cs. Alambrado en su perímetro y 3 potreros, dos molinos con su respectivo tanque y bebedero. Desocupado. Base $ 2.333,33 m|n. cada hectárea. Lote 798 b: 55 hectáreas, 03 ás. Alambrado por sus costados N.E. y S.O. Arrendado. Base $ 1.400 m|n. cada hectárea. Lote 207 c: 131 hectáreas, 63 ás. Alambrado en su perímetro, menos por el costado S.O. Arrendado. Base $ 2.000 m|n. cada hectárea. Lote 207 d: 90 hectáreas, 52 ás., 40 cs. Alambrado en su perímetro menos el costado S.O. y una línea interior. Arrendado. Base $ 2 000 m|n. cada hectárea. Lote 207 c: 102 hectáreas, 46 ás., 20 cs. Alambrado en su perímetro menos el costado S.O. y una línea interior. Molino. Desocupado. Base $ 2.933,33 m|n. cada hectárea. Lote 207 f: 109 hectáreas, 53 ás. Alambrado en su perímetro. Desocupado. Base $ 2.933,33 m|n. cada hectárea. Los lotes ocupados reconocen los arrendamientos que se detallan a fs. 97 del expediente. Escrituras como condición de venta ante el escribano que designen los vendedores. Los compradores abonarán en el acto del remate el 8 % como seña y el 3 % de comisión. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional Nº 27.311. — Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 1956, por ante mí el secretario autorizante. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 720.— e.27|8-Nº 20.524-v.7|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor J. J. Carneiro, hácese saber por diez días que en los autos: LESTORTE LUIS y CARLOS ENRIQUE y SILVA RAMON y SUAREZ PEDRO, contra SHELJASO GODEL (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 9 de setiembre a las 15 horas en la misma una propiedad situada en el Partido de San Martín, Avenida del Libertador General San Martín 8062|64 esquina Francia, que mide: 8m66 de frente al N. E.; 12m25 al S. O., 24m56 al N. O. y 24m84 al S. E. — Constituído por un local para comercio con sus respectivas dependencias. Desocupado. — Base $ 186.594 m|n. 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — José Julián Carneiro secretario.

$ 160.— e.23|8-Nº 20.161-v.5|9,56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, se hace saber por 10 días que en los autos "BARBIERI de ALBARRACIN, MARIA ADELA CLORINDA, su testamentaría" los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S.R.L., rematarán, el domingo 9 de setiembre, a las 15 horas, en la misma, la propiedad Besares 2677, cuyo terreno mide: 10.49 m. frente al S.: 13,20 m. fondo O.: 11,99 m. contrafrente al N., y el lado E. 7,40 m., más 6 35 m. formando un martillo a favor. — Base: $ 55.560.- Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o — Publíquese en Boletín Oficial y Clarín. — Buenos Aires agosto 16 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 160.— e.23|8-Nº 20.040-v.5|9|56

JUDICIAL. — Mar del Plata, Almafuerte esq. Paunero, terreno formado por los lotes 14, 15, 16 y 17 de la manzana 1, chacra 241, que unidos miden 43.35 m. de frente al S.E. s|Paunero; 30,31 m de frente al S.O. s|Almafuerte; 30,31 m en el costado N.E. y 43,30 m. en el costado N.O. Superficie: 1.312.40 m.c. Base de venta: $ 220.141.52. La parte actora otorga pesos 120.000.- en hipoteca pagadera en dos anualidades iguales y consecutivas, con el 8 o|o de interés anual, a partir de la fe-

cha del remate. En este caso, escrituras ante el escribano señor Luis María Lamarca. Rematarán el miércoles 5 de setiembre, a las 16 en Florida 339. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría del doctor Zenón J. Santillán, a propuesta de partes, en el expediente "DOTRAS JUAN BAUTISTA y otra c| BORGONOVO FRANCISCO ALBERTO, s|ejecución hipotecaria". — 8 o|o seña; 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — 10 días Boletín Oficial y La Nación. — Zenón J. Santillán. secretario.

$ 240.— e.23|8-Nº 20.007-v.5|9|56

JUDICIAL. — CASAS DE RENTA: AVDA. DE MAYO 950|52|56 e HIPOLITO YRIGOYEN 945|51: Terreno: mide 14,51m. de frente al Sud por 45,70 m. de fondo; 15,27 m. con frente al Norte sobre Avda. de Mayo. — Superf. aprox. 678 m2. — Frente Avda. de Mayo Nº 950 y 956: 2 locales amplios e independientes. — Nro. 952: Sótano. 1er. piso: 12 habitaciones, 1 sala de recibo, 6 cuartos de baño. — 2º a 5º pisos: 56 habitaciones, 24 cuartos de baño. — Frente a Hipólito Yrigoyen: local con montacargas. Sótano. 1er. a 4º pisos: 4 departamentos espaciosos, compuestos de hall, 10 habitaciones, 4 al frente; cocina, antecocina y dependencias, departamento portero. — Superf. cubierta aprox. 4.300 m2. — Renta global $ 134.136. Contratos vencidos salvo parte ocupada por "Gran Hotel España", cuyo contrato vence 30|9|1960. — Base $ 826.333.33. — D. G. I. 29.170.

SAN JUAN 1385|89|99 esq. SAN JOSE 1188. Terreno: mide 15,61 m. al Oeste; 23,86 m. frente al Sud; 24,13 m. fondo costado Norte y 15,67 m. al Este. — Superficie aprox. 369 m2. — 3 Pisos. Sótano. 1 local de negocio. 6 amplios departamentos. Sin contrato de locación vigente. — Departamento desocupado: 3er. piso derecha, compuesto de sala, comedor, 3 dormitorios a la calle y dormitorio interior, hall y dependencias, se entrega desocupado a los 90 días de aprobado el remate. — Superficie cubierta aprox. 1.781 m2. — Renta global, excluído departamento a entregar desocupado $ 22.824. — Base $ 152.666,66. — D. G. I. 29.169.

CHACABUCO 724|26. Terreno: mide 10 m. de frente al Oeste por 47,25 m. de fondo en el costado N.; con martillo a favor de 2.70 m. en el costado Sud y 12,80 m. en su contrafrente. — Superf. según medición perito Banco Hipotecario: 527.15 m2. — 2 casas, 54 habitaciones. Superf. cubierta aprox. 1.063 m2. — Renta global $ 19.200. — Finca ocupada con contrato de locación a vencer el 31|1 y 31|7|57. — Hipoteca Banco Hipotecario Nacional c|saldo $ 62.359,62. — Base $ 112.000.—. D. G. I. 29.167.

AVDA. DEL TRABAJO 4636. Terreno: mide 8,66 de frente por 35,98 m. — Superficie aprox. 312 m2. Construcción material, mampostería y madera. — 2 habitaciones y galpón. — Renta anual $ 3.600. — Ocupada s|contrato de locación vigente. — Base $ 22.333,33.—. D. G. I. 29.168.

Pago contado. Escrituración 90 días. Ventas-ad-corpus. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Rematará José Antonio Pizarro, el 12 de septiembre de 1956, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Por 10 días, orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos: "MARTINEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO|su sucesión".

Solicitar tarjetas para visitar fincas e informes al martillero: Rodríguez Peña 140, T. E. 40-0756. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Pedro J. Torrent. secretario.

$ 680.— e.27|8-Nº 20.495-v.7|9|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

REMATE

Ungaro & Barbará S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Lavalle 649, comunican que los días 10, 11 y 12 de setiembre a las 14 horas, rematarán las existencias de la ferretería Casa Francisco Francioni S. R. L., en su local de la calle 25 de MAYO 258. — Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.4|9-Nº 21.718-v.10|9|56

De Noia Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 7 de septiembre de 1956 a las 14 y 30 hs. rematarán las maquinarias y demás existencias que componen el taller mecánico de precisión sito en Av. Vélez Sársfield 1080, Cap., de la firma "ADIMA S. R. L.", por orden de los Sres. Enrique Paz Illobre y Avelino Raca. Con domicilio allí. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.342-v.6|9|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

ESTABLECIMIENTO FRUTIVITIVINICOLA
Ing. Humberto Canale S. A. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de la facultad otorgada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de marzo de 1956, ha resuelto ofrecer en suscripción a la par la serie 12º de acciones ordinarias por $ 500.000 m|n. — El derecho de opción se ejercerá en la sede social desde el 1º de setiembre hasta el día 30 del mismo mes del año 1956 — El pago del total suscripto se hará al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 48.— e.4|9-Nº 21.714-v.6|9|56

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Maipú 43 — Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos del derecho de preferencia establecido en el artículo séptimo de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción acciones ordinarias y preferidas ya emitidas para llevar el total de capital a la suma de $ 3.600.000 m|l., fijándose para su suscripción un plazo de quince días a contar desde la última publicación. — El Directorio.

$ 48.— e.4|9-Nº 21.690-v.6|9|56

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "LOS CARDOS"
Maipú 509 — Buenos Aires

A los efectos correspondientes se comunica a los señores accionistas que esta Sociedad ha dispuesto emitir acciones por un valor nominal de un millón y medio de pesos moneda nacional. — Que la emisión se hará a su valor a la par a pagar en efectivo y mediante acciones ordinarias con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 48.— e.4|9-Nº 21.635-v.6|9|56

SALVAT EDITORES ARGENTINA, S. A.

Con arreglo artículo tercero estatutos anúnciase que se ha resuelto emitir $ 2.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 24.— e.4|9-Nº 21.609-v.6|9|56

DECIMAR S. A. C. I. F. I.
Importación y Exportación
Córdoba 374 - 7º — T. E. 32-4208 - 9963
Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de agosto de 1956, resolvió: en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de los Estatutos Sociales, emitir la cantidad de veinte series de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, resultando cada serie de $ 200.000, y el total a emitir de $ 4.000.000, teniendo los accionistas derecho de preferencia a la suscripción de la nueva emisión, según lo prescripto por el Art. 5º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — "Decimar" S. A. C. I. F. I.

$ 60.— e.4|9-Nº 21.644-v.6|9|56

EXTRAVIO DE CUPONES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS (S. A. I. A.)

Avisa conforme Art. 754 Código Comercio denuncia de extravío de los cupones Nº 4 de los títulos correspondientes a 450 acciones ordinarias de "S. A. I. A." v$n. 100 c|u. Nº 2759|63; 2981|82 y 2860|74.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Sociedad Anónima Industrias Algodoneras (S. A. I. A.).

$ 360.— e.4|9-Nº 21.694-v.18|10|56

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES
Sociedad Anónima

AUMENTO DE CAPITAL
Legajo 5.226

De acuerdo con el artículo segundo de los estatutos se hace saber que el capital autorizado de m$n. 9.000.000.— ha sido aumentado a m$n. 10.000.000.— según escritura de fecha 16 de abril de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.3|9-Nº 21.553-v.5|9|56

C O F I C
COMPAÑIA DE FIBROCEMENTO Y CONGLOMERADOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio en sus reuniones del 10 de setiembre de 1954 y 29 de mayo de 1956, dispuso la emisión de las series 53ª a 58ª inclusive, de acciones ordinarias de idénticas características a las que se encuentran en circulación por un valor de pesos 100.000.— m|n. c|u.

Las series 53ª y 54ª se destinan al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953, aprobado por la asamblea general ordinaria del 9 de abril de 1954, y las series 55ª a 58ª a idéntico concepto para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 y asamblea general ordinaria del 29 de mayo de 1956.

Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.3|9-Nº 21.511-v.5|9|56

TEXTIL ACOYTE, S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Honorable Directorio se ofrece a la suscripción la 3ª, 4ª y 5ª serie de acciones por un valor nominal de $ 500.000.— cada serie en acciones ordinarias de 1 voto cada acción.

Se publica el presente aviso a los efectos de que los Sres. accionistas puedan ejercer su preferencia durante 20 días a partir de la última publicación, según lo dispuesto en el art. 7º de los estatutos. — El Directorio.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.430-v.5|9|56

SOCIEDAD ANONIMA SECADEROS DE YERBA MATE (S. A. S. Y. M.)
Comercial e Industrial

Resolución del Directorio de fecha 18 de febrero de 1955, autorizada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de marzo de 1955, en virtud de cuyas decisiones se resolvió:

Aumentar el capital hasta la suma de $ 2.000.000.— m|n. v|n., y a tal fin, emitir diez nuevas series de acciones nominales de $ 100.000.— m|n v|n. cada serie, numeradas del 68 al 77, en acciones de $ 100.— m|n. v|n. cada una, integrables al contado por los adquirentes en el momento de su suscripción.

$ 48.— e.3|9-Nº 21.445-v.5|9|56

S. I. M. A.
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas a fin de que hagan uso de su derecho de preferencia, de que se encuentra abierta la suscripción de acciones ordinarias de acuerdo al art. 6º de los estatutos sociales correspondientes a las series 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. — El Directorio.

$ 36.— e.3|9-Nº 21.434-v.5|9|56

RUCAMALEN
Comercial e Industrial, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que pueden optar a suscribir acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— c|u., pudiendo realizar la opción estatutaria en las oficinas de esta sociedad anónima, en la calle Lavalle 2654.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.3|9-Nº 21.482-v.5|9|56

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA
Sociedad Anónima
Avda. De los Constituyentes 2995, Capital

Comunica a los señores accionistas que el capital autorizado ha sido elevado de m$n. 20.000.000.— a m$n. 25.000.000.—, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.3|9-Nº 21.523-v.5|9|56

FRIGORIFICO SAN ANTONIO S. A.
Ind., Com. e Inmobiliaria

Se comunica por cinco días a los señores accionistas de la Sociedad que en la Asamblea General realizada el día 6 de junio de 1956, quedó aprobado el aumento de capital social en $ 10.000.000 mediante la emisión simultánea de 20 series de acciones de la clase B, un voto de $ 500.000.— cada serie y de $ 100.— cada acción o sea por un valor total de $ 10.000.000.—; los señores accionistas tendrán derecho de preferencia para la suscripción a la par y contra pago inmediato de las nuevas acciones por un plazo de quince días. — El Directorio.

$ 100.— e.31|8-Nº 21.216-v.6|9|56

HILANDERIA LAVIMA
Industrial Inmobiliaria, S. A.
A V I S O

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de las series décimanovena a vigésimaquinta de m$n. 100.000.— cada una. El derecho de preferencia podrá ejercerse hasta el día en que finaliza esta publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 180.— e.23|8-Nº 20.085-v.12|9|56

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULARES" V. F. GREGO, S. A.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber, por el término de 30 días, que don José Pasim Folgar, con domicilio en la calle Bruselas 1076, Capital, ha notificado por escritura pública del día 5 del mes corriente el extravío de los siguientes títulos provisorios emitidos por esta Sociedad: número 13.207, representativo de la acción ordinaria de un mil pesos valor nominal número 22.827, serie 46; y título provisorio número 16.618, representativo de dos acciones también ordinarias y del mismo valor nominal, números 29.475 y 29.476, serie 59. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956.

e.13|6-Nº 10.654-v.27|6|56
e.10|8-Nº 10.654-v.11|9|56

Nota: Habiéndose omitido por error de imprenta las publicaciones del 28|6 al 27|7|56, aparece nuevamente hasta el 11|9|56.

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T E. 45-9772, avisan que los Sres. Adolfo Díaz, Máximo Díaz, Cipriano Díaz y Federico Hernández, venden a los Sres Enrique Mencía y Angel Gutiérrez, el negocio de bar-restaurante Grill y Salón de Fiestas, denominado "Español", sito en la calle AVENIDA DE MAYO Nº 1202 esq. SALTA Nº 87, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.4|9-Nº 21.685-v 10|9|56

Se hace saber por cinco días, que el señor Domingo Napolitano, domiciliado en Avenida Salvador María del Carril 2369, vende al señor Antonio Francisco Caputo, domiciliado en Avenida Salvador María del Carril 2351, el negocio de fiambrería, ubicado en AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2369. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

$ 40.— e.4|9-Nº 21.663-v.10|9|56

Al comercio por 5 días se avisa, que el Sr. Jaime Deulofeu, vende al Sr. Alberto Baldomero Malena, el taller metalúrgico y juguetes de madera y fabricación de arañas, sito en ALVAREZ JONTE Nº 3878 de esta Capital, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo del mencionado negocio; reclamos de ley, Alvarez Jonte Nº 3878, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 60.— e.4|9-Nº 21.653-v.10|9|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Carmen Calderón de Rende, vende a Boris Bril, su negocio de venta de café, té, bombonería y bebidas envasadas, sito en la AV. JUAN B. ALBERDI Nº 4673, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.4|9-Nº 21.581-v.10|9|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: María G. de Fernández y Purificación Cornes, venden a Carlos Oscar Sala y Alfonso Alberto Anaya, su negocio de hotel, venta de vinos y cervezas, denominado "Hotel Suizo", sita en la calle ARCOS Nº 2035, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.4|9-Nº 21.604-v.10|9|56

B. Glimberg y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º, Nos. 10 y 10 bis; T. E. 34-4592, avisan que: el señor Gregorio Batres, vende libre de toda deuda, prenda o gravamen, a los señores Policarpo Romero, Juan Garro y Manuel Lombardero, su negocio de pizzería y bar, sito en la calle AVDA. DEL TRABAJO 3070|72, Capital Federal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.4|9-Nº 21.743-v.10|9|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital Federal, T. E. 63-6558, avisa al comercio que el señor Benjamín Carbo, vende al señor Francisco Cellura, la parte que tenía y le correspondía en el negocio de restaurant denominado Corigliano, sito en la calle ANCHORENA Nº 664, Capital Federal — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.4|9-Nº 21.720-v.10|9|56

Tomaghelli & Blanch S. R. L., Martilleros Públicos, con domicilio en la calle Corrientes 932, 3º piso, avisan al comercio en general que: Mosse & Cía. S. R. L., venden a los señores Angel y Genaro Alessio su negocio de joyería denominado "Joyería Mosse", sito en esta Ciudad AVENIDA SANTA FE 1669. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio legal de las partes.

$ 110.— e.3|9-Nº 21.560-v.7|9|56

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 84-2683, avisan que los señores: Manuel Garrido, Manuel Rozes, José Alonso Cuadra y José Benito Diéguez, venden libre de toda deuda y gravámenes, a los señores: Sebastián Alarcón, Amaro Gudiña, Arturo Fontán y Juan Doval, su negocio de Café, Bar, Billares, sito en la AVENIDA CABILDO Nº. 3602|08, Capital. Domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.400-v.7|9|56

Tomás del Vivo, domiciliado en Charcas 2074 y Carlos Adolfo Wiedmer, domiciliado en Puan 72, únicos integrantes de S. I. D. I. E. R. Sociedad de Responsabilidad Limitada venden a Bruno Adami y Rino Bortot, domiciliados en Diagonal Julio A. Roca 610 la totalidad del activo y pasivo de S. I. D. I. E. R., S. R. L., la que dedicada al ramo de compra-venta de productos químicos, metalúrgicos, materias primas y afines, importación y exportación en general en esta ciudad calle AVENIDA JULIO A. ROCA 733. Reclamaciones de Ley. Escribanía Parral-Raffaelli. Bmé. Mitre 559.

$ 60. — e.31|8-Nº 21.203-v.6|9|56

Azzola, Moscardo y Cía. martilleros públicos, oficinas Uruguay 367, Piso 3º, A, T. E. 40-4979, avisan que por su intermedio Santiago Rodríguez, vende, libre de deudas y gravámenes a María Guercio de Fabio y Antonio Fabio el negocio de Restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVDA. DE LOS INCAS Nº 3507, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.31|8-Nº 21.275-v.6|9|56

Avisan: F. Cano & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lavalle 1294, Of. 9, Capital, T. E. 35-8613, que el señor Manuel Entreríos, vende libre de toda deuda y gravamen, al señor Roque de la Cruz Coronel, su negocio de Café-Bar, sito en la calle ACHALA Nº 3600, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término legal n|ofic.

$ 60. — e.31|8-Nº 21.269-v.6|9|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 13 al 19|4|56.

Se comunica al comercio en general que el señor José Manuel Carbajal vende a sus condóminos señores Belarmino Abad y Abelardo Alvarez Riestra la tercera parte que tiene y le corresponde en la

sociedad "Abad, Alvarez & Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con sede en AVENIDA DE MAYO Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, dedicados a la compra venta de negocios en general. La sociedad continuará sus actividades comerciales conservando su actual denominación "Abad, Alvarez & Cía.", haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo según libros con retroactividad al 30 de junio de 1956. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en la sede de la sociedad.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.286-v.6|9|56

Francisco Ferraro, balanceador, con of. en Pasaje San Carlos 38, T. E. 93-1431, avisa que Eusiride Ariano y Juan Piina venden su negocio de Elaboración y Venta de Helados, sita en ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4411, a José Capraro y Atilio Cavallini domiciliados en Curapaligüe 1310; domicilio vendedores en el mismo negocio. — Reclamos ley en mi ofic.

$ 40.— e. 30|8-Nº 20.989-v. 5|9|56

Angel S. Guarino, martillero público, c|oficina en Schmidel Nº 6122, avisa que don José Saverio Aldunate, vende a don Rafael Osvaldo Carduz, su puesto de carne Nº 12, que posee en el mercado Av. EMILIO CASTRO Nº 7369|71, Capital, libre de todo gravamen. Reclamaciones término de ley, domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.016-v.5|9|56

Se hace saber por cinco días, que Rodolfo Omar Etchegoyen, domiciliado en la calle Av. San Martín 2223, vende a doña Ana María Grillo de Sorrentino, domiciliada en Humberto Iº 1681 y doña Aída Grillo, domiciliada en la calle Concordia 3181, Dto. B., su negocio de perfumería, artículos de tocador y afines, denominado "El Cid", sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 1716, todos de esta Capital Federal. Reclamos de ley, en los domicilios de las partes y en el estudio López-Ribó, con domicilio en la calle Lavalle 1246, Dpto. 8.

60.— e.30|8-Nº 20.994-v.5|9|56

Se avisa al comercio en general, que Graciano Menza, vende al señor Simón Taratuta, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de café, bar y heladería, sito en la Cap. Federal, calle Avda. DEL TRABAJO Nº 3930, domicilio de las partes. Reclamo de ley, Avda. del Trabajo Nº 3945, C.

$ 40.— e.30|8-Nº 20.985-v.5|9|56

Avisan Bruno y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Rioja 1260, Capital, T. E. 93 - 1142, que el señor José Frontuto, ha firmado promesa de venta, libre de deudas y gravámenes, a favor de los señores Eduardo Ramos, Luis Romero, Ismael Néstor Barreto, Carmelo Rizzo, Pedro Pinnola y Santos David Rizzo, del negocio de café, bar y billares, denominado "El Pacará", sito en AV. LA PLATA 1395, Capital, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.020-v.5|9|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E 48-0310, avisan que por su intermedio los señores José Ramón Díaz y Manuel Boullón, venden al señor Francisco Vottero y señorita Franca Sordelli, el negocio de panadería mecánica y confitería, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 7302, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.107-v.5|9|56

Chinnici, Santos José, domiciliado en la calle Donato Alvarez Nº 2575, Cap. Fed., avisa la venta de su estación de servicio para automóviles "La Rosita", ubicada en la esquina de las calles AVDA. DEL CAMPO y HEREDIA de Cap. Fed., a los señores Carlos Castro; María del Cármen Ramira Fernández Vda. de Castro; José Antonio Fernández y Julio Castro, con domicilio en la calle Mármol Nº 645, también de Cap. Fed.. Reclamos de ley: Ebno. Segret; Palpa 3804, Cap. Fed.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.088-v.5|9|56

Arbeleche y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1314, 2º p. Capital Federal, avisan que Maximino Fernández, Joaquín Fernández, Marcelino Fernández y Silvestre Fernández, venden a José Abilleira, Laureano López, Ramiro Barreiro y Faustino López, el negocio de almacén y bar, denominado "Madroño", sito en la calle ALSINA Nº 1800 esquina ENTRE RIOS 204, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.102-v.5|9|56

"B"

José González, martillero público, oficina Cuenca 2228, avisa que Santiago Felipe Iglesias vende su negocio de fiambrería, calle BAUNESS 1077, a Rodolfo Rodríguez y Néstor Díaz, haciéndose cargo los mismos del activo y pasivo del negocio. Reclamaciones dentro del término de ley en mi oficina, domicilio de las partes. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956.

$ 40.— e.4|9-Nº 21.566-v.10|9|56

Asenie, Palermo & Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos Nº 3606, Capital, avisan: Aurelio García vende su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, libre de toda deuda y|o gravamen, sito en esta Capital, calle BAHIA BLANCA Nº 1693, a favor de Asención Moncayo de Martino. Reclamaciones en término de ley y domicilio que constituyen ambas partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.4|9-Nº 21.591-v.10|9|56

Don Abraham Traitel y Saul Traitel, comunican que venden su taller de galvanoplastia y metalúrgica liviana de la calle BESARES 3686|90, al señor Jacobo Tabacoff. — Reclamos de ley, estudio del abogado Elías Ricardo Landman; Tucumán 2163, 3er. piso, oficina "A", donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.4|9-Nº 21.657-v.10|9|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Enrique Weisberg, vende a José Barcia, Tomás Rodríguez, Javier Rivas, Marcelino Ante, José Regueira, Gumersindo Rodríguez, Eleuterio Amorín y Manlio Eitel Cantoni, negocio Casa de Lunch, Despacho de Vinos y Cervezas, venta de Helados, venta de Café en tazas y Confitería, sito BARTOLOME MITRE Nº 650. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.498-v.7|9|56

Ley 11.867. — Bernardo Wolfenson, comerciante, con domicilio en Defensa 247, Capital, vende a "Bernardo Wolfenson, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", con domicilio en BOLIVAR 330, Capital, su casa y fondo de comercio dedicado al ramo de representaciones, comisiones, consignaciones, importación y exportación, de productos, frutos, materias primas y mercaderías en general. Reclamos en mi Oficina, Avenida Roque Sáenz Peña 720, piso primero, Capital. — Jorge Garaicoechea, Escribano.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.516-v.7|9|56

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, 1º Piso, T. E. 48-8750, que Valentín Bernárdez y Emilio Canabal, venden a los señores Gómez y Cía. Sociedad de hecho integrada por: José María Gómez, Domingo Abelairas y José Luis Alvarez, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de Despensa y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "El Molinito", sito en esta Ciudad, calle BOEDO Nº 784, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.399-v.7|9|56

Carlos Luis Copúrbeda y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Salta Nº 596, 4º, oficina 6, capital, avisan que los señores Julio Massacci, Libero Francesconi y Duilio Massacci venden libre de deudas y gravámenes a los señores Manuel Fontal, Elimelech Low, Ramón Angel Villaverde, Hipólito Alfredo Ortega, Alfredo Vega, Antonio Moglia y Nicolás Bartoluci su negocio del ramo de restaurante bar, denominado "Don Julio", sito en la calle BELGRANO Nº 2087, capital. Se publica nuevamente este edicto con efecto retroactivo, por haber incurrido en error en los edictos de fecha 24 al 30 del mes de agosto del año 1954.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.283-v.6|9|56

Se hace saber que Alfredo Francisco Longobardi, Tulio Mario Longobardi y Nilda Arminda Longobardi, únicos componentes de la sociedad de hecho denominada "Sucesión Viuda de Longobardi" o "Casa Longobardi", domiciliada en BOLIVAR 280 Cap. Federal, dedicada al negocio de compra, venta, fabricación, importación, exportación, y alquiler de artículos de lonería, camping, pesca, adornos y demás similares, transfieren todo su activo y pasivo a la sociedad "Sucesión Viuda de Longobardi Sociedad de Responsabilidad Limitada" con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1955. — Reclamos de ley en Bolívar 290, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 100.— e.31|8-Nº 21.193-v.6|9|56

Juan J. Mende, corredor y martillero público, con oficinas en Avda. Corrientes 745 - entrepiso - Capital, avisa al comercio que el Sr. Ermindo R. Vega, vende su negocio de tintorería, sito en la calle Bragado 6099, Capital, al señor Taro Nishimoto. Reclamos de ley en mis oficinas. Domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.073-v.5|9|56

Julio Alvarez y Cía. S.R.L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle BOEDO Nº 238 esquina MORENO Nº 3599, que José Miguel Bertonasco, Francisco Blaskovic y Simón Sulentich, vendían a Miguel López Marín, Manuel Luis Rosende y José Vázquez, según publicaciones efectuadas del 8|6|1956 al 14|6|1956. Reclamos de ley por deudas contraídas por Miguel López Marín, Manuel Luis Rosende y José Vázquez, efectuar oposiciones dentro del término legal en nuestras oficinas.

$ 80.— e.30|8|-Nº 21.080-v.5|9|56

"C"

Se avisa al comercio que José Palacios, domiciliado en la calle Cerrito 1281, vende a Garage San Nicolás, S.R.L., domiciliada en Cerrito 1269, el negocio de librería, ubicado en la calle CERRITO 1281. Reclamos de ley en la calle Uruguay 654, piso 6º, esc. 608|9, estudio del doctor Raúl L. Gerchunoff.

$ 40.— e.4|9-Nº 21.573-v.10|9|56

Basilio Alfredo Mondo, vende a Luis Mayo, el taller de tornería, instalado en CRAMER 1114, Capital, Reclamos de ley estudio Dr. Isidoro de Miguel, Montevideo 744, domicilio de las partes.

$ 40 — e.4|9-Nº 21.631-v.10|9|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Eloy Velasco, vende a Galeano Borettini, despacho de comestibles, CULLEN 4801 esquina ALVAREZ THOMAS, domicilio partes, Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.3|9-Nº 21.554-v.7|9|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que el Sr. Juan Morrazo vende al Sr. Alonso Salvador el negocio de despensa sito en esta capital, calle CORTINA Nros. 1746|50 esquina PAUL GROUSSAC Nº 5708. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.327-v.6|9|56

Aníbal Pedro Torti vende su negocio de fiambrería de la calle CONGRESO número 5951 a Juan Perillo y Saverio Capristo. Reclamos de ley y de las partes, Congreso 5951, capital.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.314-v.6|9|56

Juan Fernández, martillero público, con oficinas en la calle Maza 448, C. Federal, avisa que con su intervención Martín Unzué Leoz vende su negocio de hotel-alojamiento sito en esta ciudad, calle CORRIENTES 3361 libre de todo pasivo, a Hermitas Onega de Folgar. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.224-v.6|9|56

S. M. Muñoz y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3er. piso, T. E. 41-6761, avisan que: la señora Helena Szalay de Aronsfeld vende libre de deuda al señor Salomón Kristal, su negocio de Casa de Modas, sito en la calle CERRITO Nº 1169; domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.316-v.6|9|56

Vicente Giglio comunica que Isabel Dramis de Molino y Carlos Héctor Molino venden a Haydée Ana Magnoni de Molino y Oscar Molino su negocio de bazar, situado CORDOBA 5669. Reclamos de ley en mis oficinas Beauchef 1896. Constituyendo las partes el mismo domicilio.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.307-v.6|9|56

El Escribano Amadeo Adolfo Poggi, con oficinas en Viamonte Nº 1332, escritorio 7 y 8, comunica por el término de ley, que don Lucas Papa Constantino y doña Athina Michalopoulou de Papa Constantino, venden a doña Camila Di Benedetto de Gallotti, doña Rosalía De Toma de Doddi y doña Anita Gajate, su negocio de confección de camisas y afines, ubicado en la calle CANNING Nº 1587, Capital Federal. Por oposiciones, mis oficinas referidas, domicilio de partes.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.294-v.6|9|56

José M. Míguez, bal. y mart. públ., ofic. Avda. Pavón 2328, Lanús, avisa que Genaro Parada vende negocio hotel alojamiento "La Unión", sito calle CANGALLO 2871, Capital Federal, a los señores José Antonio Fernández, Arsiero Bucchi y Alberto Telmo. Reclam. de ley mis oficinas, domic. de partes.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.300-v.6|9|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115 1er. piso, T. E. 35-3701 y 5884, avisan que por su intermedio la señora Luisa Imarisio de Truffa y Vicente Juan Alfredo Cesio, venden a Manuel Seoane y José Alfredo Seoane su negocio de Hotel y Despacho de Vinos y Cervezas establecido en esta Capital calle CABILDO Nº 2190. Domicilio partes, reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e. 30|8-Nº 21.078-v. 5|9|56

Arturo González, martillero público, hace saber por cinco días, que en los avisos publicados en el Boletín Oficial del 15 al 21 de noviembre de 1955, referente a la venta que efectuará don David Botbol a "David Botbol S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" domiciliada en Corrientes 2455, de los fondos de comercio que giran bajo la denominación de Casa Mil Fantasías y The American Cotton Co., con asiento en CORRIENTES 2455 y CANGALLO 2074, respectivamente, se ha omitido consignar el ramo de dichos negocios que es el de compra-venta, por mayor y menor de artículos de fantasía, novedades, juguetería, y de bazar en general. Perú 556, piso 2º, Esc. 6.

$ 100.— e. 30|8-Nº 21.134-v. 5|9|56

Avisan Bruno & Cía. Martilleros Públicos con oficinas en la calle Avenida de Mayo 776 Primer Piso A. Capital Federal T. E. 34-1815, que el señor Guillermo Potel ha firmado promesa de venta, libre de deuda y gravámenes, a favor del señor Manuel Alvarez, del negocio de "Café y Bar" sito en la calle CRAMER 3696 al 3700, Capital, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e. 30|8-Nº 21.019-v. 5|9|56

"D"

Se avisa al comercio que Pascual Giannini, vende a Alberto Vignau, el negocio de lavadero industrial denominado San Cayetano, sito en DIRECTORIO 2399, domicilio partes. — Reclamos ley, martillero Julio Bellver, interviniente operación. Lavalle 1473, piso 1º, esc. 101|2

$ 40.— e.4|9-Nº 21.696-v.10|9|56

Darío Pompozzi, escribano público, avisa al comercio en general que don Lisardo García vende a don Teófilo y Tarcisio Alvarez, el activo y pasivo de su tercera parte que tiene en el negocio de un garage y empresa de transportes, como así toda clase de negocios que tengan atingencia con los que son objeto principal del mismo, sito en la calle DEFENSA 1265|69. Reclamos de ley en mi oficina, calle Avda. de Mayo 963, 1er. piso.

$ 60.— e.4|9-Nº 21.575-v.10|9|56

Alfio Lucca, contador públicc nacional, hace saber al comercio que los señores Alfonso Diez y Ceferino Pereyra, en su carácter de propietarios, venden al señor Armando Lavandera el negocio de panadería mecánica, sito en la calle DIRECTORIO 779|81, libre de pasivo. Reclamos de ley, Liniers 111, donde las partes constituyen domicilio. Este aviso reemplaza al publicado desde el 31 de enero al 6 de febrero próximo pasado.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.311-v.6|9|56

"E"

Aarón Ismael Viñas, abogado (Tº XVI, Fº 462), avisa: Que Ignacio Alfonso Ruzo, dom. Bahía Blanca 1209; Miguel Salvador Gelsumino Russomano, Juan B. Justo 6021 y Manuel García Fernández, Juan Bautista Alberdi 6433, venden a Héctor Teófilo Deferrari, Oliden 1781 y Juan Angel Junco, José Enrique Rodó 6059, todos de Capital Federal, el negocio de restaurant y bar "Savona", sito en JOSE ENRIQUE RODO 6423, de esta Ciudad. Reclamos de ley, mi Estudio: R. S. Peña 651, piso 8, oficina 136.

Buenos Aires, agosto de 1956.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.515-v.7|9|56

Se hace saber por cinco días que Alfredo Hoffmann y Florentina Rodríguez transfieren el activo y pasivo de su negocio de fábrica de masas, sito en EL CANO 3158, "Melba" a María Teresa Enríquez de Bender. Domicilio de las partes y reclamos de ley, estudio del Dr. Martín Morales. Paraná 467, piso 6º, dto. 21.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.197-v.6|9|56

Emilio Andrade vende a José María Pereira, su negocio de lechería y derivados sito en la calle ESPAÑA Nº 254. — Reclamaciones por cinco días en dicho local donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e. 30|8-Nº 21.060-v. 5|9|56

"F"

Se hace saber por el término de cinco días que don Boguslaw Szczesniak vende a doña Inés Fidalma Ginés su parte en el taller mecánico que con don Horacio G. Policella tiene instalado en la calle FRANCISCO BILBAO 1322/26, Capital, domicilio de las partes y para reclamos de ley Varela 560, Capital.

$ 40.— e. 30|8-Nº 21.151-v. 5|9|56

Delmiro I. Reyes, martillero público nacional, avisa al comercio en general que con su intervención, Edmundo Martella, vende a los Sres. Luis Alberto Benegas y Alfredo Enrique Berti su negocio de Taller Mecánico ubicado en la calle FRAGA 1119, Capital Federal. — Los reclamos de ley en mi oficina Azcuénaga 75, 5 Piso al frente, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 40.— e. 30|8-Nº 21.150-v. 5|9|56

"G"

Mario Cagetti, martillero público, con oficinas en Olavarría 491, Capital. T. E. 21-7285, hace saber: Juan Chio vende a los Sres. Osvaldo Moroni, Reinaldo Moroni, José Faraguna y Guillermo Quiroga, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y café, sito en la calle GARIBALDI 1799 esq. ALVARADO, Capital, donde las partes constituyen domicilio. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 60.— e.4|9-Nº 21.565-v.10|9|56

Gabriel R. García, martillero público, oficinas en la calle Arismendi 2505, avisa que por su intermedio María Sanz, vende a José Sanz, su negocio de carpintería, sito en la calle GUEVARA 1422, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.463-v.7|9|56

M. Grinspun y Cía. Sociedad Colectiva, vende a Manuel Grinspun Tonelera y Maderera Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que se hace cargo del Activo y Pasivo, la Tonelería y Aserradero instalada en la calle GODOY CRUZ 1540, Capital Federal, domicilio de los contratantes, donde se atenderán los reclamos de ley.

$ 40.— e.3|9-Nº 21.446-v.7|9|56

Rodríguez y Viera, martilleros públicos, avisan que por su intermedio, se ha vendido el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle GRITO DE ASENCIO Nº 3409, esq. PEPIRI, domicilio de las partes. Vendedor: Pedro Luis Guasti. Compradores: Antonio Casilli y Josefa Pintaudi de Casilli. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Lavalle Nº 1672, 5º piso, of. 29. T.E. 40-2007.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.173-v.6|9|56

Camilo V. Puig, martillero público, con oficinas en Cañada de Gómez 4419, avisa que con su intervención el señor Rafael Epifanio González vende a Isao Aragusuku el negocio de mercería, sito en esta Capital, GENERAL EUGENIO GARZON Nº 6725, domicilio del vendedor. Reclamos de ley y domicilio del comprador en mis oficinas.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.138-v.5|9|56

"J"

Organización Cabildo de Béronne y Ayala Torales, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficina en Avda. Cabildo Nº 516, de la Capital, en cumplimiento de la Ley 11.867, al comercio avisan que el señor José Morano ha vendido por su intermedio al señor Eugenio Giannone el negocio de zapatería denominado "Dominó", sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 2553, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestra oficina.

$ 60.— e.4|9-Nº 21.562-v.10|9|56

Cayetano Giovinazzi, domiciliado en JOSE LEON SUAREZ Nº 968, Capital, transfiere el activo y pasivo del negocio de elaboración de plásticos ubicado en la misma dirección a "Oeste Plastic S. R. L. (en formación)" constituída por Cayetano Giovinazzi y Rafael Pedro Miranda, que fijará allí su domicilio legal. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.3|9-Nº 21.392-v.7|9|56

"Baviber" Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros públicos con oficina, Asamblea 929, T. E. 43-3411, avisan: Emma Cuadra Vda. de Ramírez vende a Paula Aguilar de Algote su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle JULIAN ALVAREZ 2412, Capital, sus domicilios reclamos de ley n|oficinas.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1956.

$ 40.— e.3|9-Nº 21.422-v.7|9|56

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio de su representante el Dr. Mariano S. Martínez Alonso, comunica que con su intervención, don José Caridi vende libre de todo pasivo a don Esteban Mo-

desto Saiz, su negocio de venta de aceitunas y artículos envasados en general, sito en la calle JUJUY Nº 2042. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.539-v.7|9|56

Avisa Juan Carlos Cerrina, martillero público, con oficinas en Paraná 583, 7º piso "A", que don Pablo Zabiuk se hace cargo del negocio de bar y copetín al paso de la calle JUAN B. ALBERDI 5391 y del activo y pasivo del mismo, dejándose sin efecto la venta efectuada por el mismo a los señores Rafael Vartulli y Esteban Sicilìano, de éstos a Victorio Oscar Rómulo y Alberto Aristo Martín Menna y de éstos al señor Manuel Alvarez. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mi oficina.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.226-v.6|9|56

Cobián y Cuesta, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que la venta del negocio de Despensa, sito en la calle JOSE L. SUAREZ Nº 1201, CAPITAL, que el señor José Araya hacia a favor de Gabino Fernández ha quedado nula y sin efecto, domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.091-v.5|9|56

"L"

José Marcelleti, martillero público, oficinas calle Moreno 1350, 2º piso, avisa: que Angela Gramaglia Vda. de Parato, vende a Celso Conde Travieso, su negocio de mercería, bazar y regalos, sito calle LUZURIAGA 316, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley m|oficinas. Este aviso anula el anunciado en el Boletín Oficial, por equivocación, con fecha 28|9|54 al 4|10|54.

$ 40.— e.4|9-Nº 21.617-v 10|9|56

Barquín, País, Vázquez y Abuchanab, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Maipú Nº 265, avisan al comercio en general que con su intervención los señores César Paganucci, Mario Brunello y Renato Angelini, venden su negocio de hotel denominado "Hotel Anchorena", sito en la calle LAVALLE 3115, a los señores Benito Coldeira, José Mestre y Amador Acevedo S.R.L. en formación. — Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.165-v.6|9|56

Nicolás Retrivi, martillero público, avisa que Carlos Milton Moreira, vende su negocio de fiambrería - quesería, sito en la calle LOYOLA 1667|71 esq. ANDRES ARGUIBEL 1107 de esta Capital a Mario Richello; reclamos de ley Bolívar 687, Dto. 10, de esta Capital, domicilio constituído.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.154-v.6|9|56

Se avisa al comercio que la sociedad colectiva "Cuello y Monteverde" venden su negocio de taller mecánico y tornería con todas sus maquinarias, instalaciones y todo lo que constituye su fondo de comercio y su activo y pasivo, sito en la calle LUIS VIALE 859, Capital Federal al señor Isaac Jaime Draiman. Domicilio de las partes: Luis Viale 859. Reclamos en el mismo.

$ 60.— e.30|8-Nº 20 988-v.5|9|56

Miguel C. Alvarez y Cía., Martilleros Públicos, ofic. Sáenz Peña 251, avisan que el señor Camilo Bernardez, vende libre de todo gravamen a los señores Angel Frade y Emilio Gómez, el negocio de carnicería y anexos, ubicada en esta Capital, calle LAFINUR 3262, domicilio del vendedor, de los comp. Sáenz Peña 251. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.30|8-Nº 20.978-v.5|9|56

Francisco Tallarico, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso, Capital Federal comunica que Casa de Colombia, S. R. L. vende su negocio "Venta de café en tazas. confitería y venta de helados en envases en único uso", sito en la calle LAVALLE Nº 889, C. Federal, a los señores Reinaldo Livio Malatesta, Angel Emiliano Carniglia, Angel Taddeo, Enzo Antonio Amadeo Culasso, Manuel Antonio López, Carlos Ballabio y Giancarlos Arnaboldi Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.015-v.5|9|56

Genaro Eugenio Macías vende a Oreste Maradei, su negocio de fiambrería, quesería, rotisería y despacho de bebidas envasadas, denominado "La Giralda", sito en esta Capital, calle LAFUENTE 2923 Reclamos por término de ley en Escribanía Hugo A. Chiocci Siri, calle Viamonte 965, Capital, donde contratantes constituyen domicilio legal.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.054-v.5|9|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Publicos, oficinas, Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Amalia Galindo de Fraiz, en representación de la Sucesión de Benigno Fraiz, vende libre de toda deuda o gravamen a Antonio Hermida, negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, situado en esta Capital calle LAFINUR 2908. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.104-v.5|9|56

Genes Ortiz, balanceador y martillero público, hace saber por el término de 5 publicaciones y de acuerdo a la Ley Nº 11.867 que Eladio Alvarez vende a Juan Cavo su negocio de "carnicería" ubicado en Pasaje LA CORDILLERA Nº 1149 C. Federal. — Reclamos de ley en mis oficinas Pedro Goyeno Nº 1236, C. Federal, T. E. 48 - 5384, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 60.— e.29|8-Nº 20.905-v.9|9|56

"LL"

Iosias Blech, balanceador, martillero público con oficinas en Avda. del Campo 1280, Cap. avisa que con su intervención ha quedado rescindida la venta de la casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle LLERENA Nº 2494, Cap. que Rodolfo Fernández y Andrés Lázaro Romero efectuaran a Oscar Héctor Azua, domicilio de las partes, reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.442-v.7|9|56

"M"

Hijos de Palacio Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que River House Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a los señores Alberto Nogueiras, Ramiro Jorge Nogueiras y Arturo Antonioli, su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en esta Capital, calle MONTEVIDEO 82|84|86, sus domicilios. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Avda. Nazca 2499, T. E. 50-3444.

$ 60.— e.4|9-Nº 21.744-v.10|9|56

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, T. E. 34-8987, que con n|intervención Jesús Rumbo transfiere a favor de sus tres socios Rogelio Rumbo, Clara Rumbo y Pilar Rumbo de Solís, quienes siguen con el giro de comercio, la cuarta parte indivisa que le corresponde del negocio de restaurant y bar, situado en la calle MONROE Nº 1799 de esta Capital, donde las partes fijan sus domicilios. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.483-v.7|9|56

Marcos Osvaldo Brinso, domiciliado en la calle Cochabamba 4100 vende a Antonio Carmelo Audino y Osvaldo Domato, domiciliados en la calle Muñiz 776, la parte que tiene y le corresponde en la fábrica de cartonería mecánica, afines e imprenta en general que los tres nombrados tenían en la calle MUÑIZ 776 y que giró bajo el rubro de "Audino y Compañía", reclamos ley, Medrano 630.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.365-v.7|9|56

Se hace saber por cinco días que Manuel Albino Lorenzo Bayo domiciliado en Bravard 1122 se retira de la sociedad de hecho formada con Edelmiro Lorenzo Bayo y Albino Castro, domiciliados en Moreno 1160 y que explota el hotel sito en MORENO 1160, tomando a su cargo el activo y pasivo, cediéndoles y transfiriéndoles todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en el contrato compra-venta del citado negocio celebrado con doña Angela Inés Otero de Gelabert. Reclamaciones de ley, Moreno 1160. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.358-v.7|9|56

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, 1º "B", Capital, avisan: Victoria Mazza de Mazzitelli vende a Roberto Pablo Cruces negocio hotel alojamiento sito en MEXICO 1426. Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.217-v.6|9|56

Avisa Manuel Gutiérrez, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1740, que Salvador Denaro, vende la parte mitad de su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle MONROE 4284, a María Josefa Remedios Barba. Domicilios de ambos y reclamos de ley. en el mismo negocio.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.321-v.6|9|56

R. Rodríguez, Medone y Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Cap. Fed., T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio el señor Antonio Basich, pasa en venta al señor José Teté, el negocio del ramo de mercadito, ubicado en la calle MILLER Nº 4801, esquina PICO, domicilio de las partes — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.302-v.6|9|56

Avisa José M. Míguez, mart. públ., ofic. Avda. Pavón 2328, Lanús, que ha quedado nula y sin efecto la operación de compra-venta del hotel "Río de la Plata", sito en Buenos Aires, calle MONTEVIDEO 149, que el Sr. Celestino Suárez García, vendía a los Sres. Manuel López, Manuel Sampayo y Eliseo Sampayo. — Reclam. de ley mi ofic., domic. partes.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.303-v.6|9|56

"N"

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Angel Santos, vende a Juan José Martín, su parte indivisa que posee en el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle NEUQUEN Nº 2301, esq. CARACAS, que explotaba conjuntamente con Juan José Martín, quien se hace cargo activo y pasivo y continúa giro negocio. — Reclamos término ley en el negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.4|9-Nº 21.607-v.10|9|56

"O"

Carlos Cremencio Sancho, Bernaldez 1267 vende a Mario Sujarchuk y Rubén Gorendar, Olivera 37, el negocio de platería de la Avenida OLIVERA 37, oposiciones de ley, oficina del escribano David Spanier, Av. Corrientes 2495, dto. 3

$ 40.— e.30|8-Nº 21 074-v.5|9|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Antonio Carrascal, domiciliado O'Higgins 2559, vende a Camilo Sánchez y Mario Sánchez, domiciliados Pasaje Natal 2553, su carnicería y anexos, calle 11 DE SEPTIEMBRE 3390. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.067-v.5|9|56

Delmiro I. Reyes, Martillero Público Nacional, avisa al comercio que con su intervención. Osacrt Argentino Prada, vende a Roberto Leibauski su negocio de almacén y despacho de mercaderías envasadas, ubicado en la calle OLIVERAL 1518|20, de esta Capital Federal. Reclamos de ley, en mi oficina, Azcuénaga 75, 5º piso al frente. Donde las partes constituyen su domicilio.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.149-v.5|9|56

"P"

La Sociedad Vitridam de hecho, compuesta por los socios Eduardo Bidart, Delfina Nélida Novoa y Antonio José Rubén D'Amato, dedicada a la fabricación de revestimientos de vidrios y a la provisión y colocación de vidrios en general, con domicilio en PEDRO GOYENA Nº 1516 de la Capital Federal; comunica que por contrato debidamente firmado, a partir del día 16 de agosto de 1956, el señor Antonio José Rubén D'Amato, ha dejado de pertenecer como socio de la misma, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios restantes. — Domicilio de las partes el mismo de la sociedad.

$ 80.— e.4|9-Nº 21.708-v 10|9|56

Francisco Méndez, martillero público, Carlos Pellegrini 964, avisa que la señorita Victoria Lavergne vende al señor Ladislao Zimon, su negocio de fiambrería, calle PUEYRREDON 1846, Capital. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 40.— e.4|9-Nº 21.572-v.10|9|56

Orlando J. Grezzi y José Alberto Azzolina, Martilleros Públicos, avisan al comercio en general que el señor Juan Lamberti vende, libre de todo gravamen, su negocio de fábrica de pastas sito en PATRICIOS 1870 Capital, a los señores Pilar Palacios y Arístides Pedro Lisa. Reclamos de Ley, Salta 596, 4º p. Of. 4, domicilio transitorio de las partes.

$ 60. — e.3|9-Nº 21.507-v.7|9|56

Baviber: Bagnato, Vinocur y Bergogna, Martilleros Públicos, of. Asamblea 929, T. E. 43-3411 avisan; Juana Loma Rodríguez de Columba vende a Hosain Rada su Casa de Pensión, sita PASAJE EL SERENO 360, Capital. Sus domicilios. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 40. — e.3|9-Nº 21.357-v.7|9|56

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2338 avisan que se vendió el negocio de Despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, y por copas, sito en esta Capital, calle PEÑA Nº 2491|95|99 esquina PUEYRREDON Nº 1907; Vendedores: Irene Vázquez Vda. de Rodríguez, Hermenegildo Rodríguez, José Rodríguez y Saúl Rodríguez, domiciliados en J. M. Gutiérrez 2764 Capital, Compradores: Agustín Vázquez, Vicente Guerra, José Rodríguez, Tomás Alemparte, Gil Julián Guerra, y Antonio Fernández, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.3|9-Nº 21.476-v.7|9|56

Ricardo Alvarez vende a Camilo González Pérez, libre de todo gravamen su parte en el negocio de café y bar, calle PUEYRREDON 141, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley allí. E. M. Alonso, Viamonte 927, p. 1º.

$ 40. — e.3|9-Nº 21.361-v.7|9|56

Se avisa que José Morales, domiciliado Azcuénaga 1464, vende a Mario Viggiano, José Viggiano, Roberto Melogno y Alberto Viola, domiciliados Peña 2555, el taller mecánico para automóviles, instalado en la calle PEÑA Nº 2553. — Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.259-v.6|9|56

Se avisa que Antonio Caratán, vendió a Sixto Ignacio Silva, que se hace cargo del activo y pasivo al 1º de abril de 1953, su sexta parte indivisa del café, bar y billares, sito en PARANA 1209, domicilio de partes. — Reclamos de ley, Cangallo 315, esc. 143 y 144.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.398-v.6|9|56

Guillermo Fullana martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor José Luis Chiarello, el señor Julio Chiarello y la señora Letizia Chiarello de Pappalardo venden al señor Vicente Iribarren el negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle PERGAMINO 1391, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.114-v.5|9|56

Se hace saber que ha quedado sin efecto la compra-venta del cincuenta por ciento del negocio de despensa, vinos y cerveza ubicado en la calle PARACAS 357|59 que la señorita Renée Elisegui hiciera a la Sra. Adelina Saita de Forcinitti, de acuerdo a edictos publicados del 27 de julio al 2 de agosto ppdo. Reclamos por el término de ley en las oficinas del martillero público don Reinaldo Elena, Rivadavia 842, que interviene y donde las partes constituyen domicilio a estos efectos.

Buenos Aires, Agosto de 1956.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.006-v.5|9|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Sarmiento 1967, planta baja, oficina 6, comunica que ha quedado sin efecto la venta efectuada por Lido S. R. L. a Domingo Gambone (en comisión para una S. R. L. en formación) su negocio de restaurant-bar, sito en la calle PARANA 342, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.068-v.5|9|56

Francisco Ferraro, balanceador, ofic. Pasaje San Carlos 38, T. E. 93-4431, avisa que Antonio Salvador Del Corno vende su carnicería y venta de frutas y verduras, sita en PICHINCHA 1072, a Elías Burgos y Julio Burgos. Domicilio compr Rivadavia 3649, del vendedor en el mismo negocio. Reclamos ley en mi oficina.

$ 40.— e.30|8-Nº 20.990-v.5|9|56

"Q"

Se hace saber por el término de cinco días que los señores Alberto Varas Moreno y Atilio Ramón Boujon, venden al señor Manuel Enrique Miguel Tallavi, el negocio de venta de calzados denominado "Calzados Hugo", sito en esta Ciudad, calle QUITO 3799 esquina CASTRO BARROS, donde constituyen domicilio ambas partes. — Para reclamaciones de ley correspondientes.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.194-v.6|9|56

"R"

Teodoro Gómez y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Quirno 15, avisan que José Vigón y Enrique Vigón, venden a Severino Vigón, una tercera parte indivisa, negocio café y bar, calle RIVADAVIA 7502|8, formando sociedad de hecho que girará bajo rubro de "Vigón y Hnos.", quienes se hacen cargo activo y pasivo citado negocio, hasta la fecha. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 60.— e.4|9-Nº 21.698-v 10|9|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Manuel Rodríguez vende a Manuel Rivas, Francisco Rivas, José Luis Riveiro y Celina Rivas, negocio Despensa sito RODRIGUEZ PEÑA Nº 2029. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 40. — e.3|9-Nº 21.497-v.7|9|56

León Ricardo Chernijovsky, actuando como Martillero Público Nacional (Fº 207-L-43-Matr. 2.945), avisa al comercio en general que por su intermedio la Sra. Celia B. de Innocenti vendió al Sr. Bela Kollar su negocio de Fiambrería, Rotisería, Quesería, sito en la calle SALAS 323, Cap. Reclamos de Ley y domicilio que constituyen las partes en la calle Tucumán 1584, 1º B. Capital.

$ 60. — e.3|9-Nº 21.535-v.7|9|56

José Domínguez, martillero público, con oficina en Lavalle 539, Capital, avisa que doña Guillermina S. de Possiel, vende libre de toda deuda o gravamen su negocio de casa de pensión, sito en la calle RECONQUISTA 755, piso 3º, izq., a la señora Encarnación B. J. Andoin. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.158-v.6|9|5[illegible]

El escribano que suscribe, Raúl F. Tu rienzo, Titular del Registro Nº 38 de esta Capital, hace saber por el término de cinco días, que los señores Domingo Car bonell, Oscar Antonio Cesaratto, y Lui Marcheggiani, han cedido, vendido transferido a los señores José Enrique De valle y Gregorio Fernández, el total d ciento ochenta cuotas de capital que tie nen en la sociedad "Roma" S.R.L., dedi cada a fabricación de helados, postres cremas, con sede en calle RIOJA 190|92 d esta Ciudad, y que la escritura respectiv se formalizará por su intermedio. — Par las reclamaciones de Ley 11.867, en su oficinas, calle Suipacha 612, 3º A, dond las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.31|8-Nº 21.178-v.6.9|5[illegible]

Se avisa que los señores Víctor Ma chinea, Oscar Alberto Morales, Hécto Luis Merlo y José Andrés Prada, únic componentes de la sociedad colectiv "Machinea, Morales, Merlo y Compañí Farmacia Caballito", venden a los señor Juan Héctor Statile, Oscar Antonio Alic Eugenio Emilio Cardarelli y Dante Ri chiuti, únicos componentes de la Socied de Responsabilidad Limitada, en form ción, "Statile, Alicia, Cardarelli y Ri chiuti", el negocio de farmacia in talado en esta Capital, calle RIVADAVI Nº 5014 denominada "Farmacia Caballito Domicilio de las partes: vendedores cal Aranguren 556, piso 1º, departamento y compradores: Rivadavia 5014, amb Capital Federal. Reclamos de ley: esc bano Ricardo C. Soriva, Avenida de M yo 634, Capital.

$ 80.— e.30|8-Nº 20.976-v.5|9|[illegible]

"S"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociaci de Balanceadores y Martilleros Públic oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. 37-1773, avisan: Alfonso Salvador Gu do, vende a Jorge Albamonte, su neg cio de fiambrería, sito en la calle SA CHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2027, d micilio de las partes. — Reclamos té mino de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.4|9-Nº 21.610-v.10|9[illegible]

Se hace saber que la sociedad Colecti Manuel Padín y Compañía, integrada Manuel Padín y Perfecto Peñas Vilar con negocio de sastrería sobre medida todo lo concerniente al ramo instalado SAN MARTIN 552, se disolverá haciénd cargo del activo y pasivo el socio Man Padín. — Reclamos de Ley Escriba Briones Lavalle 1430 piso 7º B, donde co tituyen domicilio las partes.

$ 60.— e. 4|9-Nº 21.713-v. 10|[illegible]

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, cinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 1773, avisan: Fermín Rotterdam Góme Genaro Schirosa venden a Alfonso Sal dor Guido, su negocio de Fiambrerí Quesería, sito en la calle SANCHEZ BUSTAMANTE Nº 2024, domicilio de partes. — Reclamos término de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e. 4|9-Nº 21.603-v. 10|[illegible]

Fernández, Beade y Cía., Balanceado y Martilleros Públicos, Humberto 1º T. E. 33-3641. Avisan que por su inter dio los señores Angel Martínez, José nuel Alvarez, Benjamín Fernández, cundino García y Jesús Menéndez, ven a los señores Jesús Otero Ferro, Fran co Barral, José Castro, Evaristo Alv

y Adolfo Pombo, el negocio de Café, Bar y 2 Billares, sito en esta Capital, calle SALTA 1792, esquina O'BRIEN; domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.4|9-Nº 21.580-v.10|9|56

"Remates Palermo", Balanceadores y Martilleros Públicos, Zylberdrut y Zamler, con oficinas en Serrano 2473 y Alvarez Jonte 4701 Capital, Avisan: Que los Señores Carlos Miguel Vázquez y Jesús Cerapio Vázquez, venden a los Señores Héctor Osvaldo Domínguez, Luciano Martínez y Martínez, Tomás Andreu y Bonifacio Cereni Mantini, su negocio de Bar Copetín al Paso Restaurante denominado los 4 Ases, sito SERRANO 2478 Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestra Oficina de Serrano 2473.

$ 60. — e.3|9-Nº 21.530-v.7|9|56

Hugo Riosa, escribano público, con oficina en calle Córdoba Nº 197 de Posadas, Misiones; avisa que, con su intervención, don José Segarra vende, libre de pasivo, a don Enrico Gaensli el negocio de hotel denominado "Plaza Hotel", sito en calle SAN MARTIN Nº 235 de Posadas, Misiones. Reclamaciones en término de ley al Escribano actuante en cuya oficina las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.3|9-Nº 3|9-Nº 21.471-v.7|9|56

El estudio Martínez Alonso, por intermedio de su representante el Dr. Mariano S. Martínez Alonso, comunica que con su intervención don Juan Angel Cebrero vende la parte indivisa del negocio de Panadería Mecánica sito en la calle SAN BLAS Nº 5176|78, a don Pedro Faustino Canet, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.578-v.7|9|56

H. A. Blanco y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. Corrientes 1212 Entre Piso "C", avisa al Comercio que por su intermedio Don Arturo Pérez vende a los señores José Martínez y Oscar César Rodríguez, el negocio de Café y Bar denominado "Los Angelitos" ubicado en la calle SANABRIA 2902 esquina NAZARRE 4409, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 60. — e.3|9-Nº 21.405-v.7|9|56

Elías M. Leston, escribano público nacional, Avda. R. Sáenz Peña 933, 1er. piso, avisa que Celso Adán, vende a Isidro González Miranda, las partes que le corresponden en el Hotel La Vasconia, sito en la calle SAN JUAN 1071, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley 11.867, mis oficinas.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.264-v.6|9|56

Francisco Ferraro, balanceador, con of. en Pasaje San Carlos 38, T.E. 93-4431, avisa que Victorino Dolif vende su negocio de elaboración y venta de helados, sito en la calle SEGUROLA 891 a Guido Sibiloni y Hortensia Ana Rozza, domiciliados en Lascano 6079, domicilio vendedor en el mismo negocio. Reclamos ley en mi oficina.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.044-v.5|9|56

"T"

Bruno Chezzi y Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, Piso 4º, of. 16, T. E. 34-8448, avisan que por su intermedio Pura Lorenzo de Fuentes y Asunción Rodríguez venden, libre de deudas y gravámenes el Hotel Pensión, sito en la calle TALCAHUANO Nº 451, Piso 4º, Dpto. G a Gumersinda Fernández Veiga. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.3|9-Nº 21.544-v.7|9|56

Manuel Armenteros; martillero público y balanceador, oficina Larrazábal 4069, Capital Federal, avisa que Aurora Ruiz de Lamazares, vende a Aurelio Monastra Varrica, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en TANDIL 6900 esquina ANDALGALA 2402, Capital Federal, domicilio comprador. Domicilio vendedora, Andalgalá 2425, Capital Federal. — Reclamos ley, mi oficina.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.312-v.6|9|56

Abraham Chernovetzky, escribano nacional, avisa que el señor José Manuel Pérez vende libre de toda deuda, prenda o gravamen a los señores Renato Marzocchi, Julio Sixto Uzqueda y Rafael Vicente Caffarelli, el negocio de tornería mecánica, sito en la calle TEODORO VILARDEBO 1826|24. Domicilio partes y reclamos de ley: Lavalle 1282, pº 3, escritorios 7 y 9.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.115-v.5|9|56

"U"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Alberto Rojana vende a Antonio Cerchiara, Alfredo Louriños, Tomás Ricardo de los Santos, Humberto Itria, Luis del Val y César Félix del Val, la parte que tiene en el negocio de Restaurant y anexos, sito en la calle URUGUAY 74/76, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e. 4|9-Nº 21.602-v. 10|9|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Que se modifica el edicto Nº 28.586 aparecido en este Boletín, siendo la forma correcta como sigue: Antonio Cerchiara, Alfredo Louriños, Tomás Ricardo de los Santos, Humberto Itria, Luis del Val y César Félix del Val, venden a Delfín Fernández, Adolfo Dacal, Emilio Pérez, Daniel González, Adolfo González, Targicio González y Andrés Rodríguez, su negocio de Restaurant y anexos, sito en la calle URUGUAY 74/76, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e. 4|9-Nº 21.600-v. 10|9|56

"V"

Talleres Spa, S.R.L., en formación, vende, libre de toda deuda, el taller mecánico establecido en la calle VERA 1453, Capital Federal, Claviere y Cía., S.R.L., en formación. Oposiciones y domicilio de las partes, Escribanía Roberto Martín Fernández, Avda. Maipú 2535, Olivos.

$ 40.— e.4|9-Nº 21.563-v.10|9|56

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, 1º Piso, T. E. 48-8750, que los señores M. Iglesias e Hijos, sociedad de hecho integrada por: Manuel Iglesias; Manuel Iglesias, hijo; Alberto Iglesias, venden a los señores Andrés Cámara y Nicolás Colovos, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de Hotel-Alojamiento, denominado "Balcánico", sito en esta Ciudad, calle 25 DE MAYO Nº 724, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.3|9-Nº 21.398-v.7|9|56

Balsa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 2113, Capital, avisan: Que Jaime Hugnu, vende a Domingo Miguel De Luca, su negocio de zapatería, sito calle VIAMONTE 875, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.276-v.6|9|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que el Sr. José Martínez, vende al Sr. Vicente Angelone, el negocio de restaurant-bar, sito en esta Capital, calle VIEYTES Nº 1561|65. — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.31|8-Nº 21.328-v.6|9|56

José Sias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rivadavia 1727. T. E. 40-9095 avisa: Que Gumersindo Benjamín Domínguez vende a Gumersindo González la sexta parte que le corresponde en el negocio de café, bar y restaurante, denominado "Madrid", sito calle 25 DE MAYO 286|92, que explotaba en condominio en sociedad de hecho, con los señores Adolfo Juan Loureyro, Manuel Hermida, Antonio Abeliás, David Peña y Adolfo Martín. Domicilio constituído por contratantes en el mismo negocio donde se harán las reclamaciones de ley.

$ 30.— e.30|8-Nº 20.986-v.5|9|56

E. Valiño, martillero público y balanceador, avisa que: Fanny Carmen Staniscia, dueña del "Copetín, Bar, Lunch, 2. A. A.", sito en la calle VIAMONTE 1379, Capital, ha firmado promesa de venta del mismo, a favor de Antonio Carballo e Isaac González; domicilios, las partes lo constituyen en el mismo negocio. Reclamos ley 11.867, en mi oficina.

$ 40.— e.30|8-Nº 20.984-v.5|9|56

Abásolo, Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores Clemente Marinas y José Marinas venden al señor Ramón Ferreyra, el negocio de panadería mecánica denominado "Las Bellas Artes", sito en la calle VIEL Nº 1443 y PROVINCIAS UNIDAS Nº 302, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.139-v.5|9|56

TERRITORIOS NACIONALES

COMODORO RIVADAVIA

Lisandro Berenguel vende a Antonio Ostoich su comercio de fotografía, artículos fotográficos y afines "Fotografía Berenguel" sito en SAN MARTIN 288 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones ante Escribano Salso. Oficina de Moreno 972 Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 40.— e.4|9-Nº 21.679-v.10|9|56

Comunícase venta tienda y almacén "Universal", sito LA TRANQUERA, KM. 26, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, propiedad Enrique Vives Favor José Pons. Reclamaciones ley escribanos González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.

$ 40.— e.30|8-Nº 21.025-v.5|9|56

BARILOCHE

Se comunica por el término de ley que "Maderas Huemul Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, calle Avenida San Martín Nº 152 vende, libre de pasivo, salvo el Bancario detallado y el saldo de compra de un terreno, que toman a su cargo los compradores Sres. Juan Esteban Balestreti; Víctor Alberto Balestreti; Enrique Hugo Cadelli; José Rodolfo Alvaro Otermín Aguirre; Alejandro Juan José Sucarrat y Gerónimo Rodolfo Sucarrat, todos con domicilio en la calle Corrientes Nº 5680 en la Capital Federal, un Aserradero en BARILOCHE con su terreno, otros en PARAJE HUEMUL sobre terreno alquilado, las maderas apiladas en la propiedad de don Fermín Ortiz Basualdo en Brazo Huemul y las apiladas y cortadas en monte y Aserradero de Bariloche y Paraje Huemul, todo con galpones, instalaciones, maquinarias rodados y materiales complementarios relacionados con la explotación objeto de la Sociedad referida o sea en síntesis todo el activo físico de "Maderas Huemul, S. R. L." — Reclamos de ley ante el Escribano Dr. Osvaldo Spoturno, calle Quaglia 177 - Bariloche, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 140.— e. 30|8-Nº 21.014-v. 5|9|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AIRLUZ S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 1956, a las 18,30 horas, en la sede social, calle Virrey Melo 2107, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos, de dos Directores suplentes y de Síndico titular suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|9-Nº 21.684-v.10|9|56

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA
(Svenska Hjälpföreningen)
Buenos Aires
CONVOCATORIA A PUBLICARSE POR 10 DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL

Por la presente se convoca a los socios de la Asociación Sueca de Beneficencia en Buenos Aires, a la Asamblea Anual Ordinaria en el local del Centro Escandinavo, Hipólito Yrigoyen 678, martes 25 de septiembre de 1956, a las 18 horas, cuando se tratará los siguientes puntos:

1º Elección de dos socios para levantar el acta.

2º Elección de dos socios para refrendar el acta.

3º Tratar la Memoria, el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Inventario. Dar lectura al Informe de los Revisores de Cuentas.

4º Elección de tres miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de la señora Firia Kraepelien, señores Oscar Kraepelien y Gustaf Wahren.

5º Nombrar Presidente entre los siete integrantes de la Comisión Directiva.

6º Elección de dos suplentes de la Comisión Directiva.

7º Elección de dos Revisores de Cuentas y un Suplente.

8º Autorizar a la Comisión Directiva a adquirir inmuebles. — La Comisión Directiva.

$ 280. — e.31|8-Nº 21.223-v.13|9|56

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local Social, Sarmiento Nº 424, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Retribución a Directores y Síndico Titular.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º Ratificación de los pagos efectuados por sueldos y participaciones durante el ejercicio a los Señores Directores que han desempeñado funciones administrativas.

6º Situación del Directorio con motivo de la renuncia del Señor Arístides T. Benedetti y fallecimiento del Señor Héctor A. Garibaldi.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme al artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e. 3|9-Nº 21.561-v. 7|9|56

ALGODONERA RICO
S.A.I.C.
América 345|349, V. Ballester F.C.N.G.B.M.
T. E. 758 - 1701
N 5811
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Accionistas de Algodonera Rico S.A., para el día 10 de septiembre, a las 15 horas, de 1956, en el local de Avda. R. S. Peña 825, Esc. 511, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Disponer la liquidación de la sociedad en atención a que se ha decretado la liquidación sin quiebra de la misma, por el Sr. Juez de La Plata, Dr. H. Vaio, por la Secretaría Nº 19.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos, acerca del depósito de las acciones. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Alberto F. Riedler, Presidente.

$ 100.— 30|8-Nº 21.140-v.5|9|56

"ARBEL"
Sociedad Anónima Financiera Indunstrial y Comercial
Registro Nº 5287
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de septiembre de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1956, y distribución de utilidades.

2º Fijación honorarios al Directorio y el Síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4º Resolución sobre los términos de publicaciones según Decreto Nº 1.793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.31|8-Nº 21.262-v.6|9|56

ACFOR S. A. C. e I.
Agrupación de Concesionario Ford
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 1365, 10º piso.
T. E. 37-6479
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de septiembre de 1956, a las 15 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1365, 10º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación, en su caso, de las reformas al Estatuto Social aprobadas por el Directorio.

2º Consideración de las renuncias presentadas por todos los directores titulares y suplentes y eventual designación de sus reemplazantes para completar el período de aquéllos.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — El Directorio.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea mediante representación, deben enviar la respectiva carta poder, no debiendo recaer la misma en la persona de los directores.

$ 480.— e.27|8-Nº 20.407-v.14|9|56

"B"

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1956 a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

3º Ampliación de capital.

4º Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los Estatutos.

5º Consideración de la remuneración del Síndico en cumplimiento del artículo Nº 19 de los Estatutos.

6º Elección de cuatro Directores titulares.

7º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

8º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1956. — El Directorio.

$ 660.— e.3|9-Nº 21.449-v. 21|9|56

CENTRO COORDINADOR DE ACTIVIDADES PORTUARIAS
México 741
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1956, a las 10 y 30 horas, en el local del Centro Coordinador de Actividades Portuarias, calle México 741, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de vicepresidente y prosecretario de la Comisión Administradora, cargos vacantes por renuncia.

2º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — La Comisión Administradora.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.389-v.5|9|56

CLIP
Metalúrgica, Comercial, Industrial, Financiera, S. A.
(N. 5106)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 917, 4º piso, Oficina I, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3º Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año (art. 6º y 12º de los estatutos).

4º Determinación de las asignaciones a percibir por el Directorio correspondiente

al ejercicio 1956|57 (artículo 8º de los estatutos).

5º Consideración de la iniciativa del Directorio de solicitar próximamente a la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina la cotización de acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la consiguiente reforma de estatutos y aumento de capital social, a efectuarse por asamblea posterior, a fin de condicionarlos a las normas legales vigentes al respecto.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 300.— e.3|9-Nº 21.474-v.7|9|56

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del décimo sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1956 y destino de las utilidades.

2º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Esteban Barón, José Collazo y Daniel Supervielle, que terminan sus mandatos.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.31|8-Nº 21.198-v.6|9|56

"C"

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de septiembre de 1956, a las 16 horas, en la sede social, Herrera Nº 899, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los Estatutos y aumento del Capital Autorizado.

2º Elección de dos Directores Titulares para completar el Directorio.

3º Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.4|9-Nº 21.656-v.17|9|56

COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA LA REJA "CILAR S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1956, a las 17,30 horas, en el local, calle Cangallo Nº 2384, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1956.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|9-Nº 21.729-v.10|9|56

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La C. D. convoca a los señores socios a la Elección de renovación de la misma Comisión Directiva y de la Comisión de Cuentas que tendrá lugar el día viernes 28 de septiembre de 1956, desde las 10 hasta las 20 horas, en la Sede Central, calle Cangallo Nº 1154, y a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en dicha Sede el mismo día, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de Presidente, Tesorero, tres Vocales Titulares, cuatro Vocales Suplentes (uno por un año), y cinco Miembros de la Comisión de Cuentas (tres Titulares y dos Suplentes): en reemplazo de los señores: Capitán de Navío (R. A.) Gerónimo Costa Palma, Presidente; D. Casimiro B. Galeano, Tesorero; Dr. Pedro Delgado, Dr. Vicente del Río y Dr. Alfredo Ríos, Vocales Titulares; D. Julio Cachán, Dr. Santo S. Faré, D. Claudio A. Febré y D. José García Canosa, Vocales Suplentes; Doctor Carlos E. Alvarez, Dr. Vicente García González y D. José Parés, Titulares de la Comisión de Cuentas, y D. Juan Carlos Dall'Orso y D. Angel Vargas, Suplentes.

3º Destino de los fondos de la Cuenta "Monumento Granaderos a Caballo".

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Vicente del Río, Vicepresidente 1º en ejercicio. — Juan Carlos Menéndez, Secretario General Hº.

$ 1.064.— e.4|9-Nº 21.587-v.28|9|56

CONFECCIONES RIVOL
Soc. Anón. Com e Ind.
Registro Nº 6.204

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado mediante la emisión de diez nuevas series de acciones ordinarias de $ 220.000 m|n. cada una, sea por un total de pesos 2.200.000 m|n.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.31|8-Nº 21.258-v.6|9|56

CASA EIBAR
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
Florida 328 - T. E. 31, Retiro 1698

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de setiembre de 1956, a las 19 horas, en Florida 328, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º Consideración de los documentos a que refiere el art. 347 del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Remuneración de los directores y síndico y distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda disposición art. 25 del estatuto social.

$ 60.— e.31|8-Nº 21.159-v.4|9|56
$ 40.— e.5|9-Nº 21.274-v.6|9|56

CAPRIX
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
José A. Cortejarena 3151 - T. E. 91-1445
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de Caprix, S.A. Comercial, Industrial y Financiera, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de setiembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, calle José A. Cortejarena Nº 3151, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Designación de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.31|8-Nº 21.155-v.6|9|56

CIDELA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Lavalle 1537, 6º piso - T. E. 40-4878

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 mayo 1956.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos, por un año.

3º Elección de síndicos, titular y suplente

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 12º del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1956.

$ 240.— e.31|8-Nº 21.321-v.13|9|56

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
Rivadavia 409 T. E. 33-8261/60
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1956, a las 10.30 horas, en el ocal de la sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Aumento del capital autorizado en dos series de $ 500.000.— m|n. c|l. y autorización al Directorio para emitir las acciones de dichas series de acuerdo a las disposicions vigentes.

3º Distribución de utilidades y honorarios del síndico titular, de conformidad a las disposiciones de los artículos 28º y 27º de los estatutos sociales.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente, en sustitución de los señores Carlos Bozzalla, Eugenio Castelli, Eugenio A. Blanco (en uso de licencia) Enrique I. Pini, Silvio J. Merlo (h), Eugenio M. Blanco, Máximo Castelli, Máximo Maisterra y Alberto E. Berisso.

5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.31|8-Nº 21.332-v.20|9|56

"CH"

CHAGUA & CO. SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Registro N 4301

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 12 de septiembre de 1956, 17 horas, en Sarmiento 930, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio correspondientes ejercicio 30 de junio de 1956.

2º Elección directores titulares, suplente, síndico titular y suplente.

3º Aumento capital autorizado.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 100.— e.30|8-Nº 20.998-v.5|9|56

"D"

DORADO CLUB
Sociedad Civil

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1956, a las 11,30 horas en el local social, Arroyo Felicaria, Partido de San Fernando (Islas), con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1956.

2º Según artículo 7, 8 y 9 de los estatutos, elección de las siguientes autoridades cuyo mandato termina: a) Por el término de un año: Presidente, vicepresidente, síndico y síndico suplente; b) por el término de dos años: Cuatro vocales en reemplazo de los señores P. R. Gellatly, R. Ravello, D. G. Stewart y T. Zoltan.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 84.— e.3|9-Nº 21.421-v.7|9|56

DIAGONAL S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria, día 14 de septiembre, a las 11 horas, Reconquista 657, 4º piso, "A".

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y reforma de los artículos 3º, 4º y 13º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 60.— e.30|8-Nº 21.113 v.5|9|56

DIAGONAL S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, día 14 de septiembre, a las 10 horas, Reconquista 657, 4º piso, "A".

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 80.— e.30|8-Nº 21.121-v.5|9|56

"E"

"EL ARROYITO"
S. A. Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de septiembre, de 1956, a las 12 horas, en Santa Fe 1664, 4º piso, B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, por un año.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Aumento de Capital Autorizado; y

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Doctor Juan F. Vales, Presidente.

$ 120.— e.3|9-Nº 21.356-v.7|9|56

ECOFISA
EMPRESA CONSTRUCTORA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en el local de la calle San José 1330 de esta Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 3 de mayo de 1956.

2º) Distribución de utilidades y bonificación al personal.

3º) Retribución al Directorio y Síndico por el ejercico vencido.

4º) Aumento del capital autorizado.

5º) Relaciones con Ecofi S. R. L.

6º) Elección de un Director Titular y un Síndico Titular y uno Suplente.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. —

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 15 del Estatuto sobre depósito de acciones para la asistencia a la asamblea.

$ 160. —e.31|8-Nº 21.341-v.6|9|56

ESTANCIAS LA ARMONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 10 de septiembre de 1956, a las 11 horas en el local de la sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º: Elección de ocho Directores Titulares por tres años.

3º: Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.30|8-Nº 20.999-v.5|9|56

ESTANCIAS LA ARMONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el lunes 10 de septiembre de 1956, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad Av. Pte. R. Sáenz Peña Nº 547, 2º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º: Reforma del artículo 3º de los Estatutos y aumento del capital social.

2º: Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 100. —e.30|8-Nº 21.000-v.5|9|56

"F"

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.
EXP. 3820

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de septiembre próximo, a las 19 horas, en la sede social, Tucumán 2137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación parcial del Directorio.

4º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.3|9-Nº 21.523-v.21|9|56

FIBRALANA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 20 de septiembre de 1956, a las 16,30 horas, en el local social, calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los estatutos.

2º — Designación de las personas que en representación de la sociedad han de tramitar la aprobación de la reforma de los estatutos ante la Inspección General de Justicia y Poder Ejecutivo de la Nación, con facultad de aceptar las modificaciones que pueda exigírseles.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario en Pte. Luis Sáenz Peña 330, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas, según lo establecido en el art. 22 de los estatutos.

$ 600. — e.28|8-Nº 20.790-v.17|9|56

"H"

HIRSCHBERG
Soc. Anón. Argentina de Importación

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de septiembre de 1956, a las 10 y 30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico y dividendo a distribuir, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1956.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Ratificación de la actuación y remuneración del Directorio (artículos 18, 19 y 22).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los Señores Accionistas que para obtener su boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 220.— e.3|9-Nº 21.429-v.7|9|56

HEFIVA
Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera, Industrial y Comercial
Registro Nº 3.060

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la Sociedad calle Tucumán 348, 7º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al vigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio.

3º) Fijar la remuneración del Síndico Titular.

4º) Ratificación remuneración del Síndico Suplente.

5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los que corresponda y fijación de la duración de sus mandatos.

6º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 160.— e.31|8-Nº 21.166-v.6|9|56

"I"

INDAGRO S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Av. de Mayo 570 - Piso 5º — T. E. 30-5300
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de septiembre de 1956, a las 17 horas, en el local de Avenida de Mayo 570, 5º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Honorarios del Directorio;

4º Elección de tres directores titulares y fijación del término de su mandato;

5º Elección de síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — El Directorio.

A. G. González del Solar, presidente.

$ 480.— e.22|8-Nº 19.949-v.11|9|56

"J"

JUARROS S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de dos directores titulares, por dos años, y de dos directores suplentes, por un año, por terminación de mandatos.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente, ambos por un año, por terminación de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.24|8-Nº 20.365-v.13|9|56

"L"

LABORATORIOS Dr. GADOR Y CIA. S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de setiembre de 1956, a las 9 horas en el local de la Avenida Santa Fe Nº 2074, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Aumento del capital autorizado actual de $ 1.000.000 a $ 3.000.000.

2) Modificación de los Arts. 4º, 5º, 13º, inc. e), 15º, 18º, 23º, 24º y 25º de los Estatutos sociales.

3) Autorizaciones inherentes a los puntos 1º y 2º.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda el cumplimiento del Art. 20º del Estatuto.

$ 100.— e.4|9-Nº 21.659-v.10|9|56

LA EDIFICADORA S. A.
Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de septiembre de 1956, a las 16,30 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 437, piso 6º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 14º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años: Síndico titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.3|9-Nº 21.377-v.7|9|56

LIGA NAVAL ARGENTINA
Córdoba 653 — T. E. 31 - 4860
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que establece el artículo 71 de nuestros estatutos, me es grato convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria Anual, la que tendrá lugar en la sede del Centro Naval, calle Florida 801, de esta Capital, el día 27 de septiembre, a las 18.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance Anual e Inventario.

2º Fijar destino del superávit existente.

3º Renovación parcial de autoridades que cesan en sus mandatos: Por 3 años (Art. 8º), en reemplazo del Señor Contador D. Santiago Poggio, Dr. Aurelio González Climent, Vicealmirante Carlos Macchiavelli, Capitán de Ultramar José Luis Noziglia y Dr. Antonio Barrenechea, para Directores Titulares.

Por 3 años (Art. 14º), en reemplazo del Dr. Asdrúbal Olives, para Director Suplente.

Por 1 año (Art. 34º), en reemplazo del Señor Luis María Chayla, Capitán de Ultramar, Vicente Diego Abad, y Prefecto Jesús Prieto Soto, para revisores de cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Fdo.: Ismael I. Pérez del Cerro, Almirante (R. A.), Presidente. — Ingº José A. Ojeda, Secretario Hon.

$ 108.— e.3|9-Nº 21.435-v.5|9|56

"LOTTERO PAPINI"
Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 1.084
CONVOCATORIA
A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local social calle Paseo Colón 221, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balances generales, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1956 y estado de sumas y saldos al 31 de julio de 1956.

2º Emisión de acciones ordinarias "B" de 1 voto por $ 513.400 y $ 604.000 m|n., a integrarse con dividendos declarados de acuerdo al proyecto de distribución de utilidades (art. 4, inc. b) de los estatutos).

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

4º Elección de siete directores titulares por dos años, y dos suplentes por un año.

5º Elección síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 180.— e.31|8-Nº 21.195-v.6|9|56

L E Z A M A S. A.
Comercial y Financiera
Registro Nº 4.175
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de septiembre de 1956 a las 16 horas, en el local social calle Paraguay Nº 643, piso 7º Izquierda, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del nuevo Directorio, en reemplazo de: Emore Dondi, Luis Vidal Molina, Rafael Rodríguez Rodente, Marcos González y del síndico Dr. Martín Lerner, que han renunciado.

2º Examen de la situación financiera de la Compañía y plan para la solución de las actuales dificultades.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 19 de los Estatutos acerca del depósito de las acciones.— Presidente interino.

$ 120.— e. 31|8-Nº 21.209-v. 6|9|56

"M"

MARACO S. A. C. y F.
Representaciones Industriales y Comerciales

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de septiembre de 1956, a las 10 horas, en Lavalle Nº 1672, Primer Piso, Oficina "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación del Artículo Primero de los Estatutos.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los presentes.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Artículo 20 de los Estatutos Sociales que establecen el depósito de las acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada.

$ 100. —e.4|9-Nº 21.660-v.10|9|56

M I R U N G A
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de setiembre de 1956, a las 18 horas, en Reconquista 165, escritorio 318, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Donación de una fracción de 10.000 metros cuadrados para un Puesto Policial en nuestra Estancia Mirungá-Adrema 899|3, Provincia de Corrientes.

2º Donación, venta o permuta de la fracción que ocupará en nuestra Estancia Mirungá, la ruta Paso de los Libres, Mercedes.

3º Venta chacras en Paso de los Libres Provincia de Corrientes.

4º Venta campo "La Espuela", Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

Para tener representación en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede social, con no menos de tres días, de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 480.— e.4|9-Nº 21.639-v.24|9|56

M I R U N G A
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en Reconquista 165, escritorio 318, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, relativos al 18º Ejercicio Social terminado el 30 de mayo de 1956.

2º Retribuir a los Directores y Síndico.

3º Aplicar las utilidades.

4º Elegir Directores y Síndicos.

5º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 420.— e.4|9-Nº 21.636-v.24|9|56

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42º, 43º y 44º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio de Rosario (salón sub-suelo), el día 21 de septiembre de 1956, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 47º y 48º de los estatutos), quienes suscribirán el acta de la asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1956, y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Francisco L. Tonazzi, César J. Bertotto, Arturo R. Saltzmann y Félix J. Ordóñez, por terminación de mandato y elección de cuatro directores suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 180.— e.3|9-Nº 21.538-v.7|9|56

MARFELDH
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 12 de setiembre a las 18 horas, a la sede social, calle 25 de Mayo 578 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 2.500.000.— m/n. límite autorizado por el art. 5º de los Estatutos

2º Incorporación a Marfeldh S. A. C. I. F. e I. del activo y pasivo de Marfeldh SRL. por el monto del capital líquido de esta última según su Balance e Inventario al 30 de junio de 1956.

3º Acordar la emisión, como forma de pago, de las siguientes acciones cuya suscripción e integración será reputada haberse hecho en especie a) 10 series de acciones preferidas con derecho a un dividendo acumulativo del 12 % anual por un total de $ 1.000.000.—; b) 6 series de acciones ordinarias y al portador por un total de $ 600.000.—.

4º Imputar dentro de las series de acciones ordinarias mencionadas en el inciso anterior, la emisión de acciones ordinarias decidida por el Directorio para completar el capital autorizado en fecha 22/8/56.

5º Acordar que la entrega de las acciones se haga en la siguiente proporción: al señor Mariano Feldstein $ 1.000.000.— en acciones preferidas con dividendo acumulativo del 12 % anual y $ 300.000.— en acciones ordinarias y al portador: al señor Alfredo Feldstein $ 120.000.— en acciones ordinarias y al portador: al señor Salomón Kalic $ 90.000.— en acciones ordinarias y al portador y al señor Abraham Josis $ 90.000.— en acciones ordinarias y al portador.

6º Designación de nuevo Directorio y síndicos por renuncia de los existentes, fijándose su número en conformidad con el art. 8º de los estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes. — El Directorio.

$ 240.— e. 31|8-Nº 21.210-v. 6|9|56

"MUNDICOM"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Perú 556 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1956, a las 19,00 horas, en el local social, Perú 556, piso 2º Oficina 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la designación del nuevo Directorio realizado por el Síndico, hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas.

2º Consideración de la renuncia del Síndico y elección en su caso, del mismo.

3º Consideración de la modificación de los artículos 1º, 3º, 4º y 16º de los Estatutos sociales.

4º Ratificación de compra de inmueble efectuada por el Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 1?º de los Estatutos sobre requisitos para concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956.

$ 160.— e. 31|8-Nº 21.340-v. 6|9|56

"N"

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA COMERCIAL Y GANADERA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Libertad 145, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 36º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elegir Directores y Síndicos.

3º Designar Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo con el artículo 25º, segundo punto de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 420.— e.4|9-Nº 21.630-v.24|9|56

"O"

O'NEILL S. A.
Industrial y Comercial
N. 3.640

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de septiembre de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Córdoba 2036|38, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Emisión de acciones.

3º Designar las personas que gestionarán la inscripción del aumento de capital y emisión de acciones.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.3|9-Nº 21.503-v.7|9|56

OLIVETTI ARGENTINA, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de septiembre de 1956, a las 10 horas, en San Martín 550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Gratificación al personal.

3º Distribución de las utilidades y remuneración del Directorio y del síndico.

4º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, del síndico y del síndico suplente, que han terminado sus mandatos.

5º Nombramiento de un accionista para firmar el acta de la esta asamblea, conjuntamente con el presidente, de acuerdo con el art. 33 de los estatutos. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 480.— e.28|8-Nº 20.778-v.17|9|56

OBLIGADO & CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas
Registro Nº 2.741
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 14 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en el local social, Cangallo Nº 466, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

2º Elección de un director por tres años.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Resolución sobre las publicaciones según Decreto 1.793|56.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que por el Art. 20 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.31|8-Nº 21.?71-v.6|9|56

"P"

PERU S. A. I. C. I. F.
Maipú 939, P. 1º, Cap. Fed.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1956, a las 16.30 hs., en el local de la calle Maipú 939, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA·

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio fenecido al 31 de mayo de 1956.

2º Fijación del número y elección de los directores que administrarán la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir, deliberar y votar, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — El Directorio.

$ 540.— e.3|9-Nº 21.415-v.21|9|56

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Expte. Nº 564
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 27 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA·

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 30 de junio de 1956.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por dos años; síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder votar deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 24 de setiembre de 1956, a las 18 horas. — Wilfred L. Chevalier Boutell, presidente.

$ 504.— e.3|9-Nº 21.363-v.26|9|56

PATAGONIA S. A.
Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Patagonia S. A. Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en su local social, calle 25 de Mayo 179, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el día 31 de mayo de 1956.

2º Elección de los miembros del Directorio, conforme lo establece el artículo sexto de los estatutos de la sociedad.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.31|8-Nº 21.176-v.6|9|56

PRODUCTORA ARGENTINA DE SEMILLAS S. A. I. & C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de septiembre de 1956, a las 13 horas, en Guanacache 5463, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea, junto con el Sr. presidente.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, planillas complementarias, proyecto de destino de utilidades e informe del síndico.

3º Elección de: a) Cinco directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años, por terminación de los mandatos del actual Directorio; b) Un síndico titular y otro suplente, por el término de un año, por conclusión de los mandatos de los actuales. — El Presidente.

$ 160.— e.31|8-Nº 21.241-v.6|9|56

PROFARES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 6.417

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de setiembre 1956, horas 16,30, en Sarmiento 930, 5º piso A, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes 30 junio 1956.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 100.— e.30|8-Nº 21.021-v.5|9|56

"R"

"RIO BARRANCA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de septiembre de 1956, a las 8 horas, en el local social de la Avda. Belgrano 909, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración por la asamblea de la propuesta del Directorio, relativa al contrato de explotación del establecimiento agrícola-ganadero, La Colorada, a formalizar con el señor Rodolfo Versele.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en artículo 8º de los estatutos, respecto del depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 120.— e.30|8-Nº 21.085-v.5|9|56

RUSTICANA S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Cangallo 439 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 24 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 439, escritorio 414, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 2do. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Consideración del Decreto Ley número 1.793|56.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.30|8-Nº 21.043-v.19|9|56

"S"

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA
Diag. Pte. R. S. Peña 547 - T. E. 30 - 1158.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1956.

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ardinaria, que se celebrará el día 20 de septiembre de 1956, a las 11.30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Séptimo Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

2º Elección y designación de tres Directores.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 34 de los Estatutos.

$ 140.— e.4|9-Nº 21.627-v.10|9|56

SOLEX S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de septiembre de 1956, a las 10.30 horas, en V. Cevallos 258, Capital Federal, para tratar el siguiente

1º Aprobación del Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias; Inventario y Memoria del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956

2º Informe del Síndico.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Elección del Nuevo Directorio.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas, por el depósito de Acciones, a dar cumplimiento al Art. 21 de los Estatutos Sociales.

$ 120.— e.4|9-Nº 21.676-v.10|9|56

S. A. USINAS UNIDAS (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición de los Liquidadores de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria en Segunda Convocatoria, a realizarse el día 10 de septiembre de 1956, a las 10.30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la liquidación realizada.

2º Honorarios de los Liquidadores.

3º Resolver sobre el destino que deberá darse a los libros y papeles de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos personas para aprobar y firmar el acta. — Los Liquidadores.

$ 84.— e.4|9-Nº 21.649-v.6|9|56

SERRA HERMANOS
S. A. I. C. I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de Serra Hermanos, S. A. I. C. I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 15 de septiembre de 1956, a las diez horas, en el local social, calle Defensa Nº 599, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio comercial de diez meses, terminado el 30 de junio de 1956. Informe del Síndico y Distribución de Utilidades: fijando la remuneración de los Directores, del Síndico y de los Directores Delegados.

II: Fijación del número de los Directores y designación de los miembros que han de integrar el Directorio.

III: Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, para el ejercicio 1956|1957.

IV: Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea: Artículo 23 de los Estatutos

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones con no menos de tres días al señalado para la Asamblea. Tal depósito deberá hacerse en la Caja de la Sociedad hasta el día 12 de setiembre de 1956, inclusive, para usar del derecho de admisión.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.3|9-Nº 21.367-v.7|9|56

S. A. E. T. A.
Soc. Anónima Elaboración y Transformación de Alambre

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de setiembre de 1956, a las 16 horas, en nuestra sede, Avenida Avellaneda Nº 1329, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1956.

2º: Aprobación asignaciones Directores Delegados, durante el Ejercicio.

3º: Elección de Directores y Síndicos.

4º: Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, hay que depositar las Acciones con tres días de anticipación, consecuente con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos. El Directorio.

$ 448.— e.3|9-Nº 21.504-v.24|9|56

SALVO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en la Avda. Callao Nº 770, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Pérdidas y Ganancias, Dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º) Remuneración del Síndico para el ejercicio 1956|57.

3º) Consideración y aprobación de los sueldos y remuneraciones de los Directores con cargos ejecutivos.

4º) Determinación del número de Directores para el ejercicio 1956|57 y elección de los mismos.

5º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — El Directorio.

Art. 23 de los Estatutos: Asistentes a Asambleas: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas expedido por un Banco de la República o en el extranjero, de teneriasdepositadas a su orden. Se otorgará a cada accionista un recibo que indicará el número de acciones depositadas, el que servirá, además, de entrada a la Asamblea. Los tenedores de acciones nominativas que asistan personalmente a las Asambleas no necesitarán el referido recibo.

$ 300.— e.3|9-Nº 21.360-v.7|9|56

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Convoca Asamblea Ordinaria, para el 13|9|956, 17 horas, Lavalle 3200. Tratar: Consideración documentos, Art. 347 del C. de Comercio, al 30|6|956; Elección autoridades y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 60.— e.3|9-Nº 21.355-v.7|9|56

SADECO
Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1956, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Lavalle 391, piso 2º, departamento "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1956, e informe del Síndico.

2º) Elección de Directores.

3º) Elección de Síndicos.

4º) Adaptación de los Estatutos Sociales al Decreto Nº 1.793|56.

5º) Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Los accionistas para asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones o certificados bancarios, del país o del extranjero, que justifiquen su tenencia, en la sede social, tres días antes del señalado para la Asamblea, por lo menos, los que serán devueltos inmediatamente de celebrada la misma. (Artículo 16 de los Estatutos Sociales). El Directorio.

$ 160.— e.3|9-Nº 21.450-v.7|9|56

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA — S. I. F. A. R.
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.831

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos, se resuelve convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 14 de setiembre de 1956, a las quince, en la sede social, Canalejas 753, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956. Destino de las utilidades.

2º Elección de seis directores por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente, para el décimo séptimo ejercicio.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en algún Banco — Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.31|8-Nº 21.290-v.6|9|56

SALEM Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Tucumán 2575 el día 25 de setbre. de 1956, a las once horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de un director por tres años y de síndicos, titular y suplente, por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, agosto de 1956. — El Presidente.

$ 180.— e.31|8-Nº 21.299-v.6|9|56

SOCIEDAD ARGENTINA MECANICA DE PRECISION — S. A. M. P.
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de septiembre de 1956, a las 14.30 horas, en Avenida del Libertador General San Martín Nº 222, 6º piso "A", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los Sres. directores y síndicos.

2º En caso de aceptación de las renuncias a tratarse en el punto 1º, elección del nuevo Directorio, compuesto de 4 directores y elección de nuevos síndicos, para completar el período que termina el próximo 31 de diciembre de 1956.

3º Reforma a los arts. 1, 2, 9, 10, 13 y 14 de los estatutos sociales y autorización para el Sr. presidente y|o quien lo reemplace o sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar las modificaciones propuestas, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley por la Inspección General de Justicia y demás trámites inherentes a la aprobación.

4º Poner en conocimiento de la asamblea la emisión de 5 nuevas series de acciones ordinarias al portador por valor de cinco millones de pesos, hasta completar un capital social de 8 millones de pesos m|n

5º Designar a dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.31|8-Nº 21.336-v.6|9|56

SHETLAN S. A.
Industrial y Comercial
Moreno 1623 - T. E. 43-2108 - Bs. As.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre a las 10 horas, en el local social, ubicado en la calle Moreno 1623, 2º piso C para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de presidente y directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 120.— e.30|8-Nº 21.042-v.5|9|56

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de septiembre de 1956, a las 16 horas en la sala de reuniones de Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma de los estatutos (artículos 5º, 6º, 8º, 28º y 44º).

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 420.— e.22|8-Nº 19.830-v.11|9|56

Sociedad Anónima "MULAK AIKE"
Compañía Limitada
(Reg. Nac. Nº 846)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para las 11 horas del 17 de setiembre de 1956, en San Martín 50, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 12º, 21º, 26º, 27º y 29º del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósitos bancarios con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 360.— e.21|8-Nº 19.667-v.10|9|56

"T"

TEJEDURIA FLORES Soc. Anón.
Registro Nº 2.082

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 15 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º) Elección de un Director por el término de tres años, de acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos

3º) Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

4º) Fijación de la remuneración al Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 120.— e.3|9-Nº 21.444-v.7|9|56

TALLERES CARIGLINO "I N C A"
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Conforme resolución dictada por la Inspección General de Justicia de fecha 18 de agosto de 1956, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de setiembre a las 16 horas en el local de la calle Independencia 3032, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de una comisión liquidadora y sindicatura de acuerdo con lo previsto por el art. 18º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o en su lugar un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco.

Dr. Carlos María Fernández Gallardo, Inspector de Justicia.

$ 100.— e. 30|8-Nº 21.035-v.5|9|56

TRANSMAR TRADING COMPANY
Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial S. A.
Bartolomé Mitre 311 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1956, a las 16 horas, en su sede Bartolomé Mitre 311, 5º piso, escritorio 511, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.27|8-Nº 20.538-v.7|9|56